

















Villafranca

Rivero de Aletas.

Año de  
1844











La Villa de Villafraanca dia primero de Enero de  
 mil ochocientos cuarenta y cuatro: habiendose reunido el  
 Ayuntamiento en sesion ordinaria, y respecto a que segun  
 el Real Decreto de S.M. deben continuar en sus cargos  
 de Concejales hasta que por una nueva ley se organicen  
 nuevas de los Ayuntamientos: acordaron sustituir: se pro-  
 ceda al nombram.<sup>to</sup> de Oficio Menores para el presente  
 año afin a que los negocios y el servicio pp.<sup>o</sup> no pades-  
 can retraso; En su virtud y despues de haber conferen-  
 ciado sus votos nombran para Sr.<sup>o</sup> de Ayuntamiento  
 al mismo D. Tomas Martin...

Portero del Ayuntamiento y Alcalde de la Real D. Pio Pineda  
 Alcaudiles y Regeneros los mismos que son actualm.<sup>te</sup>  
 Medico Cirujano Titular D. Manuel Benjumea  
 Sacristan mayor D. Plamen Navarro  
 Pastor rurales de la villa...  
 Y.<sup>o</sup> de ganados...

Comision de Beneficencia {  
 D. Pedro Montalve Reg.<sup>o</sup>  
 D. Leonardo Muiia  
 D. Juan Dominguez } como principales  
 D. Tomas Villafraanca  
 D. Jose Alvarez }  
 D. Manuel Benjumea } como facultativo

Comision de Escuelas... {  
 D. Jose Henao  
 D. Mateo Kraus Brit.  
 D. Fernando Muiia  
 D. Manuel Schi

Cap. Mayor-domo del Sr.<sup>o</sup> a Manuel Espidillo  
 Deposit.<sup>o</sup> y receptor de la Real D.<sup>o</sup> Diego Suarez



Para Cobrador de contribuc. a...

Deposit. de las fondos de Regimen D. Mateo Baza y Brito  
y D. de Ventas de Percepciones a Juan Man. Dominquez

En seguida acordaron su señoría nombrar los representantes  
de las contrib. Ordinarias para el presente año

Los dos mayores contribuyentes fueren } D. Juan Aguado ó su apod. D. Juan Carrillo  
D. Joaquin Gomez

Reitores y regidores	} Sala de Justicia	Alonso Hurtado
		Juan Jose Ponce
		D. Jose Matamoros
} Sala de Comercio	Ant. Montero	
	Juan. Baza y Brito	
	D. Mateo Baza y Montero	
} Sala de Agricultura y Artes	Juan. Gallardo	

Con lo que dicen por concluda este acta que firman  
su señoría de que Certifico

	Pedro Moncalve	José Henao
	Ramon Meria	
	Mateo Hernandez	
	Monzón	
	Comis. Martin	

Acta En Villafraanca dia ocho de Enero de mil ochocientos  
cuarenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en  
sesion ord.ª acordaron su señoría se forme el Pa...





nos vecinos y de almas con expresion de estados y  
 Dades para el gobierno del Ayuntamiento. y formar  
 por el el alvarant<sup>o</sup> de moros para la quinta, como  
 asi mismo la estadística de almas ó censo de población  
 que hay que remitir ala Exma Dip. on Prov.  
 Asi mismo acordaron suñdos: Que sin embargo de que  
 se manda por un decreto del Gobierno que continúe el  
 Ayuntamiento actual se formen todas las cuentas de los dife-  
 res fondos que al mismo ha recaudado y administrado  
 para presentarlas y rendirlas á quien correspondan.  
 Asi lo acordaron y firman sus mds de que certifico =

Bacal Moral y Henao Meria  
 Nañero Hernandez  
 Cardenas Frijo  
 Tomas Martinez

Acta y En la villa de Villafraña dia veinte y dos  
 de Sep. de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
 reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria  
 acordaron suñdos: Se compare la cuenta de  
 rebuso por comision del Ayuntamiento. y que  
 mofda se venda el aceite, afin de que con  
 la caridad que pueda ganarse se emplee en



alguna obra pp.<sup>ca</sup>, y que se consiga evitar que  
otras personas la compren, puesto que veniados  
en la ganancia que puede resultar se evita el  
dolo de acortana mientras la cosecha está pendien-  
te. Así lo acordaron y firman sus más de  
que Centífico =

Alfonso Drenas Monreal Mesa  
Griso José Díaz Cordero  
Núñez  
Tomás Martínez

Acta de la Villa de Villafraanca dia treynta y  
uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
Reunidos en Ayuntamiento los S.<sup>os</sup> que subscriveren  
y habiendo recibido el Boletín Oficial en el q.<sup>ue</sup>  
se inserta la circular del Sr. Jefe Político en  
que señala el dia dos de Feb.<sup>o</sup> prox.<sup>o</sup> para la Jura  
de fidelidad y obediencia de S.M. la Reyna  
D.<sup>na</sup> Isabel II.<sup>a</sup>, acordaron sufragar: Se haga  
presente a S.<sup>to</sup> Sr. Jefe Político que habiendose  
celebrado con toda la mas posible solemnidad  
la Jura de obediencia a S.M. la Reyna el dia 1.<sup>o</sup>







de Div. en virtud del Real Decreto de 15 de Nov. ultimo que la prevenia, se le llama la consideracion por si creyere suficiente ya lo hecho y encargo el que determine la repeticion del acto se ejecutara con la mayor satisfaccion y gloria de sus coronas; pero crea sus meritos que poria desvirtuarse con su repeticion un acto de suyo sagrado. Asi lo acuerdan sus meritos y firmase que certifico =

Srta. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Candonga Diaz *[Signature]* *[Signature]*  
 Nuñez *[Signature]*  
*[Signature]*

A suado } En la Villa de Villafraanca dia seis de Feb.  
 de mil ochocientos cuarenta y cuatro: recibidos  
 en Ayuntamiento los S. que subscribieron y habien-  
 do recibido por el correo ord. a estas horas que son  
 las once del dia el Boletín Oficial de la Prov. a en  
 el que se inserta una Circular del P. Excmo. Político









gunda que vivieren; Que en ultimo se celebre el  
Acta de restitucion del Ayuntamiento de marzo para  
quinta el primer Domingo de estado mas de marzo  
Lo segun se previene por la ordenanza de rem-  
plazos lo que se anuncia tambien por bando  
y edictos a los interesados para que no alleguen igno-  
rancia. Asi lo acuerdan sumados y firmados lo que  
Certifico =

Bacay  
Cardenas Monialgo  
Figueroa  
Arenas  
Meria  
Hernandez  
Nuñez  
Comas Matinez

Acta de Union } En la Villa de Villafraanca dia treinta y uno  
de Marzo de mil ochocientos once y ocho: siendo  
las ocho de la mañana y hallandose reunido el Ayun-  
tam<sup>to</sup> en la Sala consistorial para dar la posesion al  
nuevo Ayuntamiento conforme a lo determinado en su  
previas ordenes, y habiendose presentado el Alcalde  
nombrado D. Juan<sup>to</sup> Bacay Brito, el Teniente  
Ant.<sup>o</sup> Alvaro Carrillo, los Regidores D. Cristobal  
Añoro, Diego Nuñez, Felipe Cortes, D. Mamor So-  
lar, Diego Diaz, Juan Dominguez Gordillo, Juan Gar-  
cia Manzana y el Sindico Manuel Gordillo, no  
acudiendose el segundo Regidor D. Joaquin





Dado por hallar su merecimiento; se procedió por el Sr.  
 Alcalde actual a recibir el juramento que se hizo al en-  
 tante que realizó poniendo sobre el libro de los  
 Santos evangelios la mano y siendo interrogado ¿juró  
 por Dios y por los Santos Evang. guardar y hacer  
 guardar la Constitución de la Monarquía y las leyes  
 ser fiel a S. M. D. Naval 2.ª y conducir bien y  
 lealmente en el desempeño de su cargo? a lo que  
 contestó: Si juró. A lo continuo Dho Sr. recibió  
 el igual juramento a los demás S. expusados, y  
 en su virtud quedaron posesionados de sus cargos  
 y se firmaron con los Señores señores de que se trata  
 fide

Rodrigo Bana  
 y Bato

José Henao  
 y Zapata

Juan Dominguez

Ab.º Fray

Ramon Mesia  
 Moncalvo

Dns.º

Diego Muñoz

Frand.º Baco y

Antonio Alejo  
 Carrillo

Bontal

Cristobal de Toro

Manuel

Manuel G.º

Felipe Cortes

Diego Vies

Juan Dominguez

Juan Garcia

Juan Martin





Años de mil ochocientos treinta y cuatro ha  
 Mandado reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria  
 y habiendo concurrido los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento que ha  
 cesado con objeto de hacer entrega de los diferentes fondos  
 que han estado á su cargo, se celebró arreglo del fon-  
 do Supplement.<sup>o</sup> de las contrib. S.<sup>as</sup> y resultó segun  
 el libro de caja haber exputante en metálico la  
 cantidad de - - - - - 3452. <sup>24</sup>  
 En una carta de pago de suministros - - - - - 126. <sup>21</sup>  
 En otra carta de pago de la Dip.<sup>on</sup> Prov.<sup>al</sup> - - - - - 307. <sup>30</sup>  
 En un recibo del cobrador D.<sup>o</sup> Juan Muñoz - - - - - 1286  
 Resultando el total de - - - - - 5173. <sup>7</sup>

Además entregaron y quedó en arcas procedente de  
 las utilidades del recurso de la aceituna la  
 cantidad de mil quin.<sup>tas</sup> veinte y ocho - - - - - 1528 <sup>17</sup>

Mas entregaron y entro en arcas mercaderías siete  
 S.<sup>as</sup> que ha cedido generosamente de su retribución  
 y se ha correspondido al Ayuntamiento de 1843... - - - - - 957 <sup>5</sup>

Mas entrego D.<sup>o</sup> Juan Muñoz cobrador de contri-  
 bu.<sup>o</sup> de Dho año quinientos x. S.<sup>as</sup> correspond.<sup>tes</sup>  
 una retrib.<sup>on</sup> que tambien ha cedido genera-  
 ra. p. a una obra pp.<sup>ca</sup> de cuya cantidad se  
 rebajan 103 x. S.<sup>as</sup> entrega en monedas falsas  
 que recibió en la cobranza y son así... - - - - - 397

Todo lo cual se consigna en este acta para  
 que conste además de quedar anotado en  
 los libros de caja

Y seguidamente se presentó el Regidor Segundo D.<sup>o</sup>  
 Joaquín Donado á tomar posesión de su





causa, en virtud de haber estado ausente, lo que se  
verificó, y quedó provisionado, previo juramento que  
el Sr. Alcalde le recibió y prestó con todas las for-  
mulas y ceremonias legales que están preveni-  
das

Después acordaron sus señores nombrar cobrador de  
contribuc.<sup>o</sup> a Juan<sup>o</sup> Gallardo, con tal que diese fian-  
za suficiente a Satisfacion del Ayuntamiento.  
Determinandose que se procediese a cobrar el  
primer trimestre de nueva cuenta instando de  
aprovechar los repartim.<sup>os</sup> para permitirlo dentro  
de ocho dias de la deposita del Cat.<sup>o</sup> Asi lo acor-  
daron sus señores y firmaron el que certifico =

Juan<sup>o</sup> Bernal  
Bernal

*[Signature]*

Antonio Alje

Carulle

*[Signature]*

Solarff

Marmel  
Gordillo

Diego Diez

*[Signature]*

Juan Dominguez

Diego Nuñez

José Garcia

Felipe Cortez

Tomás Martínez

Acta del dia

doce de Abril

en Villafr.<sup>a</sup> dia doce de Abril mil ochoc.<sup>os</sup> y noventa

y cuatro, habiendose reunido el Ayuntamiento en sesion  
ordinaria acordaron sus señores: Se celebren las Sesiones  
y Ayuntamiento ordinarias los dias del martes y viernes de  
cada semana: Que mediante las vacantes que han re-  
sultado en la Junta de Inspeccion y Comision de  
nuevas repart.<sup>os</sup> del Cat.<sup>o</sup> de Ayuntamiento se nombra  
para la primera en lugar de D. Juan Manuel al Regidor





Juan Domingo Pad. y en lugar de D. Jose Henao que lo era de la junta de comenda al Reg.º D. Mamou Solar y el Jindico Manuel Gardillo. Ni mismo acordaron suonados. Solo tengo saber a los Sr. duenos ados. Motinos cuya alpechinera que bafa por la canuda que son D.º Manuel Soler, Don Juan por la Sr.ª Marquesa, D.º Jose Henao, D.º Fran.º Romero, y D.º Felix Migale por el arbañal que entra en dha alpechinera, que en el termino mas vna han de dar comprueba completa. Dha comeria que se halla nota de un modo firme y subsistente deviendo dar principio dentro del termino de ocho dias. Ni lo acuerdan y firman suonados de que certifico =

Fran.º Henao y

Antoni Mijo

Mamou Solar

Don

Gardillo

Solar

Diego Nuñez

Don

[Signature]

[Signature]

Juan Dominguez

Diego Diez

Juan de Prado

Manuel Gardillo

José Garcia

Donas Martin

José [Signature]

Nota el dia } Esta villa de Villafuente dia veinte y  
 de Abril de mil ochocientos veintiseis





quinta y cuartos. Hallandose reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria acordaron firmados que por el Sr. D. D. se remita al Sr. Jefe Político habiendo presente la excesiva cuota que solo ha cargado a este Pueblo en el presente año para sueros de presos pobres de la Cañal del Estado, ya por que los fondos no alcanzan a cubrirlo y ya porque no sea razon que este Pueblo ni otro ninguno mantenga mas presos que lo que remita a aquella Cañal. Asi lo acordaron firmados y firmaron de que Certifico =

Buenos Aires Antonio Alejo Diez  
 Casilla Garcia

Nuñez  
 Gerardo Cortés  
 Dominguez  
 Tomas Martin

Acta del dia del  
 dia 22 de Mayo } en la Villa de Villafraña dia Veinte y dos  
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Hallandose reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria acordaron firmados que en cumplimiento del Sr. D. D. que se ha publicado para la quinta de 90 mil pombas y en vista del ayuntamiento Pueblo por la D. D. en los que se corresponden a este Pueblo el importe de la misma; se emplazan y llaman a







Todos los mozos libertados de la primera serie por  
 medio de Vando y editor, citando personalmente  
 hasta el número ochenta, que es el cuadruplo de  
 el de soldados para que se presenten el día dos  
 de Junio próximo en que se dará principio  
 al acta de declaración de libertados, y practicar  
 las demás diligencias subsiguientes hasta hacer  
 la entrega del cupo a nombre de la casa de  
 Quintos el día quince del mismo como está  
 prevenido. Así lo acuerdan y firman sus  
 señores de que certifico —

Baia  
 Anson Mej Solar  
 Guzill

Nuñez  
 Torringuez  
 Dorado

Cortés García  
 Díez  
 Gardill

Comar Madroño

Acta de día  
 15 de Junio

Guadalupe Villafra dia quince de Jun  
 mo de mil ochocientos noventa y cuatro: ha  
 llándose reunido el Ayuntamiento en sesión ord.  
 acordaron su modo: Que en virtud de que el  
 ganado lanar de D. Mateo M.ª Baza y San  
 basal ha resubido con la enfermedad epide



nica de Biscula, y sin embargo de que han  
 trasladado á la Dehesa del Cortijo de los morales  
 todo el que se encuentra afectado de la enferme-  
 dad, como que podria continuar, y es de riguro-  
 sa just.ª impedir que se propague á la demas  
 ganaderia, y toda precaucion es justa para con-  
 seguirlo, determinan sus mads que se nom-  
 braron Mayordales de concim.º que recorran  
 con otros ganados cada tres ó quatro dias p.ª  
 en el caso de que se encuentren algunos con  
 la enfermedad se trasladen á otra Dehesa  
 ó á las Señales terreno donde pasten, aisladas  
 fuera del rose y contacto con los demas ganados  
 ofisiandose á la just.ª de Alange p.ª que tenga  
 entendido y vigile la permanencia en aque-  
 lla Dehesa de los infectados cuidando de que  
 no salgan de ella. Asi lo acuerdan y firman  
 sus mads de que certifico

Baer  
 Anton Mijo Dorado  
 Casillo  
 Garcia  
 Diego Diaz Solar  
 Nuñez  
 Dominguez  
 Tomas Martinez  
 Justo Garaja

Acta del dia En Villafraanca dia veinte y ocho de Junio  
 de mil ochocientos noventa y cuatro: reunido  
 el Ayuntamiento en Sesion Ordinaria acordaron





En mérito: Que para impedir tanto sea posible los  
roboros de gavillas que se experimentan, se publiquen  
vando prohibiendo que demoché ~~enden~~ los caños saquen  
de mieses bajo la umbra de dos cuaderos por cada  
caño. Así lo acuerdan y firman los señores de J. Realifio =

Franco Basal Diego Nuñez  
Juan Dominguez

Antoni Alejo Dorado

Diego Píez Solar

Diego Píez Cortes

Donna Martinez

Justo Garcia

Nota del dia de Embarrillado de Villafranca dia cinco de Julio  
de Julio  
Se mil ochocientos cuarenta y cuatro: Venido el  
Ayuntamiento en sesión ordinaria acordaron firmada  
se active la cobranza de las contrib. S. n. d. y de al  
to y claro apremiando á los morosos y haciendo  
efectiva la recaudacion del trimestre venido para  
remittirlos inmediatamente á la deposit. a el cont.  
como se previene por el Sr. M. d. S. n. d. S. n. d.  
congo de que cuenta se han remesado ya los  
diez y seis mil r. d. que reclama el Sr. don.



en su ultimo oficio. Si lo acordaron y firmaron  
sus señores de que Certifico

Franco Baeza  
Borja

Perez

Nuniez

Cortez

Dominguez

Garcia

Gov. D. N. C.

Donna Martinez

Asta el dia  
catone de Julio

En la villa de Villafraña dia catone de Julio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro. Habiendose  
reunido el Ayuntamiento en sesion extraord.<sup>ta</sup> p.<sup>a</sup> deli-  
vra sobre el parte que ha dado D.<sup>o</sup> Jose Sanchez de  
sona de haberse presentado varias cosas con la enfe-  
rmedad de Viruela de una de sus manadas, que  
segun expuso su mayoral Pedro Gonzalez ante el  
Ayuntamiento. Se hallaba en la Coladana, acordaron  
prescindir: Fue consiguiente ile acordado ya anterior-  
mente, pase una comision q.<sup>e</sup> sea el Reg.<sup>o</sup> Juan  
Dominguez auto continuis a intimarles a los pas-  
tores que se mudan del terreno que ocupan  
y a señalarles el que sean conveniente por el  
pronto hasta el dia de mañana que pasaran  
los mayorales Ant.<sup>o</sup> Carrasco, Lorenzo Sanchez,  
Diego Proque, Manuel Dominguez, y Galo Gomez  
con el D.<sup>o</sup> Alcalde y el Reg.<sup>o</sup> Diego Diaz a señalarle  
el suficiente terreno p.<sup>a</sup> su pasturaje amosando p.<sup>a</sup>  
q.<sup>e</sup> sirva de regla fija, procediendo los mayorales  
a contar las cabezas de que consta la manada y  
señalar las que pueda salvarse las que muera de  
enfermedad, o de otra particular, deviendo ser recon-  
cida toda la que muera. Si lo acordaron





y firman susruidos de que certifico  
 Fran. Bascos  
 Brito  
 Nunez  
 Dominguez  
 Garcia  
 Cortes  
 Tomas Martinez

Nota del dia

19 Julio En Villafranca dia diez y nueve de Julio año mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en sesion ord.<sup>a</sup> acordaron susruidos: Visto los repartimientos de contribuc.<sup>on</sup> que se han presentado para su aprobacion y examinados detenidamente y hallandolos hallados equivocados no solo en las cuotas o cantidades particulares de algunos contribuyentes, sino es tambien en las sumas totales, como asi mismo que en la base principal y revelacion de riqueza han padecido y que al m.<sup>to</sup> equivocaciones de mucha consideracion, por cuyo defecto no pueden ser aprobados, ni deben servir de fundamento a su inutilidad completa, han combenido susruidos por unanimidad de votos en declararlos como los declaran nulos y sin efecto; desistiendo proceder con tanta actividad ala formacion de otros nuevos, rectificandolos en la revelacion de riqueza y celebrandose de nuevo



el finis de Desagravio en el termino de quince  
 dias segun instruccion, obrandose el 3.<sup>o</sup> trimestre a  
 buena cuenta si llegare el tiempo de celebrarlo sin  
 que se hallen concluidos los nuevos repartos. A lo  
 acordaron y firman susmados de que certifico =  
 Asi mismo acordaron sele leñale terrenos suficien-  
 te por los mayores nombrados ala manada de  
 reses de D. Manuel Mostero que por desuido de  
 sus pastores de Almonica con la infestada de viruela  
 de Jose Alfonso, a fin de que separadas y aisladas  
 no propaquen dha enfermedad. =

Fran.<sup>co</sup> Davila y  
 Brito

Diez

Nuñez

Gervilla

Cortes

Dominguez

Tomas Martinez

Acta del  
 dia 30 de Julio

En Villapronca dia treinta de Julio de mil  
 ochocientos cuarenta y cuatro: Reunido el Ayun-  
 tam.<sup>to</sup> en sesion O.P.<sup>a</sup> y visto el P.<sup>o</sup> Decreto que  
 se inserta en la Circular del S.<sup>o</sup> Ejecutivo N.<sup>o</sup> 170:  
 en el Bolefin del 20 del actual acordaron sus mds  
 su debido cumplimiento y en su consecuencia nombra-  
 ron y religieron p.<sup>a</sup> individuos que deben segun  
 la ley componer la Comision Local, ademas del Sr.  
 Presidente, Cura Parroco, y Regidor D. Ramon  
 del Solar que lo son natos, i D. Diego Hidalgo





y D. Mateo Braco y Brito, como personas particu-  
lares celosas e instruidas, á quienes se suminizan p<sup>a</sup>  
que se entienda citado S.º Decreto y cumplido  
con lo que en el mismo se previene, permitiendo se  
lita al S.º Jefe P<sup>o</sup>blico de esta S.º delgado y nombra-  
dor. Asi lo acuerdan y firman sus r<sup>o</sup>ds. a que  
certifico =

Fran<sup>co</sup> Braco y  
Brito

Diez

Núñez

García

García

Castro

Dominguez

Don Mateo Braco y Brito

Nota del Excmo. Sr. D. Juan de Villafraña Dia L<sup>o</sup> de Agosto de  
Dia L<sup>o</sup> de Septiembre de 1858. Reunido el  
Ayuntamiento en S<sup>o</sup> de S.º de S.º acordaron sus r<sup>o</sup>ds.  
que mediante aquí el agua de la fuente ó pozo que llama  
man del Moro se comunicara á la fuente de S.º de S.º  
el destino de suerte lo mas del pueblo, para limpiarla  
con mucho esmero, y despues se tapiarían los cuatros arcos  
de sus entradas, avisando que despues quida hechar por que  
sias ni cadaveres como ha sucedido, demoliendo toda la pa-  
redes y patibulo de la circunferencia para que no sirva  
aquel local de suciedad y origen de picardias.



Acta de la Alameda y firmas de los señores de que certifico =

Bacall

Núñez

giz

Servia

Cortez

Acosta

Dominguez

Coma

Acta del día 2  
de Agosto

En la villa de Villafraña dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, se hizo por el Sr. Sindico la proclamación siguiente: Que se habían sido hechas muchas y reiteradas reclamaciones por muchísimos vecinos que se quejaban del grave perjuicio que D. Don Matamoros le causaba al común con la mina subterránea que había hecho desde la moria de su Huerta en dirección del pilar y de la parte del boticario con el fin de sacar agua de unapar y atraer los manantiales de agua que estos tienen a otra su moria que cae de ellos, cuya operación causaba tanto daño a los intereses del común de vecinos, puesto que ellos se sustentan para su consumo en la escasez que se experimenta de agua cuando se seca ya el pilar, de lo que se referiré por oy punto tanto como cuanto que la mina había succionado <sup>abanzando</sup> cababa <sup>abanzando</sup> como varas de profundidad. 5 varas, fuera del terreno de su propiedad una distancia de diez o doce varas en la dirección mencionada. En cuya consecuencia







no devia acordarse lo conveniente para salvar  
 al p<sup>o</sup> de los graves perjuicios que se habian  
 causado y causarian llegando el agua al  
 pozo del comun a la noche. En vista de la re-  
 clamacion del Sindicato, y reconocida por una comi-  
 sion del Ayuntamiento. La escabacion subteranea  
 que resulta sea como el Sindicato indica, y desp<sup>o</sup>  
 de reconocida tambien por los dos maestros Maxi-  
 mes Ant<sup>o</sup> Alvarez y Eduardo Vicente, oido el  
 Dictamen de estos, acordaron Su Señoría: Que D.  
 Jose Montaneros, ó á su costa, se manize dicha  
 escabacion haciendo á cal y canto el grueso de  
 una Vara en el final de ella, y otra Vara de  
 grueso y del mismo material al principio ó en  
 medio por la noche, y á tierra y piedras a pison  
 con toda firmeza del centro; Deviendo comisionar  
 se la persona de confianza que el Ayuntamiento  
 crea para que presencie la ejecucion de la obra  
 que se ha de ejecutar inmediatamente. Así lo acordaron  
 y firmaron sus señores de que certifico

Francisco Navas y Antonio Alegre  
 Justo Garcia  
 Felipe Cordes Juan Dominguez  
 Tomas Martinez

Acta del dia  
 1.<sup>o</sup> de Agosto  
  
 DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ

En la Villa de Villafraanca dia primero de Sept.  
 de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Firmado



el Ayuntamiento en Sesion ord.<sup>a</sup> acordaron sus-  
 tinguir mediante lo que no hay orden en contrario, y a  
 que el dia veinte y nueve de actual dice celebrando  
 el primer remate de los puertos pp.<sup>os</sup> y ramos arren-  
 dables segun el metodo antiguo, determinan sus-  
 pender que solo se sigan a subasta los abastos  
 y ramos siguientes:

Fiel medidor cuyo encapit. <sup>to</sup> es	6000
Alcabala del viento	6000
Abast. de carne	3000
Abast. de Jabon	3000

Cuyo ramo y abasto conoce el Ayuntamiento, y podria  
 ser mas util al comun de Vecinos que se arrienda  
 den, asi como conocen que seria perjudicial por lo  
 que respecta a los demas que constituyen las rentas  
 provinciales, porque es mas ventajoso al Ciudadano  
 repartir su encapit.<sup>to</sup> al pueblo, y conseguir  
 para la subasta de aquellos se formara el oportuno  
 expediente sirviendo por cada uno testimonio de auto-  
 ridad que firmaran firmados de que certifico =

Basal      Numero      Diez  
              
 Garcia      Dominguez  






Ayuntamiento en sesion ordinaria acordaron suscribirse  
 de comunis la Sabida del aviso de Regio del vado  
 de Ceido, cuyo objeto se ha de elevar el dia veinte  
 y nueve de actual al mismo tiempo que los ramos  
 y abastos p<sup>cos</sup>; firmando de pliego de condiciones  
 las siguientes: Que el arriendo ha de principiar  
 el mismo dia veinte y nueve referido al actual hasta  
 a qual dia del prox. venidero. Que el arrendatario  
 ha de cobrar por cada cabeza de Cerdo gordo que se  
 mate y venda al vado en esta villa por qualq. persona  
 y de las matanzas que hagan en lo ultimo los trafi-  
 cantes en este ramo para vender seco al verano, solo  
 pagaran en concepto con el arrendatario la cantidad  
 que prudencialm<sup>te</sup> se graduare que puede corresponder  
 a las merendencias que entonces vendan fresco; esto es,  
 entre otros, Musor, asaduras y demas que vendan ceido  
 se graduaran por su peso, quando podria considerarse  
 como un Ceido, comodoi, o como medio para el pago  
 del dno. Con cuyas condiciones deve arrendarse.  
 Asi lo acuerdan y firman sus señores de que certifico

Bacia Nunez Diez

Garcia

Correa

Donanquez

Don Martin



En la villa de Villafranca dia diez y siete de  
Sept. de mil ochocientos ochenta y cuatro



hallándose reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria acordaron suscribir: Que en atención a que los nuevos repartimientos de contribuciones se hallan conculcados y llenas las papoletas para cada contribuyente, se repartan estas inmediatamente y se proceda a liquidar con cada uno los suivos que tienen el cobrador de lo que han pagado alguna cuenta, cuya operación se hará con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento en la Sala Consistorial, para evitar equivocaciones y enmendar lo que pueda haber y realizar la cobranza de lo que falta al completo del trimestre que dá a venir. Asi lo acuerdan y firman sus señores de que certifico =

Barral Emilio Diez Vivero  
 Dominguez Costel Garcia  
 Tomas Martinez

Acta del }  
 día 21 Sept. } En la Villa de Villafraanca Via Veinte y Siete de  
 Sept. a mil ochocientos noventa y cuatro: ha-  
 llándose reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria  
 acordaron suscribir: Que el día Veinte y siete de el  
 presente se celebre el primer tomo de los pp. pp.  
 y ramos acordables segun esta Acordado. Que al  
 mismo se invite por el Sr. Puid. Simio, y oficio  
 al distrito de la Jefatura del termino con el de  
 la Villa de Vivero para que ha sido citada esta  
 Villa por el Sr. Puid. de este Part. do y pro-  
 testin formalmente a nombre de la misma de que  
 se van conosemos en caso







caso de que no ha amosonem por donde la devienen  
las mesoneras antiguas del año de mil ochientos y  
veinte. Asi lo acordaron y firmaron su voto a que  
certifico

Donal Cuavilla Dios Nuñez

Cortés García Dominguez

Coman Martines

Acta del dia  
8 de oct. e

En la villa de Villafraanca dia ocho de oct. e  
mil ochientos trece. En esta villa: reunido el Ayun-  
tam. to en sesión ord. a acordaron su voto: Que me-  
diante las ord. e imbitaciones que se han recibido  
del Sr. Intend. te y Adm. or de N. ras del Partido para  
que se permita el completo del trimestre venido  
de contrib. e, y ademas lo que buenam. te se pueda adelan-  
tado cuenta del cuarto 3. er, se active la cobranza  
imbitando a los contribuyentes y paxeros a fin de que  
adelanten lo que buenam. te se permitan sus intereses  
y para cumplir con las redamaciones admitidas  
de dho Sr. Intend. te, y todo se remese ala deposit. a del  
partido ala mayor brevedad posible, satisfaciendose  
las vizarras que esta ha girado contra este  
Ayuntam. to a favor de varios señores por cu-  
enta de la contrib. on de Culto y Clero. Asi



Lo acuerdan y firman humilde a que certifico =  
Bosca D.வில் Dios Núñez

García  
Cobos  
D. Juan Martínez

Acta del día diez y ocho de Oct. } En la villa de Villavieja a día diez y ocho  
de Oct. de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
Unido el Ayuntamiento en sesión pública acordaron sus  
señores: Que se saque a subasta el arrendamiento  
de pesos y medidas en los términos que ha estado  
arrendado en el año actual y anterior con la  
condición de que no se puede cobrar el dno estable  
cido por el servicio de las pesos y medidas a la  
villa mas que a los forasteros que voluntariamente  
se sirven de ellos.

Así mismo acordaron señores: Que en virtud de  
la orden de S. M. de 17 de Mayo de 1789 se saque a subasta  
virtud de que se saque a subasta todos los ramos  
y p. que forman las Rentas Prop. y que  
el que no se uniese se admitiere, se realice  
así anunciándose al p. para invitación  
de licitador, cuyo fin se estampe con  
acuerdo formal en el ayuntamiento de Villavieja y  
sinate de dho ramos. Así lo acuerdan y





firmar su medida que certifico

Para *Camilla*

Diez

Núñez

García

Cortez

*Don Martin*

Nota del 29 de Oct.

En Villafraña dia veinte y nueve de Oct. de dicho año, estando reunido el Ayuntamiento en Sesion Ord.<sup>a</sup> acordaron su medida: Que se habe vando prohibiendo la entrada de toda clase de ganados en las olivas, colindae por los quendas y por donde se encuentran conforme al vando de buen govierno. Asi lo acuerdan y firman su medida de que certifico

Para

*Camilla*

Diez

Núñez

Cortez

García

*Don Martin*

Nota del cinco de Nov.

En la villa de Villafraña cinco de Nov. de dicho año, reunido el Ayuntamiento en Sesion Ord.<sup>a</sup> acordaron su medida: Que se publique vando p.<sup>a</sup> que ningun vecino cosa el fruto de pitana por





sacar populeta del corriente de Alcalá de las Salinas  
 de dos ducados, con el fin de evitar el robo de este fru-  
 to que se experimenta; y así mismo que se prohibe  
 la compra de aceituna a toda clase de personas bajo la  
 pena de trescientos r. Sin perjuicio de proceder contra  
 los que opusieran Criminales; y para que los que qui-  
 eran comprar ó vender aceituna no se les prive de este  
 uso, podrán traerlo dando parte á la autoridad, y de-  
 lo contrario se considerará robada la que se apremia  
 y tendrá lugar la multa impuesta. Así lo acuerdan  
 y firman sus señores de que certifico = como que y qual-  
 mente acordaron que ningún otro ni dueño de molino  
 admita aceituna en el fin populeta, en el mismo ter. de  
 Alcalá

Manuel Carrillo      Diego Díez      Nuñez

Tomás Martínez

Acta del día 15 de Nov. } En Villafraña día quince de Nov. de 1781  
 en los cuarenta y cuatro hallándose reunidos  
 Ayuntamiento en sesión Ord.<sup>a</sup> acordaron sus señores:  
 Que los vecinos que hayan de cortar ramas en sus oliv-  
 ros hayan de sacar populeta del Regidor Diego Nuñez  
 y los que hayan de arriarlas cepas de sus viñas  
 la saquen del Regidor D. Plácido Solar bajo la pena  
 de dos ducados sin perjuicio de proceder crimi-  
 nalmente contra el que se apremia con malg.<sup>a</sup> de las  
 dos cosas que se acuerda ser de ageno dueño. Así  
 mismo decretaron sus señores la concecion del terreno  
 para varios silos en la era del Organista, como fue





2011 uno á Agustín Gordillo, otro á Carlos Pico, y otro á Álvaro Manera. Así lo acordaron y firmaron susmados de que certifico

Donat Casillo

Diego Vies

Núñez

García

Cortés

Tomás Martínez

Acta del día 26 de Nov. e

En Villafraña dia Veinte y Seis de Nov. de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Acordado el Ayuntamiento en sesión Ord. acordaron susmados. Que en virtud de que se ha repartido al pueblo la cantidad de mil setecientos 2.ª para la compra de composición del campo santo, se proceda sin demora por el Titular Manife Ant.º Álvarez á dicha obra, atendida la necesidad que hay según lo deseado que se hallan las paredes, acordándose cuenta y razón de los gastos que se causen para darla formal cuando combenga. Así lo acordaron y firmaron susmados de que certifico

Donat Casillo

Diego Vies

Núñez

García

Cortés

Tomás Martínez



Acta del dia } En Villafraanca dia tres de Diel. de mil ochocientos  
 3 de Diel } cinco, sesenta y cuatro: Venido el Ayuntamiento en Sesion. Ord.<sup>a</sup> acordaron susmnd.<sup>o</sup>:  
 Que mediante aque ya se halla cumplido el 4.<sup>o</sup> Art.<sup>o</sup> de Contab.<sup>o</sup> se publique Verbo p.<sup>o</sup> que todos los vecinos acudan ala Sala Comisnaria a pagar la que adeudan donde se constituirá el Cobrador Fran.<sup>co</sup> Gallardo con una Com.<sup>o</sup> permanente del Ayuntamiento para que asi conduzca la cobranza con el mayor orden, y se pueda remeter ala deposit.<sup>a</sup> del partido el importe de cada 4.<sup>o</sup> Centenaes. Asi lo acordaron y firmaron susmnd.<sup>o</sup> de que certifico

Bacac  
 Nunoza  
 Garcia  
 Diego Diez  
 P. Maria Martinez

Acta del dia } En Villafraanca dia diez de Diel. de mil ochocientos  
 10 de Diel } seis, sesenta y cuatro: Venido el Ayuntamiento en Sesion. Ord.<sup>a</sup> acordaron susmnd.<sup>o</sup>: se proceda con actividad ala recaudacion de contribuc.<sup>o</sup> apremiando a todos los morosos, afin de que puedan formarse las cuotas antes que concluya el año



Villafraanca

---

Livro

de

Actas del Ayuntamiento. to

Año de 1845.

---





*F. 200 10*

*Excmo. Sr. D. Juan de Dios*

*1710*  
*de*

*Victor del Espinosa*

*1819*







1  
Sesion del dia dos de En.º de 1845

Se abio por el S.<sup>o</sup> Medico Ciudad.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> acordados al margen, y leida por mi el Sr.º el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se fijaron los dias Martes y Viernes de cada semana en que a las nueve de la mañana se ha de abrir y dar principio a las sesiones ord.<sup>as</sup>.

Se dio cuenta de las ord.<sup>as</sup> insertas en el Boletín oficial n.º 9.º acerca de las reales se acordó lo siguiente.

Circular del S.<sup>o</sup> Jefe.º de 23 del ultimo sobrequ, en el caso de dar preferencia al aguard.<sup>te</sup> que sobre el se ponga algun arbitrio, sea con sujecion a la Pl.<sup>ta</sup> ord.<sup>ta</sup> de 30 de sept.<sup>o</sup> ant.<sup>o</sup> en la que se establece no exceda el impuesto a diez p.º en arroba, y el Ayuntamiento quida ordenado.

En este estado el S.<sup>o</sup> Ciudad.<sup>te</sup> levanto la sesion a las once y media de que certifico.

Por mi el Sr.º Jefe.º  
García de los Ríos  
García de los Ríos  
Dominguez  
Nuñez  
Carras Alcantara

Sesion del dia siete de En.º de 1845

Se abio por el S.<sup>o</sup> Medico Ciudad.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> acordados al margen, y leida por mi el Sr.º el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se acordó la formacion del Patron venial que por viene el art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> de la ley de remplazos del Ex.<sup>to</sup>.

Se dio cuenta de las ord.<sup>as</sup> insertas en el Boletín n.º 9.º y





Acordado quedar enterado. Veniente estado se levantó  
de la Sesion por el Sr. Paredes

Señal Camilla Dorada

Gov. D. M. Cortés  
Dominguez Diez

Núñez  
D. Juan Martínez

El día diez no hubo Sesion

Sesion el día 14 de Jun. de 1885

Se abrió por el Sr. Paredes a las nueve de la mañana con  
asistencia del Sr. Paredes y leído el acta anterior  
fue aprobada. Se dio cuenta de las ord. insertas en el  
Boletín N.º 18 de las cuales acordó el Ayuntamiento  
quedar enterado, y respecto de la de la intend.ª fue 7 del  
actual estado se firmaron todos los papeles de las can-  
tidades que se piden por todos los artículos.

Se nombraron por partes repartidores de las cortas:  
ord. y salta Chero, por la Clase de la figura territorial  
a D. Juan Alfonso D. Diego Hidalgo, Angel Rodriguez  
y Gerónimo Dominguez, por la Clase Industrial a  
Juan Cruz Cuevas y Diego Garcia Ortega, por la de comercio  
a D. Ramon Cardona y Gregorio Ruiz, y por los proas-  
toros a D. Juan Cortés, D. Juan Camillo y D. Ant.  
Pamirez. Veniente estado se levantó el Acta

Señal Camilla Dorada Cortés

Gov. D. M. Cortés  
Dominguez Diez

Núñez  
D. Juan Martínez





Seccion del dia 21 de Julio

Se abrió por el Sr. Presid. de día en la mañana con asistencia de los Srs. que subscriben, y leída el Acta anterior fue aprobada = Se dió cuenta de las ord. insertas en los Boletines oficiales del día 13, 14 y 18, y por el Sr. vocal n.º 3 se comunicó al Sr. Duroto nombrado en propiedad Jefe de esta Prov. a D. Pedro Galbis, y por la del Sr. Intend. se le manda recibir de la Real Academia de Ciencias y Letras las Destinos Civiles y Literos que hayen sido colocados, y el Ayuntamiento acordó recomendarlos por que hay en esta villa y se les exigiera otra Dedicacion, como se realizó, y en vista de lo demas se acordó quedar en el estado en que se halla por este estado relevando la Seccion por el Sr. Presid. de

Presidencia de la Real Academia de Ciencias y Letras

Corrección  
García de los Ríos  
Dominguez  
Núñez

Dominguez

Acta del dia 28 de Julio

Se abrió por el Sr. Presid. de día en la mañana con asistencia de los Srs. que subscriben, y leída el Acta anterior fue aprobada = Se dió cuenta de las ord. insertas en el Boletín oficial del día 20, 22, 24, y 27, y en vista de su contenido al Ayuntamiento acordó quedar en el estado en que se halla por este estado relevando la Seccion por el Sr. Presid. de

Se comunicó al abasto de Jabón blando en virtud de un





bense acordado, con el Sr. Donallo Quiros de los Santos  
 y los demas fabricantes de esta villa obligandose por  
 medio de Escriba que obligaran ante el Censo Campo  
 a pagar los tres mil r. de Dios, y los 600 del permiso de  
 la Venta, y que abastecieran de buen Jabon fino todo  
 el año a precio de once cuartos lb. cuando el aceite a  
 treinta y tres r. d. con altas y bajas de un cuarto e r.  
 lb. por cada tres r. d. que suba o baje la arroba de aceite.  
 En este estado se levanto la Sesion por el Sr. presid.

Prenal Camillo Dorado Solar  
 Gen. Balle  
 Corrales  
 Dominguez  
 Carranillo  
 Nuñez  
 Diez

Sesion del dia 21 de Jun.

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
 con asistencia de los Sr. que subscriben y leida el  
 acta de la Sesion anterior fue aprobada

Le dio cuenta de las peticiones insertas en el Boletín  
 oficial del dia 29 n.º 13 acerca de las males al Ayun-  
 tamiento, quedo enterado = Le acordó que se tomen  
 cuenta al cobrador de contrib. P. Nav. co. Gallardo: y  
 en este estado se levanto la Sesion por el Sr. Presid.

Prenal Camillo Dorado Solar  
 Gen. Balle  
 Corrales  
 Dominguez  
 Nuñez  
 Diez



Sesion del dia 4 de Feb.

3



Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subscriben - y leída el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó la formación del abstram.<sup>to</sup> de mozos para la quinta que se hade sacar del Padrón Vecinal ya formado con expresión nominal y edades respectivas y concurrencia del Censo ó presente de ramos y libros censales.

Se dio cuenta de las ordenes insertas en el Boletín n.º 15 de cuyo contenido el Ayuntamiento quedó enterado

En cuyo estado se levanta la Sesion por el Sr. Presid.<sup>te</sup>

Francisco Camillo Borrado Polanco  
Gerónimo Gil Cortes  
Diego Dominguez Nuñez  
Juan Martinez

Sesion del dia 11 de Feb.

Se abrió la Sesion por el Sr. presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subscriben

y leída el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de las ord.<sup>s</sup> insertas en el Bolet. Oficial n.º 17 y del Suplen.<sup>to</sup> al mismo Boletín por las que se reclama el cumplimiento de la Circular fha. 12

de Novbr. n.º 241 del Sr. Excmo. Ministro sobre terminacion de los presupuestos de gastos municipales, y otra de



el Sr. D. M. de Mend. Ac. en reclamacion de los testimonios  
de los Valores de Capitan y arbitrio y pago de los  
contingentes respectivos, cuyo cumplimiento tiene ya  
placado esta Corporacion - Y en cuanto a la ley  
y decreto con que se comunica inserta en el Suple  
mento deo para que continuen los Ayuntam.<sup>tos</sup> con  
la misma organizacion que en el dia tienen queda  
entendida la Corporacion: Y en cuanto a los dos Ayud.<sup>tes</sup>  
de ella y dos mayores contribuyentes que deve  
nombrar para formar las listas de electores y  
elegibles asiados al Sr. Alcalde acordaron nom  
brar al Regidor D. Diego Ramirez y al de su misma  
Clase D. Roque Derado y por mayores contribuyen  
tes a D. Rodrigo Baez Prieto y Jeronimo Do  
minguez

En cuyo estado se levanta la Sesion p.<sup>ta</sup> del Sr. Ayud.<sup>te</sup>

D. Juan Canillo Derado  
D. Juan Cortes  
D. Geronimo Dominguez  
D. Diego Prieto

Sesion del dia 18 de Feb.<sup>o</sup>

Se abre por el Sr. Ayud.<sup>te</sup> a las once de la mañana  
con asistencia de los S.<sup>es</sup> que subscriben y leida el ac  
ta de la Sesion anterior fue aprobada, se dio cuenta  
de las ord.<sup>es</sup> insertas en los Boletines y finches de lo





Días 12 y 13, en vista de las <sup>mañanas</sup> ~~mañanas~~ acordó el Ayuntamiento  
quedar enterado, y en cuanto ala circular n.º 26 del Sr. Jefe  
Político se determine formar el estado de prisiones & retenciones  
iguales y <sup>almanaque</sup> ~~almanaque~~ ala Justicia Na. de esta Villa que se  
entregaron ala Hacienda Militar y demarque la misma  
previene y se remita adho Sr. dentro del termino que  
previene = En este estado se levanta la sesión por el  
Sr. David =

Bernal *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
Gerónimo *[Signature]* *[Signature]*  
Diez *[Signature]* *[Signature]*

Sesion del dia 25 de Feb.

Se abrió por el Sr. Presid. te alas nueve de la mañana con  
presencia de los S. S. que subscriben, y leida el acta de la  
sesion anterior fue aprobada =

Se dio cuenta de las ordenes insertas en los Bole-  
tines oficiales de dias 17, 19 y 22, en vista de las cuales  
acordó el Ayuntamiento quedar enterado; Y en cuanto  
al Sr. Duxta que se circula p.º el Sr. Jefe Político en  
la del n.º 29 se acordó quide abierta la subscricion a  
favor de las familias <sup>desgraciadas</sup> ~~desgraciadas~~ de resultas de la catastrofe  
ocurrida en el Pueblo de Pelanitz en la Isla de Mallorca  
dandosele publicidad por medio de edictos excitando la  
piedad en favor de aquellas desgraciadas, dandose por





se a su tiempo delos resultados: Feri cuenta ala circular n.º 30 de dho. S.º acuerdo el Ayuntamiento. que la Com.ª local de Inst.ª prim.ª se subscriba al Boletín de Instruc.ª pp.ª como se previene abanandos e los 30 c. de su importe delos fondos de Bopios con destino a gastos imprevistos.

En este estado, se acuerda que los Peritos repartidores de los contribuc. activas los trabajos de la formacion de los repartim.ª y se lebrante la Sesion p.ª del S.º Presid.ª

Bautista Carrillo Dorado Solar  
García M.ª  
Dominguez  
Nuñez  
Martinez

### Sesion del dia 4 de Marzo

Se abrió por el S.º Alvarez presid.ª a las nueve de la mañana con asistencia de los S.º que subscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Se dio cuenta de las ord. inscrites en los Boletines de los dias 26 de Feb.º y 8.º de Marzo, acerca de las cuales se acuerda lo sig.ª

Circular n.º 34 del S.º Jefe de Bopios que reclama el cumplimiento de lo mandado en la S.º de 16 de Nov.º ultimo se acuerda dar, y se dio por el mismo tenor la noticia que se pide de no haber en esta Villa ningun establecimiento de Instruccion pp.ª sino los de primeras letras. Circular n.º 37 de dho. S.º se acuerda contestar las preguntas que contiene en los terminos siguientes.





1.<sup>a</sup> Que en este Pueblo se halla establecida la libertad de abasto en virtud del P.<sup>o</sup> Decreto de 20 de En.<sup>o</sup> de 1836, a excepción del de carne y jabon por rason de que de carne de otros animales = 2.<sup>a</sup> Que a fin de esta Corporacion sea combeniente se lleve a efecto el citado Decreto, pero modificandolo en el sentido que se propone en la contestacion anterior para asi como deben consignarse los abastos de los artículos se escasean en el Pueblo p.<sup>a</sup> que no se carea de ellos, el estamar aforos y los hay de comesta y en abundancia en el seria causar perjuicio al comun de Bvino S. Circular de Dho S.<sup>o</sup> Jefe del 23 de Feb.<sup>o</sup> ultimo, acuerdo el Ayuntamiento se lleve el estado que se pide y se permita y en cuanto a las cosas de p.<sup>a</sup> acuerdo que das enterado En este estado, y despues de acordar que en el Domingo proximo se de principio a la rectificacion del abastam.<sup>to</sup> de p.<sup>a</sup> la quinta on los terminos prevenidos por la ley, se levantó la Sesion por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup>

Francisco Quinto Serrano Soler  
 Gerardo M. J. Castañeda Dominguez  
 Diez  
 Nunez  
 Tomas Martinez

Sesion del dia 11 de Marzo



Se abrió por el S.<sup>o</sup> presid.<sup>te</sup> a las once de la mañana en asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben, y leida el acta de



La Sesión Anterior fue aprobada  
 Se dio cuenta de las ordenes insertas en los Boletines de los  
 dias 3, 5 y 8 en vista de las cuales se acordó lo sig.  
 A la del 3.º de Feb. último se acordó formar  
 las las papuletas p.<sup>a</sup> el uso de las comit.<sup>es</sup> con las anotaciones  
 que la misma presenta  
 A la del mismo p.<sup>o</sup> de Feb. último se sobre la remision de las  
 declaraciones que deben dar los Peligrosos declarados  
 acordó se realicen y remitan sin dilacion  
 Y en este estado se levantó la Sesión por el C. Presid.<sup>te</sup>

Bernal Carrillo Barada Sobr.  
 G. S. R. I.  
 Ger. S. M. Cortes  
 D. Dominguez  
 Vicz  
 Numer. 76  
 Tomas Martinez

Sesión del dia 18 de Marzo

Se abrió por el C. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la ma-  
 ñana con asistencia de los S. que subscriben, y  
 leida el acta de la Sesión anterior fue aprobada  
 Se dio cuenta de las B.O.<sup>s</sup> insertas en los Boletines de los  
 dias 10, 12, y 15 en vista de las cuales se acordó lo sig.  
 Respecto de la Circular n.º 51 del S. Jefe P.<sup>o</sup> se acordó  
 se paguen sin dilacion los cuatro d. que se adeudan por  
 la redacion de los presup.<sup>tos</sup> municipales  
 Y en cuanto al M. Decreto fha 24 de Feb. último in-  
 to en el B.<sup>o</sup> del dia 15 q.<sup>e</sup> determina continuan exento  
 de la carga de Pagos y Abor.<sup>tos</sup> a todos los aporados







guerra; ano ser en los casos extraordinarios de guerra.  
Y en cuanto á las demas C. D. y Directores de acuerdo por  
el Ayuntamiento. quedar enterado

En cuyo estado se levanta la Sesion por el Sr. Ciudad.<sup>te</sup>

Daniel Casilla

José María Domínguez

José María Domínguez

Diez

Domínguez

Núñez Domínguez

Sesion del dia 21 de Marzo

Se abrió por el Sr. Ciudad.<sup>te</sup> á las nueve de la mañana con  
asistencia de los S. D. que subscriben, y leida el acta de  
la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de las C. D. insertas en los Bolet. Ofi-  
ciales de los dias 17 y 19 á las que se acordó lo sig.<sup>te</sup>

En cuanto á la Circular n.º 57 del Sr. Jefe.º se acor-  
dó, que puestas la Subscripcion mensual del B.º Oficial

se ha Subscrito en veinte r. D. mensuales, lo que  
luego que llegue este primer r. D.º su importe,

supliendo de los fondos consignados para gastos impres-  
vitos el deficit que resulte de esta cantidad con-

signada para este objeto en el presupuesto de gastos



aprobado  
Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento en  
cuanto a las demas ord. y habiendo detemi-  
nado que se active la cobranza de contrib.  
interminas que p. el dia 28 a mas tardar se  
pague por el completo del q. a la deposit. a  
el part. do, se abrió la Sesión por el S. P. n. do.

Bañal. Enrullo Solar ff  
García Villalba Cortés Nuñez ff  
Dominguez ff  
Diez ff

Sesión del día 28 de Marzo

Se abrió por el S. P. n. do. a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben, y leida el  
acta de la Sesión anterior fue aprobada  
Se dio cuenta de las ord. insertas en el Boletín oficial  
de los dias 22, 24 y 26 de Marzo en vista de las cuales  
se acordó lo siguiente  
En cuanto a la Circular del S. Intend. de fecha 22 de las  
Ant. se acordó pasar copia de ella al S. Cura Pa.  
para que en su jurisdicción pase cada uno  
de los testimonios que se pidiere y con el  
importe se remita a la deposit. al partido  
En cuanto a las demas ord. y circulares





Acordo el Ayuntamiento quedar entecado  
En cuyo estado se celebró la Sesión por el Sr. D. Juan

Braza Camillo Soler  
García de Alcazar  
Dominguez  
Núñez  
Carrasquero

Sesión del día 1.º de Abril

Se abrió por el Sr. D. Juan al las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. D. que suscriben y leida el acta  
de la Sesión anterior fue aprobada  
Se dio cuenta de las ex. impuestas en los P. D. de los días  
29 y 31 de Marzo a las cuales se acordó  
por el Ayuntamiento quedar entecado  
En cuyo estado, y habiéndose acordado que el próximo  
Domingo se celebre el sorteo para la quinta se alzó la  
sesión por el Sr. D. Juan

Braza Camillo Soler  
García de Alcazar  
Dominguez  
Núñez  
Carrasquero



Sesion extraordinaria del dia 6 de Abril

Se abrió la Sesion por el Sr. Presid. a las siete de la mañana, y a cuyo favor habian sido citados los S. que asistieron y subscriben, habiendose reunido en la Iglesia del convento para celebrar el sorteo de mozas para la quinta, y se acordó proceder a dicho acto acudiendose en el capitulo del cumplimiento del Exto. Dha. acta que se verifico segun resulta de la misma, y se levantó por el Sr. Presid. la sesion despues de concluidos todos los sorteos —

Bernal Carrillo Solar y Dominguez  
García y Cortés  
Carrón y Sierra  
Núñez

Sesion del 22 de Abril

Se abrió la Sesion por el Sr. P. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben, y leida el acta ant.<sup>a</sup> fue aprobada —

Se dio cuenta de las orden. insertas en los Boletines de los años 43 y 44 y en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento quedar entendido; y actua del exp. n.º 1.º inserta en el Boletin Dho. num.º sobre el modo de entender la acta de la Real Cedula sobre presentacion de profugos por la Real Cedula de 1739 y la de 1744, y q.º se entienda el Ayuntamiento —

Se dio cuenta de un oficio de los S. contador y de Rentas del Part.º de Merida, pidiendo a vuelta de correo una noticia o estado de los dho. arbitrios o impuestos que gravitan sobre esta villa; y se acordó —





contados quedole hay un conato con la denominacion  
de las Caberas de Vellido de Cordor, que consiste en el dno que  
paga todo el que vota un censo para vender fisco

Se acordó remitir a Depoita. del P.º el Ministerio ven-  
cido de la Amibon. de Culto y Fisco,

Se dio cuenta de un memorial de Man.º Blasco y sus  
hijos Juan y Mateo pidiendo se alzase las atarjeas  
que han puesto en la casa junta a la gabienda y  
era de Juan Luque; Se acordó como se pide

Quise citudo Se levanto la sesion por el P.º Presid.º


Sesion del 29 de Abril

Subio la sesion por el P.º Presid.º a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S.º que subscriben, y leida  
el acta de la sesion ant.º fue aprobada

Se dio cuenta de la Circular del P.º Jefe Político n.º 85  
preventiva de dar Naciones a la Guardia Civil, y el Ayun-  
tam.º quedo enterado

Se dio cuenta de una ind.º de la Junta Preventiva de la  
Audencia territorial determinando que el Ayuntam.º  
informe si es util y necesaria la provision de la Estria  
& esta villa que ha desampenado D. Juan M.º Robadilla





vacantes, hoy vacantes, equines pertenecien y uuan  
 los señores de enuentar en exaricio en este Pueblo,  
 cuya orden se comunicaron el 23 de abril; se avia  
 informar: que es util la provision que ha descomponida  
 de Bobadilla; por que siendo un Pueblo de 1200 ve  
 cinos siempre ha tenido tres señores y uno solo no  
 puede descomponerla: que en esta villa no hay  
 ninguna vacante, pues las que sirven o han servido  
 han pertenecido ala mesa municipal de Merina, y  
 en el dia de la N.ª Nacional a quien pagan el casu  
 damo: los tres señores que ahora estan en exaricio  
 en este Pueblo

En este estado se dio la sesion p.ª el Sr. Puid.

Basual Camille Solano  
 Garzillo Dominguez  
 Dado Diez  
 Dominguez  
 Nino

Sesion del dia 8 de Mayo

Se abrio la sesion por el Sr. Puid. a las nueve de  
 mañana con asistencia de los S.ª que subieron, y lu  
 da el alta de la sesion anterior fue aprobada  
 se concedio licencia a Juan Cruz Cuervo para hacer do  
 siles uno el que encontro hecho y el otro ala salida de la  
 calle de pasaron  
 se dio cuenta de los ced. insertos en la Bolet.ª Oficial  
 donde el Ayuntamiento se quedo entexado  
 En este estado se dio la sesion por el Sr. Puid.

Basual Camille Solano Diez  
 Garzillo Dominguez Nino









Y para que se acuerde a los señores de la Real Audiencia de San Pedro de Berrío, de fondo  
 el común o procomún, sino que por en nota de los descubrimien-  
 tos a los señores de Berrío p.<sup>a</sup> que como los manden pagar si  
 hubiere posibilidad de hacerlo. En  
 En cuyo estado se abrió la sesión por el Sr. D. Juan de

Don Juan de Solís y Domínguez  
 Don Gerónimo de Cortés y Nuñez  
 Don Juan de Dios y Nuñez  
 Don Juan de Dios y Nuñez

Sesión del día 10 de febrero

Se abrió la sesión por el Sr. D. Juan de Dios y Nuñez, a las once de la  
 mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subscribieron, y leído  
 el acta de la Sesión anterior fue aprobada  
 la informe con memorial de D. Juan Martín Pantoja  
 que para quedar en su posesión a S.<sup>a</sup> María solicitó  
 poder auditar su conducta por el Sr. D. Juan de Dios y Nuñez,  
 lo que se acordó.

Se acordó la compra de Ant.<sup>o</sup> Maquina para Maquina  
 para llevar las papeleras impu-  
 sas para proceder a la cobranza del D.<sup>o</sup> de Berrío, se con-  
 sidera el Boletín oficial.

Se acordó que para evitar el desorden que se notaba  
 en el aprovisionamiento de los artículos, se paguen a pro-  
 pósito de la feria de los que se compran que no sean de  
 esas que se compran en vender y polluden por los  
 carriles ni a la vida de los trigos ni gavillas.  
 En este estado se levantó la Sesión por el Sr. D. Juan de

Don Juan de Solís y Domínguez  
 Don Gerónimo de Cortés y Nuñez  
 Don Juan de Dios y Nuñez  
 Don Juan de Dios y Nuñez





Señor el día 20 de Junio de 1845



10

Se abrió la sesión por el Sr. Paredes a las nueve de la mañana con asistencia de los S. S. que subscriben, y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde de Picoxa que remite al Ayuntamiento de parte de aquel para que se nombren dos comisionados por este Pueblo con el objeto de conferenciar sobre si es o no conveniente acotar los pranchones y otras parcelas de aquel término y que son de común aprovechamiento. Se acordó así y se nombraron a D.º Modesto Páez y Juan Domingo Gordillo. Se levantó la sesión por el Sr. Paredes.

Preside Camillo Soluriy Narada  
Gordillo Cortés Dominguez  
Díaz Nuñez  
Comandante

Señor el día 27 de Junio

Se abrió la sesión por el Sr. Paredes a las nueve de la mañana con asistencia de los S. S. que subscriben y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. En cumplimiento de la Circular del Sr. Jefe Político n.º 5425 se sacó el extracto de Almas que por la misma se pide y se remite impuntivo de 4951 Almas. Se abrió la sesión por el Sr. Paredes.

Preside Camillo Soluriy Gordillo  
Díaz Cortés Nuñez  
Dominguez Comandante



Sesion del dia 4 de Julio 1815  
Leubrio la Sesion por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> a las once de la  
manana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben, y leida  
el acta del dia anterior fue aprobada  
Le dio cuenta de las ord.<sup>s</sup> presentas en los Bolet. Supl.<sup>s</sup>  
entre ellas la de la Intend.<sup>a</sup> para lo del Anteprop.<sup>o</sup> que  
previene se continuen cobrando las contribuciones  
en los mismos terminos que hasta aqui, sin conside-  
racion al nuevo Sistema tributario; y se acordó indovi-  
do cumplim.<sup>to</sup> en cuyo estado se abrió la sesion

Domingo Soler y Gov. D. N.  
D. Dominguez  
Comandante  
Núñez

Sesion del dia 15 de Julio  
Leubrio la Sesion por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> a las once de la  
manana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben  
y leida el acta de la Sesion anterior queda aprobada  
Le dio cuenta de las ord.<sup>s</sup> presentas en el Boletim  
oficial del dia 8; y se acordó contestar ala circular  
del S.<sup>o</sup> Cap.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> 128 por la que se comunica el ac-  
uerdo hecho por la Exma Dip.<sup>ta</sup> por el de 45,000 para la  
construccion del Puente de Matagorda, que venidos los  
antecedentes sobre el particular resulta no haberse por-  
mado expediente ninguno de recitacion por los Ayun-  
tam.<sup>tos</sup> anteriores para la cantidad de 16,531 que le ha  
cabido a este Pueblo, antes por el contrario aparece en las  
contestaciones que se dieron a todas las ord.<sup>s</sup> que se comu-  
nicaron al efecto, que pensaban contribuir para el  
coste de un puente que ninguno veneficio practica





var las resultaba a solo los pueblos del P.<sup>do</sup> de Montarce  
 Meida con su constitucion, y que mas se hallaban en  
 en el caso que los de esta P.<sup>ov.</sup> a devia hacerse la  
 de forma en proporcion a todos y entonces searian mas  
 equitativa, con tanta mayor razon quanto que los  
 repartimientos de los rios, miso recurso que hubia en este  
 Pueblo eran duros y difíciles de executar; y por lo  
 mismo que se rogase al Sr. Jefe de la Junta de la guerra  
 una general, si se adoptase otro medio menor gravoso.  
 En este estado se levanto la sesion por el Sr. Jefe

Antonio Carrillo Solar  
 Juan de Dios Nuñez  
 Diego Dominguez  
 Juan Martinez

Sesion del 22 de Julio de 1843

Se abrió la sesion por el Sr. Jefe de la mesa de la  
 mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subscribieron  
 y leida el acta de la sesion anterior fue aprovada  
 la = se dio cuenta de las ord.<sup>s</sup> presentadas en los Bo-  
 letines oficiales, y el Ayuntamiento acordó quedar en  
 estado de la Pl. ord.<sup>n</sup> que perviene no se de curso amin-  
 gion memorial ni instancia que no vaya en pago del  
 del Sello 4.<sup>o</sup>, como asi mismo de la de 6 de Julio actual  
 que impone la pena a los desertores de primera sin cin-  
 cunstancia alguna de servir en uno u otro campo  
 a ultramar el tiempo de su condena, haciendose esta





para una disposicion á los profugos de las quintas.  
Enne estado de guerra la de non. por el Sr. Presid. etc.

Donal Camillo Sobrino Nuñez  
Gov. de Villa Real  
D. Juan de Alarcón  
D. Juan de Alarcón  
D. Juan de Alarcón  
D. Juan de Alarcón

Reson del dia 29 de Julio

Se dio cuenta de un memorial del Sr. Jefe de provincia  
de Badajoz sobre su conducta moral y comportam.  
de el tiempo que acompaña la judicatura de este  
pdo. y se acordó informar. Se puede asegurar  
con honor de la Realidad que el Sr. D. Francisco Garcia del  
Villar ha tenido un comportam. decoroso y honrado en  
todo el tiempo que haue servido en este Juzg. habien-  
do observado la conducta mas rigida e imparcial en  
todos sus actos de Administracion judicial, y habiendole  
sido y disputa por la opinion pp. y gñal del Sr. D. Alvarado  
concepto por su moralidad y pureza; deviendo hacer  
siquiera mencion, como muestra digna del mayor  
aprecio, de la propension que tiene y ha tenido  
siempre a emplear toda su influencia para  
facilitar y hacer que transijan todos los nego-  
cios cuya naturaleza y circunstancias son





eran oportuno para la paz de los pueblos procurando siempre contentar los animos, aun a costa de grandes trabajos, y de cuyos servicios les son deudores y reconocidos muchos pueblos del Partido.

En cuyo estado se levantó la sesion por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup>

Señaló Camilla Sobrillo David  
Goy Gil Gil Cortés Nimer  
Diez Dominguez  
Comar Martinez

Sesion del dia 5 de Agosto

Se abrió la sesion por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben, y leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de las Céd. insertas en el Boletín del dia dor, en las que se comunica la instalacion de don Seso Proul, y el nombram.<sup>to</sup> de los S.<sup>os</sup> que lo constituyen, y tanto de esta como de otras acordó el Ayuntamiento quedar enterado.

Se dio cuenta de la Circular del S.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> proponiendo la publicacion de las listas electorales, y se acordó su cumplimiento; lo mismo que ala del S.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> que comunica al S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> que los exped.<sup>tes</sup> de puestos pp.<sup>os</sup> y otros incidentes sean aprobados por las Intendencias. En este estado se abrió la sesion por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup>

Señaló Camilla Sobrillo Goy Gil Gil  
Diez Cortés David  
Dominguez Comar Martinez Nimer



Session del dia 12 de Agosto

Se abrió la sesión por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los Sr. que subscrieren y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. Se dió cuenta de la Ord.<sup>na</sup> inserta en el Boletín del dia 9 del Sr. Intend. teña y del actual preventiva de que se forme la relación suada de las diferentes especies de consumo, segun el modelo que acompaña, y de acuerdo de que se realice lo mismo en la misma se previene, se nombraon y citaron otros tanto de las mayores contribuyentes como Indiv. de Ayuntamiento para que asociado todos devieran conformemente. En esta sesión se abrió la sesión p. el Sr. Presid.

Boval, Carrillo, Soler, Frade,  
Gardillo, Cortés,  
Dominguez, Díez,  
Nuñez, Domínguez

Session del dia 13 de Agosto

Se abrió la sesión por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana, con asistencia de los Sr. que subscrieren y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. Se dió cuenta de la Orden del Sr. Intend. de preventiva a que principie a exigir la contrib. de Inquilinos, y de acuerdo mandar fijar al p. el modelo que acompaña de las relaciones que deben dar y presentar los inquilinos y propietarios de las casas cuyo alquiler llegue al tipo de los 1500 rs. publicandose bando para que todos los vecinos se enteren y cumpla el dar la relación para permitir las al Arrend. on de contrib. Dixerat como se previene, y en el caso de









bien del Pueblo practiquen el Apuro y encapitanar to  
con arreglo a lo que presenta citada relacion y alas  
instrucciones que se le han dado. En este estado se abre  
la Sesion por el Sr. Presid. te.

Donal Carrillo Solano y Berdo

Ger. Gil Me. Cortes y Dominguez

Donas Martines Diez Nunez

Sesion del dia 29. de Ag. to

Se abrio la sesion por el Sr. Presid. te alas nueve de la ma  
ñana con asistencia de los Sr. que suscriben, y leida  
el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Leido cuenta de las ord. S. insertas en los Boletines del  
dia 25 y 27, se acordó su cumplimiento y respecto a la  
del Subsidio Industrial que se manda regir Esde S.  
de Seneas, se acordó publicar bando y se fijaron edictos  
comunicandolo y compeliendo a los contribuyentes a  
agradar sus declaraciones que se piden dentro de  
termino prefijado para que el Sr. Alcaide las  
remita como se manda, fijandose al pp. el  
modelo para que todos puedan verlo y sacar la  
copias que quieraxun

Tambien se dio cuenta de la Circular del Sr.  
Intend. te que comunica la division territorial pro  
fijada a los Pueblos de la Prov. a entre Partidos Adm.  
trativos correspondiendo esta Villa a la Capital y  
todos los Ramos de Rentas

Tambien se acordó extender y remitir como se  
esento al Sr. Adm. or. de Contribuc. Duxtas de  
este Part. to Certificacion negativa puesto que







delos dias: Y para cuyo remate se tomala el dia  
cuarta del actual. En cuyo estado se levanto la  
sesion por el Sr. Presid<sup>te</sup>

Presidencia Carrillo Salazar Diez  
Gerardo Gil Cortes  
Dominguez Nunez  
Comar Martin

Sesion del dia 16 de Sept<sup>e</sup>

Se abrió la sesion por el Sr. Presid<sup>te</sup> a las once de la  
mañana con asistencia de los S. que subscriben y  
leida el Acta de la sesion ant.<sup>a</sup> fue aprobada  
Se dio cuenta de las ord.<sup>es</sup> insertas en el Boletin del  
dia 6, y visto el expediente practicado por la Excm.<sup>a</sup>  
Diputacion Prov.<sup>l</sup> que se comunica a la Contib.<sup>on</sup> de Ysa  
enables cultivo y ganaderia por el cual se ocupan a  
este Pueblo 74,554 d., acordó el Ayuntamiento. quedar ante  
todo, y en su consecuencia se nombraron los señores  
partidores que procedan al cumplimiento de lo prevenido o.  
Se dio cuenta de la ord.<sup>n</sup> circular del Sr. Jefe de Dep.<sup>o</sup> 169 inserta  
en el Boletin del dia 10 sobre los depositos del Hospicio de Badajoz  
y reglas que deben observarse sobre los niños expósitos, y  
se acordó quedar enterado = Se dio cuenta de la circular  
n.<sup>o</sup> 9 de la Com.<sup>o</sup> Sup.<sup>o</sup> de Ysa. en prin.<sup>a</sup> fecha 11 del actual, acordada  
de las Comisiones locales el cumplimiento de lo que previene el reg.<sup>o</sup>  
Nuevo Provisional en el art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y queda enterado  
En este estado se abrió la sesion por el Sr. Presid<sup>te</sup>

Presidencia Carrillo Salazar Diez  
Gerardo Gil Cortes  
Nunez Dominguez  
Comar Martin



Señor del día 26 de Sept.

15



Señor la Sesión por el Sr. Presidente á las nueve de la  
 mañana con asistencia de los Ss. que subscriben y  
 leída el acta de la Sesión anterior fué aprobada  
 el día cuatro de la octava del Sr. Intend. en que comu-  
 nica la Pl. ord. n.º 1 del actual inserta en el Boletín n.º 115  
 por que todos los arbitrios que se hallen establecidos con objeto de  
 atenciones particulares municipales ó provin. que graven sobre  
 los artículos de consumo ó especie sujetos al dno actual, deben  
 reducirse á una cantidad que no exceda á la en que consista  
 aquel dno; y que si prefuto de esta disposición no cubrie  
 se el total de los arbitrios, se cubra poniendo un impuesto  
 proporcionado á dno de finit sobre otro art.º ó especie no sujeto  
 al dno de consumo; y enterada la exposición acordó se  
 tenga presente.

Se dio cuenta de la Pl. ord. n.º que comunicó el Sr. Jefe po-  
 en su circular n.º 177 sobre que no se imponga á los  
 Ayuntam. los multa alguna por la falta de mo de papel  
 sellado en los libros de su adm.ºn local; pero que reintegren  
 el importe del que devieron implar en ellos de 884. Has-  
 ta el día, previniéndoles que en lo futuro no podan dis-  
 minuir las factas que cometieren y de las imponerán  
 las penas de la ley.  
 Y en este estado se abrió la Sesión p.º el Sr. Presid.º

Donal Camillo de la Torre

Gerónimo

Dominguez

Viez

Núñez

Don Matías



Sesión del 3 de Oct. de 1845

Se abrió la sesión por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscrieren, y leído el acta de la Sesión ant.ª fue aprobada. Se dio cuenta de la circular del Sr. Intendente n.º 179 en que se manda pagar los descubiertos por sucesos de presos pobres en la Causa del Act.º y se acordó su cumplimiento. Se dio cuenta de la orden del Sr. Intend. y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dieron cuenta los S. Comisionados nombrados para el ajuste y enajenación de este Pueblo con la hacienda por las espaldas de los S. de Consumos, demostrando haberse firmado el pliego de diferencias con la Adm.ª de H.ª y con el Sr. Intendente combinándose en 24000, d. y el Ayuntamiento quedó enterado. Y se levantó la sesión p. el Sr. Presid.

Manuel Carrillo Solano  
 Gerónimo de H.ª  
 Antonio de H.ª  
 Domingo  
 Diego  
 Tomás Martínez

Sesión del día 14 de Oct. 1845.

Se abrió la sesión por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscrieren, y leído el acta de la Sesión ant.ª fue aprobada. Se dio cuenta de la Provisional para llevar a efecto la cobranza de contribuciones p. cuenta de cada hacienda y enterada una corporación nombró por recaudador a Don Gallardo, de lo que se dio aviso al Sr. Intend. Se dio cuenta del reglamento para la ejecución de la ley de Ayuntamiento y se acordó quedar enterado. Se dio cuenta de otras ordenes que tratan sobre sucesos particulares de carateras quedando enterado. Se nombra para alumno de la escuela normal en la







capital de la Prov.<sup>a</sup> Segun esta mandado, por esta Noble  
a D.<sup>o</sup> Fernando Sabre de Mijangas de esta vecindad para  
reunir los aquititos prevenidos, pero con la suita  
de la pension que esta prevenida, por conformidad  
de sus Padres y deudos, y se para el oficio se nombra  
ministro al Sr. Jefe Político

Y tambien se acordó en cumplimiento de la circular del  
Sr. Intend.<sup>te</sup> remitir todos los fondos de contribuc.<sup>o</sup> q.  
se han cobrado a la Caxencia del Prov.<sup>a</sup> a cuenta de las men-  
sualidades q.<sup>e</sup> se adeudan por la contribuc.<sup>o</sup> de inmuebles  
cultivos y ganaderia  
Y en este estado se levantó la sesion por el Sr. Presid.<sup>te</sup>

Presid.<sup>te</sup> Solano  
Vicepresid.<sup>te</sup> Gomez  
Secretario Cortes  
Dominguez  
Piez  
Numeros  
Don Martin

Sesion del dia 21 de oct.

Se abrió la sesion por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la  
manana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subscribieron, y leído  
el acta de la sesion anterior fue aprobada  
Leído cuenta de las Cax.<sup>o</sup> insertas en los Boletines of.<sup>o</sup>  
reunidos y se acordó quedar enterados del contenido  
de ellas mediante a no ser puchas a las exposicion.  
Se acordó activar las operaciones del repartim.<sup>to</sup>  
de la contribucion de Inmuebles, para proceder



En dilacion ala cobranza  
Le dio cuenta de la Orden susviva de la Adm. on  
de Contibuc. Diferentes con la que permite las certi-  
ficaciones de Matricula, y se acordó distribuir estas  
a cada Contribuyente exigiendole la poseta p.  
permitir las de contado ala Tesoreria, y proceder  
en seguida ala cobranza  
En este estado se abrió la sesion p. el S.º Presid.º

Donal Carrillo Solar y Dios  
García de los Rios  
Carran Martínez Dominguez  
Núñez

Sesion del dia 31 de Oct.º

Se abrió la Sesion p. el S.º Presid.º a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S.º que Subscriben, y leida el acta  
de la Sesion anterior fue aprobada  
Le dio cuenta de la Circular n.º 194 del S.º G.º P. en que se co-  
municaba el R.º Exped.º de 20 de Oct.º del ultimo, negando las  
Dilaciones de Varos Militares Retirados jubilados, que  
pretenden de le den tierras de propios, por no hallars  
comprendidos en los Decretos que lo disponen; y se acordó  
quedar enterado tambien se dio cuenta de la Circular  
n.º 200, en que se compunden los modelos para las listas  
de electores y actas de elecciones p.º concejales, y se acordó  
quedar enterado En este estado se levantó la se-  
sion p. el S.º Presid.º

Donal Carrillo Solar y Dios  
García de los Rios Dominguez  
Carran Martínez Núñez







Se abrió la sesión por el S.º Presid.º a las nueve de la mañana con asistencia de los S.ºs. que subscriben, y leída el acta del día anterior fue aprobada.

Se acordó, en vista de la ord.ª del S.º G.º P.º fecha 4 de set.º último que previene se presuponga en el de gastos municipales para el año inmediato la cantidad de 2,776<sup>rs</sup>. y 16 mrs que han cabido á ese pueblo en el último reparto girado entre los del S.º para la Canal de Almond.º, que se reproduzcan las razones en que se fundó la exponim. que se dirigió á otro S.º Jefe en 16 de Ag.º último, en otra que se repite á S.ª con el fin de que se sirva elevarla al Gobierno de S.º M. informando lo cual en just.ª lo más razonable.

En este estado se levantó la sesión por el S.º Presid.º

Don Manuel Carrillo Soler  
 Don José María Domínguez  
 Don Gerónimo Domínguez  
 Don Víctor Domínguez  
 Don Manuel Domínguez

Session del dia 10 de Nov.º 1845

Se abrió la sesión por el S.º Presid.º a las nueve de la mañana con asistencia de los S.ºs. que subscriben, y leída el acta del día anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Santos Sanchez Religioso exclaustrado que pretende que la Corporacion le informe y certifique haber observado buena conducta moral y política desde el año de 1811 hasta el 41 que se





trastado a su Pueblo de Lavar de Palomares Part. 2.<sup>o</sup> de Pla  
senia, y se certifica a continuación favorablemente.  
Se comencio a Oírse para el terreno al sitio de la rodal  
p.<sup>a</sup> levantar una rabe en virtud de haberlo renunciado su  
sa Casado = Teniente estado se levanta la Sesion p.  
el Sr. Puid. de que certifico

Donal Carrillo Solaryy Jurado

Gas. Sillay Cortez Dominguez  
Diez

Numer 4

Donal Martinez

Sesion del dia 19 de Enero.

Se abrió la Sesion por el Sr. Puid. a las nueve de la  
mañana con asistencia de los Sr. que subscriben, y leí  
el acta anterior fue aprobada  
Se dio cuenta de lo que se ha recibido del Sr. Dom.  
Contrib. Indirecta, por la cual se comunica al Ayuntamiento  
que siendo desaprobado el encabezam.<sup>to</sup> de Consumos con que  
con esta villa, ha sido notificado por la oficina Señalando  
la cantidad de 65968 rs., y se manda contestar, si se esta  
o no conforme con este Señalam.<sup>to</sup>, y al mismo tiempo  
se exige el pago en efectivo del deficit que resulta por  
las once mensualidades venidas de este año: A todo lo  
qual se acordó por unanimidad se conteste a la Adm.  
que de ninguna manera hay conformidad ni de  
alguna alteracion al encabezam.<sup>to</sup> con que se  
por que se considera gravoso al Pueblo la enorme canti  
que ahora se Señala en razon a que nunca podran  
cubrir los dias de consumo de las espigas sobre que han  
grabitar. Y asimismo no tiene el Ayuntamiento. fonda  
p.<sup>a</sup> cubrir el deficit que se reclama, no habiendo he  
reparacion alguna al efecto, y que en el caso de que se  
de hacer no responde la corporacion de su cobranza, por q.  
de







esta bien segura de la imposibilidad de de realizar  
la atendida la sobretanica de los que hay acordadas.  
En este estado se levanta la Sesion por el S. Presi-  
dente de qui certifico =

Manuel Carrillo Solano y Sandoval  
García de Salazar  
Diego Nuñez  
Dominguez  
Dominguez

Sesion del dia 26 de Nov. 1845

Se abrió la Sesion á las nueve de la mañana  
por el S. Presid. con asistencia de los S. que  
Subscriben, y leida el acta de la Sesion anterior  
fue aprobada =

Se acordó en virtud de Aviso del S. Intend. de  
para que se remitán á Tesoreria de Prov. a cu-  
enta de los contab. S. Diputa. la cantidad cuan-  
do menor de veinte mil P. S., que para el dia tre-  
inta pare la remosa de treinta y tres mil  
que podian estar cobrados, y acompaña el  
Estado de esta Corporacion, para que al mismo  
tiempo practique la liquidacion de los ramos  
que hay a favor del Ayuntamiento. de lo que se





suministrado para los gastos del culto parro-  
quial, mediante aque se manda abonar  
a los Pueblos en pago de la contribucion de con-  
sumos

En cuyo estado se levanto la sesion p.<sup>a</sup> el Sr. P.<sup>o</sup> de  
de que certifico, despues de haber acordado, que se saque  
y subasta y se remate el dia catorce de Dic.<sup>o</sup> prox.<sup>o</sup> el ramo de  
carne bajo las mismas condiciones y prescrip.<sup>o</sup> del año actual  
y bajo las mismas que esta tambien el arbitrio de los presupuestos  
y medidas

Francisco Carrillo      Leobardo Gardillo  
Domingo      Domingo      Nuñez  
Domingo      Domingo      Domingo  
Domingo      Domingo      Domingo

Sesion del dia 14 de Dic. 1885

Se abrió por el Sr. P.<sup>o</sup> a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S.<sup>o</sup> que subscriben y le-  
ída el acta de la sesion anterior fué aprobada  
Se leyó la siguiente proposicion = Pido a los  
S.<sup>o</sup> que se sirva acordar, que se celebre una sesion  
ext.<sup>a</sup> con asistencia de un num.<sup>o</sup> de mayores con-  
suyentes, y qual el de concejales, como se previe-  
ne en el art.<sup>o</sup> 105 de la ley organica de los Ayun-  
tam.<sup>tos</sup>, para que se discuta la proposicion que  
presentare sobre creacion de un arbitrio extra-  
ordinario, cuyo producto sirva para cubrir el  
deficit de los gastos municip.<sup>o</sup>, el cual ha de co-  
sistir en el dno de conchage que deva pagar a  
los concheros que los sean nombrados para  
las ventas de granos y Cebos de Jaquin Dorca  
Pachamur = Despues de discutida y de haber habido  
de varios S.<sup>o</sup> se acordó por unanimidad se emplee  
se en la sesion acordada por el Sr. P.<sup>o</sup> al num.<sup>o</sup>







comprond. de mayores contribuyentes  
en este estado el Sr. P. de ... la sesion de  
que certifico

Francisco Camillo Solano y ...  
Gardille y Dominguez  
Dios ...  
Nimer ...  
Juan Martinez

Sept. a  
Sesion del dia 1 de Dic. de 1845

Se abrió por el Sr. Alcalde Presd. de las nueve de la  
mañana con asistencia de los S. P. por. Alcaldes Regidores  
y Síndico que subscriben, y los mayores contribuyentes  
D. Juan Domingo Pío, D. Pedro Baca y Montano, D.  
Francisco Plasencia, D. Fernando Mejia, D. Alonso Sevilla,  
D. Pedro Mensalve, Jeronimo Dominguez, D. Jose Floran,  
D. Mateo M. Baay y Carbajal, D. Fernando Paraguanza  
y, D. Mateo Baca y Herito, D. Manuel de Solis, y  
leída el acta de la sesion anterior fue aprobada, y se  
dram. se leyó la proposicion anunciada, que dice =  
Proposicion = Atendiendo a que por el nuevo sistema  
tributario queda abolido el ramo de P. por. Seno de  
con el nombre de P. el medidor que se usaba todo el  
los años, y considerada la circunstancia de que sus arren  
datacion con el fin de cobrar el P. de cuatro mil en  
nega y a tro que se vendian en el P. de se hallaban  
presentes y mediaban en las ventas hacienda por con se



memoria el oficio de Corredores, tenían que vender los  
los bienes que querían vender y los forasteros que  
venían a comprar, y de aquí se formó la costum-  
bre de hacerse mercaderías por corredores. Con este  
motivo se han averazado al comercio varios de los  
que tubieron arrendado aquel ramo, y a pesar  
que ya no le habrá, querían continuar por la  
vez con el mismo oficio, de cuyo abuso deben resul-  
tar perjuicios a los Vendedores y Compradores; por  
que aquellos llegaran a aumentarse hasta un mu-  
cho exceso, y el desorden será consiguiente combi-  
tiéndose en estafadores del que Verdad y Compro. Para  
evitar en lo posible tales abusos, considerando  
esta idea — que haya corredores como ya viene  
en costumbre, debería reglamentarse en forma  
este ramo sacando de él al mismo tiempo la po-  
sible utilidad. El Ayuntamiento consta que los  
fondos de propios y arbitrios conocidos, no alcanzan  
a cubrir los gastos obligatorios municipales, y  
que el déficit había que cargarlo en las contribu-  
ciones, con gravamen directo a los contribuyentes.  
Pues para evitarlo, se tiene por bien adoptar por arbi-  
trio el arriendo en subasta del oficio de Corredores,  
y su producto aplicarlo a cubrir el déficit referido,  
y en caso de que aun sobra, cubierto este, se aplique  
el sobrante a menos repartir en la contribucion  
de Ventas al vecindario. Y para que esta  
idea pueda llevarse a efecto formará el Ayun-  
tamiento el oportuno Reglam.<sup>to</sup> por el cual se prescri-  
ban las condiciones que han de regir para el  
ejercicio de los Corredores, dándose que han de exigir  
y reglas que se han de observar en todo lo demás  
que le sea concerniente. Joaquín Donado





Después de discutida, y de haber hablado en pro y en  
contra Varios Señores fue aprobada la proposición por  
unanimidad; y en su consecuencia se acordó proceder  
ala formación del Reglam.<sup>to</sup>, cuyos Art.<sup>os</sup> se fueron  
discutiendo y aprobando uno por uno en la forma  
siguiente — Reglam.<sup>to</sup>

que ha de regir p.<sup>a</sup> el establecim.<sup>to</sup> del Caviteo mu-  
nicipal nombrados Corredor de la Villa

Art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = Se establece en esta villa el Oficio de Corredor, cuyas  
atribuciones serán desempeñadas por dos otras personas  
a servicio del Ayuntamiento, las cuales nombrará el  
Ayuntamiento. Del oficio ó sea el mejor portor en la Subas-  
ta y remate, quedando prohibido en esta villa á  
otra qualq.<sup>a</sup> persona exercitarse en el conuetaje  
en Ventas de granos y Cebada, lo mismo que en  
medir estos por interés.

Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = Los corredores usaran de las medidas afieladas  
de la villa para medir siempre que sean llamados  
al efecto por los compradores ó vendedores, por cuyo  
trabajo recibirán cuatro réis por fanega y arroba  
como siempre ha sido costumbre; pero solo podrán  
exigirlos de aquellas personas que voluntariamente  
y por conveniencia propia los llamen para medir.

Art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> = Los corredores cobrarán del comprador cuatro  
réis por día de conuetaje de cada fanega y arroba  
que se venda de granos y Cebada, interbenga ó no  
el conuetaje en las Ventas, y sea el comprador veino  
ó forastero.

4.<sup>o</sup> = Los corredores celaran y denunciaran al Sr. Alcalde  
toda medida ó peso que no esté afielada por las



de la Villa, segun esta mandado, para que se le sirvan  
por quantas fincas correspondientes á los que midan con  
ellos

Art. 5.º = Los arrendadores finalm<sup>te</sup> obran en las atribuciones de  
su ejercicio con la probidad e imparcialidad que es  
de el Servicio p<sup>u</sup>.º sin abusar del d<sup>o</sup> que se les con-  
ta, ni aumentar ni disminuir los precios con sin-  
tas de los generos maliciosa<sup>te</sup> por interes particula-  
re monopolizar con ellos segun sea conve-  
niente

Art. 6.º = El importe del arriendo lo ha de satisfacer por  
terminadas Venidas; Señalandose por ahora de pre-  
supuesto para que este ramo salga a la subasta  
y remate la cantidad de once mil e. 0. con =

Y habiendo quedado aprobados por unanimidad los susan-  
tados que componen el Reglam<sup>to</sup>, acordó el Ayuntamiento  
se forme el oportuno expediente con certificacion de  
esta acta que servira de pliego de condiciones para  
la subasta y remate de este ramo; el qual se suscri-  
va, luego que se celebre el remate, ala Superior  
aprobacion del S.º Jefe Político.

Y en este estado, el S.º Presid<sup>te</sup> le ha de la Sesion de  
que certifico

Francisco de Paula Soler  
García de los Ríos  
Cortés  
Dominguez  
Díez  
Martínez  
Núñez

Leccion del dia veinte y seis de D<sup>o</sup> de 1849  
Se abrió la Sesion publica por el S.º Presid<sup>te</sup>





ílas mave de la granana con asistencia de los S.<sup>os</sup>  
 que subscriben, y leida el acta ant.<sup>o</sup> fué aprobada.  
 Se presentó al Ayuntamiento, el presupuesto de  
 gastos formado por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup>, y después  
 de discutido el punto de diferencia que se halla en  
 la dotacion del Médico Cirujano, fué aprobada la  
 rebaja de los mil doscientos r.<sup>os</sup>, con destino a do-  
 tar los tres guardas Jurados del campo á razón  
 de cuatrocientos r.<sup>os</sup> cada uno, aprobándose en  
 general los demas presupuestos de gastos presun-  
 to que se presentan iguales á los del año anterior.  
 En este estado se cerró la Sesion por el S.<sup>o</sup>  
 Presid.<sup>te</sup> de que certifico.







*Vilagranca*

*Libro*

---

*de*  
*Actas del*  
*Ayuntamiento. Año*

*de*  
*1846*

---



1786

1786

1786

1786

1786





El Ayuntamiento ha aprobado las elecciones de regidores y nombrados para el Ayuntamiento de Matanzas para el año de 1846: para el primer teniente de Alcalde a D. Alfonso Cuatrecasas y para el segundo teniente de Alcalde a D. Braqueherra.

Señor concejales acerca villa en el barrio de San Juan de los Rios y en el barrio de San Juan de los Rios.

- D. Alonso Seballe.
- D. Diego Medalla.
- D. Pedro Vaca y Montano.
- D. Juan Vaca y Osita.
- D. Juan Vaca.
- Pedro Jordillo.
- Juan Manuel Dominguez.
- Franco Gallardo.
- Juan Garcia.
- Alonzo Manuel Sanchez.
- Juan Arce.
- Pedro Santiago Mayor.

concejales Saliente S, y por el Sr. Juan de los Rios actual se provido a recibir el juramento a todos los dichos señores tenientes de Alcaldes y regidores elegidos que se hallaban todos presentes, quienes lo prestaron con las mismas solemnidades y formas ya expresadas quedando en su consecuencia constituido el nuevo Ayuntamiento.

En seguida se acordo proceder al nombramiento de





Antonio Narvaes.

Con los que de cosa queda  
constituido el nuevo Ayuntamiento  
segun se acordaron en art. 56 de  
la ley, el dia 1.º de Enero del año  
entrante, recordando á V. el  
cumplimto de cuanto sobre su  
instalacion establece los arti-  
culos 46, 47 y 48 del reglamto.

Dios que á V. sirva. (Badajoz)  
16 de Diciembre de 1878.

Antonio Narvaes

Don Antonio de Villafraanca de la Orden

1886



Session del dia primero de Enero de 1846 7.º 2



Se abrió por el Sr. Alcalde presidente á las nueve de la mañana con asistencia de los S. S. que subscriben, y habiéndose dado cuenta de la orden que obra por cabeza del Sr. Jefe Político, por la cual se aprueban las elecciones de Concejales para el año que próximo, los cuales se nominan en la misma, y á efecto de darles posesion de sus respectivos cargos han sido citados previamente y se hallan presentes, se procedió por el Sr. Alcalde D. Frac. Laca y junto á la recepción del juram<sup>to</sup> al Sr. Alcalde entrante D. Fernando Paragomada, quien puesta la mano sobre los Santos Evangelios fue interrogado ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las leyes, Ser fiel á S. M. D.ª Isabel 2.ª y conducir bien y lealmente en el desempeño de vuestro cargo? Si juras, contestó. Al cual respondió el Sr. Alcalde Saliente: Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y sino os lo demande.

En este estado se retiraron el Sr. Alcalde y demás Concejales Saliente S, y por el Sr. Alcalde actual se procedió á recibir el juram<sup>to</sup> á todos los dichos Señores Tenientes de Alcaldes y regidores elegidos que se hallaban todos presentes, quienes lo prestaron con las mismas solemnidades y formas ya expresadas quedando en su consecuencia constituido el nuevo Ayuntamiento.

En seguida se acordó proceder al nombram<sup>to</sup>











Se abrio la sesion por el S.º Presid.ºe alas nueve de la mañana con asistencia de los S.ºs. que subunieron, y leida el acta del dia anterior fue aprobada

Se presento por el S.º Presid.ºe y se leyo al Ayuntamiento el bando de buen gobierno que en ejercicio de sus atribuciones ha creido conveniente se haga observar y fueron aprobadas todas sus medidas y el Ayuntamiento quedo enterado

Combram.ºe de  
zitos repas  
y don S.

Se nombraron los ocho peritos repartidores y cuatro suplentes que previene el reglam.ºe para la contribucion de Inmuebles Cultivos y ganaderia y el numero triple para proponer al S.º Intend.ºe y fueron = Los ocho propietarios

- |                          |   |                                     |
|--------------------------|---|-------------------------------------|
| D. Rodrigo Ycaza y Brito | = | D. Juan Soria                       |
| D. Antonio Gallardo      | = | D. Ramon Cardona                    |
| Felipe Cortes            | = | S.º Marquis de Villapanes           |
| S.º Marquis de la Encina | = | D. Fernando Jara, v.º de la Truente |

Los cuatro suplentes

- |                        |   |                         |
|------------------------|---|-------------------------|
| D. Jose Sanchez Alfara | = | D. Mateo Baza y Mont.ºe |
| José Cortes            | = | Juan Rodriguez mayor    |

Num.º triple

- |                     |   |                      |
|---------------------|---|----------------------|
| Cipriano Marcos     | = | D. Jose Matamoros    |
| Juan Jesus Garay    | = | Angel Rodriguez      |
| Alvaro Trigo        | = | Fernando Cardizales  |
| Juan Cruz Cuina     | = | Diego Diaz           |
| D. Joaquin Estrada  | = | D. Carlos Calcejon   |
| Diego Garcia Ortega | = | Juan Gutierrez Laza  |
| D. Juan Guerrero    | = | D. Juan Gonzalez     |
| D. Puerto Cuyo      | = | Mateo Hernandez      |
| José Diaz           | = | D. Cristobal de Voro |
| Fran.ºe Plasencia   | = | D. Juan Carrillo     |



Diego Arce  
 Juan Capella  
 Juan Gil el Maestro  
 Jose Proa  
 Num. triple 1<sup>a</sup> Suplentes  
 D. Diego Suarez  
 Martin Santiago  
 D. Juan Munoz  
 Alonso Luna  
 Juan Gutierrez Alana  
 Pedro Santiago Gordillo  
 Juan Proa  
 Ant. Gallardo  
 Justo Garcia Alanzano  
 Pedro Gordillo  
 Jose Lima  
 Pedro Sanchez

Pidiendo las relaciones y la certificacion de inmuebles

Se acuerda publicar bando previniendo a todos los vecinos que para el dia doce del actual presenten a sus Alcaldes de Barrio respectivos las relaciones de sus bienes conforme en un todo a los modelos que han venido el Sr. Intend. te que se pondran de manifiesto en las puertas de la Casa Consistorial, en cuya Sala entraran abier de servir para que puedan sacar las copias que necesiten de ellos

La declaracion p. formar la matricula

Se acuerda publicar bando para que todos los contribuyentes al subsidio industrial presenten tambien a la Sra. de Ayuntamiento sus declaraciones conformes al modelo de reglamento en el termino de ocho dias para proceder a formar la matricula

Se nombra a los Regidores de la Junta de Beneficencia

Se acuerda elegir a los Individuos de la Junta de Beneficencia D. Juan Dominguez Pio y D. Juan Antonio Alvia, y se nombraron a los Regidores D. Juan Antonio y Pedro Gordillo p. componer la Junta

y para la comision de escuelas

Se nombraron para la comision de Instruccion Maria a los Regidores D. Diego Hidalgo y D. Juan Proa y ortiz

para celebrar la Comision y p. el Sr. y p. el Sr. y p. el Sr.

Se nombraron para la comision encargada de celebrar la Comision y demas p. y todas las m. y p. y p. y p. a los Regidores Jose Garcia y Pedro y Pedro Garcia

Se acuerda publicar bando para que todos los vecinos que hayan suento Censor y tenga que matarlo se presenten en casa del Regidor Antonio Exarmonte a declarar los que sean bajo la multa de tres ducados el que omita







alguno. En este estado se levanta la Sesion por el Sr. Pared. se sigue Certifico

Tanayunonda *Memor. Prietas*  
*Hidalgo Arenas*  
*Juan Manuel Dominguez*  
*Jose Garcia* *Antonio Duran*  
*Jose Acosta* *Ricardo Brito* *Gordillo*  
*Enrique* *Enrique Martinez*

Sesion del dia cuatro de Enero de 1884

Se abrio la sesion por el Sr. Alcala por el Sr. Alcala a las nueve de la mañana con asistencia de los S. S. que subscriben, y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se acordó nombrar al Regidor D. Pedro Baca y Alonzo para que provida la junta de Cerritos repartidos

Se acordó sacar lista de los trasquilantes en aguardiente y de los comensales de vino, lo mismo que de los de aceite para citarlos y emplazarlos conforme al art. 300. de la Int. en el consumo a fin de que comparezcan al Ayuntamiento en el termino de cuarentay ocho horas a proponer si les combiniere las encabezadas parciales, para que de lo contrario el Ayuntamiento pueda determinar segun se le mande por el Sr.





plamientos. En cuya sortada por el Sr. Puid.  
se levantó la Sesion de que certifico =

Taxa quemada *Herminio Prieta*

*Francisco* *Quallora* *Paca* y *Ortiz*

*Alfaro* *Dominguez* *Antonio* *tratamiento*

*Antonio Duran* *Jose Garcia*

*Acedo* *Gravilla* *Orman* *Martinez*  
*Mario*

Sesion del dia cinco de Enero de 1846 =

Se abrió por el Sr. Puid. se abrió nueva de la man-  
na con asistencia de los S. que subscriben, y leída  
acta de la Sesion anterior que aprobada  
se acordó votar á todos los dueños de vino para que  
en el termino de cuarenta y ocho horas contesten  
si la acomodación que se ha acordado para el  
de vino obligandose á pagar la cuota de ocho mil  
rs. por que está apuntado

Se acordó votar y remitir un numero duplo de mil  
y ochenta contribuyentes p. a. acordar si quise mas co-  
berrante repartir los cupos del ramo de consumo  
del Aceite, y de el de Carnes de Cerdo

Deposito de las  
D. de Puid.  
Mifut.

Se nombró á D. Fran. Mifut por unanimidad  
de votos p. a. depositario de los fondos de Papeles y de  
Se nombró Precapto de las Vistas á D. n. Diego Suan

de las Vistas  
Diego Suan

Se nombró la comision que ha de celar la carne  
y de sus puertos p. a. alon Regidores for. de los de los







Se acuerda el  
repartim.<sup>to</sup> de la  
cuota de la carne  
de Ceado

asi como tambien, si por la misma razon  
de conveniencia deviera hacerse repartim.<sup>to</sup>  
y qual o por cabeza de Ceado, muertos de la Cen-  
tidad del Ayuntamiento. de este ramo de carne  
vivo. y despues de haber discutido el punto entre el  
Ayuntamiento. y los mayores contribuyentes con-  
vinieron todos y se voto por el repartim.<sup>to</sup> de  
ambos encabezam.<sup>tos</sup> en los terminos que pre-  
viene el reglamento

Encabezam.<sup>to</sup> par-  
cial del consumo  
de aguard.<sup>te</sup> con  
los fabricantes

Inseguida comunicaron los Fabricantes de  
Aguard.<sup>tes</sup> D. Simon del Solar, D. Jose Muta-  
procor, D. Joaquin Martin y D. Fran-  
Mizut, quienes se combinaron en el enc-  
bezam.<sup>to</sup> de esta especie de consumo obligand-  
se a responder y pagar al Ayntam.<sup>to</sup> la can-  
tidad de seis mil quinientos p.<sup>as</sup> con pro-  
piedades anticipadas, cuya obligacion otorga-  
ran con las formalidades correspond.<sup>tes</sup>

Nombrom.<sup>to</sup> a  
repartidores p.<sup>as</sup>  
la cuota del con-  
sumo de carne

En cuyo estado por el Ayuntamiento. se nomb-  
ron los repartidores p.<sup>as</sup> el repartim.<sup>to</sup> de la  
cuota del Aceite, y fueron D. Juan Doming-  
D. Fran.<sup>co</sup> Placencia, Alvarez Luigo, Diego  
Ñez, D. Jose Alvarez, Diego Diaz, D. Fran-  
Gonzales, Diego Garcia Ortega, Juan Gutierrez  
Lara, Juan Cruz Cuena, D. Juan Carrillo,  
Diego Suarez, Alonso Luna, D. Jose Munoz,  
an Proo, Justo G.<sup>a</sup> Manzano, y D. Don Diego  
y qual numero de **Concejales** segun previene  
el reglam.<sup>to</sup>, quienes se han a favor para  
que se proceda a la formacion del repartim.<sup>to</sup>  
y en este estado se levanto la sesion por el  
acordando al Ayuntamiento. que las reuniones se







Cheros y fabricantes nombren uno ó dos Sindicos repu-  
sentantes que obsequen la obligacion y respondan de su cum-  
plimiento = de que certifico = enm. = concejales = vale =

Hernan P. [Signature]

Gonzalez Dominguez Hidalgo

Frasmontero Baza y Montero

Jarama Baza y Baza Swales Jose Acosta

Donas Martinez

Sesion del dia trece de Jun. de 1846

Se abrió la Sesion por el Sr. Presid. Sr. Calvo en virtud de la  
Moción con asistencia de los Srs. que subscriben, y leida  
el acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Intend. fecha 7 del actual  
instada en el Boletín oficial del día de que proviene á los  
Ayuntam. to, sobre á buena cuenta la duosaba parte de  
la contrib. de Inmuebles cultivo y ganaderia, como  
asimismo de la del Subsidio Industrial p.ª que ingrese en  
Ejecucion el 31 del presente bajo apremio. to de apremio.  
Por su vista se acordó proceder á la cobranza publicandose  
bando apremio p.ª que todo los contribuyentes lo tengan  
entendido y se presenten á pagar en el sitio que se de  
signe; y para que tenga efecto procedió la corporacion  
al nombram. to de Cobrador de contribui. to, trayendo esto  
despues de una detenida conformacion en D. Juan Baza y

to  
ham. de  
de  
de  
de





entire bajo las garantias competentes al Ayuntamiento.  
Se acuerda en vista de la Circular del Sr. Intend. <sup>ee</sup> mes.  
ta en el mismo Boletin q. anuncia hallarse impue-  
tas en la imprenta de Badajoz las respectivas rela-  
ciones que se van dar los contribuyentes ala de Inmue-  
bles Cultivos y ganad. que se traigan las q. se  
crean bastantes por ahora para surtir a los vecinos  
que no puedan formalizar y se le sueta de ellos  
por el precio mas modico posible

q. se traigan  
relaciones im-  
puestas

Se Decreta la re-  
clamacion de D.  
Juan Sozia -

Se dio cuenta de la reclamacion que hace D. Juan  
Sozia de Sozia para que se le exponese del cargo de  
Vezto repartidor que fue nombrado, por la razon legal  
de tener que ausentarse ala Ciudad de Canmona p.  
dos otros meses, cuya necesidad se fue justificar certifi-  
camente y con costas que tiene muy anteriores al  
nombram. y en su vista se acordó y decretó, se  
le pagasen al reclamante, que luego que se  
marche, se le nombrada otra persona en su lugar.  
Se dio cuenta del oficio contestacion de D. Fernando  
Para Vecino de la Fuente que como Hacendado foral  
se le nombrado vezto repartidor; y visto que  
alega tener sesentay cinco años de edad, se acordó  
exponerle del cargo, y en su lugar se nombró a D.  
Ant. Ramirez comador vecino de Hornachos, a quien  
se le nombró.

Se Decreta la re-  
clamacion de  
D. Fernando para  
V. de la Fuente

En cuyo estado se levanto la Sesion por el Sr. V. Ciudad  
de que certifico

Man. y. Montero  
Dominguez  
Jordillo  
Bacoz  
Duran  
Cavalero  
Martinez







Se abrió por el S.º Presid.º Sr. D.º Don. Malacand.º  
Y se formó lista a las once de la mañana con asis-  
tencia de los S.º que subscrieren, y leida el acta de la  
Session anterior fue aprobada

Se dió cuenta de un Oficio del S.º Señor de Contribuc.º  
Dixotas pta. 1.ª del actual en que piden que se proceda  
ala cobranza de la doraba parte del cupo de 148,308 2/3 por  
la contrib.º de Inmuebles, y de 16,925 10/100 por la de Industrial  
todo a buena cuenta, y que se remita para fin de este mes  
contestando si asi se ha de realizar, y se acordó contestar  
afirmativamente. Sin embargo del exorbitante y arbitrario cupo  
que se ha fijado por la de Inmuebles, acordándose la cobran-  
za todo lo posible

Se acordó que solo haya sesiones ordinarias los viernes  
de cada semana, ademas asistirán todos los S.º al toque  
de campana sin necesidad de citacion, como solo ha de  
por cédula para las sesiones extraordinarias

Y en este estado se alzó la Session por el S.º Presid.º Sr. D.º de  
que certifico =

Yo el Sr. Presid.º Don Malacand.º  
Yo el Sr. Fiscal Don Alvaro  
Yo el Sr. Secretario Don Manuel  
Yo el Sr. Don Jose Acedo  
Yo el Sr. Don Dominguez  
Yo el Sr. Don Jose Garcia  
Yo el Sr. Don Antonio Duran  
Yo el Sr. Don Gaspar



Continuacion de  
Deposito de Tomas  
de Capmua a  
Ant. Montano

al las nueve de la mañana con asistencia de los S. J.  
Subscripcion, y leida el acta de la sesion anterior fue  
aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde se nombra Depositario a pe-  
nar de Camara a Ant. Montano, que acto continuo  
se juramento y acepto el cargo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político, con el  
cual devuelve los presupuestos municipales p.<sup>a</sup> el corriente  
año, a fin de que se incluya el importe de la mitad  
de los ocho mil r.<sup>s</sup> que el fondo de Regia aducida al Me-  
dico D. Juan Noyemuno Gamales segun estaba mandado  
por el Sr. Jefe Político en 19 de  
Mayo ultimo, encargando que cumplimentada esta  
determinacion se devuelban los citados presupuestos con  
oficio propio para determinar: Yendo visto de  
acuerdo por toda los S. J. concejales concurrentes, el devoto  
cumplimiento en los terminos que por via de provision  
a excepcion del Alcaide D. Diego Hidalgo de Solis, que con-  
sigo su voto particular expresando, "que sin dejar de cum-  
plimentar la orden que se prescribe, se oponda en for-  
ma al pago que se manda hacer a Dho Medico, por  
razones de Just.<sup>a</sup> y convenienc.<sup>a</sup> intimo que tiene de  
que es injusta su reclamacion y que nada le debe el comun  
de esta villa.

Asi mismo se dio cuenta de la Solicitud que presenta el Sr.  
Dio Titular de esta Villa D. Manuel Benjumea y  
que se comprendiera en el presupuesto el pago de la canti-  
dad de mil quinientos cuarenta r.<sup>s</sup> que se le adeudan  
por el mismo concepto, recordando habiense mandado  
incluir en el presupuesto por Orden del Sr. Jefe Político  
siete de Marzo del prox.<sup>o</sup> año; En su consecuencia  
vista Dho. Ord.<sup>n</sup> se acuerda y quelen.  
mandado se adicione y comprenda en Dho. presupuesto  
citada Cantidad  
En cuyo estado se cerró la Sesion por el







Señor Presidente Int.º de que Certifico

Manuel Melatoz

Josedeoda

Yndaly

Wara y Mendez

Antonio Duran

Hidalgo

Coma Martinez

Antoniobusmanes

Señor del dia Luis de Feb.º de 1846

Se abrió por el Sr. Presid. te ynt.º D. Ysidoro Prieta con asistencia de los C. que subscriben, y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Se hizo presente por el cobrador de contribuc. D. Juan Pacay Ortiz que por la Com.º de contrib.º Directa se le habia prevenido se cobrase la mensualidad del presente mes aburra cuenta; y en su virtud el Ayuntamiento acordó se procediera ala cobranza p.ª permitiendo a Ferrera a su tiempo la mensualidad no habiendo sido de la misma opinion el P.º D.º Diego Hidalgo consignando su voto en contra por razon de que no debian pagarse contribuc.º que no estaban votadas por las Cortes, y siendo opuestas segun la declaracion de Yntend.º

Se nombraron peritos para las tasaciones de fincas rurales a Pedro Gonzalez y Juan Rodriguez





mayor, y a Manuel Canas y Ant.º Cuervo  
 p.º las grandezas - Y en este estado se como  
 la Sesion por el Sr. Presid.º de que certifico -

Juan de Luna  
 Juan de Luna  
 Pedro Gavilla  
 Juan Puga  
 Hidalgo  
 Dominguez  
 Masmones  
 Juan Acosta  
 Juan  
 Tomas Martin

Sesion del dia tres de Feb. de 1816

Se abrio por el Sr. Presid.º se hizo nueva de la sesion  
 con asistencia de los S.ºs que subscribieron, y leida  
 el acta de la sesion anterior fue aprobada

Formacion del  
 albitan.º p.º  
 el remplazo

Se acordó formar el albitan.º para el remplazo  
 del Excmo.º segun previene la ley, a cuyo efecto  
 se nombra una Comision compuesta de los  
 S.ºs Regidor Juan Fado y Ant.º Cuervo

Comision a  
 el Excmo.º de la  
 de Poblacion

y que se remita por conducto del Sr. Jefe Político  
 en P.º el extracto de Poblacion segun  
 previene el art.º 7 de la Ley de remplazos  
 En cuyo estado se alzo la sesion por el Sr. Presid.º

Juan de Luna  
 Juan de Luna  
 Pedro Gavilla  
 Juan Puga  
 Hidalgo  
 Dominguez  
 Masmones  
 Juan Acosta  
 Juan  
 Tomas Martin







Sesion del dia veinte y siete de febrero de 1846

Se abrió por el Sr. Presidente á las nueve de la mañana con asistencia de los Srs. que subscriben, y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Comis. de Contab. Indicas y fha 21 del mesal, para el qual acordase el pago de 23982.83 m. en que se halla descubierto este rubro por la Contab. en Cont. P. N. y se acordó que al año p.º de 1843, y llamado de Contadente, se acordó continuar á dho. Sr. que dirigiendo el rubro descubierto de la equivalente cantidad que la H. Militar debe abonar al Pueblo por el valor del caballo adquirido á D.º Manuel Benjumea en el mismo año no puede pagarse hasta que las oficinas generales de la H. Militar no haya el abono en metálico como esta mandado y con actividad se está reclamando.

En unyo estado despues de haber tratado de varios asuntos sobre cosas particulares, más se acordó se cesó la sesion por el Sr. Presid.º con que certifico

Manuel Prieto Acedo  
 Juan Pardo  
 José Gavira  
 Basilio  
 José María  
 José María  
 José María

Sesion del dia tres de Marzo de 1846

Se abrió la Sesion por el Sr. Presid.º á las nueve de





La mañana con asistencia de los S. que Subscriben  
y leído el acta de la Sesión anterior fue aprobada  
Se dio cuenta de la Orden del S. Jefe Político fecha  
28 de Feb. último que se ha recibido en este día  
con los presupuestos de gastos que se debultan p.<sup>a</sup>  
que se comprendan en los exemplares y relaciones  
correspondientes, el crédito de los Cuatro mil 2.<sup>o</sup> al  
Medio D. Juan Nepomuceno Gonzales y mil quinien-  
tos cuarenta al Cirujano D. Manuel Benju-  
mea afin de que traídos a la Suma gual de gastos  
se compare con los de productos y aparezca el ven-  
dadero deficit a que deben hacer frente los avi-  
tarios, declarando nulo el del remate del día  
de Corridor de granos y Cebados por que nose ha  
celebrado por el termino de los 30 dias legales, em-  
pandose al Acortamiento. Se asocia a un sumo  
y gual de mayores contribuyentes para que haya  
las reducciones y economias posibles en términos  
de que se disminuya el referido deficit, pero que  
si nose encontrase otro arbitrio mas analogo  
y conforme que el indicado del Corridor, se pro-  
ponga éste de nuevo para no apelar al gra-  
do de Acortamiento, remitiendose después para  
gencias para todo lo cual concede el Sr. el ter-  
mino de quince dias. En cumplimiento de esta Orden  
acordó citar a Sesión extraordinaria citandose al  
mismo a y gual sumo de mayores contribuyentes  
traendose los presupuestos para su revisión  
y posible reducción del deficit, acordandose después  
el arbitrio que ha de hacer frente al que  
resulte. En cuyo estado se alzo la





en pro del Señor Pared. de que certifica

*[Faded handwritten signatures and names, including 'Bacay y Baito', 'Juan Garcia', 'Trasmonte', 'Diego', 'Jeronimo', 'Juan', 'Diego']*

sesion del dia ocho de Marzo de 1846  
Extraordinaria

Se abrio la sesion por el Sr. Pared. a las nueve de la mañana con asistencia de los Sr. Concejales que subsisten, y los mayores contribuyentes, D. Rodrigo Bacay y Baito, D. Juan Fernz de Soria, D. Manuel de Sola y Salamanca, D. Fernando Meria, D. Cristobal de Toro, Jeronimo Dominguez, D. Juan de Plasencia, D. Gabino Bacay y Montexo, D. Juan Garcia, Diego Santiago, D. Mateo Bacay y Montexo, D. Mateo Bacay y Baito, D. Fernando Gutierrez, D. Juan Bacay y Baito, D. Mateo Maria Bacay y Sabañal, Alonso Lango, y habiendose leído el acta anterior y orden del Sr. Jefe Politico que la motiva, y revisados los presupuestos que se devuelven duplicados se comparecieron en las relaciones correspondientes los dos creditos de los Medicos D. Juan Gonzalez y D. Manuel Benjumea





compréndiendose después en los exemplares suscritos  
y discutidos los demás quince, y reducidos a lo mas preciso  
e indispensable, resultó la suma total de veintinueve  
y nueve mil trescientos noventa y nueve rs.  
19 más con. la cual excede de la de ingresos  
resulta un deficit de seis mil novecientos  
ta d. quince más con. Y deviendo adoptar un  
arbitrio q. pague fuerte y cubra dho deficit, se  
ce que es mas analogo y conforme que se cobren  
devidos atrasados que hay en favor de los Propios, segun  
resulta de las cuentas de años pasados, como lo son  
6554 rs. 12 m. que el Ayuntamiento del año de 1823 recibió  
en recibos para cobrar de la media renta se traxera  
y ramos de las mismas, sirviendose el Sr. Jefe de  
se resolver definitivamente el expediente que el Ayuntamiento  
formó p. la cobranza de dicho debito, y al  
tenido a la Exma Dip. on. Y ademas promover con  
tividad la cobranza de todos los demas devidos y atrasados  
que constan de las mismas cuentas, con todo lo que  
habra lo suficiente para el deficit.

Con respecto al arbitrio q. antes se propuso, y que  
se declara nulo su remate por la falta de término  
de los 30 dias en la subasta, acuerdan la corporacion  
de unanime conformidad con los mayores contribuyentes  
se rebalde sacandolo a subasta por un  
dia mas y elevado su remate se aplique de  
su producto para la obra y construccion de un  
frente de caños o cubierta en virtud de que este  
blo la que tiene es un pilon que está expuesto  
el agua a sufrir toda inmundicia y por consiguiente  
cuencia de veve está impura y perjudicial a la  
salud p. ca. para cuya realizacion se forma  
el oportuno expediente levantando el plan







en muy estado por el Sr. Pineda. se abrió  
sesion de que certifico

José María de la Cruz

José María de la Cruz

Basantes

Dominguez

Guadalupe

Duran

Don Juan y Montalvo

Guadalupe

Duran

Gallardo

Tray y otra

Acción

Acción

Gallardo

Cevallos

Duran

Duran

Sesion del dia cinco de Abril de 1846

Se abrió por el Sr. Pineda a las siete de la mañana con asistencia de los S. I. que se citaron, y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se acordó proceder al sorteo de sueros para la quinta cuyos resultados se acreditarán en el expediente que está formado del anterior; en su consecuencia se dio principio a las siete de la mañana y sin mas interrupcion que delar doce del dia a la una de la tarde se practicó el sorteo de todas las edades con separacion correspondiente y se concluyó a las once, segun todo consta acreditado en el expediente respectivo.

Se acordó admitir a los Peritos Repartidos para que inmediatamente se pongan a la obra.







Se decretó devolviéndolo para que el Ayuntamiento  
 manifieste que onzas se señaló a la libra en el pliego  
 de condiciones de la subasta; y se acordó contestar, y  
 mediante a que en la tarifa de instrucción note dista  
 que q. clase de libras sea, se estipuló lo que haya  
 designado o quicndo designar aquella  
 En cuyo estado depues se acordó que para pagar  
 el pago hayan de sacar papuleta en el Regidor Juan  
 Gallardo, se cerró la sesión por el Sr. Presid. de  
 que Certifico =

Gallardo

Taxaguerruda      Warr. y Montero  
 Dominguez      Duran      Gradillo      Wallon  
 Garcia      Gomez      Acosta  
 Comas Martinez

Sesión del día veintey seis de Abril de 1846

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
 con asistencia de los S. que suscriben, y leida el  
 de la Sesión anterior fue aprobada  
 Se dio cuenta por el Sr. Presid. del resultado  
 han tenido las reclamaciones hechas por el apoderado  
 del Ayuntamiento D. Rodrigo Baca, y por las hechas  
 el Sr. Presid. y S. que han estado en la  
 reclamando p. que se le rebaje el cupo que se le  
 señalado a este Pueblo por consumos, segun q.  
 comunica por oficio p. 13 del actual que asiende  
 cantidad de 46,476 rs. por el cual se manda que si  
 el día 22 no se contesta hallarse conforme, se saca  
 subasta las espaldas de consumo. Y habiendo sido







Los todos las reclamaciones hechas sin que por ellas hayan  
querido rebasar cantidad alguna de la señalada, en su  
vista el Ayuntamiento acordó se contestara, que por nin-  
gun concepto podia prestar su conformidad por contida-  
ra a aquel cupo excesivo, como designado sin fundam<sup>to</sup>  
de vases nuevas --

Se acordó por el mismo: Que mediante aqui al pases  
del camion se halla dotado a consecuencia de no haber  
tenido guarda ni haberse pagado los arboles por falta de  
fondos p.<sup>a</sup> pagarlo, se vé parte al Sr. Jefe Político expo-  
niendole que será mas conveniente vender aquel  
terreno para construir casas, puesto que se halla con-  
tiguos o en contacto con la Calle del camion --

Se dio cuenta del oficio de la Comision Sup.<sup>ta</sup> de Int.<sup>on</sup>  
primaria p.<sup>a</sup> que se manifieste las disposiciones q.<sup>e</sup>  
el Ayuntamiento haya tomado p.<sup>a</sup> establecer los escuela  
p.<sup>ta</sup> de niñas segun se le previno en 20 de Dic. del 44  
y en su vista se acordó contestar que segun los an-  
tecedentes del asunto ninguna disposicion se tome  
por falta de fondos. Y en este estado se cerra la sesion  
por el Sr. Presid.<sup>te</sup> de que certifico --

Sanquerrada, Acedo, Gallardo, Cualleros  
Duran, Gonzalez  
Bramante, Dominguez  
Cacia y Montano, Garcia, Torres Martinez

El dia ocho de Mayo de 1846 =

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> alas nuevas reclamaciones





na con asistencia de los S. que subscriben, y leida  
acta del dia anterior fue aprobada  
Se acordó la comision de Ferrero para delos  
personas que lo S. hicieran

Se acordó que las piasas de Cordor de Herman en  
mandadas, y que estas no entran entre sembrado  
debiendo ir bajo la custodia de un mayoral

Se acordó se forme el repartim. de la cuota de  
consumo por el ramo de los cordor en vivo ados  
tando lavase de la derrama por labores de con  
y en este estado se levantó la sesion por el S. p.  
Presidente de que Certifico =

Alonso Berar

Alonso Gualter

Antonie tras montes

Accedo

Juan Ponce

Juan

Diego Hidalgo Juan, Su Ma

Diego Martin

Sesion del dia Venes y dos de Mayo:

Se abrió por el S. p. a las nueve  
de la mañana con asistencia de los S. que  
criven y leida el acta anterior fue apro

Se acordó que las fuentes de la Empera y  
vana se limpiasen, y se dió remision al  
Jose Mudo para que se practicasen

Se acordó revisar las vasos del repartim.  
de este para consumos en virtud de que se







ten varias desproporciones, y las veces adoptadas por capitales no guardar las que corresponden; y revisado, se acordó proveer por la graduación judicial de las causas de corduro que acada vezino se le considere, exceptuando a los jornaleros.  
En cuyo estado el Sr. Presid. se levanto la Sesion de que certifico

Manuel Prieto

Manuel y Montero

Antonio Trasmonte

Accedo Juan Pineda

Fran. Subirana

Jos. Leal

Diego Hidalgo

Donas Martin

Sesion del dia 29 Mayo 1846

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta anterior fue aprobada

Se acordó el debido cumplimiento a la Petición q. se comunica en el Boletín Oficial sobre promover la explotación de las obras p. y así mismo otra



Real cédula dando aclaraciones para la man  
de exigir el no p[ro]p[ri]o de S[er]vicio

Se acordó remitir en el día de mañana a  
Licenciado de Prov.<sup>a</sup> la mensualidad vencida de  
todas las contribuciones segun debe tenerse  
cuyo al S.<sup>o</sup> M[er]ced[es] de

En cuyo estado el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> cerró la sesión y  
la subasta gramate de la Nieve } el dictamen hizo la proposición siguiente  
y gramate en favor del mejor postor, con la co  
n la venta exclusiva, el sueldo de Nieve y  
y Vevidas eladas por toda la temporada de  
no que se entienda hasta el día ocho de Sept.  
obligándose el rematante a las condiciones  
que ha de haber nieve permanente y vevidas  
heladas desde el día del remate hasta el día  
de ocho de Sept. p.<sup>o</sup> vendiendo a los precios  
se fijen en el remate y obligándose el re  
matante a dar la nieve gratis previa cuenta de  
cualquier otro por los enfermos siendo de  
Solemnidad; pero si faltare la nieve en  
a qualq.<sup>a</sup> hora que viniese la nieve, o  
reconocido por la autoridad y senore de  
ademas de pagar el obligado la multa de  
cuando, sea de su cuenta los gastos que se originen  
p.<sup>o</sup> hacer la que haga falta = Que ha de  
ser sin falta de vevidas eladas de buena calidad  
a reconcom.<sup>to</sup> y de las clases cuando menos de  
Naranja y leche a los precios que se fijen en  
mate: siendo aprobada por unanimidad





1675

Aguntamiento de Badajoz, en consecuencia, se acordó se haga presente al Sr. Jefe Político para su aprobación, y se dio por concluida la Sesión de que certifico

Verme Prieta

Rosa y Montero

Antonio Casamonte

Acedo

Juan Perea

Alcalde

Lealosa

Lallardo

Jurados

Donas Matilde

Sesión del día 22 de Junio 1846

Se abrió por el Sr. Jefe Político, a las once de la mañana con asistencia de los S.S. que subscriben, y leída el acta del anterior fue aprobada

Se acordó la elevación del sumate del sueldo de nueve, previa la aprobación del Sr. Jefe Político mediante lo adelantado de la estación, y en atención a que se ha hecho notorio

Se acordó que se mande remitir a los repartidores de la contribución territorial para que procedan a formular la estadística que ha de servir para la formación del repartim. del año económico.

Vista por el Ayuntamiento, la Real Ord. que se comunica para que se paguen las contrib. por tierras por y no por mensualidades según antes se acordó





braba, inserta en el B.º oficial el 6 del actual, en  
su cumplimiento. — Y qualm.º acordaron firmad.  
cumpla con lo que previene el B.º Notend.º en su  
tar de 4 del actual inserta en el B.º del mismo  
permitiendo ala Com.º de Directas las copias de los  
sim.º de inmuebles correspondientes al ultimo  
del año ultimo y primero del actual.

Se ordenó el Ayuntamiento.º y acordó su cumplimiento  
de la Pl.º orden que determina, que los militares re-  
tos no estén exentos del cargo de Jueves república  
Así como de la Pl.º ord.º que previene no obligar  
a desempeñar cargos municipales á los aforados de  
pra y marina; excepto aquellos que los acepten en  
tradición.

En unyo estado se cerró la Sesion por el Sr. P.º  
de que Certifico —

Francisco S.º D.º y Mont.º Gallardo

Antonio tras m.º Acedo Vidalgo

Juan Waca D.º Duran  
C.º Martines

Sesion del dia 26 de Junio 1846 —  
Se abrió por el Sr. P.º alas nueve de  
mañana con asistencia de los S.º que subro-  
y leida el acta anterior fue aprobada —  
Se acordó conider á los S.º Martines y Juan  
el permiso de levantar la pared de su casa calle  
por las traseras de ella mandada fuera de la  
ya que haue hasta igualar con la fachada en linea







Se acordó conceder el permiso que solicita Felipe Mangas para levantar un portal en la parte del suotino de D. Rodrigo Bacia en la lacerena grande y puesto q. este solo permite y es útil y a que las caballerias entren en el para ferrarase

Se concedió a D. Ramon Cardona el terreno que pide de los cortinales del organo, con la condicion de pagar su valor como se manda el terreno contiguo para casas -

Se acordó la remision de las cuentas de Rospin del año ultimo en un papelito de la Circular n.º 130 del Sr. Jefe Político inserta en el B.º n.º 10

Entendado el Ayuntamiento de la circular de la Adm.ª de Indiferencia de Cuba por.ª imbitiendo a los Ayuntamiento.ª a que se hagan cargo del embarcamento de los dias de la fabricacion del pan blando y duro, acordaron que no se lo permitian sin mucha atencion

En este estado se cerró la sesion por el Sr. Presid.º de que certifico

Veracruz, Agosto

Mano y Montano

Antonio de Monte

Acordo

Juan Ponce

Barros

Fidalgo

Quialonga

Gallardo

[Signature]

[Signature]

Comas Martinez









para las Caballerías. Se necesitan devitios para  
 poseer ambas necesidades, y los hay. Vendase el  
 pedazo de egido ó valde que Herman del Organo, el  
 qual se halla ya casi enclabado en la poblacion y pro-  
 vean haerse tres calles de Cruz, y con el pedueto ó  
 valor del terreno habra fondos para explotar las aguas  
 y se remediar los dos necesidades á la vez = Puego al  
 Ayuntamiento <sup>to</sup> tome en consideracion esta semilla pro-  
 posicion = Villafuente de Julio 1846 = Monto de  
 Vallor de Cavallos =

Vista por el Ayuntamiento <sup>to</sup> la proposicion precedente se  
 admitió á discusion y despues de haber hablado en pro  
 y en contra varios Señores y discutida en todas sus par-  
 tes, combiniaron al fin y fue aprobada por unanimi-  
 dad; Y en su consecuencia se acordó proceder á la  
 mensura del terreno propuesto, figurando las tres  
 calles, y á la tasacion de su Valor en venta la vaca  
 en un año, á cuyo fin se formó el oportuno espe-  
 diente para devarlo á la Superior aprobacion del  
 Sr. Jefe Político. Así lo acuerdan y firman sus señores  
 de que Certifico =

Juan Garcia  
 Jefe Político

Boia y Montoro  
 Antonio Rosmonte

Accedg  
 Gallardo  
 Juan













Señor del día treinta y uno de Julio 1846

Se abrió por el Sr. Presidente a las once de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leída el acta anterior fue aprobada de acuerdo conider a D. Diego Hidalgo el permiso de sacar el terreno que media entre las transeas de la tenencia y el Huerto de D. Fernando Gutierrez desde el camino que pasa por arriba hasta la esquina del molino de D. S.

Se acordó cumplir con el orden y precedencia que hace en virtud de ella el Sr. Jefe Político para que se mande formar los presupuestos de gastos municipales de que está inserto en el Boletín del día 13 de Julio En cuyo estado el Sr. Presid. se alzó la sesión de que Certifico

Sanagüenada Henry Prieto Dominguez  
Juan Baca Jordán Acosta  
Gallardo  
Omar Martínez

Señor del día 7 de Agosto de 1846

Se abrió por el Sr. Presid. a las once de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leída el acta anterior fue aprobada







Se acordó empruatar á la Sociedad Filarmónica  
 la cantidad de mil quinientos rs. con para que  
 puedan acabar de comprar los instrum<sup>tos</sup> de los  
 fondos que muy en arian procedentes del rebueto  
 de la auituna, obligando á los indivi-  
 duos de la Sociedad que la representan á pagar  
 dicha cantidad en todo el año que viene próximo  
 quedando hipotecados al pago todos los instrum<sup>tos</sup>  
 de la Orquesta

Se acordó que la corporacion asista en el dia  
 de mañana á la función de Nuestra S.<sup>ra</sup> de la  
 Coronada, como la mar Clavica del Pueblo y que  
 se reputa por su Patrona

Se acordó publicar el bando prohibiendo que  
 ninguna Clase de ganados entren en los  
 Olivares mediante á que la auituna está  
 ya gorda y pueden hacer daño imponien-  
 do las penas del bando de buen gobierno á los  
 infractores. En este estado por el Sr. Presid<sup>te</sup>

Se cerró la Sesion, á que Certifico

Paraguasada  
 Acedo  
 Dominguez  
 Ferrer  
 Comar Martin  
 Juan Boza  
 Gallardo





Sesión del Veintey uno de Agosto 1856 =

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presidente á las once de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscribirán y leída el acta de la Sesión anterior fué aprobada. Se hicieron varias proposiciones por diferentes S.<sup>os</sup> relativas á la necesidad que habia de promover explotar las aguas vivas de la Seguridad del año presente y de la falta que se experimenta, en particular para las caballerías en atención á que está agotado el pilar y se acordó: Que atendida la gran necesidad, y que se ignora el rumbo ó dirección de las cañerías de este y el sitio donde se hallan los manantios, por no conservarse documento ni noticia alguna que resaca antecedentes, se proceda bajo la dirección del Mtro. Alarife Ant.<sup>o</sup> Alvarez y una com.<sup>on</sup> de los doct.<sup>os</sup> Regidores Ant.<sup>os</sup> Guarmonte y Jose Acido á descubrir la cañería sin detenerse para descubrir los manantios ó arroyos, á fin de poder conocer la causa verdadera de la falta de agua y remediarla á todo trance en lo posible hasta conseguir dar fe al pilar, supliendo los fondos que se necesitan para la obra de cualquiera que primero haya. Se acordó que se active la cobranza de las contribuc.<sup>es</sup> para que el día treinta remitan los fondos ala Tesoreria de Prov.<sup>a</sup>





en cuyo acto por el Sr. Presid. se cerró la  
sesion de que Certifico

Juanquarida *[Signature]*  
Sominguez *[Signature]*  
Acedo *[Signature]*  
Francisco *[Signature]*  
Eduardo *[Signature]*  
Donai *[Signature]*

Sesion del dia 28 de Agosto de 1843

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. que subscribieron  
y leida el acta anterior fue aprobada  
Se dió cuenta por la comision de exploracion  
de aguas del Pilar de haver descubierto ya  
toda la cañeria que va al manantio que se  
ha encontrado en el Huerto de D. Isavel Mon-  
tero y otro manantio en la calle junto a  
la ventana de la casa de D. Ramon Solar  
pero sin peso para que pueda correr al Pilar.  
Se acordó en vista de la Orden que se ha recibido



del Sr. Jefe Político fha 13 del actual previniendo  
 que se halla mandado ejecutar la obra en la  
 canal de la Cabera el Partido y de consiguiente  
 que se pague la entrega de la cantidad que se  
 ha repartido a este Pueblo de 2776 rs. 16 mrs con  
 que se incluya en el presup. Municipal que  
 se está formando para el año venidero

En cuyo estado el Sr. Presid. se cerró la Sesion  
 se que certifico — Asi mismo acordaron se p  
 cida por los Repartidores a la formacion del repartim. de M  
 sble por los 68821 rs. 24 mrs q. la Int. previene poniendose al  
 gravio p. el 2o de Sept. e

Joaquín Mada      Manuel Prats      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*

Sesion del dia once de Sept. de 1846 =

Se abrió por el Sr. Presidente a las once y media  
 mañana con asistencia de los S. S. que subscri  
 ven, y dada <sup>leida el acta</sup> cuenta de la Sesion anterior fue apr  
 vada

Habiendo dado cuenta la comision de la obra de las  
 aguas del Pilar del expediente que lleva instr  
 do en su vista acordó el Ayuntamiento; que remite  
 do del Dictamen del Maestro Ant. Alvarez que  
 vixife, ser la causa al parecer de la falta de agu  
 en el pilar el haberse disminorado el peso de las







en los manantiales por razon de haberla distraido  
 con los pozos que han hecho á su inmediacion, y  
 mediante aque por D. Ramon del Solar se opo-  
 nen inoportunos á que se trabase en el descu-  
 brim.<sup>to</sup> de las acas y cañerías que estan dentro  
 de su casa alegando por juicio que se le irrogan,  
 son sumados de opinion segun el estado que el  
 negocio ocupa, que por el Sr. D. D. se dé parte  
 al Sr. Jefe Político mencionando las quejas  
 de esta Corporacion sobre el particular, y solui-  
 cando se sirva mandar á un perito que se posea  
 en esta villa un ingeniero de aquella capital  
 ó otro Arquitecto que practique con el Sr. D.  
 nombrado por el Ayuntamiento, un exacto recono-  
 cimiento de todas las cañerías, acas y manantiales  
 descubiertos, y den su dictamen gaudatorio, al  
 cual pueda la Corporacion arreglar sus determi-  
 naciones ya respecto de los daños de particulares  
 que puedan reclamarse sobre propiedad de las agu-  
 as en cuestion, y ya sobre el modo y arte de que  
 pueda valerse para aumentar el peso de éstas y  
 conseguir darle al Pilar la que necesita. En este  
 estado por el Sr. D. D. se usó la sesion de 18 de Agosto.  
 Así mismo se acordó que en virtud de lo que de-  
 termina el art.º 102 de la Ley.ª de 18 de Mayo de 1800 se  
 pisen edictos mencionando el axendami.º en Badajoz  
 de los ramos de Aguas, Carne y Beca





machos y Carnes, y el de Focino y carne fresca  
 y Salada de cordero; al que se agregará el arbitrio  
 del Veideo. Segun se previene en el art. 103, y devi-  
 endo este ramo contarse para su arriendo de San-  
 Miguel a San Miguel. Los remates han de cele-  
 brarse el primer dia 20 del actual, y el 2.º de adjudica-  
 cion el 29 del mismo. La cantidad señalada por la  
 Comision de consumos de la Prov. a cada ramo y que  
 nada servia de Van para los arriendos, con mas el  
 3.º de Bonasacas =

Primo de vino . . . . .	9847. 2
Yd de aguard. te hasta 20 grad. . . . .	9730. "
Primo de aceite . . . . .	12708
Carne de Baca, machos, Caracas &c. . . . .	3929
Yd. Focino fresco y Salado y carne fresca de Cordero famidoses peritiles &c. . . . .	3281. 4784
Arbitrio del Veideo . . . . .	1500

En cuyo estado se levanto la sesion por el Sr. Presid.  
 digno certificio =

Juan Manuel Hernandez Pineda  
 Dominguez y Gardillo  
 Juan Barca Gallardo  
 Tomas Martinez  
 Acodo

Sesion el dia veinte y cinco de Sept. de 1846

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
 con asistencia de los S. S. que subscriben y leida el acta  
 de la sesion anterior fue aprobada  
 Se acordó conceder el permiso para construir un  
 portal en la camera en la pared del Uchiro de D. P.







que Bacia y Baite pudiese el permiso y licencia que se  
 le le ha dado a Fran.º Fabrica Montero para trabajar  
 en su oficio de Escudero  
 Se acordó; que mediante aque el arbitrio del vecdo segun  
 está mandado cumple el arriendo el día de Sanmiguel  
 proximo venidero que es el 29 del actual, se administre  
 desde dho día por el Ayuntamiento. en el caso de que no ha  
 ya arrendatario en el remate que se celebre en dho  
 día, como efecto se nombra al Regidor Antonio Due  
 non Sanchez que lleve la cuenta y razón de los cen  
 dos que se maten para el vecdo al por menor publi  
 cándose vecdo para que todos los vecinos lo tengan  
 entendido y ninguno mate sin pagueta a dho  
 Regidor despues de pesar las axaxbas que tengan.  
 En muy estado se levanto la Sesion por el Sr. Presid.  
 de que certifico =

Henry Pictay  
 Juan Bacia  
 Gallardo  
 Dominguez  
 Acedo  
 Don Martin

Sesion del dia dos de Oct. de 1846

Se abrió por el Sr. Presid. te alas nueve de la ma  
 ñana con asistencia de los S.ºs que subscriben y  
 leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada





Pl. ord. p. en  
lira queros  
asende mir  
que ramo de  
cuenta en  
to cerrado.

Se dio cuenta de la Pl. ord. n. 16 de Sept. e actual rela  
tiva a que no se acciende ningun ramo de lo sumo en  
avinto cerrado, la qual se ilustra en el Pl. n. 117 del 30 de  
Sept. de la que el Ayuntamiento. quido enterado.

Pl. ord. n.  
de la 4.ª pta  
de la obra  
de la contad.

Se dio cuenta de otra Pl. ord. n. 11 del actual Pl. n. 115  
al 26 de Sept. que declara como debe hacerse la distribucion  
del premio del 4.º pto que esta señalado por la obra de  
condicion y entrega en el tercio pp. de los cupos de la  
contribucion territorial, y el Ayuntamiento. quido enterado.

Se acordó que los dueños de olivares que hay en ve  
roger suistuna caida o para adobo, saquen papelita de  
Pedro J. de G. y se este estudio de levanto la se  
cion por el Sr. P. de que certifico.

Mariano P. Dominguez y  
Juan W. Garcia  
Dominguez y  
Acuña  
E. Gallardo  
D. Martin

Señor del dia nueve de oct. 1836

Se abrió por el Sr. P. de que al ser un voto reclamacion  
con asistencia de los S. que se abren, y leida el acta  
de la sesion anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio que se ha recibido contra la  
actual al Sr. Jefe Político mandando que la cantidad  
de 1636 r. y 3 mrs que se adeudan a la causa del partido de  
locano repueso por todo el año actual se paguen  
en el termino de 15 dias sin falta, y se acordó se librasen  
de el fondo de Prop. y se remitiera a la mayor ve  
dad posible.

Se dio cuenta de una circular inserta en el  
oficio oficial del Sr. Jefe Político mandando que se  
mediatara. Se paguen a la redencion de Dho Pl. n. 180.







quise deuen de la subscripcion al mismo; y de acuerdo que sin perder tiempo se gize el libram<sup>to</sup> contra el fondo de pag<sup>o</sup>. De toda la cantidad de la subscrij<sup>o</sup> por el año sereno

Se dio cuenta del exp<sup>to</sup> de sumate del termo actual de Bna 85<sup>o</sup> que se sumato en favor de Enrique Llanusa a Diez y seis Cuartos de carnicera de la clava, y quida en estado el Ayuntamiento. Y en este estado se levanto la sesion por el Sr. Ciudad<sup>te</sup> Segun Certificado

Mano de Manuel Dominguez y Juan de  
Gonzalez y Acosta  
Juan de Gallardo  
Don Maximino

Sesion del dia 16 de oct. de 1876

Nota Le dio cuenta por el Sr. Ciudad<sup>te</sup> de las cuentas de la mañana de la sesion de la con asistencia de los S<sup>rs</sup> que subscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada  
Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político n.º 248 inserta en el B.º n.º 122 del 12 oct. en la cual se anuncia que los fauores en lazos de S. M. y R. que deuen haberse realizado el diez y once del actual, segun quiso el Gobierno, el cual significa que los regonifos



Los efectos deben ser analogos al caracter de la  
Ley, y que por consiguiente, y que para el con-  
to de las sumas puede imbuirse la partida de gas-  
tos imprevistos y la mitad del sobrante del C. de gas-  
tos por. S. haciendo los menor gastos posibles,  
y se acordó por el Ayuntamiento que en perdida  
de Momento se publique por bando tanfama-  
ta noticia para satisfaccion de todo el vecinda-  
rio, se celebre con repique general de cam-  
panas, y dos horas de iluminación en la  
noche, cuyas demostraciones son las que  
se acostumbraban en esta Poblacion en aconteci-  
mientos de gran regocijo.

Se dio cuenta de una circular del S. de Am.  
de Contad. S. Indiferente que dirige a los Ayunta-  
mientos inserta en el N.º 122 haciendole  
saber que sin el aviso que todos los meses debe  
darse, tendrian entendido que se les da termino a  
la satisfaccion de sus cuotas en las Casas del Banco  
hasta el dia 15 de cada mes, en la inteligencia  
que el que no lo verificare asi sera apremiado  
irremisiblemente, a no ser que presenten oficialmente  
a los respectivos Administr. S. realizar dicho pago  
antes de concluir el mes.

Este estado se alro la sesion por el S. de Am.  
de que Certifico

Mano de Pedro

Dominguez y Pons

Facido

Acodo

Callarido

Juan Pons







Don Martin  
Alcázar

Session del dia veinte y cinco de Oct. 1846

Se abrió por el Sr. <sup>Don</sup> Alcázar a las nueve de la mañana con asistencia de los Srs. que subscriben, y leída el acta de la Session anterior fue aprobada.

Se dió cuenta por la Comisión de la Obra de las cañerías del Pilar del estado que ocupa el expediente, y visto el dictamen del Arquitecto que ha dado en virtud del sujeción practicado, se acordó: Conforme a la quinta determinación de dicho Arquitecto, se proceda inmediatamente por el Maestro Manife Ant: Alvarez a cubrir las cañerías y a construir los dos pozos que se designan de la manera y forma que se determina, con el fin de llenar los dos objetos mas precisos e indispensables, que son evitar las perjuicios que están sufriendo los particulares y el común por hallarse abiertas las cañerías y estar próxima la época de las lluvias, y al mismo tiempo conseguir darle algun agua al pilar por lo pronto p.<sup>a</sup> el sustido preciso: Se hará saber lo determinado por el dictamen del Sr. Ingeniero a los particulares dueños de los pozos y fuentes que se deben tapar y mazonar, para que lo tengan entendido: Fracada que sea este acta al expediente de su referencia, se colocara en el mismo y a continuación Certificación en relación con el estado de la Obra que



otorgó a favor del Ayuntamiento. el Arquitecto D. n.  
Jose Garcia Salas en el año de 1783 obligandose al  
pago de cierta cantidad que aquel le emprastó pa-  
ra concluir la obra del Pilar que se obligó a construir  
por su cuenta, puesto que son los remos antecedentes  
que se han podido hallar en el Archivo relativo al asun-  
to y que están conformes con lo que dice la lapida  
puesta en aquel, a fin de hacer constar en el expediente  
el origen ó época de dho. pilar para los efectos comen-  
siales, toda vez que desde su construcción viene en  
posesion el común de vecinos del disfrute de las aguas  
que producen los manantios que le pertenecen: de  
procederá por el Maestro Alarife ya citado a for-  
mar el presupuesto de gastos de las obras preceptua-  
das por el Ingeniero; Y acreditado todo en el espe-  
diente y reservandose copia del Dictamen del Arqui-  
tecto se remita al Sr. Jefe Político para su supli-  
ca aprobación, y poder ejecutar las demas partes  
de la obra que aquel comprende hasta su conclu-  
sion. En este estado se levantó la sesion por el  
Señor Presid. de que certifico =

Mary Potos Dominguez y Arenas  
Yardley Acosta  
Gallardo Juan Wacay  
Carras Martinez





Se abrió por el Sr. D. José María de la Haza, y se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Sr. D. José María de la Haza, Intendente de Badajoz, que pide la gracia de que se suspenda en todo o en parte alguna cantidad á cuenta del trimestre que vence en todo el mes propiamente dicho, y de modo no pudiese ser remitido nada por haberse pagado.

Se dio cuenta de la Real Cédula de 21 del actual por la cual se previene, en virtud de la Ley votada en los Cortes del mismo deutando la quinta de 25 mil reales para el sufragio del Excmo. que se practique esta inmediatamente. Se mandó leer los nombres de los señores de la Real Cédula correspondientes al año de 1845, y mandó leer el acta del Ayuntamiento de Badajoz de 19 del actual, y de la declaración de soldado el día quince de dicho mes, y de la entrega de los quintos en la casa el 30 del mismo, y en su vista, y de las demás prevenciones que hace el Sr. Jefe Político se acordó se cumpliere en todas sus partes, publicándose por bando y edictos para inteligencia de los interesados, y sacándose lista desde el N.º uno y siguiente hasta el Cuarenta como su número de mozo de pto. al de sold. y suplentes que corresponden á este Pueblo, para citarlos y llamarlos dentro de diez días de su citación al quincena.

Se dio cuenta de la Real Cédula de 19 del actual, por la cual se remite al Ayuntamiento de Badajoz el acta de la constitución que el Ayuntamiento hizo con D. Manuel Benjumea en el año de 1845, y del de la aprobación del presupuesto del año anterior en donde expresa el Ayuntamiento los gastos que tuvieron para hacer la casa

Acta del Sr. D. José María de la Haza, Intendente de Badajoz, que pide la gracia de que se suspenda en todo o en parte alguna cantidad á cuenta del trimestre que vence en todo el mes propiamente dicho, y de modo no pudiese ser remitido nada por haberse pagado.

Acta del Sr. D. José María de la Haza, Intendente de Badajoz, que pide la gracia de que se suspenda en todo o en parte alguna cantidad á cuenta del trimestre que vence en todo el mes propiamente dicho, y de modo no pudiese ser remitido nada por haberse pagado.

Acta del Sr. D. José María de la Haza, Intendente de Badajoz, que pide la gracia de que se suspenda en todo o en parte alguna cantidad á cuenta del trimestre que vence en todo el mes propiamente dicho, y de modo no pudiese ser remitido nada por haberse pagado.





En cuyo estado se cerró la Sesión por el Sr. Presidente de que Certifico

*[Signatures]*  
Dominguez  
Herrera  
Acuña  
Gallardo  
Juan Vaca  
Donna Martinez

Sesion del dia seis de Noviembre de 1846

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> á las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subscriben, y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada. Le dió cuenta de la Circular del Sr. Jefe Político n.<sup>o</sup> 275. inserta en el B.<sup>o</sup> Oficial del 2.<sup>o</sup> de Nov. el acta en que se comunica el Repartim.<sup>to</sup> de 330,037 r.<sup>os</sup> 16 m. verificada entre los pueblos de la Prov.<sup>a</sup> a cubrir el déficit del presupuesto provincial del corriente año, por el cual han correspondido á este Pueblo la cantidad de r.<sup>os</sup> cuya cantidad se manda remesar á la Capital entro el presente mes de Nov. valiendose de arvitrios para á evitar un repartim.<sup>to</sup> Uniforme: Y en virtud de cuanto previene otra orden se acordó en su cumplimiento, que disponiendo de lo presupuestado para gastos Provinc.<sup>es</sup> q.<sup>ue</sup> es el 6.<sup>o</sup> p.<sup>or</sup> de Propios, se tomara arvitrio para cubrir lo que falta al completo el producto de las yeguas del egido que se arrienda á los Ganaderos de ganado lanar, y ademas de cualquier fondo que sea necesario. Le dió cuenta de la orden del Sr. Jefe Político n.<sup>o</sup> 275. que se ha querido aprobando el pensamiento que este





Tami<sup>to</sup> acordó respecto á la venta p<sup>ca</sup> Subasta  
 del pedazo de terreno al sitio del organo para con su  
 producto poder atender á la construcción de fuentes  
 de agua potable y pilares para sustrir á las cabu-  
 lleras, y proporcionar al mismo tiempo terreno  
 donde edificar casas u oquas domesticas p<sup>a</sup> estos ha-  
 bitantes; y en su virtud acordó: que se forme el  
 expediente oportuno procediendose á la venta en  
 subasta de dho terreno previas tasaciones de cada  
 solar demarcado en los terminos que por dho Señor  
 se anuncia en referida Orden, sin proceder á la  
 delas otras calles hasta que estén vendidos los cosas  
 pendientes á la de Havel 2.<sup>a</sup> por el orden de averas  
 y numeros, tal como se marcaron en el diseño que  
 se formó en el expediente primitivo.  
 En esta estado se cerró la Sesión por el Sr. Jefe de  
 de que certifique

Sanagüen  
 Dominguez  
 Howard  
 Juan Bacia  
 Gallardo  
 Juan Manuel



sesion del dia 16 de Oct. de 1816

Esta acta devia estar en folio 23 por la razon que en aquella nota

Se abrió la Sesion á las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subsisten, y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada

Esto por el Ayuntamiento. el dictamen de la comision que ha revisado el presupuesto de gastos municipales

Se discute el presupuesto de gastos municipales

firmado y presentado a discusion por el S. Alcalde para el año de 1817, y discutidos los particulares que ofrecen las alteraciones que se notan del que rige en el año presente, se acordó aprobarlo tal como se presenta, porque se considera indispensable

que un Médico Cirujano que hallandose dotado por los reconocim. y curativas de los heridos y muertos violentam. de ala vez que obligado ala asistencia de los enfermos pobres & solemnidad, no carezca en el auxilio de la medicina, ni el Alcalde tenga que verse en los apuros de tener que pagar los honorarios de aquellos sin tener fondos determinados al efecto. Asi mismo el combeniente el aumento que se le hace al pregonero desde 360 r. hasta

por serlo tambien el haber determinado que desde principio de año cese en la cobranza de dos cuartos a cada quarto de venta en la Plaza que acompaña su sueldo = Las demas partidas de gastos estan

ales alas del año presente y mandadas presupuestas por orden del S. Jefe Político; excepto la del conde las Cárcenas y Vera del Pilar, cuyo expediente se permitirá a su Sup.ª aprobacion, que es de sup

recaiga, vista la necesidad y urgencia de dho. gastos y resultando ser el deficit 44,376 r. 8 rs. m., y de dho. los repartim. Veniales, teniendo como es instruido el expediente de venta de los valdicos ó pedregales de equis del organo para con su producto acudir al



ACCIÓN AJÓZ





obras de explotación de aguas y demás necesidades del  
 común. Todo luego se acuerda por arbitrio para  
 cubrir dho deficit el producto referido, puesto que  
 probablemente devesa ser muy superior á el deficit.  
 En cuyo estado se cerró la sesión por el Sr. P. <sup>Presid.</sup> <sup>te</sup>  
 de que certifica

Muñoz Pichay Dominguez Arenas

Gonzalez Acedo Gallardo  
 Juan Pagan

Don Martin...

Sesion del dia veinte y siete de Nov. de 1846

Se abrió por el Sr. <sup>Presid.</sup> <sup>te</sup> a las nueve de la  
 mañana con asistencia de los S. que subscriben  
 y leida el acta de la sesión anterior fue ap-  
 probada

Se dio cuenta de la circular del Consejo <sup>Provis.</sup>  
 inserta en el N.º del dia catorce del actual  
 para enterar para que se les ha á los declarados  
 Sobrados y Suplentes el N.º decreto de 6 de Julio  
 del año prop. pasado, cuyo efecto se hallaban  
 citados con anticipacion aquellos y reunidos todos  
 en el Ayuntamiento pleno les fue leido dho real  
 decreto por dos veces por el cual se señala á los  
 profugos la pena de servir en los cuerp. de



170  
ultramar; y despues de bien enterado de  
su contenido fueron exportados por el Sr.  
Pareda a no incurrir en tal perjudicial  
delito

Se acuerda que para evitar de propios y poros pesos y  
medidas de Saque a Subasta en Arrendam. por  
el año venidero sea unanimes y fite, agregando  
para su mayor producto los puntos de Venta de la  
Plaza cuyos cuartos division cobraba antes el Lugar  
pero en remuneracion de su sueldo que a honore  
le ha aumentado, y al efecto se remataza con las  
condiciones siguientes = 1.<sup>a</sup> Que los pesos y medidas  
han de seguir lo mismo que antes pagando el día de la  
venta los que las usan voluntariamente. 2.<sup>a</sup> Que el Arrendatario ha de abrir division  
dos cuartos de cada puesto de Venta que haya en la  
Plaza de cualquiera genero y efectos que sea; excepto  
a los puestos del Pan que sean libres = 3.<sup>a</sup> Que en virtud  
de la Real orden que determina la prohibicion de ven-  
der generos y efectos por las calles, se obligara a todos que  
establezcan su puesto en la Plaza y no menos hasta la  
media del día, si han de poder vender despues por las  
calles siendo forasteros = 4.<sup>a</sup> Todos los vecinos del Puesto  
que pongan puesto en la Plaza no pagaran mas que  
un vto diario = 5.<sup>a</sup> Quedan sujetos a establecer puesto  
en la Plaza todos los que vendan generos y efectos de cual-  
quiera clase como los paños, lenceras y toda clase de telas  
y obligados a pagar los dos cuartos p.<sup>o</sup> el puesto, y de  
día si vendiesen por las calles sin haber estado en  
en la Plaza hasta los nueve de la mañana, sean  
vecinos o forasteros; y se exceptua del pago del puesto  
tambien la leña y Carbon como artículos  
primera necesidad que deven protegerse







así como el pan. En este estado por el Sr. Presidente se levantó la Sesión a que certifico =

Manuel Prieto      Domingo y Acedo  
 Francisco      Juan Baños      Gallardo  
 Juan Martínez

Sesión del día quince de Diciembre de 1816 =

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben y leído el acta del día anterior fue aprobada

Se acordó imitar por segunda vez a los cosecheros de vino, y fabricantes de aguardiente para si quisieren usar del dno o privilegio que la M.<sup>ta</sup> P.<sup>ta</sup> les concede por su art.<sup>o</sup> 99, y qualm.<sup>te</sup> al los cosecheros de uva afin de que se resuman en quermis y digan si les conviene embarcarse respectivamente por los ramos de consumo para el prop.<sup>o</sup> año venidero, puesto que no ha habido arrendatarios que se interesasen en la Subasta, emplazandolos por bando y edictos ante el Ayuntamiento para el Domingo prop.<sup>o</sup>

Se acordó representar al Sr. Jefe lo conveniente que sería p.<sup>a</sup> evitar el disorder que se experimenta



resputo de los medidores de saldos y granos que  
 se han dedicado como por oficio a imbuirse en el  
 fraude de las compras y ventas, que seria mejor que se  
 allendase bajo el nombre de Caudales de este Cavildo  
 para el año entrante y que su producto se imbuiriese  
 en cubrir el deficit del grup. to municipal —  
 En cuyo estado se levanta la sesion por el Sr. P. P. de  
 donde se que certifico —

Domingo  
 Juan Vazquez  
 Acido  
 Lallarda  
 Juan Vazquez  
 Comar. Martin  
 Juan Vazquez

Sesion del dia Veinte de Dic. de 1846 =

Le abrio por el Sr. P. P. de idas en la mañana  
 con asistencia de los S. S. que suscriben y se dio el acta  
 de la sesion anterior fue aprobada —  
 Habiendo concurrido ante el Ayuntamiento, los con-  
 cheros de vino en su mayor parte ó sean en ma-  
 yor numero que sus dos tercias, y enterados con  
 to estan de la preferencia que el Reglam. to les con-  
 cede y de la cuota señalada por el consumo de este  
 term. Se combinaron en el enaberram. to praxia  
 del mismo obligandose a satisfacerla. Ha cuota  
 al Ayuntamiento. por mensualidades exigibles a dia  
 cinco de cada mes que su total son 9847 rs. 2 mar. de  
 con mas el 5 p. 100, cuyo efecto nombraron por sin-  
 dulos y representantes a guenio de Cocheros a Pedro  
 sales y Alonso Hurtado, quienes firmaran y  
 otorgaran la obligacion formal que se requiere







Los correctores fabricantes de aguard. se presenta  
 ron y dijeron no podian putender el escabernam. por  
 cidal por sea la cuota señalada <sup>de</sup> ~~termani.~~ <sup>te</sup> ~~excesiva.~~  
 En cuyo estado se presentaron tambien los correctores  
 de aceite y dijeron lo mismo, y ademas que era  
 imposible evitar el fraude q. devia haerse por ser  
 la cuota de aceite cari general en el Pueblo  
 En este estado se cerra la sesion de que se hizo

Manuel P. P. Dominguez  
 Acedo  
 Jordillo  
 Juan P. P.  
 Gallardo  
 Manuel Martinez

### Sesion del dia 25 de Diciem. de 1846

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
 con asistencia de los S. que subscriben y leído el acta  
 de la Sesion anterior fué aprobada  
 Se dio cuenta de la Real ced. y repartim. del cupo de la  
 contribucion sobre el producto liquido de los bienes in-  
 muebles cultivos y ganaderia para el año prop. venide-  
 ro que el Sr. Intend. comunicó en el 13.º of.º al  
 dia 23 del actual, previniendo que inmediatamente que  
 el Sr. sea recibido se proceda sin levantar mano a  
 verificar la derrama por los positos repartidos  
 que extendieron en la del 2.º Semestre del año actual  
 los cuales habilita en su cargo; y en la vista al  
 Ayuntamiento acordó, atendida la premura y urgencia  
 con que se manda practicar el reparto, que se medi





atam. Se reunan los repartidores y se les haga saber  
congruar con cuanto se previene bajo su responsa-  
bilidad

Hallandose constituido el Ayuntamiento y asociado con  
un numero duplo de mayores contribuyentes y  
concejales de quite para acordar si la cuota por los  
dños de consumo de este ramo por ser cosa general  
en el pueblo sea mas conveniente repartir los doc-  
mil setecientos ochos y. de su encabezam. por almas  
y en proporción de haberes que son las bases de Mst.  
se acordó, despues de discutido el punto propuesto, por  
unanimidad la adopción del repartim.

En seguida se hizo y qual proposición respecto de  
la cuota de los dños de consumo de la carne de carnes  
en vivo ó cordero cevado, y por las mismas conside-  
raciones y particulares circunstancias que  
concurran se acordó adoptar con preferencia a  
los otros medios de recaudación el reparto veni-  
nal de los

Acedo  
~~\_\_\_\_\_~~  
Juan Barca  
Merriz  
Gonzalez  
Dominguez  
Fronza  
Eabarda  
Comas Martinez



VILLAFRANCA

---

LIVRO

DE

ACTAS

DEL

AYUNTAMIENTO.

*Año*

*de*

*1847*



VILLERANCA

---

LIVRO

DE

ACTAS

DEL

AYUNTAMIENTO.

*1810*

*PABL*





Se abrió por el Sr. Presid. te *Ymagine* las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los Sr. que subscriben y leída el acta  
de la Sesión anterior fue aprobada

Se dió cuenta de la Real orden que comunica en el N.º  
del dia 6 el Sr. Intendente preventiva entre otras cosas que  
en el Repartim.º de la contrib.º de Ymubles no se debe pue-  
da cargar á los contribuyentes forast.ª una cuota exuden-  
te del dou p.º anual del producto líquido de sus viñas  
y lo mismo á los viñeros de muy y otro Clero, y se acordó  
su cumplimiento.º y que se libran Oficio exigiendo que  
dichos hacendados forast.ª presenten sus relaciones en  
el término de ocho dias

Se acordó venir á los Ceritos Repartidores á fin de que  
prestan á la formación del Repartim.º de la contribu-  
cion territorial con la Prudencia que exige el Sr. In-  
tendente.

Se providio al nombram.º de Dip.º de los fondos de  
Propios y Arrendamientos, y al de Receptor de Renta y Peajes  
Nombrados p.ª el primer cargo á D. Jose Muñoz  
y para el Segundo á D. Diego Suarez. Tenese  
estado de levantarse la Sesión segun Costumbre

Sanagundia

Barayrito

Man. Manuel

Dominguez

Yuste

Alonso Prieto

Alvaran

Hidalgo

[Signature]

Granillo



Sesion del dia quince de Jun. 1817

Se abrió por el Sr. Pared. a las once de la mañana con asistencia de los S. que Subscriben y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Habiendo concurrido los Señores Repartidores espusieron que las Vtas Sobu que habian hecho el repartim<sup>to</sup> en el año anterior eran inexactas y de ninguna proporción porque habian sido practicadas con la celeridad que exigian los Mandatos de las autoridades superiores, y por consiq.<sup>ta</sup> devenian a subsar perjuicios a los contribuyentes sino se formaba nueva estadística de la riqueza evaluando ésta con la precisión y detención necesarias cuyos trabajos requirían sobrado tiempo para practicarlos en vez de acelerarlos como había sucedido antes. Y el Ayuntamiento que no pudo menos de conocer la fuerza de tan fundadas razones, deseando que una operacion de tanto interés y de consecuencias tan trascendentales se practique con toda exactitud y dedicación; sin embargo de las ord.<sup>s</sup> del Sr. Intend.<sup>te</sup> que previenen se ha de demitir la estadística y relaciones precisam.<sup>te</sup> para el dia ultimo de este mes a la Adm.<sup>n</sup> de Dizetas, y de que se ha de hallar hecho el repartim<sup>to</sup> en todo el mes de Feb.<sup>o</sup>, se acordó. Primero: Que se asocian a los Repartidores las personas de mas capacidad tanto del Ayuntamiento como a los contribuyentes y se cedan a los trabajos de la estadística en los terminos y forma que proponen los repartidores dando se el tiempo que necesario fuese para prá. practicarlos con toda detención y escrupulosidad hasta conseguir que se forme la estadística de riqueza en sus verdaderos productos; dando cuenta a la Intend.<sup>a</sup> de esta determinacion, a fin de que se comeda el termino necesario y no se apruebe al Ayuntamiento por su falta de remision, y ofreciendo remisar a su





tiempo el importe del primer trimestre, que se cobrará á cuenta cuenta ó del modo que mejor pueda ser.  
En este estado se levanta la Sesión en que certifico =

Joaquín Guzmán

Baray Bruto

Juan Manuel

Dominguez

Baray Bruto

Agarilla

José Gallego

Juan

Alfaro

Don Manuel

Sesión del día 22 de Jun. de 1847

Se abrió alas nueve de la mañana por el Sr. Pacheco Int. con asistencia de los Sres que subscriben, y leído el acta de la Sesión anterior fué aprobada  
Se dio cuenta de la de la adaración que la Dirección Gnal ha hecho del art. 7.º del R. Decreto de 23 Mayo de 1845 sobre el punto ó Pueblo donde deuen pagar la contrib. on las gañaderías que pastan constantem. en los terminos de Pueblos distintos de donde son vecinos sus dueños, que la comunicó el Sr. Intend.º en el R.º del día 20 de Jul. actual y el Ayuntamiento. Acordó se tenga presente para los casos que sea necesario

Se presentó en el mismo Boletín del 20 la circular de la D.ª de Dioxtar que previene se abone á los contribuyentes el suaraga que se les exigió para el fondo Suplet.º en la contrib. on censit. en el 2.º semestre de 1845 y 2.º del año ant.º, y se acordó por el Ayuntamiento. se cumplirá segun se manda

Se dio cuenta del oficio que presentó el Com.º de Agrarim.º





bajo el cual se quiere al Ayuntamiento. se remite a tesoreria  
la presente sumatoria de consumos importante 3850 para  
el dia veintiocho del mismo, y se acordó reunir los fon-  
dos suficientes y remitirlos sin detencion.

En cuyo estado, y como insidente p.<sup>a</sup> al mismo efecto de  
la remision de dichos fondos se propuso nombrar cobrador  
de contribuciones y.<sup>a</sup> el presente año al qual habia sido  
el año anterior D. Juan Bacay y Ortiz; pero por otro  
L.<sup>a</sup> se propuso a D. Ramon Cardona quien havia ofendido  
solo por el dos por ciento. Se ofrecio lo seria por el mis-  
mo tanto p.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Juan Bacay; pero se insistio por varios  
S.<sup>os</sup> que lo fuese Cardona, y se puso a votacion; que resulto  
lo nombrado este por seis votos contra cuatro, siendo los  
S.<sup>os</sup> los S.<sup>os</sup> Aguderos y ten.<sup>te</sup> de Alcalde Arenas, Dominguez,  
Gardillo, Garcia, Gallardo, Hermosillo, y ~~Alcalde~~; y los cuatro  
el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> Int.<sup>o</sup> D. Diego Galgo, D.<sup>o</sup> Alcaide y el S.<sup>o</sup>  
D. Alonso Cavallos. Ya como la sesion de que se trata

Herny Prieto

Bacay y Ortiz

Gardillo

Bacay y Ortiz

Cavallos

Sesion del dia 29 de Jun. de 1857

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Alcalde Presid.<sup>te</sup> a las nueve y media  
mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben  
y leído el acta anterior fué aprobada  
Se acordó nombrar los peritos repartidores que  
gadan el consumo de aceite para el repartim.  
del presente año, y se nombraron a D. Pedro M.  
Jubianca, D. Fernando Merin, D. Manuel Quintanilla, Ant.  
Montano, D. Mateo Bacay y Montano, D. Joaquin Donado, Mar-  
Garcia, Carlos Gardillo, Manuel de Toro, Pedro Dominguez  
D. Miguel Barantano, y D. Juan Dominguez Gardillo;



BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO





en cuyo estado se levantó por el Sr. Pósito, la sesión acor  
da Certifico =

Joaquín  
Manuel  
Dominguez  
Joaquín

Baray Drito  
Wey y Otero  
Fidalgo  
Fidalgo  
Fidalgo

Sesión del día 3 de Feb.º de 1847

Se abrió por el Sr. Pósito, las nueve de la mañana  
con asistencia de los S.º que subscriben, y leído el acta  
de la Sesión anterior fue aprobado =  
Se dio cuenta de la circular de la Intend.ª inserta en el  
Boletín Oficial del día 3 del actual, y enterado el objeto  
de que previene la formación del Registro  
general de fincas para el establecim.º y conservación  
de la estadística conforme al Reglam.º gen.º aprobado en  
18 de Dic.º último, se acordó su debido cumplim.º y que  
se presenque la presentación de relaciones en el termi-  
no y forma que se mandó, en cuyo estado se levan-  
tó la sesión por el Sr. Pósito, a cuyo Certifico =

Joaquín  
Wey y Otero Baray Drito  
Fidalgo  
Fidalgo  
Fidalgo





Sesion del dia 19 de Feb. de 1847

Se abrió por el Sr. Presid. <sup>te</sup> alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la O. circular en que se recarga que ningun hacendado forastero se cargue mas con la O. que el 12 p. y previniendo que no se aprueve ningun repartim. que no aparezca ejecutado asi, y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de las cédulas n. 2 y 3 de la Com. <sup>en</sup> p. de Y. sobre inamovilidad de los inmuebles y pidiendo una noticia de si los d. han satisfecho sus haberes y contratos particulares segun el lib. 1.º de la ley de 1846 y acordó su cumplimiento.

En cuyo estado se levantó la Sesion a las 10 y media.

Juan Manuel

Henry P. ...

Dominguez

Levallos

Perez y Berto

Pera y ...

Yarillo

Dominguez

Com. ...

Sesion del dia 3 de Marzo de 1847

Se abrió por el Sr. Presid. <sup>te</sup> alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben, y leida el acta anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la O. circular de 12 de febrero de 1847 y el Sr. of. por el Sr. G. Político sobre la prom. cion de la Estadística conforme al Reglam. que general circular para conservacion de la misma rep. de los niqura e inmueble urbano y q.





Declaro, previniendo la mayor exactitud en la ejecución de quanto se previene, y el Ayuntamiento.º queda enterado y acorda su cumplimiento.

Se acordó activar la cobranza de contribución y permitir sin demora a la Capital el importe del primer vendido.

En cuyo estado se levanta la Sesión por el Sr. Presid.º de que Certifico.

Juan y Comandante

Badajoz Dto

Juan Manuel Dominguez

Juan y Comandante

Hidalgo

Juan y Comandante

Juan y Comandante

Hidalgo

Sesión del día 26 de Marzo 1817

Se abrió por el Sr. Presid.º a las once de la mañana con asistencia de los S.º.º que subsisten y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada. Se dio cuenta a la Intend.º que manifiesta los procedimientos para la justificación de agravios en el caso que un Ayuntamiento.º crea que su Pueblo se perjudica respecto del maximum de contrib.º territorial que debe cargarse a los hauidos forasteros y vecinos nacionales, y enterado el Ayuntamiento.º acorda su cumplimiento. Se dio cuenta de la circular de la Intend.º comunicando la Real ord.º que determina la venta exclusiva





va de los ramos & especies de consumo al porme  
no, y acordado el Ayuntamiento. se acuerda su cum  
plimiento

En cuyo estado se levantó la Sesión por el Sr.  
Pres. de que certifico

Joaquín de  
Juan Manuel  
Dominguez  
Bacay Bato  
Domingo  
Tomás Martínez

Sesión del día 2 de Abril de 1847

Se abrió por el Sr. Pres. de este día de la mañana  
con asistencia de los Ss. que subscriben, y leída el acta  
de la Sesión anterior fue aprobada

Dada cuenta de la Real ord. en que se recomienda  
por S.M. la adquisición de la obra de D. Jose M.  
Canga, con el título de Nuevo método de constan  
ción de Caminos Vecinales y rurales, y por el Sr.  
Jefe Político se encargó advirtiéndose que se aca  
bre en las cuentas municipales, se acuerda la adqui  
sición de dicha obra

También se dio cuenta de la obra que se recom.  
y igualmente se titubada la quin de los Alcaldes y Ayun  
tamientos, y se acuerda su adquisición

Se dio cuenta de una circular del Sr. Intend.  
se acordando a los Ayuntam. por la admisión de  
los Ayuntam. de la contribución de Territori  
al y el Ayuntamiento. se acuerda su cumplimiento





Acabado Dho Sr y Intend. para que mediante la facultad de la venta exclusiva al propeenor de los apues en continuo, se incluya en las matriculas de la Industrial a los arrendadores

y de otra de la Com. on. Por. de Inst. on primaria, para que se den relaciones circunstanciadas de los resultados de los exámenes publicos y gñales que han deido traerse en las escuelas pp. on los meses de Dic. ultimo y junio del actual, y se acuda su cumplimiento

En cuyo estado se dio por el Sr. Presid. te. ag. certifico

Interfirmado

Thom Manuel

Dominguez

Baray de to

valles

Hidalgo

Juan Domas Montano

Session del dia 23 de Agosto de 1847

Publico por el Sr. Presid. te. a los alumnos de la manana con asistencia de los S. que subscriben queda el acta de la session anterior fué aprobada

Se acordó pedir termino al Sr. y Intend. para formar las relaciones de la estadística

Se acordó publicar la Vnante de Medicos Ciu. sano de esta villa

Se informó al Sr. y Intend. te. sobre la Solicitud











Donado Rdo, en vista del testimonio que el jurgado  
padado se notaron vienes embargados, que se remi-  
ta al Sr. Jefe Político para su superior resolución  
Y en ese estado se levanto la Sesion por el Sr. Presi-  
dente de que certifico

Subaguenada

Dominguez  
Baray deute  
Cavallero  
Jurado  
Diputado  
El Jefe Político

Segun del dia 21 de Mayo de 1847

Se abrió por el Sr. Jefe Político a las once de la  
mañana con asistencia de los Sr. que subscriben  
y leida el acta de la Sesion anterior se apro-  
bo el dia cuenta de la Pl. orden en que se determina  
que las dadas de los Ayuntamiento<sup>tos</sup> que no se hallen  
declaradas por esentorias para a la Administr<sup>on</sup>  
examinarlas a fin de declarar si haude incluirse  
o no en el presupuesto de gastos, con lo demas que  
previene, de que el Ayuntamiento<sup>to</sup> quedo enterado  
Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político n.<sup>o</sup>



que marca, segun la de la Direccion de los ramos  
de gubernacion las observaciones respecto de las



enales se mande Instruir y formar documentos  
 de Prop. arreglados ala Instruccion siguiente  
 se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político q.  
 pide una relacion al numero de vecinos de este  
 Pueblo, y se acuerda se diese y se dio el de 1307.  
 En este estado se abre la Sesion por el Sr. Pre-  
 sidente de que certifico

Abogado Domingo  
 Dominguez  
 Paraybrito  
 Juan y  
 de allos  
 Juan y  
 Tomas Martinez

Sesion del dia 11 de junio de 1817 =

Se abrió por el Sr. Presid. de la mesa de la ma-  
 nana con asistencia de los S. que subscribieron  
 toda el acta anterior fue aprobada  
 Se dio cuenta de la Preparacion de nombres y de  
 mas practicado por la Exma Dip. Prov. que  
 se comunica por el Sr. Jefe Político mandando  
 se proceda al llamam. y declaracion de Sol.  
 de la quinta p. el templezo correspond.  
 como prop. parado; y se acuerda en un  
 punto

Se dio cuenta de la Real orden que detiene  
 que todos los Ayuntam. se subscriban







Selecion de Códigos que va a publicar la Sociedad tipografica literaria la Publicidad, y el ayuntamiento de acuerdo en unipolim. En cuyo estado se levanta la sesion de que Certifico

Inaugurada

Dominguez  
Baray Brito  
Cevallos  
Gomez  
Juan y otros  
Juan Martin

Alcalde  
Gonzalez

Sesion del dia 20 de junio de 1847

Se abrió por el Sr. Presid. de las manos de la mesa  
primera con asistencia de los Sr. que Subscriben y  
leida el acta anterior fue aprobada  
Habiendose hecho comparecer á los quintos y su  
parentes que han sido declarados rebeldes, se les en-  
fero y leyó la Circular n.º 139 de 3 de Mayo  
ultimo que contiene las providencias que les  
pase el Consejo Gov. sobre la buena instruccion  
de los apud. Res. 1.ª Substitutos. Y muy particular-  
mente se les leyó el Real Decreto de 7 de Julio  
de 1845 por el cual se impone la pena de servir  
en los cuerpos de Ultramar á los quintos que  
incurren en el pes delito de profugos, habien-



no sido exportado por el Sr. Presid. e aque nos debe  
servir por el caso del vil inters ni otro motivo  
Y cuando esta diligencia se acuerda remitir esta  
prevision a este Acta al Consejo segun esta  
prevision

Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Pol.  
que previene con aviso todos los Ayuntam.  
de estar las escuelas sustituidas de todas las utiles que  
previene el reglam. y se acordó su cumplimiento  
En este estado se levanto la sesion segun  
certifico =

Juan y reunida  
Dominguez y  
Barral y Panto  
Dominguez  
Cevallos y  
Comas Martin

Henry Pictor  
D. Juan y Panto  
D. Juan y Panto  
D. Juan y Panto  
D. Juan y Panto

Sesion del dia 30 de junio de 1881 =

Se abrió por el Sr. Presid. e alas nueve en la  
mañana con asistencia de los S. que subscriben  
y leida el Acta de la sesion anterior fue acordado  
se acuerda nombrar conforme a lo que previene  
art. 3.º del reglam. de la ley municipal  
dos Comisales y dos Mayores contribuyentes,  
asociados al Sr. Alcalde para la suscrip-  
cion de las listas electorales y Comisales, y se  
naron a los Regidores D. Pedro Saez y D.







Hidalgo, y á los mayores contribuyentes D. Rodrigo Bra-  
ca y D. Juan Garay

Se dio cuenta de la circular n.º 511. inserta en el Bo-  
letín del 25 de junio del S.º Jefe Político, que pre-  
viene que se proceda á la recaudación de todos los  
granos que los vecinos llevan al Pósito Nacional,  
y en su virtud se acordó, que se cumpla en todas  
sus partes tal y como se previene, cuyo efecto  
se nombra para depositario que haga la recauda-  
ción del trigo. D. José Moreno, á quien se le  
daran las correspondientes coberturas, de-  
viéndose pagar á este por una comisión que  
se nombra de los regidores Juan Manuel Domínguez,  
y D. Juan Braza

Cuyo estado se levantó la Sesión por el  
S.º David. De que Certifico

Juan Manuel Domínguez  
Dominguez  
Braza y Braza  
Hidalgo  
Leallos  
Juan Manuel Domínguez



sesion del dia 9 de Julio de 1847

Le abrió por el Sr. Pareda las cuentas de la ma-  
ñana con asistencia de los S. que Subscriben, y se  
ida el Acta de la sesion anterior fue aprobada  
Le levantaron los memoriales solicitando era q.  
comparar las misas

Se dio cuenta de una Real Ord. mandando llevar  
entodo vigor a efecto la de 14 de Oct. de 1844 relativa  
a las formalidades y requisitos que han de proce-  
darse para las quejas y reclamaciones que se  
dirijan al Gobierno en contra de las determinaciones  
que dan los Dip. Sup. en materia de  
quintas, y se acordó cumplirlas

Se dio cuenta de la Circular n. 174 del Sr. Super.  
Vice recordando y mandando observar exactamente  
la que se publicó con el n. 180 en 29 de Junio de  
este año prop. pasado, con el objeto de evitar los que-  
ras que tanto perjuicio han causado en los años  
anteriores; y ordenada la correspondencia se acordó  
su cumplimiento. En cuyo estado se levantó  
la sesion por el Sr. Pareda a quien certifico

Juanquerrada

Wesley Whitely

Dominguez

Cevallos

Ricay Busto

Ricay Busto

ingradillo

Juan

Don Martin



BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ





Señor del día 16 de Julio de 1847

Le abio das nueve de la mañana por el Sr. Presid.<sup>te</sup> con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subsisten, y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Le dio cuenta el Real Decreto por el que se previene se prouda inmediatamente la renovacion en su totalidad de las Diputaciones Provinc.<sup>es</sup> y el Ayuntamiento de acuerdo y acuerdo su cumplimiento.

Le dio cuenta del Real Decreto con que se manda observar la Instruc.<sup>on</sup> para regularizar el sistema de imposicion y cobranza de los repartim.<sup>tos</sup> y arbitrios destinados al pago de los presupuestos de gastos Municipales y provinciales; y enterado el Ayuntamiento de acuerdo su cumplimiento.

En este estado se levanto la Sesion por el Sr. Presidente a quien certifico

Juan Guzmán

Dominguez

Becay

[Signature]

Lisallo

[Signature]

[Signature]

Juran

Donas Martinez

[Signature]



Sesión del día 16 de Julio 1847

Le abrió para el Sr. Presid. <sup>te</sup> las nuevas de la mañana  
 consistencia de los Sr. que sobreviven y llevó a el  
 acta de la Sesión ant. que fue aprobada

En virtud de lo prevenido por la ley municipal  
 y reglam. de la misma se acordó por unanimidad  
 estar conformes todos los individuos en hacer  
 el sorteo y responder á quedarse con suales para el  
 siguiente vicinio por el orden regular numerico, que  
 se procediere al sorteo que verificado, resulto

Pedro Gordillo	4
Juanico Gallardo	8
D. Jose Baza	3
Juan Manuel Dominguez	7
José Garcia	" 11
D. Juan Baza	" 12
D. Alonso Cevallos	" 9
Pedro Garcia Santiago	" 10
Antonio Trasmonte	1
Ant. D. Juan	6
D. Pedro Baza	5
José Acedo	" 13
D. Diego Hidalgo	2

Quidando el Alcalde y los dos tenientes en lugar de  
 suerte con los sorteados luego que se acabare la suerte  
 que course respecto de lo que previene el Sr. Jefe  
 Político que estos no entren en suerte

Así mismo se acordó, que en virtud de lo que  
 se ha podido nombrar al Medico Ciufano  
 Car cuya vacante de Amunio, por razon de





que los facultativos que se han presentado Sabido-  
 randa, no son los mas de la confianza del Ayun-  
 tam.<sup>to</sup> y se estan tomando informes sobre la  
 Otor cuya evacuacion necesita tiempo, se deter-  
 mina nombrar uno interinam.<sup>te</sup> y hasta fin  
 de Diciem. que se reserva la coponacion nom-  
 brar al propietario a D. Vicente Yufante  
 Medico-Cirujano en Pense de Caballero  
 En cuyo estado se levanta la Sesion seg. Certif.<sup>o</sup>

Juan Guzman de Beny Brito Alfidalgo  
 Dominguez  
 Beny Brito  
 Juan Gomez  
 Tomas Martinez

Sesion del dia 2 de Ago.<sup>to</sup> de 1847

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> al dar cuenta de la ma-  
 nana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que Suplieron y leida  
 el acta de la Sesion anterior fue aprobada  
 En virtud del nombram.<sup>to</sup> hecho en D. Vicente Yufan-  
 te para Medico-Cirujano titular interinam.<sup>te</sup> has-  
 ta fin de este año se presenta a ejercerla expuien-  
 do su titulo formal, el cual fue dado en Madrid  
 a 29 de Oct. de 1843 por el Excmo. Sr. Ministro



de la Gubernacion D. Juan Caballero = Rey. do el 19 del 16.º correspond.º de n.º 462, el qual se le da  
bollo

Se dio una Solicitud de Fran.º de los Pajes de  
Su Magestad, que pidiere de habeale comprado  
vido en la contribucion mas obvia de los que se  
forman, y en la Junta Provincial, se le rebaja  
los que no eran suyos y se le cargaron a sus dueños  
en este estado de rebajar la Lesion de que lastimaron

Juanquenda

Henry Brito

Dominguez

Juan y Ochoa

Bacay Brito

[Signature]

[Signature]

Juan y Gonzalez

Donna Matinez

### Session del Dia 20 de Agosto de 1747

Se abrió por el Sr. Presid.º las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S.º que subseguir  
y leida el acta de la Session ant.ª fue aprobada  
leida cuenta de la R.º orden de 28 de Julio ant.ª por la que  
se precaviese que en los repartim.º de los vecinales para el impo-  
sto de consumos se comprendan todos los enple-  
ados civiles y de los militares cuyos domicilios son de residencia  
fija en los Pueblos, excepto los militares cuyo servicio  
considere en filas; y el Ayuntamiento quido enterado  
y acudo su cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de la R.º orden que deter-  
na se subseguir todos los Ayuntamiento.º





Complada Platin Oficial regladas, y se acuerdo en su cumplimiento: la subscripcion

Unese estado se levanto la sesion por el Sr. Presidente a que certifico =

Juan Aguirre

Manuel Pineda

Dominguez

Pablo de los Angeles

Baay Brito

Evangelista

Gonzalez

Juan

Tomás Martínez

Sesion del dia diez de Sept. de 1847

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscribieron y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Se acuerdo, que conforme a lo que determina el artículo 102 de la Instrucion de Consumos se publique bando y se fijen editos anunciando el arrendam. en subasta pp. ca. de los ramos o espacios de Consumos para el año prop. venidero como son del aguard. de cañe de Yaca Caamero, macho Co, el de Tomo y Caam-fuica, el de tomo, brazuelos jamones salados, Cerdos en vivo



y aceite, señalando para los primeros remates  
 el dia Veinte del actual, y para los segundos  
 el dia Veinte y nueve del mismo p.<sup>a</sup> que haya  
 los ocho dias de intermedio que se previene  
 expresando particularm.<sup>te</sup> la cantidad señalada  
 por la comision de Consumos de la Prov.<sup>a</sup> de Cadiz  
 no, la que habria de servir de base para los  
 arriendos con mas el 5 p.<sup>o</sup> y 50.

El Vino de Vino	10,339 <sup>13</sup>
El del Aguardiente	10,216 <sup>13</sup>
El de Aceite	13,343 <sup>13</sup>
El de Carne de Baca, carneros, Machos &c	13,705 <sup>13</sup>
El de Formo Salado, Brazuelos y Jamones	12,225 <sup>13</sup>
El de Formo fresco Carne &c	12,19 <sup>13</sup>

Se dio cuenta de la Real orden que previene que  
 todos los Ayuntamientos se subscriban a la  
 ta del Gobierno, y se acordó su cumplimiento.  
 En cuyo estado se levantó la sesion por el Sr.  
 Presid.<sup>te</sup> de que certifico

Juanquenda

Waring

Dominguez

Ortega

Suarez

General

Perez

Bruto

Pera

Castro

...

...

...

...

Comar Martinez





Se abrió por el Sr. Presid. te alar nueve de la ma-  
 ñana con asistencia de los S. que se hallaron, y  
 leída el acta de la Sesión anterior fué aprobada  
 Le dio cuenta de la Real Orden inserta en el B.º  
 del día diez de Sept. e por la que se determina q.  
 los Consejos Provinc. procedan á declarar exentos  
 del Servicio á los mozos que resulten inútiles  
 en los reconocim.ºs que con arreglo á la orden.  
 practiquen los facultativos, previniendo en-  
 tando de si otros mozos alegaron ó no sus defe-  
 tos físicos en la época fijada por el artículo 86  
 de la misma, y el Ayuntamiento. quido en-  
 tendido y acordó su cumplimiento.

Se acordó que se active la cobranza para reu-  
 nar el trimestre veniente de las contribuciones á  
 la Tesorería de la Capital en virtud de aviso  
 del Sr. Intend. te.

Se dio cuenta de una ord.º del Sr. Jefe Político  
 previniendo que los Ayuntam.ºs nombren  
 comisionado que recorra los ejemplares q.  
 forman los libros de los Partes Municipales  
 además las prevenciones que hace para



la formación de ellos, y el Ayuntamiento  
acuerdo suscritos.

En cuyo estado se levantó la Sesión por el  
Sr. Alcalde de que certifico

Juan y Guzmán

Benigno Pineda

Dominguez y Toranzo

Pedro y otros

Bea y Abate

Francisco  
Domas Martínez

Sesión del día 28 de Septiembre de 1847

Se abrió por el Sr. Presidente a las 11 de la mañana con asistencia de los Srs. que subscriben y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada

Se procedió en virtud de orden del Sr. Presidente al nombramiento de los diez y seis Peritos Repartidos, deviendo nombrar el Ayuntamiento ocho, y cuatro Suplentes y proponer un número de cinco al Sr. Intendente p. a que nombre de ellos otros ocho, y cuatro Suplentes según previene la Mutua p. a que procedan a la formación y evaluación de Bienes inmuebles cultivo y ganadería que hade servir de base al repartido







Sesion del dia 8 de Octubre de 1847

Se abrió la Sesion por el Sr. P<sup>ro</sup>vis<sup>o</sup> a las once de la mañana con asistencia de los S<sup>rs</sup>. que subscriben y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Habiendo visto el Ayuntamiento<sup>to</sup> que en los remates celebrados de los ramos y espacios de consumo, no se ha presentado ningun solicitante que pretenda arrendar del ramo del aguardiente por la causa conocida de que habiendo muchas fabricas de esta especie en el Pueblo y teniendo libertad cada vecino si le acomoda para establecer un puesto o por menor, se hace imposible evitar el fraude y de consiguiente ningun se aventurara a solicitar su arrendam<sup>to</sup> sin una seguridad de superdicion; Acordo asociarse con un num<sup>o</sup> de vecinos de todas las Clases que representen la propiedad, el comercio, las Industrias, y las manufacturas, para acordar lo conveniente que puedan establecerse puestos pp<sup>os</sup> con la exclusiva de citada especie afin de que pueda haber solicitantes al arriendo. Y celebrada la reunion de Ayuntamiento<sup>to</sup> con los diez y seis vecinos nombrados representantes de aquellas Clases y qualquiera, se acordo por unanimidad que asi era conveniente y que se solicitase la aprobacion de la Ex<sup>ta</sup> Dip<sup>ta</sup> para sacarse a pp<sup>o</sup>.





con esta condiccion ventajosa  
En cuyo estado se levantó la Sesion por el  
Sr. Presid. de que Certifico

Joaquimada	Munoz Pita
Dominguez	
Duran	Guarillo
Perez de los Rios	Leal
Baquerizo	Donat

El dia del dia 22 de Oct. de 1847

Se abrió la Sesion por el Sr. presid. de alai me-  
ne de la mañana con asistencia de los S. que subs-  
criben y leida el Acta de la Sesion anterior fué aprobada  
En virtud de que por el Sr. Alcalde se ha otor-  
gado una pp. en la Capital de Badajoz con  
Arrestando por un año para la titular de  
esta villa al Profesor Medico-Cirujano D. N.  
Jose Macon que lo era de Albuquerque, bajo  
las condiciones de la dotacion anual de los dos  
mils. por el fondo de Propios con las obligaciones  
de la Villa, y diez mil que se han de dar mas en  
diez vecinos y equalados, y atendiendo á que



por la mucha fama y gran consue-  
to de citados facultativos se deseaba su adquisi-  
cion para el Pueblo, por lo que no se ha nombrado  
otro ninguno en propiedad, el Ayuntamiento  
traia el nombram<sup>to</sup> en el mismo rectifica-  
do y aprobando la contrata que ha celebrado  
el Sr. Alcalde  
En este estado se levanto la sesion por el Sr. Presi-  
de que certifico =

Juan Guzman

Manuel Pineda

Dominguez

Juan

Paco y otros

Juan

Paco y otros

Tomás Martínez

Sesion del dia cinco de Nov. de 1847

Se abrió por el Sr. Presid. a las once y media de la ma-  
ñana con asistencia de los Sr. que subscriben  
y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada  
Le dio cuenta de la orden que celebra y detiene  
que los Alcaldes y floriantes se sorteen co-  
n las demas concejales para dardir los que han  
de quedar y los que han de salir; y en el  
caso que ya se previo por el Ayuntamiento  
cuando se hizo el sorteo con fonsse alog  
Determinaba el Sr. Jefe Político, se dispuso





ar al Sr. Alcalde y Tenientes en el modo y  
forma que se combino que es segun lo dotexami-  
na para los sorteos la Ley de remates, entean-  
do á los tres dros en suate con los tres concejales  
si sea el numero que acada uno cupo en el sorteo  
que se hizo, y malizado todo asi resulto  
quedar cada uno con el sumo siguiente

Ant. Casanova	num. uno	1
D. Diego Hidalgo	n.º dos	2
D. Jose Brea	num. tres	3
Pedro Gardillo	num. quatro	4
D. Alfonso Prieta	num. cinco	5
D. Pedro Brea y Mont.	n.º seis	6
D. Fernando Jarag. da	n.º siete	7
Ant. Duran	n.º ocho	8

Que Salen

Juan Manuel Doming. P.	n.º nueve	9
Fran.º Gallardo	n.º diez	10
D. Alonso Cerrallos	n.º once	11
Pedro Garcia Santiago	n.º doce	12
Jose Garcia	num. trece	13
Joaquin Arenas	n.º catorce	14
D. Juan Brea	n.º quince	15
Jose Acido	n.º dieciseis	16

Si mismo se acordo que mediante al grande  
sint que hay que cubrir en el presupuesto de



Arbitrio de las  
tierras de los  
Reales

gastos tanto de este año como en el del venidero  
se arrienden por otros cuatro años mas las doce  
fanegas de Tierra del egido mediante que  
han cumplido el arriendo que se arvio para  
hacer el xelo nuevo de la Villa, cuyo fin se  
anunciara por edicto de Subasta p<sup>ca</sup>  
En cuyo estado se levanto la Sesion por el  
p<sup>r</sup> Presidente de que se dio fe =

Juan Guzmán  
Dominguez  
Juan y p<sup>r</sup>te de Juan y p<sup>r</sup>te de  
Bacay y p<sup>r</sup>te de  
Tomás Martínez

Sesion del dia 12 de Nov. de 1847

Se abrió por el p<sup>r</sup> Presid<sup>te</sup> a las once de la  
mañana con asistencia de los S. que tubieron  
con y leído el acta de la sesion anterior fue  
aprobada

Se dio cuenta de la Real orden fha 29 de set.  
ultimo que se inserta en el Boletín del dia  
cinco del actual, por la cual se faulta a los  
Ayuntamientos para que se arriende el peso y  
la medida como arbitrio para el aumento de  
los ingresos, pero con la precisa condicion de que  
no sea obligatorio a ningun vecino ni p<sup>r</sup>te

arbitrio de las  
medidas







teso el uso de los pesos y medidas del mandataxio,  
 y en su vista de acuerdo se saque a publica su-  
 basta amalgamando el arvitio de los pesos y  
 medidas con el de los puertos de Venta en la pla-  
 za como si todo fuese un mismo arvitio, y  
 señalándose para su remate el dia diez de  
 Diciembre proximo. En este estado se levantó  
 la Sesion por el Sr. Presid. te a que certifico =

Saavedra  
 Dominguez  
 Ponce  
 Bayarrito  
 Quintanilla  
 Carrasquero  
 Goyitiz  
 Alvalado

Sesion del dia 26 de Nov. de 1847

Le abrió por el Sr. Presid. te las cuentas de la ma-  
 ñana con asistencia de los S. que subscriben  
 y leida el acta de la Sesion anterior fue apro-  
 bada

Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político que  
 trata de la remision de los Pesos y Puertos de Venta  
 Municipales, y se acordó su remision tan  
 luego como estén concluidos los expedientes de



Arvitrios

2<sup>da</sup> del dia  
15 de Nov.

Se dio cuenta a la Pl. ord.<sup>na</sup> que trata de dar impulso a la instruccion primaria y que establece las reglas que se han de observar p.<sup>a</sup> los maestros, y los Maestros y demas correspondientes a las Escuelas, y el Ayuntamiento. quedo enterado y acudo su cumplimiento.

En este estado se asociaron al Ayuntamiento los diez y seis contribuyentes que la ley municipal determina para acordar los arvitrios con que se ha de cubrir el deficit. Del presupuesto de gastos municipales, se acudo; que con el fin de

Arvitrio  
de las eras

evitar a todo trance los quargos en las contribuciones que son tan gravosas, devian adoptarse aquellos arvitrios que graven solamente a los vecinos que disfrutan de algunos aprovechamientos enteros comunes, como por ejemplo lo son los que estan disfrutando de la propiedad del terreno que cada vecino tiene donde empanda sus mieses en el egido, y los que tienen el disfrute de los silos que han hecho en la llera o terreno del comun. Y habiendo adoptado por unanimidad y por ahora la imposicion de un maravedi, o mas o menor cantidad en vara en cuadro del terreno de las eras, segun sea necesario, se determino que estas se mensurasen y se forme el oportuno expediente acreditandose en el las varas que cada vecino







tiene en su caso para hacer la recarga de la cantidad del deficit sobre el total de las Varas que resulte, y remitirlo ala aprobacion del Sr. Jefe Político = En este estado se levanto la sesion de que certifico =

Taxaquemada *[Signature]*  
Dominguez *[Signature]*  
Perez *[Signature]*  
Barral *[Signature]*  
Yarillo *[Signature]*  
Comas Martinez *[Signature]*

Con del dia 3 de Diciembre de 1847

Actuado por el Sr. Presid<sup>te</sup> alas nueve de la mañana con asistencia de los S<sup>rs</sup>. que subscriben y leida el acta de la sesion ant.<sup>te</sup> fue aprobada =  
Habiendose presentado al Ayuntamiento Manuel Segue contra quien se sigue instancia para obligarle a la redificacion de la obra de los Portales de la Plaza en virtud de la l<sup>ta</sup> en fianca que otorgo obligandose a responder hasta en la cantidad de ocho mil reales cuyo litigio se siguió en el Juicio de S<sup>ta</sup> Instancia de este Partido y en la actualidad pende el litigio mismo en el Consejo Provincial a quien compete, salientando que p<sup>o</sup> evitar gastos y dispendios consiguientes en los litigios y para mas pronto proceder a la redificacion de la obra arrendada, se transigiese el litigio, bajo las condiciones equitativas





que no perjudiquen a ninguno de las partes en el Estado de sus posesiones, y en las proposiciones hechas por el Sr. Manuel Luque se acordó conforme el Ayuntamiento con ellas se otorgase por el Sr. Alcalde la Causa de compromiso y transacción bajo las condiciones siguientes =

- 1.<sup>a</sup> Que para realizar la obra de los Portales mencionados o sea su redificación se obligue Manuel Luque a pagar la dos terceras partes del costo de la redificación y el Ayuntamiento la otra tercera parte restante =
- 2.<sup>a</sup> Para que así pueda efectuarse y saber el total costo de la redificación de la obra se ha de sacar a pública subasta =
- 3.<sup>a</sup> Que la redificación se ha de hacer quedando la obra concluida completamente segun el plano levantado y dicho que abra en el Ayuntamiento año sin que el Ayuntamiento con beneplacito de Manuel Luque combenga en alguna reforma =
- 4.<sup>a</sup> Que el rematante ha de prestar fianza a satisfacción del Ayuntamiento y de Manuel Luque debiendo ser recibida y aprobada la redificación de dicha obra, concluida que sea, por jurados imparciales de reputación nombram.to de los mismos interesados =

En este estado se levanta la sesión que certifico

Fernando de Herrera Pitagor  
Dominguez  
Juan ...  
Pau y ...  
Bacay Brito  
Caymas Martinez







Session el dia diez de Dize

Se abrio por el Sr. Presidente a las nueve de la mañana con asistencia de los Sr. que subscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada =

Se dio cuenta de la circular de la Intend. inserta en el Bol. n.º de 3 del actual por la que se comunica el repartim.º de la Contib.ª territorial del año venidero practica.ª por la Intend.ª de 6,672,000 r. entre los pueblos de la Prov.ª habiendole correspondido a Villanueva 126,030 r. Quedo enterado el Ayuntamiento y acordó su cumplimiento =

Se dio cuenta de la circular del Gobierno Publitiv inserta en el Bol. n.º del dia 8 del actual por la cual se comunica el Real Decreto de amnistia e indulto de todo lo cual quedo enterado el Ayuntamiento y acordó su cumplimiento =

En este estado se levantó la sesion de que certifico =

<u>Juan Guerrero</u>	Mano Puente
Dominguez	Quintero
Perez y Ponce	Alfaro
Perez y Ponce	Garcia
	Mano Puente









Su aprobacion, y que se remita al Sr. Jefe Político qui-  
diendo su Superior, en virtud de que este presupuesto  
ha estado de manifiesto en la Plaza por el término de  
un mes segun lo prescribe el Reglam. y deviendo a-  
compañar los exped. de arbitrios tan luego como  
stien concluidos. - En este estado se levanta la sesion  
de que consto -

*Juan Manuel*

*Antonio Peña*

*Dominguez*

*Cevallos*

*Ramirez*

*Hernandez*

*Jarama*

*Rodriguez*

*Copias*

Sesion del dia 23 de Diciembre de 1847

Se abrió la sesion por el Sr. Presid. de las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. que subscriben, y leida el  
acta anterior fue aprobada

En seguida se acordó, que en atencion á que no habiendo por  
ahora en quien pretenda el arriendo de los muros de la muralla que  
se han sacado a subasta para el año venidero, a excepcion de la  
causa de Santa Catalina y mucho que se ha rematado, se rema-  
ten los muros de la muralla, á los vecinos, y á los fabricantes de  
Aguada para que asociados al Ayuntamiento se pueda  
acordar el repartim. de los muros de las repartidas cuotas de  
cada ramo, ó bien pueda cada vecino si lo tubiese por  
conveniente usar del uso que la ley les concede en abe-  
rarse parcialm. de Cuyo emplazam. que se ha para





celebrar el acta el Domingo veinte y seis del actual, se-  
ra por medio de Votos y edictos y demas de citacion por  
publico para que ninguno alegue ignorancia  
En cuyo estado se levanto la sesion de que certifico

Juzgado

Don Pedro

Dominguez

Don Juan

Cavallero

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Sesion pp.<sup>ca</sup> del dia 26 de Jul. de 1841

Se abrio la sesion por el J. p. p. con asistencia de los  
concejales que subscribieron y de los cosecheros de Aceite, los de  
vino, y fabricantes de aguardiente que han sido emplazados  
al efecto, y leida el acta de la sesion anterior, fue aprue-  
y enterado el objeto de la sesion y despues de haber  
conferenciado y discutido los puntos que se preguntaron  
por los cosecheros de Aceite sobre si seria mas conve-  
niente al comun de vecinos adoptar el repartim.<sup>to</sup> de  
preferencia a los otros medios, tanto de la cuota del ramo  
de dha especie, como de la correspondiente al ramo de Can-  
on vivo, se combino por el Ayuntamiento asociado con  
se considerara con un numero considerable de mayor  
contribuyentes, que devia obtenerse por el reparto  
real de las cuotas de ambos ramos haciendolos por  
y en proporcion de haberes que son las casas que de-  
viene en el Reglam.<sup>to</sup> e Instruccion de consumos  
En este estado, despues de que quedaron reunidos la mayor  
de los cosecheros de vino o sea mas de las dos tercias partes





Se combinaron con el Ayuntamiento en el encapitanamiento  
parcial del ramo de vino, obligándose los dos síndicos que  
en el acto nombraron, á cargar la obligación competente  
á pagar la cuota del ramo

En seguida los fabricantes de aguardiente que quedaron  
señalados se combinaron también en el encapitanamiento  
parcial del ramo de aguardiente quedando en cargar  
la obligación correspondiente á pagar al Ayuntamiento  
la cuota del ramo

Y en este estado el Ayuntamiento acordó que el ramo de  
carnes frescas y saladas de cerdos queden en administración  
mediante aque no hay otro medio ni recurso  
que poder adoptar

En este estado se celebró la sesión á que certifico =

Juan Manuel

Becay Duto

Dominguez

Pau y... ..

Vallejo y... ..

Juan... ..

M... ..

Juan... ..

Comas... ..

Sesión del día 31 de Dic. 1847

Se abrió por el Sr. P... ..  
de la mañana con asistencia de los S... ..



subscriben, y leida el acta de la sesion anterior  
fue aprobada.

Se acuerda que en el dia de mañana se presenten  
las cuentas de todos los fondos pp. que han  
estado a la Administracion del Ayuntamiento.  
Tos mismo se acuerda: Que en vista de q. el p.  
del camino se halla arruinado sin interes  
guno en volverlo a recomponer, y en aten-  
cion a que lo solicitan varios vecinos para  
construir casas, donde luego debe conceder  
pero debiendo pagar por ello el valor que  
considere arreglado por cada Vara en un  
y pagando por cada Vara de la pared que en  
hecha del paseo la cantidad en que se tase  
no bajo las condiciones sig. es. = Que las casas  
se constanjan han de tener uniformidad y  
han de estar a la misma altura, no pudiendo fa-  
car pasajes ni tinacos sino casas de habit.  
Que donde el camino han de medirse las Varas q.  
haya hasta el arroyo, pero debiendo quedar  
entre la pared del corral y otro arroyo la  
cantidad de cuatro varas para el paso y sepa-  
rumbre del arroyo, a cuyo efecto se mediran  
terreno por Fran. co Gallardo. En cuyo estado  
levanto la sesion de que certifico

Juzgado de  
Taxaquimada

En el mes de  
Enero de 1777

Gallardo

Acudo

Gondillo

Thomas Martin

Procurador



VILLA FRANCA 

---

LIVRO

DE

ACTAS

DEL

AYUNTAMIENTO.

Año

1848.





VILLAFRANCA

LIVRO

DE

ACTAS

DE

AYUNTAMIENTO

Año

1818



Sesion del dia 7 de Enero de 1848

1



Se abrió por el Sr. Presidente a las nueve de la mañana con asistencia de los Sr. que Subscribieron, y leída el acta de la Sesion anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la Orden del Sr. Jefe Político en que previene continuen en sus cargos de Conesales los Sr. que vienen ha tocado la suerte de salir hasta tanto que con vista de la lista de electores elegibles nombre a los que han deemplazar a los para el venio siguiente, y el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar de escribiente del Ayuntamiento con la dotacion que está presupuestada a D. Ant.º Legarra que ya viene anteriormente tratado como secretario.

Se dió cuenta de la Orden de la Direccion gral de contribuciones, por la que se previene a todos los Ayuntamientos que conforme a lo prevenido en la Real Orden de tres de Septiem.º ultimo no seran aprobados los repartim.º de la contribucion territorial del presente año cuando el tanto p.º con que aparece cargada la riqueza imponible general del pueblo exceda del once p.º.





*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





1<sup>ra</sup> Sección  
Ayuntamiento  
N.º 940.

No habiendome podido verificar, según consta del expediente instruido en este Gobierno político, la elección de Concejales de una villa para la próxima renovación por mitad de su Ayuntamiento, en los días designados por ley, ni por sus ordenes de 21 de Noviembre y 29 de Diciembre último, para que se convocase a 1.ª y 2.ª elección por el retiro de los electores a las urnas; he resuelto nombrar Alcalde de una población en el actual turno a D. Jerónimo De... y para 2.ª a D. Justo García Maurano.

Iguualmente y en uso de las atribuciones que para estos casos especiales se me confieren por el último artículo del art. 55 del Reglamento, he sido concejales en el mismo turno, como vecinos inscriptos con las listas de elegidos, los siguientes:

- D. Rodolfo Daza y Drito.
- D. Cristóbal Bero.
- D. Manuel Jordillo.
- D. Maquin Orzola.
- D. Silvio Lobo.

Entendamente con los que lo eran en el turno anterior y los correspondientes quedas.

- D. Antonio Truquero.
- D. Diego Hódalga.
- D. José Daza y Drito.
- D. Silvio Jordillo.

Don y a los  
En se ma  
espectivos  
do para  
de mil  
las citan  
representacion  
ya dirig.  
Co  
de que

Presesion } En la villa de Villafraanca dia Veinte y nueve  
de Julio de mil ochocientos Cuarenta y ocho, siendo las nueve de la mañana y hallandose el Sr. Alcalde D. Fernando Jara y los Demas Señores Regidores y Sindico del Ayuntamiento actual, se reunieron los nuevos nombrados p.º Alcaide Jeronimo Dominguez y Con.º D. Mamon Soler y Justo Garcia Maurano y los demas Consuevidos para regidores, con efecto de tomar posesion de sus respectivos cargos, y este estado





D. Ildefonso Vitoriano Ochoa  
D. Pedro Ochoa y Morales  
D. Fernando Ochoa y Ochoa  
D. Salomeo Ochoa y Ochoa



Con todo lo que deba constituir el  
nuevo Ayuntamiento inmediatamente; recordan-  
do á V. el cumplimiento de cuanto sobre su  
imitación establece los artículos 16, 17 y  
18 del Reglamento

Dios que á V. m. el Ochoa y Ochoa  
Bueno a 1878.

*[Signature]*

En Alcalá Const. de Villafranca de los Barros.





...ante los nombrados y a los  
...se presenten en el día de ma  
...de sus destinos respectivos  
...Alcalde D. Fernando Jara  
...Vino y ocho de m<sup>o</sup> de mil  
...no

*Donas Martin...*

...atendieron por parte de las citan  
...brados para su presentacion  
...las nueve de la mañana, cuya dilig.  
...tero del Ayuntamiento, se qu

*Martin...*

...posesion } En la villa de Villafraanca dia veinte y nueve  
...de m<sup>o</sup> de mil ochocientos cuarenta y ocho, sien  
...do las nueve de la mañana y hallandose el Sr. Alca  
...de D. Fernando Jara y los demas Señores Regidores  
...y Sindico del Ayuntamiento actual, se presentaron los  
...nuevos nombrados p.<sup>a</sup> Alcaide Jeronimo Dominguez  
...y Con. D. Mamon Solar y Justo Garcia Marrano  
...y los demas Consacidos para regidores, con efecto de to  
...mar posesion de sus respectivos cargos, y en estado



D. Alfons  
D. Bern  
D. Juan  
D. Melchior

En  
nuestro Rey  
do a N.  
insulain  
18 del

D  
Nuestro

San Alcala Const.

Decreto) Cumplase ha





por sus señas que antecede, intente los nombrados y a los actuales Consules para que se presenten en el dia de mañana a tomar la posesion de sus destinos respectivos Lo surta y firmo el Sr. Alcalde D. Fernando Jara quedada de Villafraanca Veinte y ocho de Jun. de mil ochocientos cuarenta y ocho

*F. Domingo*

*Martin*

Acta En este mismo dia se atendieron por el Sr. Alcaide de Villafraanca los señores nombrados para su presentacion en el dia de mañana a las nueve de la mañana, cuya diligencia de citacion practico el Secretario del Ayuntamiento, de quien certifico

*Martin*

Acta de posesion de la villa de Villafraanca dia Veinte y nueve de Jun. de mil ochocientos cuarenta y ocho, siendo las nueve de la mañana y hallandose el Sr. Alcalde D. Fernando Jara y los demas Señores Regidores y Sindico del Ayuntamiento actual, se presentaron los nuevos nombrados p. Alcaide Jeronimo Dominguez y Con. D. Mamon Solar y Justo Garcia Marrano y los demas consacrados para regidores, con efecto de tomar posesion de sus respectivos cargos, y este estado



sele retirado el Sr. Alcalde Saliente al entranse  
el Juram. to previendo por la ley, quien lo presto con  
todas las solemnidades y formulas prevencidas  
por la misma, y en su virtud procedio el nuevo  
Alcalde a retirarlo en la misma forma a los  
Consejeros Alcaldes y demas Regidores entranse el  
quienes lo prestaron y qualm. te con toda solemn  
dad quedando en su virtud posesionados en su  
respectivo cargo, y se retiraron los Concejales  
Salientes

Nombre  
de Sirdia

En seguida se procedio a la Eleccion para el  
Juram. to de Sirdia y resulto por unanimidad  
su Sr. D. M. Rodrigo B. B. y B. B.

Se procedio sin detencion al sorteo para el orden  
numérico de los Sr. Regidores, y deviendo ser el 1.  
Regidor el Alcalde Saliente y el Segundo Regidor  
el Sr. Ten. de Alcalde que han quedado por su  
siendo Concejales segun la Real orden y en la  
misma se sortearon los restantes Concejales,

En un numero  
de los Regidores

Despues de nueva estrada y resulto quedando  
en el Orden numerico siguiente

- 1.<sup>o</sup> D. Fernando Juraguemada
- 2.<sup>o</sup> D. Alfonso Hernandez Prieta
- 3.<sup>o</sup> D. Diego Hidalgo
- 4.<sup>o</sup> Antonio Duran Sanchez
- 5.<sup>o</sup> Antonio Trasmonte
- 6.<sup>o</sup> Pedro Gordillo
- 7.<sup>o</sup> D. Jose B. B. y B. B.
- 8.<sup>o</sup> D. Pedro B. B. y B. B.
- 9.<sup>o</sup> D. Joaquin Dorado







- 10 = D. Luis Cabo
- 11 = Manuel Gordillo
- 12 = D. Cristobal de Hono

Sindico D. Rodrigo Baza y Buita

Se acuerda en seguida nombrar sus Peritos de partidores que supliran a Jeronimo Dominguez D. Joaquin Dorado y D. Ramon Solar que lo eran, y se nombraron a D. Fran<sup>co</sup> Baza y Buita, D. Ramon Cardona y Juan Benjano Cabaza

Y qualen<sup>te</sup> se acuerda nombrar los diez y seis Individ.<sup>os</sup> repartidores que han de hacer los repartim.<sup>tos</sup> de los ramos de consumo, y se nombraron

- |                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| D. Juan Carrillo             | Pedro Santiago Gordillo |
| D. Fran <sup>co</sup> Mifent | Pedro Dominguez         |
| D. Diego Suarez              | Manuel Cardiales        |
| Antonio Montoro              | Alvaro Trigo            |
| Cipriano Morales             | Domingo Cortes          |
| Jose Acido                   | Felipe Cortes           |
| Fran <sup>co</sup> Gallardo  | Fernando Galindo        |
| Jose Poyano                  | Diego G. Ortega         |

Asi mismo se nombro deposit.<sup>o</sup> de los fondos municipales a D. Jose Amador

Para deposit.<sup>o</sup> Preceptor de Bulas a D. Diego Suarez

Para deposit.<sup>o</sup> de penas de Camara a Ant.<sup>o</sup> Montoro

Comision local { D. Fernando Jara<sup>da</sup> como Regidor  
 { D. Joaquin Dorado como yd<sup>o</sup>  
 { El Sindico D. Rodrigo Baza  
 { D. Juan Jara<sup>da</sup>  
 { D. Manuel de Selis



Junta de } D. Juan de la Cruz y Buita — como Regidor  
 de } D. Ysidoro Prieta — como Id.  
 } D. Juan Domínguez } como particulares  
 } D. Manuel Prieta }  
 } D. Fernando Méndez }

Se acordó que para nombrar arbitador de contribuciones se fize edicto invitando á los que lo pudiesen dar por el tanto por ciento menos posible

Tambien se acordó sacar al remate y p.º el ramo del Verdugo de Cerdos

Y qualquiera se nombró una comision para que inmediatamente proceda á formar una lista ó padron exacta de todos los jornaleros verdugeros y pobres

Se acordó enviar al Sr. Intend. para que libre su permiso para la mensualidad de contribuciones mediante á que no se faltará á su tiempo el pago del trimestre

Y ultimam.º se acordó que las sesiones ordinarias se tengan todos los viernes sin necesidad de citacion y tanto á estas sesiones como á las extraordinarias que á este se exigiera una multa á quien faltare sin un motivo justo, para un fondo particular en cuyo estado se celebrare la sesión de que constare

Dn.º Domingo Buita de la Cruz

Pedro M.º Garcia y Montero

Pedro González

Teraymanada

Pedro Baia y Buita

Manuel Prieta

Buita



Sesion del dia 4 de Feb. de 1848



9

Se abrió por el Sr. Presidente a las nueve de la mañana a  
con asistencia del Sr. que suscriben, y leida el acta de la  
sesion anterior fue aprobada

Se acordó que se proceda inmediatamente a la cobranza de contribucio-  
nes tribuna cuenta por no hallarse el repartim<sup>to</sup> concluido  
y se nombro Cobrador a D. Plamon Cardona que acepto  
el cargo por la distribucion del dos y quart. por ciento.

Se nombraron Com<sup>do</sup> para que vayan a Sivora a la con-  
ferencia sobre el repartim<sup>to</sup> de contribuciones y marchen a  
a D.

Se acordó proceder a la mensura de los censos aditendo una  
comision auxiliar de dos Regidores que alternaran por  
sucesion numerica todos hasta su conclusion para for-  
malizar el expediente de este asunto y remitirlo al  
Sr. Jefe Político

Se dio cuenta de la circular del Sr. Prefect<sup>o</sup> inserta en el  
Boletín Oficial del dia dos de Feb. por la que se previene  
que se reparta en la contribucion territorial el 5 por ciento para  
el fondo Supletorio, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó proceder a la formacion del alistarim<sup>to</sup> de ve-  
neros para la quinta del presente año conforme esta pre-  
venida por la ley de remplazos. En cuyo estado se dio la  
sesion legal certificada

Francisco Dominguez

Guistobal de

Sanjuan de

Severo Gourette

Pedro M. Vazquez

Manuel Vazquez

Manuel Vazquez

Montero

Sanjuan de





Señon del dia 24 de Feb. de 1748

Se abrió la sesión por el Sr. Alcalde a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que Subscriben y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó que todas las reclamaciones que se hagan sobre pertenencia de cosas, las resuelva y decida la Comisión nombrada.

Dio cuenta la Comisión nombrada para traer el jornal de jornaleros pobres de sus trabajos, y fué revisado el jornal y aprobado sin perjuicio de rectificarlo, y se acordó que la misma presente a la vista de los vecinos quienes que han de darles el jornal en caso de necesidad.

Se acordó nombrar una Comisión que rectifique el libro o relación que se mandó los vecinos de los cordones que cada uno le suero, y que después que se han por tres dias en desagambio, se proceda á la forma del repartim. de la cuota de este ramo de consumo. En este estado se levantó la sesión que firmaron que certifico =

Guo Domingo

Jose Gaudillo

Ped. M. P. Garcia y  
Montoya

Francisco Rosendo

Trasquerrada

Alonso Alving  
Pacheco

Cristobal de los

3

Mano Juan

y Pul

18

Señon del dia 25 de Feb. de 1748

Se abrió la sesión por el Sr. Alcalde a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que Subscriben y se leyó el acta de la sesión anterior y se acordó que se certifique =







fué aprobada  
 Le presento el albitan<sup>to</sup> de moros para el  
 Pto de el que despues de revisado se aprubo y  
 firmo; acordando al mismo tiempo que se  
 remita al Sr. Jefe Político el censo de poblacion  
 en los terminos que está prevenido

Le dio cuenta de la Ley sancionada por S.M.  
 autorizando las cortes al gobierno para que pueda  
 recaudar las contribuc.<sup>o</sup> hasta el mes de Junio  
 del presente año. Segun la ley de presup.<sup>to</sup> y  
 se acordó quedar enterado el Ayuntamiento  
 En cuyo estado se levanta la Sesion de que  
 certifico =

Sanaguanada

Como  
 Domingo Buitobalatoro  
 Pedro Gordillo

Pedro M. Garcia y  
 Montoya  
 Antonio Escamilla  
 Antonio Alvarado  
 Diego Hidalgo

En el dia 3 de Marzo 1848 =

Se abrió la Sesion por el Sr. Presid.<sup>te</sup> á las nueve de  
 la mañana con asistencia de los Sr. que subscriben  
 y leído el acta de la Sesion anterior fué aprobada  
 se acordó publicar y como revisado los moros





intercedidos en el alistam.<sup>to</sup> para la quinta, y desde el dia quince del actual se di principio a la rectificacion del alistam.<sup>to</sup> a la cual se presentaran todos los que tengan que alegar sobre inclusion o exclusion de cualquier moro

Se acordó que se acuse por medio de vando a los contribuyentes que se presenten todos a pagar alguna cuenta el primer trimestre de todas las contribuciones en el termino de ocho dias = En cuyo estado se levanto la sesion que firmaron sumados de que certifico

Quero Dominguez

Tanquevinda

Yerro Jordillo

Alfonso Bereng

Pedro Lopez

Pedro M. S. Duro y

Alfonso Bereng

Benito Bat a Jona

Montero

Las montes

Sesion del dia 17 de Marzo de 1848 =

Se abrió la sesion por el Sr. Alcalde a las once de la mañana con asistencia de los Srs. que subscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Se cumplimentó el R. D. decreto por el cual se llama al servicio de las armas por el termino de siete años 25 mil hombres correspondientes al alistam.<sup>to</sup> de 1848. Se dió cuenta de la Real orden por la cual se publica la estadística de quintas, y se acordó que se ponga y se dice conforme al modelo que se comunicó





Le dió cuenta de la circular del Sr. Protand. comunicando la nueva tarifa que debe regir y la contribucion del subsidio Industrial, y se acordó su cumplimiento

Le dió cuenta de la R. Orden por la que determina que no se reparta al pueblo cantidad alguna por concepto de gastos de reparacion, por destinarse sobre el mismo p.º de cobranza á este objeto y conduccion de los fondos de contribuciones puesto que los gastos de reparacion se han de hacer de los fondos municipales en cuyo presupuesto deben presuponerse los que se juzgan necesarios

En cuyo estado se levantó la sesion segun certifico

P.º Dominguez

Jos.º Guzman

P.ººº Gaudin

Alfonso G.ºººº

P.ººº M.ºººº

P.ººº

Antonio Trasmonte

Castro de Soto

Sesion del dia 31 de Marzo de 1848

Le abrió la sesion por el Sr. Madac á las nueve de la mañana con asistencia de los P.º que subscriben, y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada

Le dió cuenta de la R.º orden por la qual se dete





mina que todas las reclamaciones que los mo-  
 dos interesados en la quinta tengan que hacer  
 contra los acuerdos del Consejo P.rob. las dirijan al  
 Gobierno por conducto del Jefe Político presentán-  
 dolas en el termino de ocho dias desde la publica-  
 cion de dichos acuerdos; y se acordó su cumplimiento  
 y que se le diese publicidad

Se enteró el Ayuntamiento del repartim.<sup>to</sup> practica  
 por la Exma Dip.<sup>on</sup> entre los pueblos de la Prov.  
 de los 25 mil Hom. p. la quinta y que ha con-  
 prido a este Pueblo el cupo de diez hombres  
 En cuyo estado se levanto la Sesion a que se

Juan Dominguez      Barayquemada  
 Pedro Gordillo      Manuel Arroyo      Alfoalga  
 Pedro M<sup>o</sup> Bara y      Rodrigo Araya  
 Montano      y Botas  
 Antonio Erasmon      y Botas  
 Quintobal en favor

Sesion del dia 7 de Abril de 1848=  
 Se abrió por el S.<sup>o</sup> Alcalde a las nueve de la ma-  
 ña con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben y leida  
 acta de la Sesion anterior fue aprobada  
 Le dio cuenta de la circular del S.<sup>o</sup> Jefe Político  
 14 comunicando la Real ord.<sup>n</sup> que previene no  
 compundá en las cuentas pertenecientes al año  
 de fondos municipales cualq.<sup>a</sup> fraccion del año  
 anterior que resulte no haberse compundido







Se acordó su cumplimiento  
Se enteró el Ayuntamiento de la circular del Consejo  
Proo. que determina y señala los dias en que han  
de ingresar los quintos de los diferentes partidos de la  
Proo. y se acordó se tenga presente para su  
cumplim<sup>to</sup>.

Se acordó activar la cobranza de las contribuc.  
que abundan los morosos para remesar a Bada  
por el resto de las que se deben

En cuyo estado se abrió la Sesión de que certifico =

Quo Dominguez Hidalgo Juan y Guzman

Hernando Gaudin Alfonso Benito Prieto

Pedro M<sup>o</sup> Yara y Montano Pedro Benito y Benito

Antonio tras monte  
Custodial de los

Sesion del dia 14 de Abril de 1848.

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben, y leida el  
acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la Pl. orden administrativa de la 27 de  
Mayo de 1846 que previene no están esentos del cargo  
de Peoneros y paradores los Militares retirados, cuya  
Pl. orden se halla inserta en el B. el 12 de Abril de 1848, y de



acuerdo Su Sumplim<sup>to</sup>

Se dio cuenta de la P.<sup>a</sup> Ord.<sup>a</sup> que se inserta en el B.<sup>o</sup> del 17 de Abril 1848 que determina continue el regim<sup>to</sup> de las yemas de Propios entredos granjer<sup>os</sup> vecinos, y que se subasten solo las Sobrantes y se acuerdo Su Sumplim<sup>to</sup>

P.<sup>a</sup> Orden q.  
que se repaz  
tan en el  
graj. vecinos  
las yemas  
de Propios

En cuyo estado se levanto la sesion de que es

Pedro Dominguez

Juan Manuel

Pedro Gonzalez

Alfonso Manuel Prieto

Pedro M.<sup>o</sup> Vaca y

Manuel Real Diego

Montero

Antonio

Antonio tras monte

Sebastián

3

Sesion del dia 23 de Ab. de 1848

Se abrió por el Sr. Presid<sup>te</sup> alas nueve de la man<sup>a</sup> con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subsciben, y leida acta de la sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la P.<sup>a</sup> Orden inserta en el B.<sup>o</sup> de este mes por la cual se determina que los trib<sup>os</sup> de los pueblos al clero estan sujetos como a la contad<sup>a</sup> territorial, alor recargos p.<sup>a</sup> cubrir el deficit de municip.<sup>o</sup> y en su vista se acordó su cumplimiento

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gefe P.<sup>o</sup> recordando a los pueblos del Partido el pago de cuota de gastos probales; y se acordó el pago









In vista y cumplimiento: que se comprendan en el  
Padron de viajeros y alojamiento: se comprendan  
todos los de esta Clase

En cuyo estado se levantó la Sesion de que Certifico

*Juan Dominguez Hidalgo*  
*Pedro Gordillo*  
*Pedro M<sup>o</sup> Garcia y*  
*Monteoro*  
*Antonio tras marte*  
*Benito de Torres*  
*Benito*

Sesion el dia 12 de Mayo de 1748

Se abrió por el Sr. Presidente alas nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S<sup>rs</sup> que subscribieron y se

En el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la Pl.<sup>a</sup> Orden que determina que

Pl.<sup>a</sup> Orden por  
la que se conde-  
na a los Ayun-  
tam<sup>tos</sup> a contribuir  
en el 70.  
p<sup>or</sup> ciento de sus devitos  
el 15.<sup>o</sup> de Mayo

el pago de los devitos atrasados se haga por los  
Ayuntam<sup>tos</sup> y contribuyentes bajo el concepto de  
que el Gobierno condona a los mismos el Seten-  
to p<sup>or</sup> ciento de sus devitos, el Ayuntamiento a cargo queda  
enterado

Pl.<sup>a</sup> Ord.<sup>en</sup> p<sup>or</sup>  
los Señores

Se dio cuenta de la Pl.<sup>a</sup> Orden que determina que  
los Alcaldes y Ayuntam<sup>tos</sup> se provean de Sello  
particular p<sup>or</sup> que en las certificaciones que  
dieren a militares lo estampen y se eviten  
avisos que se han notado; y se acordó que se  
manden construir dichos Sellos uno para el Al-  
calde y otro p<sup>or</sup> el Ayuntamiento pagandose







In como a los fondos presupuestos y a los impuestos  
del estado se levanto la sesion seg. Certifico

Domingo Hidalgo

Pedro González

Pedro M. Daza y

Monte

Antonio Basadre

Castro e Irujo

El 19 viernes no hubo sesion y del 26 a Mayo 1848

Se abrio por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
con asistencia a los S. que subieron y leida el  
acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la P. orden que determina la cre-  
acion de una nueva clase de papel sellado denomi-  
nado de multas; y en su virtud y lo demas que  
determina se acordó su cumplim<sup>to</sup>

Se acordó que conapreciada de Aprumio se  
active la cobranza de todas las contribuc<sup>o</sup> y  
se remita a la Capital el trimestre que ven-  
ce en este mes

Se dio cuenta de la P. orden que previene  
a los Jueces que conozcan de pleitos que co-



respondan conoer á la Administracion los  
remitan á los Jefes Políticos respectivos  
y de modo quedar enterado el Ayuntamiento  
En cuyo estado se levanto la Sesion a g. Certif.

~~Don~~ Domingo ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
Dominguez ~~Alfonso~~ ~~Francisco~~

Sesion al dia 2 de junio de 1848

Se abrió por el Sr. Presid. á las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. S. que subscriben  
y leida el acta de la Sesion ant.ª fué aprobado  
se dio cuenta de la Circular del Sr. Jefe Político n.º 3.  
que previene que las comunicaciones que se le dirija  
ala Dama Dip.º Gov.º ó Consejo Gov.º lo hagan  
sobre al dho. Sr. Jefe Político, puesto que es Sub-  
sidente

Se dio cuenta de la Pl.ª Orden (D.ª del 2 de junio) que  
termina no se puedan vender ni permittir  
ninguna finca  
ni vienes per-  
tenecientes a Beneficio  
pp.ª sin permiso y aprobacion del Gov.º  
y el Ayuntamiento. acordó quedar enterado  
En este estado se levanto la sesion que fué





man suñados de que certifico

D. Domingo Hidalgo Pasaguanada  
 Pedro Gaudin  
 Pedro Mat. Baco y Montero  
 Antonio Trasmonte  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Juan

sesion del 16 de Junio de 1848 =

Le abrió por el Sr. Acad. <sup>te</sup> alas nueve de la ma-  
 ñana con asistencia de los D. que subieron  
 y leida el acta de la sesion anterior fu. ap.  
 Cedio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político  
 n.º 140 por la cual imbita a los D. curas Pazo  
 cor, Indio de los Ayuntam. <sup>tos</sup> y mayores contribu-  
 yentes a que auxiliem y cooperen con los D.  
 Alabes para la persecucion de Vagos; y se auor-  
 do su cumplimiento.

Se acordó publicar bando prohibiendo que los  
 canas salgan de noche de las eras a sacar las  
 mieses, para evitar las raterias de gavillas.  
 Pedio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político  
 n.º 146 que permite la reunion de las cuentas



de la copia del año pasado de 1847, y se acordó su cumplimiento.  
En este estado se abrió la Sesión de 29. Certifico

*Juan Aguirre*  
Domingo Diego Hidalgo  
Jesús Goyarri  
Ped. M. M. M. M.  
Montes  
Antonio Frías Montes  
N. B. B.  
J. B. B.  
J. B. B.

Sesión del día 23 de junio de 1848

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben. Leída el acta de la Sesión ant. fue aprobada. Se dio cuenta de la circular del Jefe del Estado que pide como no se den bagages a los comarcanos en los montes personales. Se acordó su cumplimiento. Se dio cuenta de la circular n.º 149. del Sr. Jefe del

Se remitió la 3.ª parte del impo de gastos prov.

que previene que en el termino de 15 dias remita a la Diposit.ª por cuenta del impo de gastos prov. la tercera parte de la cuota que se paga año por año para tanto y se apruebe por Gov. el impo. t. prov.; y se acordó la remisión de dicha cantidad = cuyo estado





Lebanta la Sesion de que Certifico

Dominguez

Sanjurjo

Yerxa Gorrillo

Diego Hidalgo

Pedro M. P. P. y  
Monte

Rodriguez

José

Antonio Trasmonte

Martinez

Sesion del dia 30 de Junio 1848

Lebrió por el Sr. P. P. al asamblea con asistencia de los S. P. que suscribieron y leida el acta de la Sesion ant<sup>ea</sup> fue Aprobada

Se dio cuenta de la circular n. 151 previniendo que los Ayuntam<sup>tos</sup> no practiquen de linde en linde ni en sus terrenos comunales o de propios con el fin de despojar a particulares de algunos predios en el concepto de ser usurpados, por no hallarse autorizadas dichas corporaciones p. tomar o quitar por su parte de la propiedad; y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de la circular de dho. Sr. n. 152. previniendo a los Ayuntam<sup>tos</sup> que bajo toda su responsabilidad hagan efectivos todos los desembolsos del Pósito nacional = y se acordó que así se verificase luego que llegue la época

Circular n. 151.  
que los Ayuntam<sup>tos</sup> no practiquen de linde en linde en sus terrenos comunales o de propios con el fin de despojar a particulares en el concepto de ser usurpados.





13.º ord<sup>n</sup>  
reforma<sup>do</sup>  
varios art.  
de la Inst. de  
Subsidio Indu-  
trial

Se dio cuenta de la R.º orden que determino la  
forma de varios articulos de la Inst. en el Subsidio  
industrial, y se acordó su cumplimiento  
En cuyo estado se levanto la sesion de qui certifico

Eno Domingo Juanquendo

Juan Gouville Francisco Moray  
Diego Hidalgo

Ped.º M.º Yago y Rodrigo Bernal  
Monte-º Joro.º

Antonio tras monte de Comar Martinez  
Strab

En el dia 4 de Julio  
se dio precision de la cual se  
dijo al Abto nombrando para com. on prov.  
D. Jora Guerrero y Romero, y se remite certificacion  
al Sr. Jefe Político de la tema de posesion.

Sesion del dia 7 de Julio de 1848

Se abrió por el Sr. Presid.º a las nueve de la ma-  
na con asistencia de los S.ºs que subscriben y  
da el acta de la sesion anterior quida aprobada

Dueto  
18.º de 28 Jun  
Camino de  
Vecinales.

Se dio cuenta del M.º Dueto sobre construccion, con-  
vacion y mejora de los caminos Vecinales, y se acordó su  
cumplim.º

Circ.º 163  
para que los  
Subditos de que  
van a.º de otro  
qual como de  
enagenacion  
de ellas se  
le subastenen  
Badajoz

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Jefe Político  
que previene que en lo sucesivo no se verifique  
ninguna subasta de terrenos y pastos queas en los  
ellos sin que en los mismos dias tenga lugar otra  
igual en los estrados del Gov.º Político, y se acordó  
su cumplim.º

Se acordó nombrar comisiones que se encan-  
quen del concim.º e instruccion de los diligentes  
correspond.º a los ramos de mas interes y mayor





validad del Ayuntamiento. Se nombraron los sig.<sup>tes</sup>



Comision de Contribuc.<sup>o</sup>  
y de Posito

- D. Modesto Baca
- D. Wilsonso Brita
- Pedro Gordillo
- D. Pedro Baca

Comision de quintas

- D. Fernando Jara y da
- D. Juan Baca y Brita
- Ant. <sup>o</sup> Trarmon e

Com.<sup>o</sup> de embargos y  
alofam<sup>o</sup>

- D. Diego Hidalgo
- D. Cristobal de Toro
- Ant. <sup>o</sup> Duran

Com.<sup>o</sup> de Almonedim.<sup>o</sup>  
de terrenos

- D. Ramon del Solar
- Manuel Gordillo
- D. Luis Cabo

En cuyo estado se levanta la sesion y se certifica

Eno Dominguez

Juanquenda

Pedro Gordillo

Diego Hidalgo

Ant. <sup>o</sup> Brita

Ped. <sup>o</sup> M. <sup>o</sup> Bora y

Montero

Frasmon e

Prody Bora

Joa. <sup>o</sup>

Ant. <sup>o</sup> Martin e

Segun del dia 14 de Julio 1848 =

Se abrió por el S. <sup>o</sup> <sup>o</sup> <sup>o</sup> a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. <sup>o</sup> que subsisten y  
leida el acta ant. <sup>o</sup> fué aprobada





Se dio cuenta de la Circular n.º 168 del Sr. Jefe Político  
previniendo á los Ayuntam.<sup>tos</sup> que no den lugar á  
que se le recorde el pago de la cuota para presos  
pobres por sumas anticipadas á la cabeza de  
y se acordó su cumplimiento.

Se acordó tomar y aprobar la compra del terreno  
enfrente de la casa llamada por D. Juan Fernz de Sosa  
en vista de los documentos que ha presentado

Portales

Se dio cuenta de la resolución del Jefe Político sobre la  
aprobación de la transacción del Pleito de los portales  
y se acordó formar el expediente de la subasta por  
requirir la cantidad que debe dar el Prador Manuel  
Luque

Se recibió la consulta de la Adm.<sup>on</sup> de Prov.<sup>a</sup> sobre  
el repartim.<sup>to</sup> de los 100 millones, y se acordó en  
vista proceder al reparto en los terminos que  
la Adm.<sup>on</sup> = En este estado se abrió la Sesión  
que forman sumas de que certifico

Dominguez Diego Fiscal Juanquenda

Herrillo

Alonso Meng

Joro

Pedro Mañana y  
Monte

José Bas  
Pinto

Fros Monte

Tomás Martínez

Sesión del día 21 de Julio 1848

Se abrió por el Sr. Jefe Político á las nueve de la mañana  
con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subrojan y leída el acta  
de la Sesión anterior fué aprobada  
Se aprobó el nombram.<sup>to</sup> que consta en el acta







20  
fizo el Ayuntamiento, p.<sup>a</sup> el cargo de la estafeta de correos  
de esta villa a Juan Basquez

tercera p.  
del Ayuntamiento  
de correos

Se acordó formar y remitir al S.<sup>to</sup> I.<sup>to</sup> principal  
de correos la propuesta entera, que se hizo en  
D. Juan Basquez, D. Juan Bacia y Ortiz y D. Carlos  
Cabezon

Se aprueba  
el reparto  
de 100 mill.<sup>rs</sup>

Se aprobó y firmo el repartim.<sup>to</sup> de 100 mill.<sup>rs</sup> de  
100 mill.<sup>rs</sup>, acordando se proceda a su cobranza  
que por suerte cupo sea cobrador al Reg.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> D. Juan

Después  
de la mul-  
ta B.<sup>o</sup> 17.  
de Julio

Se vio cuenta del Deyto que crea la nueva clase  
de papel sellado para multas, y se acordó su  
cumplim.<sup>to</sup>

En cuyo estado se levanto la sesion de que certifico.

Dominguez

José Cuervo

González

Maria Teresa

Diego Hidalgo

Fernandez

Ped. M. Garcia y  
Montero

José B

Padre Real

Tomás Montenegro

Sesion del dia 23 de Julio 1848

Se abrió por el S.<sup>to</sup> Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S.<sup>to</sup> que subscriben y leida  
el acta de la sesion ant.<sup>o</sup> fue aprobada



Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político n.º 18.  
 que prohibe á los Ayuntam.<sup>tos</sup> que satisfagan á las  
 niñas ninguna cantidad con cargo á las cuotas  
 del presupuesto Prov. = y se acordó su cumplimiento.  
 Se dio cuenta del Sr. Decreto que prohibe la expe-  
 dition de sus amonitados ó en parte, y se acordó  
 su cumplim.<sup>to</sup>

Se acordó activar y apurar la cobranza de las  
 cobranzas de todas las contribuc.<sup>es</sup> para pagar en  
 totalidad el todo del trimestre veniente.

En cuyo estado se levantó la Sesion de q. certifico

Domingo  
 Jovillo  
 Pedro Montoya y  
 Montero  
 Pasmon  
 Comar Martin  
 Juan  
 Jovillo  
 Jovillo

Sesion del dia 4 de Agosto de 1848 =

Se abrió por el Sr. Ciudad. al amanecer de la mañ-  
 na con asistencia de los S. que subscribieron y leyó  
 que fue el acta de la sesion anter.<sup>or</sup> fue aprobado.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Jefe Político p.tra  
 J.º del actual sobre dar posesion á la Maestra de  
 Niñas D.ª Carmen Martin de la escuela pp.ª de la

que se debiere p.ª que se acordó el particular  
 de haberla obtenido por oposicion

13.º de Agosto  
 n.º 7.  
 Ciu. n.º 7.  
 Com. Prov.  
 P.UTACIÓN  
 BADAJOZ

Se dio cuenta de la circular n.º 7 de la Com.ª Prov.  
 de Ynt.ª primaria, y el Ayuntamiento acordó que





entendido. En cuyo estado se levantó la sesión de Certificación

Dominguez

Juan y...

Gonzalez

Alfonso...

Estivalga

Pedro M. de...

Montero

Fonseca

Trasmonte

Mano...

3

Comas...

Señor del M. de Ag. de 1818

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leída el acta anterior fue aprobada

Se informó sobre la conducta moral y política de Juan. Mexia de Oficio leido afirmando ser buena para trasladar su residencia a otro punto

En virtud de que se halla ya muy adelantada el fardo de aceituna y visto que los ganados hacen daño entrando a pacer en los olivares se propuso por el Regidor D. Diego Hidalgo que devia prohibirse su entrada en ellos, con cuyo motivo se acordó por unanimidad que se publique por el Sr.

Alcalde el bando prohibiendo la entrada





de toda clase de ganado en los olivares, de  
fo las penas correspond. En cuyo estado  
levanto la Sesion. que firmaron sus señores  
que certifico \_\_\_\_\_  
Jurayjurada

*Dominguez*  
*Foradilla*  
*Barco y Montano*  
*Trasmonte*  
*Alfonso Perez*  
*Perez*  
*Jose*  
*Tomás Martínez*

Sesion del dia 18 de sety. de 1788 =  
Le abrio por el Sr. Presid. de las nueve de la man  
con asistencia de los R. que subscribieron y leida  
acta de la sesion anterior fue aprobado  
se dio cuenta de la circular n. 210. sobre el dño que  
tienen los vecinos gañeros al disfrute de los pastos  
comun por repartim. y formalidades que de con  
observarse en dño repartim.

pp. 25 de sety.  
Consumos  
se dio cuenta de la R. ord. que determina que en  
pueblos cuyo vecindario no llegue a dos mil  
no puedan establecerse por los Ayuntamiento.  
los pp. con la esclusiva en la venta al por men  
de las diferentes especies de consumo, permiti  
dore a los comercios la enagenacion al por men  
de los productos de sus cosechas con tal que paguen  
dñor a los arrendat. y el Ayuntamiento. acuerdo que







enterado: En cuyo estado se levanta la Sesion en  
que Certifico

Sanagustina

Dominguez

Hidalgo

Forrell

Martin Bustos

Maca y. Montano

Martin

Joro

Tras montes

Martin

Tomás Martínez

Sesion del dia **Die** Agosto de 1848

Se abrió por el Sr. Presid.º al amanecer de la mañana con  
asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la  
Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la Pl.º orden que determina el modo  
de reponer las partidas fallidas en la contrib.º de  
subsidio Industrial, en virtud de haberse suprimido  
el 5.º p.º que se figuraba p.º fondo suplitorio, y se  
acordó su cumplimiento

Se dio cuenta de la Pl.º ord.º de 19 de Julio que determina  
las reglas que han de observarse p.º el pago de las con-  
tribuc.º a las Administrac.º, refincas de estubo, y a las  
Juntas Diócesanas para los vicarios del Clero que administran  
y se acordó su cumplimiento

Se dio cuenta de la Pl.º ord.º por la cual son aplicables  
tambien a los Conting.º a favor la condonacion del 7.º p.º

Se dio cuenta de la Circular n.º 29 que determina q.º  
por gastos de repartim.º no se pueda presupuestar en los  
Municipales mas que un 4.º p.º del cargo repartible

ord.º sobre  
ord.º de la  
ord.º de Indus.  
dia 9 de  
ord.º de  
al 11 de  
ord.º  
afavor  
poner  
1848



Pedio cuenta e sus memoriales solicitando la ex-  
ce de Joaquin Montano y se le concedió a forzar el

Para que se  
quitar todas  
Estaguadas

Se acordó que se quiten todas las estaguadas que  
se acuerda. Se acordó y designó como perjudicial  
y que obstaculan los caminos

Se pide la re-  
tificación del  
encabera-  
to  
de Consumos

Se acordó tomando ala Vista el encabezam.  
sumos hecho por la Adm.<sup>or</sup> incluso los ramos de  
nagu y Javon que el Sr. Intend.<sup>te</sup> comunicó con  
26 de Abril ultimo ascend.<sup>te</sup> a 50,216.<sup>4</sup>, Obstando  
las tarifas ultima Vigente disminuye los dios tan  
en el aguard.<sup>te</sup> como en la carne en Baza B.<sup>a</sup> y en el  
no Salado, y considerando al mismo tiempo que  
mon.<sup>o</sup> de arrobos y lb. que la adm.<sup>on</sup> ha calculado  
consumos de Cidades especies eran muy excesivos, de  
veraba la imposicion, conforme a lo que determina  
art.<sup>o</sup> 84 del Pl. Decreto de 23 de Mayo de 1845, se pre-  
tase al Sr. Intend.<sup>te</sup> la correspond.<sup>te</sup> Declaracion de re-  
fijacion del encabezam.<sup>to</sup> de las especies de consumo  
En cuyo estado se levantó la Sesion de q. certifico

Dominguez Joro. Paraguarda

Gouville Wang Puetay Hidalgo

Wara y Montano Wang Bual

Fros monte & Apulo

Comar Maldonado

Sesion del dia 1.<sup>o</sup> de Sept. 1848 =

Se abrió por el Sr. presid.<sup>te</sup> a las nueve de  
mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que Subscri-  
y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada  
Se acordó por mayoria de votacion. Se hizo







Excmos. de los Portales

presente al Sr. Jefe Político, que mediante aque-  
 los Portales de la Plaza se hallan completamente  
 arruinados, y su reedificación no está intere-  
 sante como la explotación de las aguas, puesto  
 que se halla el Pueblo sin una fuente sufici-  
 ente a suabir el gran consumo potable, con-  
 ceda el permiso p. el arribo de la parte que  
 se conserva ruinoso y vender los materiales  
 uniendo su importe á la cantidad que el fiador  
 Manuel Leque se ha obligado á pagar p.  
 la reedificación de dichos Portales, y estas cantida-  
 des unidas dedicarlas para cubrir el deficit que  
 ha de resultar en el presup.<sup>to</sup> de gastos del año ve-  
 nidero el que habra que presupuestar los gas-  
 tos que deva ocasionar la construcción de una  
 fuente de agua potable que está proyecta-  
 da en vista de la necesidad de este artículo que  
 el Pueblo está sufriendo.

mate de  
sumos de  
sumos  
de sig. te

Se acordó el arriendo en subasta pp.<sup>ca</sup> segun  
 y conforme á la Real Orden que  
 determina pudiese establecerse por los Ayuntam-  
 tos pp.<sup>cos</sup> pueros con la exclusiva en la venta al  
 por menor de todas las especies de consumos  
 formandose los oportunos expedientes para  
 su remate, previendose presupuesto al efecto



la cuota en que está ajustado cada ramo, en  
cantidades son las siguientes

Ramo de vino = 13096<sup>v</sup> = 4<sup>ta</sup> de Ag. te. .... 7452

4<sup>ta</sup> de Cane de Baza = 13091<sup>v</sup> = 4<sup>ta</sup> de Vinagre = 1136<sup>v</sup> = 4<sup>ta</sup> de

Javon. 2509. 14 = Cane fresca de Cedo y Salada 2110

del mundo cevador = 922<sup>v</sup>  
En cuyo estado se abrió la Sesion de que certifico =

Dominguez

Juanquero

Gonzalez

Alfonso Gomez

Vidalos

Moza y Montoro

Fras monte

Lora

Pedro Bual

Tomás Martinez

Sesion del dia 7 de Septe 1848 =

Le abrió por el Sr. Presid. te á las nueve de la man  
con asistencia de los S. S. que subscriben, y leído  
acta de la Sesion anterior fue aprobada

Vista la Circular del S. Jefe Político n.º 224  
que manda el cumplimiento de las que previenen  
formacion de la Estadística general, y la de m  
itinerario de caminos Vecinales, se acordó q  
sin dilacion se proceda á su ejecucion, y al q  
se nombra una Comision compuesta de

Cristobal de Toro y D. Modigno Brea







En cuyo estado se levanta la Sesion de que Certifico

Dominguez ~~Castro~~ Paraguanedra

Gonzillo

Rosa y Montero

Masmones Joro

Padre Real

Padre Real

Comas Martinez

Sesion del dia 24 de Sept. de 1848

Se abrió por el Sr. Jefe, á las nueve y media  
minutadas con asistencia de los S. D. que subsiguieren

y leído el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó formular una lista ó padrón de todos  
los carros que hay en el pueblo para que por

su orden transieran piedras á los caminos que no

los tienen para que impidieran las puertas de

sus casas, y se nombra una comision que

cuide y se encargue de la reunion de los

empedrados de todas las calles

Se presenta por la comision respectiva al

Excmo. Sr. Jefe la estadística general y fue

aprobada y mandada remitir al Sr. Jefe





en cuyo estado se mando y abro la sesion  
 que firman sumados de que certifico  
 se acordó asi mismo practicar el acto del llam  
 miento y declaracion de Soldados con arreglo  
 lo mandado al Real Decreto de 30 de Sept. 1763  
 y que se acredite todo en el Acta que se ha  
 formalizar en el expediente de Sobaco

Dominguez *Juan Guzman*  
 Hidalgo *Concepcion*  
*3*  
 Maria y Montano *Ramón Buel*  
 Gas monte *...*  
 Donas Martines

Señor del dia 6 de Oct. de 1768

Le abrio por el Sr. Presid. de las mueres de  
 mañana con asistencia de los S. que subro  
 y leído el acta de la sesion ant. fue aprova  
 Le dio cuenta de la Real Orden 16 de Sept. 1768  
 que previene el modo y forma como se han  
 abonar á los Ayuntam. <sup>tos</sup> las raciones y  
 nistras que pagan á las tropas transcurtas  
 se acordó su cumplimiento.

El orden  
 sobre los  
 suministros  
 que se hagan  
 á las tropas  
 13.º del Real  
 Oct.º

Le dio cuenta de la Circular del Sr. Intendente  
 con prevenciones sobre el mejor modo de for  
 la ordinaria y repartim. <sup>to</sup> de Contribucion. Le  
 obla y se acordó su cumplimiento







en cuyo estado se levantó la Sesión por el Sr. Presid. te se que certifico

Juraguena

Dominguez

Manuel Pichay

Alcalde

Boa y Monforte

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Donas Martin

Sesion del dia 20 de Oct. de 1848

Se abrió por el Sr. Presid. te a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscribieron y leida el acta de la Sesion ant. fue aprobada. Le proveyo al nombram. de los ocho peritos re partidores que fueron D. Manuel de Solis D. Alonso Cavallos - D. Mateo Guaya y Montano D. Juan Baca y ortiz - D. Manuel Momalve D. Fran. Misent, Jose Garcia como apoderado de D. Camilo Salamanca, y a D.

y ademas se propuso al Sr. Intend. te la lista de veinte y cuatro indiv. que forma la cana p. que nombra los otros ocho peritos y otros suplentes conforme a Art. 1.º y por el









el ultimo que se copia se dijo no ser tan necesaria la  
 reedificacion de los Bstales de la Plaza, fue comparativam<sup>te</sup>  
 atendida la necesidad absoluta que la poblacion tiene  
 de una fuente de agua potable, y en el caso de tener  
 que cubrir una de las dos necesidades (por que la escasez  
 de fondos no permite atender á las dos á la vez) cuyo  
 profunde esta ultima por su exigencia en favor  
 de la Salud pp<sup>ca</sup> y completo de agua para h. r. r. e  
 el Vecindario por ser artículo de primera necesidad,  
 y por una razon espuso se le concedieran los fondos de  
 finados p.<sup>a</sup> aquel objeto p.<sup>a</sup> destinárselos en este mayor  
 fuente. En cuyo estado se levantó la sesion de  
 que certifico

Juanquerrada Trío  
 Dominguez  
 Vasmones J. Zurillo  
 Com. de la Diputación

Sesion el dia 29 de Nov. de 1848

Revisado el asunto la sesion por el Sr. D. Juan de Dios de la  
 de la manana con asistencia de los Sr. que tubieron a oida  
 con: fue siendo acordado por el Ayuntamiento, el p. r. r. e. de 1849  
 por y estos municipales p.<sup>a</sup> el año de 1849, y resultando en  
 de p. r. r. e. de 170687. que hay que cubrir, y hallandose la ex  
 p. r. r. e. en el cargo que previene la Ley. de 8 de Junio de 1847  
 en su art. 2.<sup>o</sup> de hacer las propuestas de revision, despues de  
 haber conferenciado y considerado lo grave que queda al vecind.  
 los recursos en cualquiera de las contib. Ha delivado propos  
 en primer lugar el aumento de las medidas al por mayor y menor  
 que ha padecido en el año actual 18000. y el restante de 2818  
 para cubrir el deficit de 170000. sobre los que difieren en p.  
 en un. en terrenos del comun como son los del Egido de las  
 desde empezaban sus servicios, para que siendo labrada





los mandos de V. E. y estos se le com. Será como una pro-  
 piedad en el terreno que emparcha mientras la usa y adu-  
 selo guarda de los aridos porque no lo can en el. Juan  
 que por este apudaban. De van contribuir para la  
 ta del comun; pero para que haya proporción en el  
 to de vera cargarse un macedi por cada un de terreno  
 cada unotanga en suera, o mas o menor segun pueda caber  
 al total de veras que comprende el egido. Cada un de  
 y asi acordado le morda a la formacion de la p. de se pu-  
 tar de arvitios en el que se justifique los particular  
 que espusa estado del S. de la Y. de la Y. de la Y. de la Y.  
 a los presupuestos municipales que de van a unirse a la  
 racion del S. de la Y. de la Y. de la Y. de la Y. de la Y.  
 lion que firman de que certifico =

Juan Dominguez Taragonada  
 Gaspar Montes  
 Tomas  
 Juanillo  
 Gaspar Montes  
 Juan y Montes  
 Manuel Montes

Hecho del dia 26 de Diciembre de 1848

Se abrió por el S. de la Y. de la Y. de la Y. de la Y. de la Y.  
 con asistencia de los S. que suscriben y se acordó  
 que en el dia de mañana se renue la Corporacion  
 revisar las cuentas de contribuc. que ha presentado  
 cabrador = Que se publique un bando prohibiendo  
 nadie cosa acortuna en sus oficios sin sacar con  
 papalota del S. de la Y. de la Y. de la Y. de la Y. de la Y.  
 la sesion de que certifico =

Juan Dominguez Taragonada  
 Gaspar Montes Juan y Montes  
 Tomas





VILLA FRANCA

LIBRO

DE

ACTAS DEL AYUTAMIENTO

ANO

1849

27  
74  
189  
13  
202

22





VILLAFRANCA

LIBRO

DE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO

AÑO

1881





Sesion del dia 2 de En. de 1849



Se abrió la Sesion por el Sr. Ferris. se dió lectura de la Memoria con antea de los S. que Subscriben y leida el Acta de la Sesion anterior fué aprobada. Acordo el Ayuntamiento: que se proceda por lo com.<sup>o</sup> a quintar la formacion del alitani. de suero para la quinta decretada por el Decreto de Sell. cuyo sorteo debe celebrarse el dia dos de Feb.<sup>o</sup> proximo todo conforme a la Ley de 25 de Mayo de 1848.

Asi mismo acordo, se nombre una Comision que vaya con la Compañia de la Altituna de rebuero, y que de cualq.<sup>a</sup> fondo se haga la compra de todo el fruto que se rebuere, prohibiendo que nadie pueda comprarlo, con el fin de evitar el robo de acituna segun y como se ha hecho en años anteriores, llevando cuenta y razon de todo p.<sup>a</sup> poderla demostrar al Jefe en su dia y que se vea lo q.<sup>a</sup> haya producido en beneficio de los fondos municipales.

En cuyo estado levantado la Sesion por el Sr. Ferris. Sigue Certifico

Juan Domingo Ferris

Pedro M. de Moya Numon del Solar

Mariano Baal  
Manuel y Baal  
Genesillo  
Luis de los Rios  
Francisco Martinez



Señor del día 9 de Jun. de 1819

Se abrió por el Sr. Pineda, a las nueve de la mañana con asistencia de los Sres. que subscribieren, y leído el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

En este día se celebró el nombramiento de las comisiones que habian de entender en los negocios pendientes en el Ayuntamiento, y fueron.

Comision de Contabil. y Posito - - - - - { D. Rodrigo Baca  
D. Pedro Gordillo  
D. Pedro Baca y Moreno  
D. Alfonso Quinto

Com. de Quincenas - - - - - { D. Fernando Jaragá  
D. José Baca y Quinto  
Ant. Quinto

Com. de Embargo y Alforjas - - - - - { D. Diego Hidalgo  
D. Cristobal Celeros  
Antonio Duran

Com. de Reconocim. de Herencias y Obras - - - - - { D. Ramon del Solar  
Manuel Gordillo  
D. Luis Cobo

Com. de Propios y Arrendamientos - - - - - { D. Joaquin Dorado  
Joaquin Garcia Marrano  
y el Sr. Pineda

Com. de la Jurisdic. de Benef. - - - - - { D. Man. Solís  
D. Alonso Cuellar  
D. Rodrigo Baca  
D. Ramon Villafañor

Com. Local de Int. Prim. - - - - - { D. Ramon del Solar  
D. Juan Quinto  
D. Pedro Gutierrez  
D. Diego Hidalgo  
El Sr. Cura

Magistrado del Santísimo - - - - - Manuel Gordillo

Com. de la Coronada - - - - - D. Juan Dominguez

Depos. de Prop. - - - - - D. José Muñoz

Com. de Com. de Camara - - - - - Ant. Quinto

Com. de Puntos - - - - - D. Diego Suarez

Com. de Puntos - - - - - Juan Berjano Cabero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





El obrador de la obra...

Monto fluctado por solo 1500 rs de aduic... una onza por cobrar el vino, y setu. x. siendo de su cuenta la conduccion a Badajoz... y el sufiador Felipe Cortes

Se acordó manifestar al pp. la justificacion del alistam. que dara privilegio el dia catorce como se manda en las ordinaciones... y en este estado se levantó la sesion de que certifico

Gerónimo Dominguez

Pedro M. de... Diego... Ger... Luis... Tomas...

Sesion del dia 22 de En. de 1849

Se abrió la sesion por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana y leida el acta anterior fue aprobada por los S. que subscriben

Se dio cuenta de la Real orden que traslada el Sr. Jefe Político al Ayuntamiento con el n.º 11.ª que con forma desde luego los padrones de prestación personal conforme al precepto en los art. 39 y 40 del Reglamento de 8 de Ab. ultimo; y en su vista acordó su cumplimiento.

Se acordó que se publique bando y salga una comision del Ayuntamiento recordando a los





numos la conformidad de los impedidos de las calles  
segun esta prevenido. En este estado se levantó  
sesion y firmaron sus votos de que certifico

Juan Luis Dominguez Aprado

Pedro M<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 10

Soluff Bacal

Diego Hidalgo

Loro

Comandante

Coro Gorilla

Sesion del dia 4 de feb. de 1849

Le abrio por el S.º Presid.º a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S.º que subscriben y leida el acta  
anterior fue aprobada

Le dio cuenta de la Circular de la Adm.º de Indiferencia  
la P.ºº.º reclamando a los Ayuntam.º la remision  
expedientes de remate ó arriendo de los ramos de cond.  
y se acordó su cumplimiento

Se acordó activar la formacion de los repartim.  
de contribuc.º de Inmueble Cultivo y ganaderia  
imponiendo la oportuna responsabilidad a los  
Ayuntam.º para que pueda realizarse la remision  
de todo a la Yntend.º

En cuyo estado se levantó la Sesion por el  
S.º Presid.º de que certifico

Juan Luis Dominguez Aprado

Pedro M<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 10

Soluff Bacal

Diego Hidalgo

Loro





Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
na con asistencia de los Ss. que subscriben y leida  
d' esta anterior fué aprobada

ord. n.º al-  
del 6.º de Feb.  
deve  
en la ca  
del 20.º

Se dio cuenta de la Pl. ord.ª emitida al margen  
y se acordó darle la mayor publicidad posi-  
ble para que enterados los tenedores de villotes  
acudan a cobrar los recibos

Se acordó para la mayor exactitud en la forma-  
cion del padrón para las prestaciones personales de  
Camminos Vecinales se dividiese en secciones basen-  
do en la poblacion y con ayuda de amos de casa se dividiese  
la poblacion en tantas partes y cada Seccion para  
cuya cabeza se fuese designada a la mayor ve-  
vedad posible

del 9 Feb.  
de la Franca  
1849

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Jefe Político  
comunicando el Repartim.º entulos pueblos de  
sentido para Sobreros de pobres, y se acordó  
su cumplimiento

El Sr. Jefe ordenó se le hiciera la Señal de que  
certifico

Gerónimo Dominguez

Pedro Mat. Barro

Señal

Barro

Diego F. de S. M.

Señal

Señal

Don M. Martínez

Señal



Señon del dia 23 de Feb.º de 1850.

Se abrió á las once de la mañana por el Sr. D. Juan de Dios con asistencia de los S.ºs que subscriben y leida la acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular de la "Mund." para que se remita el testimonio de la contrib. que debe pagar los vienes nacionales, y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político para que todos los Ayuntam.ºs se subscriban a un manual de Com.ºs Seminales de D. Ynacio Carrillo y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de la Real orden que se comunicó en el Bolein.º of.º n.º 25 de Feb.º para que los Ayuntam.ºs de los pueblos de jurisdic.ºn municipal y de Beneficencia se remitan a la aprobacion antes del 1.º de Abril.º del año del año prop.º anterior a el en que deuran regir, y se acordó en su cumplimiento.º formar y remitir el año venidero de 1850.

En n.º 25 Feb.º  
R.º ord.º p.º que  
los presup.ºs de  
los Ayuntam.ºs  
se remitan en  
S.º de Abril.º

En cuyo estado se levanta la Sesion de que certifico

Juan Domingo

Pedro M.º Vano Soler

Juan Hidalgo

Gen.º de la

Baial

Coro

Tomás Navarro





Se abrió por el Sr. Pami... a las nueve de la mañana con asistencia de los S.S. que subscriben, y leida la lista de la Señon anterior fue aprobada

Delo p.<sup>a</sup> el Pami...  
prestaciones  
donales p.<sup>a</sup> los  
menor veim.  
28 de Feb.<sup>o</sup>

Se dio cuenta de la Pualord. en que se comunica el modelo que el Gobierno da para la formacion del Padron veimal de Casinos, y se acordó su cumplimiento

Se acordó que sin pérdida de tiempo se remita a la Señoria el resto que se adeuda por las contribuciones tanto directas como indirectas, apremiándose a los contribuyentes minor ejecutivamente

Se dio cuenta del of.<sup>o</sup> circular n.<sup>o</sup> 61 del Sr. Jefe Político que previene la remision en el termino de ocho dias el curso de Coblaion, y se acordó se remitiese sin demora y se remitió constando de Mil trescientos Unve Vecinos, y un comit de cuatrocientos y ochenta y dos almas

En cuyo estado se levanta la Señon a que certifico

Juan Domingo Horado

Pedro M. Pava      Solano      Bauf  
Diego Hidalgo

Tomar Martinez  
García





Señor del día 9 de Marzo de 1849

Se abrió por el Sr. Ciudad de las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben, y se dio  
acta de la Sesión anterior, fué aprobada

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Jefe Político  
número 63, preventiva que en los ayuntamientos que se hagan  
de propios ó arbitrios se apliquen los pagos de la  
tas de modo que no falten fondos para cubrir  
las obligaciones entera del año, y se acordó  
su cumplimiento

Se dio cuenta del Oficio del Adm. or. Excmo de ex  
tada por el que se reclama el soporte de la  
exposición de la predicación de 1848, y se acordó que  
el Ayntor D. Diego Suarez cumplida con D. Juan  
Dion y cuenta sin pérdida de tiempo bajo su res  
ponsabilidad

En vista del acuerdo de la Adm. or. de Dizectas pro  
que se remitan los reportim. de territorial de  
este año, se acordó activar su conclusion para  
se realice el envío a la brevedad posible

En cuyo estado se levantó la Sesión de que certifi

Jerónimo Dominguez

Pedro M. M. M.

Diego Hidalgo

García

Don Juan





Se abrió por el Sr. Caud. a las nueve de la mañana con asistencia del Sr. D. que subscriben y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Le dio cuenta de la Real orden de fecha 7 de Marzo actual que comunica el Sr. Jefe Político en ofi. de fecha 14 del mismo, por la cual se aprueba el arbitrio municipal de pesos y medidas; y se acordó su cumplimiento

Le dio cuenta de la circular del Sr. J. P. n.º 64 previniendo que los peseros municipales se sumitan p.º a el 1.º de Ab.º prop.º y se acordó su cumplimiento

Le dio cuenta del repartim.º que se ha hecho entre los pueblos de la Prov.ª p.ª entre el deficit de gastos. P.º de el año anterior de 1848, y resultando que a este pueblo le han cabido 12303.24 y que le adeudan 40162. Se acordó se marque sobre la contrib.º de Inmune y territorial segun se previene y remitir a deposita

Le dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político n.º 77 que previene que se proceda sin levantar mano a la recaudacion de las deudas al Sr. D. y se acordó su cumplimiento

En cuyo estado se levantó la Sesion de que certifico

*José Domingo*

*Diego Hidalgo*

*Gen. D. M.ª*





sesion del dia 1.º de Abril de 1850

Se debio por el Sr. Presid. de los vecinos de la manera con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada

Aprobacion  
El Casup.º de  
Gastos municipi-  
pales p.º el año  
1850.

Visto y examinado detenidamente el Casup.º de gastos municipales para el año de 1850 que presenta el Alcalde al Ayuntamiento para su discusion acordó suscritos decir: Que lo encuentran en un todo alor gastos calculados los mismos que exectam. Se conice en un todo a los gastos arreglados e iguales al año presente que esta rigiendo sin diferencia alguna que las dos partidas destinadas para los caminos comunales una, y otra p.º calamidades p.º como p.º de la Serenidad que esta amuestrando, y en consecuencia lo apruevan suscritos por su parte

13.º 26.º de Mayo  
Presion a que se han de abonar las raices que se suministran en el 2.º Exim.º

Se dio cuenta de la circular n.º 99. del Sr. Jefe Político que se le suministra a las corporaciones en el 2.º Exim.º del año, y se acordo su cumplimiento

En virtud de la circular n.º 97 del Sr. Jefe Político que viene la instalacion de las juntas Municipales de San Juan fue instalada el dia 31 de Marzo segun consta de expediente que obra aparte p.º las sesiones de la misma por las personas que alli se refieren

En unyo cotado de la sesion de que certifica

José Domingo Dominguez

Pedro M.º Bara  
Diego Hidalgo  
Coron Martinez  
Solaroff  
Don Silvestre  
Bacall  
Lora



DIPUTACION DE BADAJOZ





Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia del Sr. que suscribe y leída el acta de la sesión ant.<sup>o</sup> fue aprobada

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Jefe Político n.º 103 que explica las formalidades que han de llenarse en los presupuestos municipales que se formen, y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Jefe Político de H. de B. de 7 de Marzo ant.<sup>o</sup> en el que comunica la Orden de 7 de Marzo ant.<sup>o</sup> por la que se tiene a bien aprobar el acuerdo de pueros y medidas que el Ayuntamiento de esta villa ha elegido para arbitrio para cubrir el déficit de su presupuesto municipal de este año, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó formar un padrón de todos los jornales por pobres para si llega el caso de tenerlos que dar trabajo; Y en este estado se levantó la sesión de que certifico

Jerónimo Dominguez *[Signature]*

Pedro M. Pavia *[Signature]* Soler *[Signature]* Bual *[Signature]*

Diego Hidalgo *[Signature]* Fong *[Signature]*

Gerónimo *[Signature]*

M.ª Martines *[Signature]*





con asistencia de los S. que intervinieron, y leído el acta  
de la Sesion Anterior fue aprobada  
Se dio cuenta de la Circular del S. G. L. n.º 109 suban  
do una relacion del num.º de Vecinos en resumen que  
tengase el Distrito para la rectificacion de las listas de  
Anales y se acordó con esta ex. Antecedente q  
se remitiera el resumen de mil trescientos muer  
te que consta

Resumen del  
n.º de Vecinos  
que se remi-  
tio a G. L.  
Junio 1309.

Junta de Charro  
quiales de  
Beneficencia  
p. el Obispo

Se dio cuenta de la Pl. Ord.ª que comunica el S. G.  
que determina se establezcan inmediatamente la  
Junta Parroquial de Beneficencia con arreglo  
alo que previenen los articulos 11.º, 18.º y 19.º de la ley de  
Feb.º de 1812 = Y se acordó en seguida nombrarse pa  
ra la constitucion al Presid.ª Sr. Don Juan de  
D. Manuel del Solar, Proprietario de San Juan y San  
S. Juan el Ter.ª Sr. Don Juan Carrillo, y particular a  
Sr. Don Fernando Mejias, Sr. Don Diego Suarez Pá, Sr. Don  
Juan del Puerto Pá, Sr. Don Manuel Gonzalez Pá = Y pa  
cultativos el Medico Sr. Don Felix Pigalt y Cirujano  
Medio - Cirujano Sr. Don Diego Bana y Gallardo

En cuyo estado se levantó la Sesion por el  
Presidente y firmaron presentes de que esta

Jerónimo Dominguez

Pedro M.ª Pá  
Diego Hidalgo  
Gerónimo  
Manuel del Solar  
Basil  
Fons  
Manuel Maximin







Se abrió por el Sr. Presidente a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leíó el acta de la Sesión anterior fue aprobada

Se dió cuenta de la circular del Sr. Jefe P. preventiva á todos los Ayuntam<sup>tos</sup> que satisfagan prontamente adelantados la subscripcion al B.<sup>n</sup> of. de la Prov.<sup>a</sup> y se acordó su cumplimiento

Se dió cuenta de la Circular n.<sup>o</sup> 128 que pide al Sr. Jefe Político la remision de los presupuestos municipales segun esta prevenido

En esta n.<sup>o</sup> 130 previene se remitan relaciones circunstanciadas de las rodazas que han sostenido á los expositos; y se acordó el cumplimiento de ambas circulares

En cuyo estado se celebró la Sesión de que testifico habiéndose acordado repartir á los labrad.<sup>es</sup> el trigo existente delposito p.<sup>a</sup> renovarlo y no perder los exces de este año =

*José Domingo Domínguez* *J. Prado*

*Pedro M. de Vera* *Solar* *Baños*

*Diego Hidalgo* *Coro*

*Gordillo* *Mas Maximo*

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben, y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada





Acordó el Ayuntamiento que se active la cobranza de las contribuciones, puesto que desde el día de mañana cumple para los contribuyentes el plazo del 2.º trimestre

Así mismo se acordó, que el Sr. Alcalde señale á las señoras de Leados los caminos por donde han de salir á pastar, concibiendo lo oportuno que no transiten por donde haya matorrales para evitar los daños que causan en ellas

En cuyo estado se levantó la Sesión por el Sr. Presid. de que se certificó

Jerónimo Dominguez *Jurado*

Pedro M.ª Barcia *Solista*

Diego Hidalgo

Francisco *Jurado*

Esteban Martínez

Sesión del día 11 de Mayo de 1849

Se abrió por el Sr. Presid. á las once de la mañana con asistencia de los S.ª que suscriben. Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada en su forma del Oficio que se ha suscrito por el Sr. Com. de Medietas de la Prov.ª que pide que





Mando menor se le remita a lo que resta de este mes la mitad de importe del sumo para poder cubrir las atenciones de la consignacion, y que se le avise con lo que pueda contar, á lo que se acordó se le contestase se le remitiría la mitad sin falta y qual solitud dirige a contar. el Sr. Intend. de Just. en oficio del 7, á quien se acuerdo contestarse lo mismo

Y en este estado se levantó la sesion por el Sr. Pared. de que certifico

Francisco Dominguez *[Signature]*

Ped. M. B. *[Signature]* Soler *[Signature]* Bañ *[Signature]*  
 Diego Hidalgo *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Gor. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Y en este estado se levantó la sesion por el Sr. Pared. de que certifico

Sesion del dia 24 de Mayo de 1849

Le abrió por el Sr. Pared. al dia nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscribieron y leído el acta de la sesion anterior fue aprobado la cuenta de la circular n.º 157 del Sr. Gefe. comunicando el repartim. practicado en el pueblo de la P. a. p. a. p. en el que se ha tomado a este Pueblo - 12,432.26 y se acordó formar el reparto su cargo sobre la Propiedad e. Indivisa





remitiéndolo para su aprobación, sin perjuicio  
pagar los trimestres que bayan veniendo de los  
fondos reservados que queda haber

Habiendo hecho presente la Comisión Local de  
prim.<sup>a</sup> que el Comandante de los Niños de la escuela  
esta obstinado por cuya razón se amaga un

llubias, y para la estación de Verano será un  
de infección sino se habilita dándole la cabida  
y gastos necesarios; se acordó que por el Mtro

Art. Albarr. se reconozca y proponga lo que  
deba hacerse para que quede en completa  
utilidad, procediéndose en seguida a ejecutar

Se acordó, que el cobrador de contribuciones  
marche a la Capital con los fondos que se  
recaudado y haga el pago de las que se adeuden  
por el segundo trimestre apremiando a los  
contribuyentes morosos

En cuyo estado celebrando la Sesión de quince de Mayo

Domingo Torado



Bautista

Pedro M. B. Sosa

Solano

Toro

Diego Hidalgo

Gordillo

Tomás Martínez





Señor del día 1.º de Junio de 1849



Se abrió la sesión por el Sr. <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada  
 Se dió cuenta de la circular del Sr. Jefe Político n.º 158 del Boletín Oficial del día 28 de Mayo relativa al informe que debe darse sobre los particulares que comprenden las peticiones que contiene, en su consecuencia se acordó nombrar una Comisión que redactase un dictamen al respecto de dicho informe que se presentase al Ayuntamiento para su discusión, y se nombraron el Sr. <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> D. José Baray y D. Joaquín Dorado, y se firmó por los señores Regu. Certifico

Dominguez Ramon del <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup>  
 Para servir de <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> Dorado Lopez  
 Marmel <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> Baray Torquemada  
 Gor. de <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup>  
 Bras monte <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> Garcia  
 Para <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> Mont.º  
 Lopez <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup>

Señor del día 8 de Junio de 1849



Se abrió por el Sr. <sup>te</sup> ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leída el



esta de la Sesion anterior fue aprobada  
Se leyó el Informe redactado por la Comision  
nominada al efecto sobre las tierras roturadas  
propias, que ala letra dice asi

Informe

La comision nombrada del Seno de este Ayuntamiento  
para examinar el informe que exige la circular n.º 158  
de S. M. de 18 de Mayo con motivo del Proyecto de Ley aprobado  
el Congreso de S. P. Diputados respecto a roturaciones  
que se hayan de Resimir en las Terrenos Valde  
Realgores o de los Pueblos realizadas sin Autorizacion  
competente habiendo meditado con detenion el  
asunto y citada circular presentan las contesta  
ciones por su Orden siguiente

1.ª A la primera pregunta. Que las tierras de las Dotes  
Reales de los propios de esta villa de ~~encomendadas~~  
Alinsal y Villargordo no han crecido en su en  
generacion a censo enfiteutico grandes extensiones que  
votan por estar divididas en pequeñas parcelas  
destinadas al labor a excepcion de una pequeña  
parte plantada de Viñas segun se manifiesta  
ya no habiendo crecido asimismo la agri  
cultura de juncos parte de otros terrenos que  
por de indicada enagenacion estaba segun su  
naturaleza de juncos parte siendo solo de 300  
los Individuos Beneficiarios que tienen estos  
terrenos segun consta en los documentos de cobranza

del canon enfiteutico perteneciente al fondo  
Propio, siendo asi que se redujo el canon de los  
quienes que se hizo resultar del expediente  
trasladando a otros tenedores las adquisiciones  
de aquellos y por consecuencia carecen de este  
Beneficio los restantes vecinos hasta mil tres  
o mil cuatro, quedando perjudicados por







Las Labranzas desde el dia tres de Mayo podian introducir el ganado mayor y caballerias destinadas a la labor y sus labores sembrados sus instrumentos en la parte que se reservaba a pasto y en el resto para no haber adquirido terreno para sus labores a pesar de que el vecind. tenia que atender y producir y los ganaderos al apovecham. de los pastos en las mencionadas dehesas desde San Esteban hasta el fin de Mayo al punto y se recibia un salario conforme al origen y tenencia de dichas dehesas y en sus terrenos de labor se administraba por el Ayuntamiento, las pastoreas tambien a favor de los fondos de estos propios en virtud de una actualidad los tenedores de estos terrenos. Quieren de las mismas pastoreas y como tales disponer de ellas independant. de qualidad quisieron.

1<sup>a</sup> Ala Segunda. La extension del terreno dado a conto en los propios dehesas es de dos mil veinte y seis fanegas de tierra y la cantidad que piden a los propios por su canon anual es 25000 rs. cantidad miserable atendido el verdadero valor y desproporcionada para los gastos municipales que van a este estudio. Se le multiplican a este Ayuntamiento pudiendo asegurar esta comision segun los datos que tiene que su verdadero producto es de setenta mil rs. anuales quedando este beneficio en favor de los actuales tenedores.

3<sup>a</sup> Ala Tercera. Que los terrenos roturados nuevos y los dados antes en pago por los suministrados a las tropas en tiempo de la guerra de la independencia todo pertenecian a las dehesas de propios de esta villa referidas como el y Villargordo que tenian los servicios y aplicaciones que ya hemos expuesto, siendo todo este exarago raro.



sean y de faul cubivo, sino me tosto pedaro  
el con matas que es el plantado de Viñar al  
tremo de la Dehesa del Pormaal con lo que en  
la comision contestada la cuarta pregunta

5.ª. A la quinta: La roturacion de un dehesa  
cada vez que quedasen como propietarios parte  
lana en perjuicio pp.º y del Duxto Dominio de los  
propios entredicho los abrebaderos y otras sero  
dumbres puesto que por un lado vienen repetidas de  
su el mismo pueblo que conserva mas agua  
en el curio, y por el otro vienen terrenos de domi-  
nio particular que como adquiridos por tra-  
omeroso se hallan en diferente caso Maximo  
por que siendo del comun las roturaciones de  
motales todos vecinos tienen dño a usar de agua  
y sus abrebaderos pp.ºs pudiendo asegurarse  
pasando esta finca a exclusivo dominio parte  
las ganaderias de este pueblo de todas clases que  
sin abrebaderos y por consiguiente no podran conser-  
se y pereceran a menos que puedan proponer  
se yant en otros pueblos con abrebaderos

6.ª. A la sexta: Que estas roturaciones se hicieron  
cubiertas de la M.º orden de 24 de Mayo de 1834  
lo cual se forma un expediente que existe en el  
de Ayuntamiento. advertiendo esta comision que por  
no se seio en la Subasta el Verdadero Valor a estas  
con en perjuicio de los fondos de propios puesto que  
roturaciones no se hicieron valuando los propios en  
entes en aquella epoca y segun de pp.º. Se dice  
aquel tiempo no se quiso admitir la mejora  
cuantos que solicitaban Cruzar vecinos y en el  
de esta corporacion Antonio Duran Sanchez  
leale el informe que se pide manifiesto de  
uno de los que se presentaron al marisco y no  
admitio, asi mismo deve advertir esta comision





no se cumpliero con lo prescripto en la R. O. de  
 24 de Agosto citada y especialmte en su regla 6.<sup>a</sup>  
 relativa a que las fincas enagenadas que fuesen quedasen  
 afectas a las cargas o deudas que hubieren lo que no se quisio  
 observar aunque estas deudas tienen las cargas de los ganados  
 de la labranza y serbo umbria consiguiendo

1.<sup>a</sup> Que las personas que disfrutan estas deudas son algunos  
 labradores y menestrales, careciendo de este disfrute los  
 mayores contribuyentes la mayoria de los labradores  
 y todos los Brachos quedando solamente un cortese-  
 gido para las eras del Comon insuficiente para el  
 emparramiento de las mieses

Esta Comision creyendo cumplir con su prin-  
 cipal deber favoreciendo los intentos generales del ve-  
 cind: no pudo prescindir de aver presente a el ob-  
 yuntamiento a fin que si lo estima conveniente lo ayu-  
 dal Sr. Jefe Político que si se quedan como lo estan  
 las deudas a censo eclesiastico por el Canon que ahora  
 representan y se tiene facultad para la redencion que  
 daran a los propios ilustorios en sus fondos y habria  
 que acudir a repartimto vecinales en mayor ualor  
 que en el dia para poder cubrir los gastos y carga  
 municipales atendiendo a que se dio un valor extrinseco  
 a los terrenos al enagenarlos segun el Canon que  
 pagan y quedarian beneficiados los poseedores y  
 perjudicados los restantes vecinos y los Propios.





Que cuando esen manifestar y dover Conferir  
individuos de esta Comision que residen en Villa  
francesa de junio de mil ochocientos cuarenta  
nueve = Geronimo Dominguez = Jose Baeza  
Joaquin Corda =

Y habiendo discutido los particulares de la Comision  
sustaron aprobados estos por diez votos contra cinco  
son D. Alonso Hernandez Prieta, D. Diego Hidalgo, D.  
Mordel Solar, D. Estival de Torres y Justo Graña  
raro quienes se pusieron a que se consignen su voto  
hallar el cual a continuacion literal m<sup>ta</sup> como sig

Voto parti. Que siendo hechas con autorizacion competente las re-  
visiones de las tierras de las dos dehesas de propios de  
esta villa pues fueron vendidas los unos en tiempo  
la guerra de la independencia en pago de sumas  
y en virtud de un R<sup>o</sup> de voto y las otras en el ano de  
1835 y conforme al R<sup>o</sup> de voto de 24 de Agosto de  
1834 con todas las formalidades legales que el mismo  
tiene y la aprobacion Sup<sup>ta</sup> competente como consta  
expediente de Subada y sumate que a el efecto se inscri-  
y escrituras de propiedad que se otorgaron a los compra-  
res en virtud de las que se hallan en posesion desde  
aquella epoca pagando los rindes de censo con sus  
y no habiendo en esta villa otros terrenos de prop-  
baldios ni realengos que hayan podido roturarse  
sin autorizacion competente que son de los que al  
el proyecto de Ley a que se refiere la circular  
venida nada tiene el Ayuntamiento que informar  
bre los datos y preguntas que hace la circular





Citad.a. En muy estado se levanto la Sesion que se firman sumada a que certifico

Dominguez Ramon del  
 Solan  
 Cristobal Toro  
 Hernandez  
 Diego Hidalgo  
 Pedro Maria y  
 Montero  
 Antonio Gasmones  
 Manuel  
 Garbille  
 Manuel  
 y Pontal  
 Juan  
 Martin  
 Alario

Seccion del dia 19 de Junio de 1849

Le abrio la Sesion por el Sr. ...  
 de la mañana con asistencia de Sr. ...  
 cacion y leida el acta de la sesion anterior se aprobó  
 se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político  
 preventiva que se permitian en el termino de  
 quince dias las cuentas de propios, se acordó



su cumplimiento. respecto de la cuenta presentada  
el 20 p<sup>o</sup> de mayo ya satisfecha en el año pasado.

13<sup>ra</sup> del 11 de junio Le dió cuenta de la Circular del S. G. I. de  
la ley p<sup>o</sup> de elecciones que señalaba el núm. de vecinos de este punto  
de los censales con el núm. de Vec. para las próximas elecciones de concejales  
y previniendo la ratificación de las listas  
electorales.

En cuyo estado se levantó la Sesión  
cuando por último se sacó certificación del  
que puede comprendiendo en ella el voto p<sup>o</sup>  
particular de los cinco Indiv. de la minoría y  
semita al S. Jefe Político como lo solicita  
por mismos.

Dominguez Torado Bañal

Mora y Montoro Solano Torres

Diego Hidalgo Gervilla

Simón Martínez

Sesión del día 22 de junio de 1849

Se abrió por el S. Presid. a las nueve de la  
mañana, y leída el acta de la Sesión anterior  
fue aprobada por los S. que subscriben.  
Se acordó nombrar para que se asocian al  
calce y provean a la rectificación de las listas


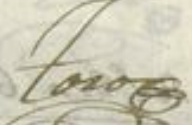
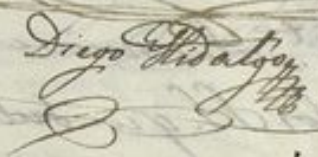





torales en los terminos que la ley determina y al  
 Sr. D. Juan Polanco presidente y se nombraron como  
 concejales a D. Fernando Jarama y D. Rodrigo  
 Pasa, y como mayores contribuyentes a D.  
 Manuel de S. Luis y D. Juan Jutierrez Almona  
 y paralo dos suplentes, como concejal a D. Gas  
 total de la real, y como mayor contribuyente a D.  
 Alonso Cevallos

En cuyo estado se levanto la Sesion que firmen  
 los señores de que certifico

Dominguez  Prado  Real 

Waza y Montero  Sobrillo  Lopez   
 Diego Hidalgo  Garcia 

Del dia 29 de junio de 1849 

Se dio por el Sr. Presidente a las once de la ma  
 ñana con asistencia de los S. que subscriben, y  
 leida el acta de la Sesion Ant. fue aprobada  
 Se dio cuenta de la Circular del Consejo Prov. se  
 ñalando los medios de los suministros que se ha  
 las tropas en el teatro de guerra, y el Ayuntamiento



quedo enterado. Asi mismo se acordó que  
salga un rondon con un Indio. El Ayuntamiento  
miento que alixanaxan <sup>te</sup> diariam. para celar  
el campo respecto de las gavillas tanto de los q  
nados como de los que las andan sacando. En  
unyo estaco se levanto la sesion y firmam  
muds de que certifico =

Domingo <sup>de</sup> Prado Bacas  
Mora y Montano Soler <sup>toro</sup>  
Diego Hidalgo <sup>toro</sup>  
Gerardo  
Domas Martines

Sesion del dia 6 de Julio del 849 =

Se abrió por el Sr. Presid. <sup>te</sup> a las nueve de la ma  
ñana con asistencia de los S. que subscriben  
y leida el acta de la sesion anterior fue ap  
cada. Se dio cuenta de la circular del Sr. P  
rente por la que previene la Dixen. <sup>on</sup> grial de lo  
tribro. y de las multas que el Ayuntamiento <sup>to</sup> impo  
a los poneros de reparticiones tengan la aplicac  
a los gartos de repartim. <sup>tos</sup> y el Ayuntamiento <sup>to</sup> que  
acuerdo. Se acordó asimismo se publicue  
para que en cumplimiento <sup>to</sup> de la circular del Sr. P  
Politico no se pueda dar fuego a los rastro  
ni apasa ni otro combustible hasta el





termina en Sept. imponiendo la multa a los infra-  
tores de cincuenta Euro, y se nombra una comi-  
sion compuesta de los S. D. Jose Baca, D. Joaquin  
Dorado, D. Modesto Baca y el Sr. Alcalde para  
que acuerden las disposiciones que se han de  
adoptar para celar el termino sobre este parti-  
cular tan interesante. En cuyo estado se  
levanto la sesion y firmamos su verdad a que  
certifico =

Domingo *[Signature]* Baca

Baca y Montoya Soler Lopez  
Diego Hidalgo Gen. D. M. G.

*[Signature]*

Sesion del dia 13 de Julio de 1849 =

Se abrio la sesion por el Sr. Alcalde a las nueve  
de la mañana con asistencia de los S. que sub-  
cribieron y leida el acta de la sesion ant<sup>ra</sup> ha aprobada

Le dio cuenta de la Ley publicada para el recargo  
de los inmuebles Millones en la contrib<sup>cion</sup> de sume-  
rable, y se acuerda, que se proceda sin detencion al  
departam<sup>to</sup> de la cuota que por la ley misma se ha









cuando su cumplimiento = tambien se dio cuenta de la  
del cad. que se comunica para que los caballos de los Guardas  
de montes y de los comun otros escritos o remos y  
y el Ayuntamiento. cuando su cumplimiento

En cuyo estado celebrando la sesion de 14. de primer  
sumando de que certifico

Dominguez *[Signature]* *[Signature]*

Diego Hidalgo *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

del dia 12 de Agosto de 1849

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
na con asistencia de los S. que se acuerden, y leida el  
acta de la sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Jefe Político por  
ventiva de que se acompañe a los presupuestos de  
gastos donde resulte deficit el expediente de propu  
esta de capitacion p. a cubrirlo, y el Ayuntamiento  
cuando entrado



Se dio por despedida a la veintidós de Juan Man. Soana



paralaxe Guaxima informando furore ablen  
de su conducta moral y politica

Se acordó limpiar el vano p.<sup>a</sup> las Caballerias,  
quise hechara Vando prohibiendo quolor cen  
no se apropiaren adho vano ni entran ene  
arroyo porcina y probaso al mismo

En cuyo estado se levanto la sesion y firm  
su nombre es que Catifio

Domingo Novado

Maia y Montero Soler

Diego Hidalgo Gervilla

Don Martin

Sesion del dia 10 de Agosto de 1849

Se abrió por el Sr. Presidente a las once de la  
manana con asistencia de los Sres. Suber  
y leida el acta de la sesion ant.<sup>a</sup> fue aprobada

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Ministro  
signando á cada Ayuntamiento la cantidad que  
debe de entregar ala Junta de Com.<sup>as</sup> de culti  
des por cuenta de la contribucion de Ympos

y se acordó su cumplimiento.  
Se dio cuenta de la Real ord.<sup>n</sup> que determina  
abono de los billetes del empréstito de cinco millones







Le ayudo asi mismo nombrar y apoderar co-  
petentem. al Sr. Indico D. Rodrigo Baca y  
Sr. D. Tomas Martinez p.<sup>a</sup> que pasen ala  
Nistracion de Prod.<sup>a</sup> a conferenciar y con-  
la contrib.<sup>on</sup> de consumos p.<sup>a</sup> el año de 1850,

Le ayudo tambien que se de principio ala  
plotacion de las Marantias de Valdequerna  
para descubrir el caudal suficiente para  
puede traerse ala plaza mayor, com-  
isionando para la direccion de los traba-  
al Regidor D. Fernando Jara y al Sr.  
D. Tomas Martinez.

Le ayudo componer una cuerda que tra-  
ta para el Puelo de la villa

Le ayudo representar al Sr. Jefe Político para  
lo dirija al Gov.<sup>o</sup> de S.M. exponiendo, que  
los Regidores pobres a quienes usaron los facultades  
vos cuando ellos ni los regidores no tienen  
deven traerlo de oficio como lo hacen los  
cuales de los Juzgado, en razon de que  
el juramento de asistir gratis a los pobres  
Solemnidad. En cuyo estado se levanta la  
sion de que es oficio =

Dominguez *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
Perea y Montano Solari *[Signature]* *[Signature]*  
Diego *[Signature]* *[Signature]*  
Tomas Martinez *[Signature]*







Union del dia 29 de Agosto de 1849

Se abrió por el Sr. Presid. te ala mesa de la mañana con asistencia de los H. que subscriben y leida el acta de la Sesion ant.ª fue aprobada

Se informó a una solicitud de D.ª Maria Ant.ª Morales sobre subvencion de conducta política y moral = Ygualem. Se informó fablem. te sobre la de D.ª Dolores Sanchez Martin y de la misma Manera sobre la de D.ª Carmen Martin que pretenden examinarse de ellas en las de niñas

Se dio cuenta de la circular de la Yntend.ª en que se comunican los modelos p.ª la formacion de los repartim.ª del sueldo de 50 millones, y se acordó su cumplimiento En cuyo estado se levantó la sesion y firmó de que certifico =

Dominguez *[Signature]* *[Signature]*

Wario y Montero Solar *[Signature]* *[Signature]*

Diego *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*





177  
Sesión del día 6 de Septiem. de 1849

Se abrió por el Sr. Prid. en las nueve de la mañana con asistencia de los N. que subscriben y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la Memoria del arrendatario de este año de las medidas que han dirigido al Sr. Jefe de la hacienda del Hoga Abaja, y Virras las que exponen y en cumplimiento del decreto del Sr. Jefe acordaron sus señas informar: Que escrito en el expediente respectivo del Alcalde m.º que tubieron las pajas del remate, y de la poca exportacion de cereales que se experimenta en este año; por lo que graduan que podran dar en el arriendo los dos mil a. Suplico que den de los veinte mil del arriendo hasta una cantidad que la corporacion que pedía el Sr. Jefe tubo concepto justo abajarle; sin embargo que acerca por este motivo el deficit del presupuesto de ingresos en el año venidero.

Y igualmente se acordó se saquen a p.ª subasta el arriendo del arriendo municipal de las medidas al por mayor y al por menor unido con el puerto de Santa Cruz para el año venidero en la forma que profisan los arts. y A.ª de la Instrucion de D.º de Junio de 1847, y las condiciones que previene la Pl.ª orden de 20 de octubre de 1847, de que nos sea obligatorio al vecino ni forastero el uso de las medidas ni pajas del arrendat.º, anunciandose el primer remate para el día catorce del actual.





Señalándose por vase para la subasta la cantidad de veinte y dos mil 2. que el Ayuntamiento calculo para el presupuesto, no admitiéndose en este primer remate postura que no exceda de esta cantidad señalada, y de viéndose expresada en el remate los dios que correspondan al arrendatario, y obligaciones que deva cumplir procediéndose en lo demas tramites subrog. segun previene esta de Inst. en Guiso estado Se levanta la sesion y se acuerda segun certifico.

Dominguez *[Signature]* *[Signature]*

Borao y Montoso Solaroff *[Signature]*

Diego Hidalgo *[Signature]*

*[Signature]*

Sesion del dia 14 de Sept. de 1849

Le habio por el Sr. Presidente dar nueva orden una vez con asistencia de los S. que subscribieron, y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Se dio cuenta de la Real Céd. en posta que se re-



101  
 muerian los modelos que han de servir  
 para los reparatim.<sup>tos</sup> de la contribucion de Im-  
 ble nutritivo y ganad.<sup>a</sup> y de la manera que se ha  
 formar los padrones de siquero y el Ayuntamiento  
 quedo enterado = Le acuerdo que como medida  
 orden y para evitar la rapina y sustraccion  
 gavillas que se esta experimentando en algunas  
 hazas, no salgan los carros de las exas ni a las  
 vedias, y que ninguno se quede de noche en las  
 hazas, lo que se celara y para cumplir por  
 guarda de campo imponiendole una multa a  
 contraventuras. En cuyo estado se levantó la  
 Sesion que firmaron Sumados de que certifica

Dominguez *[Signature]* Baraf *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Bara y Montero Soler *[Signature]* Lou *[Signature]*  
 Diego *[Signature]* Gen *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

Sesion del dia 28 de Sept. de 1849 =

Pliego de condi- Se abrió por el S. Presid. a las nueve de la mañ  
 ciones p.<sup>a</sup> el con asistencia de los S. que subcriben, y leida  
 asimismo a los dañ se acta de la Sesion anterior fue aprobada  
 consumos se dió cuenta del Pliego de condiciones que ha  
 de las especies uion de consumos comunicada p.<sup>a</sup> que sirva de  
 determinadas a las Admin.<sup>es</sup> de Prov. en los arrendam.<sup>tos</sup> de los  
 de consumos de las especies determinadas, y el





tas. 2o quido enterado

Le dio cuenta de la circular del S.º Jefe Político previniendo que todos los Ayuntam.º se hagan de Sellos y usen de ellos en los Sabes. Ala correa pond.ª que le dirijan a fin a que pueda tener la franquicia que esta prevenida por el Ord.º; y el Ayuntamiento acuerdo de unánim.º En Mayo de ad. Salvo a la Sesión de J.º Unif.º

Dominguez Prado

Buel

Bara y Montoya Soler

Diego Hidalgo

Foro

Geor. Sill...

Don Juan...

don del día 2 de octubre de 1849

Le abrió por el S.º Partido.º de alca.º que se de la ma.º a.º con asistencia de los S.º que subscriben y segun el acta de la Sesión anterior fue aprobada Le dio cuenta de la S.º Ord.º que comunica el S.º Jefe Político para que los puros pobes transcurridos Le le socorra con setenta mis.º dia.º, los cuales devian reintegrarse por el S.º Jefe del Partido.º en virtud de cuenta documentada que se presenten

que se  
delo  
ampe  
el sobre  
coras.  
d.º de  
el 26  
sept.º



para cada uno de ellos,

Se dio cuenta de la circular de la Intendencia de este P.º en que previene se proceda a la formación de las matriculas del Subsidio Indio para el año proximo venidero, y el Ayuntamiento acordo su cumplimiento.

En cuyo estado se levanto la Sesion que fin sus mudo a que certifico

Domingos *[Signature]* *[Signature]*

Baray Montero *[Signature]* *[Signature]*

Diego *[Signature]*

Gerardo *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Sesion del dia 12 de Oct. de 1849

Se abrió por el Sr. *[Signature]* al mudo de la mañana con asistencia de los S.º que subscribieron, y el acta de la Sesion ant.ª fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del P.º *[Signature]* de las Cartillas *[Signature]* que siendo el unico texto el manual de Agricultura de Olivan para la enseñanza en las escuelas, se hallan ya en la capital *[Signature]* metas de exemplares en la depositaria del P.º *[Signature]* donde devian guardarse para el Subsidio *[Signature]*







y el Ayuntamiento. acuerdo se hagan remesar las  
 que se necesitan para los niños pobres. —  
 Se dio cuenta de la circular de la Intend.<sup>a</sup> acordando  
 el envío de los repartim.<sup>tos</sup> del mes de Mayo de los 50.  
 millones previniendo su remision sin falta p.<sup>a</sup>  
 el dia veintey uno del actual, y el Ayuntamiento.  
 queda enterado. — Se acuerda que el termino q.  
 pertenece a la Dhesa de Propios que esta destina-  
 do a las eras, se arriende i se hane para el que  
 quiera como ganadero aprobandolo en la imbu-  
 rda proxima; y con respeto al egido pertenecio  
 que tambien se arriende unido al demas dho  
 terreno y como arrendamiento p.<sup>a</sup> cubrir el deficit  
 del presup.<sup>to</sup> de gastos p.<sup>a</sup> el año prop.<sup>o</sup>  
 En cuyo estado se levanta la sesion que ha  
 de que certificar. —

Dominguez

*[Signature]*

*[Signature]*

Barco y Montano

*[Signature]*

Diego

*[Signature]*

*[Signature]*





Actión del día 19 de Octubre de 1849

Se abrió por el Sr. D. Juan de Dios... ma con asistencia del Sr. D. que Subscribió...  
Vida el Acta de la Sesión ant.<sup>a</sup> fue aprobada

Se dio cuenta del Sr. Duxeto de 30 de Sept. ult.  
30 de Sept. e  
p. las reglas  
p. el modo de obser  
varse en la crea  
cion y duc  
cion a cargo de  
las fincas de  
Propios -  
D. del 15 oct.

Se dio cuenta del Sr. Duxeto de 30 de Sept. ult.  
que fija las reglas y formalidades que han  
de observarse para la enagenacion y ducion  
a censo de las fincas del Caudal de Propios.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gefe de  
D. n.º 320, por la que previene que para  
plurimulo que determina el art.º 7.º de la  
de p. visiones los Ayuntam.ºs manifiesten

los que crean veras apropios p.º obtener loca  
judiciale para la creacion de los depositos mu  
cipales, si es que carecen de edificio destinado  
a aquel, y que igualmente se le propongan para

actuar y capaces p.º desempeñar el cargo de Alca  
de el Deposito municipal, y en su virtud se acordó  
manifieste que este Pueblo hay caudal Salubridad  
y todas las oficinas de Seguridad y Decencia  
y que el Ayuntam.º ha de de

de de la Caudal. En cuyo estado se levantó la  
cion de que entiendo

Dominguez  
Mara y Montero  
Diego Hidalgo  
Comar Montero  
Torres  
Solar  
Lopez  
Gen





Sesión del día 26 de octubre de 1879



21

Se abrió la Sesión por el Sr. Prid. al dar mase de la  
manera con asistencia de los Sr. que subscriben  
y leida el acta de la Sesión ant. fue aprobada  
se dio cuenta de la Pl. n. de 9 de oct. para que se  
prevenga que á los forasteros hacendados que no  
tengan casa abierta en el Pueblo en que radican  
sus fincas no deben contestar para lo S  
gastos Municipales sino en calidad de culti  
vadores y no por la renta que les corresponde  
como propietarios; y el Ayuntamiento acordó en  
su vista su cumplimiento

Ord. n. 3 de  
p. que á los  
hacendados foral  
no se les  
abierta en  
publ. donice  
no están  
pagados apaga  
contribu. p.  
gastos muni  
cul. B. del  
oct. e

Se dio cuenta de la Plal. n. de 1.º de Sept. últi  
mo para que no se permita que los cadáveres de los  
que se le hacen esquías estén ni entran en las Iglesias  
de cuerpo presente mientras éstas se le hacen  
y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento  
Quiero acto se levanta la Sesión de q. Certifico

Dominguez Aprado Bual  
Boray Montoro Soler Loro  
Diego Hidalgo Corral  
Manuel Martínez





Session del dia 2 de Noviem. de 1849

Se abrió por el Sr. Presid. de las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben, y leida el acta de la Sesión anterior fué aprobada. Se dio cuenta de la circular de la Com. Sup. de P. N. que encarga se provean las escuelas de la Cartilla de Agricultura del Sr. Obispo aprobado por el Gov., y se acordó cumplirla.

Se acordó publicar y llevar a fin los Puntos donde hay Hacienda para que todos contribuyentes en esta villa para que todos cuarenta a pagar el último término de la contrib. que viene en día cinco del actual apreciándose con el apremio.

Quince de Mayo de 1849

Dominguez Novado Blas

Montano Soler Lora

Diego Hidalgo Domingo Martinez

García

Session del dia 15 de Nov. estracord.

Se abrió por el Sr. Presid. de las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben, y leida el acta de la Sesión ant. fué aprobada.







Después se acordó: Que en atención á que el Censo  
 Nac. de esta villa quido casi extinguido en el  
 año de 1836 cuando por Ord. Supr. se entrego  
 todo el trigo que tenia existente quedando so-  
 lamente un corto número de fanegas que estaban  
 por reintegrar repartidas en años anteriores  
 las cuales no se ha conseguido su reintegro has-  
 ta el año presente; á excepción de algunas par-  
 tidas que resultan fallidas ó insobrables p.<sup>o</sup>  
 ignorarse el año en que se repartieron á causa  
 del extravío que sufrieron varios libros y pape-  
 les por la muerte repentina del Estn. que lo  
 era del establecimiento. Y deviendo repartirse  
 el grano existente á los labradores mas necesi-  
 tados segun Instruc.<sup>on</sup> ha caído indispensable  
 el Ayuntamiento que es tambien necesario aten-  
 der acerta con preferencia á la clase de jornaleros  
 para socorrerlos y compensar la falta de  
 trabajo que han de experimentar á vista del  
 invierno tan miserable que se les presenta  
 por la falta absoluta de la cosecha de aceituna  
 y otros motivos. Y en su consecuencia se previe-  
 ne á la Comisión encargada de practicar el repar-  
 tim.<sup>o</sup> del trigo que hay, que á todo jornalero  
 que lo solicite se le concedan dos ó tres fanegas



en proporcion al nivel de su familia que  
tenga, contad de que ofrezca fiador o garen-  
tias suficientes al reintegro en el mes de  
primero de Mayo. Y para que pueda tener  
lo acordado, se publicara bando amonitan-  
do asi y previniendo que en el termino de  
ochos dias presenten sus Relaciones o Solicitu-  
das en la Sala del Ayuntamiento. <sup>to</sup> todos los que  
de ambas clases Labradores y Jornaleros  
lo necesiten con expresion de las circunstancias  
de las fincas que han de hipotecar. Oficia-  
les que hacen, para que pueda la comu-  
nidad tener completo conocimiento de lo que en el  
parto, el cual se fijara al p.º concluido  
sea por el termino de tres dias para que  
puedan todos los que crean agraviados, dar  
sus reclamaciones al Ayuntamiento. <sup>to</sup>

En cuyo estado se levantó la Sesion de 9. de Mayo

Dominguez

Aranda

Bara

Bara y Montero

Solano

Lora

Diego Hidalgo

Carrillo

Donna Martina





Se abrió por el Sr. Pardo al amanecer de la mañana con asistencia de los S. que subscriben, y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada. Se dió cuenta por el cobrador de contribuciones de hallarse sumamente atrasada la cobranza por la morosidad de los contribuyentes, en general los forasteros, por cuya razon no podia remesarse á la capital la cantidad que correspondia para el fin del actual. En cuya virtud se acordó que por el Sr. Alcalde y en la forma que previene la Ley. se apresurase en á los morosos con la mayor energia para hacer efectivas todas las partidas que se adeudan, y respecto de los forasteros de libren oficio recominandole á los el premio. para que realizen el pago en el termino mas corto. En cuyo estado se levanta la sesion de q. certifico

Dominguez, Arrado, Bual

Mora y Montoro, Soler, Loro  
 Diego Hidalgo  
 Cardillo, Duran





Sesion del dia 30 de Nov. de 1859

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la Sesion ant.ª fué aprobada y se dio cuenta de la circular de la Direccion gñal de contrib.ª y indirectas fha 19 de Oct. ultimo por la qual se hacen varias alteraciones sobre las condiciones de los arriendos en las espresadas consumos en la Venta á la esclusiva, y el Ayuntamiento queda enterado y acordó se tenga presente cuando se promovere p.ª educacion. Se acordó nombrar la comision que ha de revisar todas las cuentas del año presente y se nombró á D. Fernando Jara, D. Rodrigo Baza, Pedro Gordillo, y D. Ydefonso Pita y D. Pedro Baza. En cuyo acto se levantó la sesion y firman sus señas de que certifica

circular de la Direccion gñal haciendo aclaraciones sobre los arriendos de los ramos de consumo.  
13.º 31.º Nov. 59

Dominguez Novate

Baza y Montano

Solaroff

Diego Hidalgo

Jara

Gen. Soler

Comar Martinez





Se abrió la Sesion por el Sr. Alcalde. a las nueve  
de la mañana para que habian sido citados  
los S. que subscriben, y leida el acta de la se-  
sion ant.<sup>a</sup> fue aprobada; y se acordó:

Que mediante a que el Ayuntamiento. tiene  
ya muy de memoria acordado la explota-  
cion de los manantios del Bábeg, con el obje-  
to de suminir el canal de aguas que sea ne-  
cesario para traerlas ala plaza mayor y ha-  
cer una fuente que suenta el consumo del ve-  
cindario, y en atencion a que segun se presen-  
tan los manantios se hace indispensable abrir  
dos Lanzas laterales desde el manantio central  
con objeto de suminir todas las aguas a un mis-  
mo punto o deposite, y decidiendo estas Lanzas ou-  
por las tierras de propietarios que se hallen  
en aquel sitio cuyos dueños deberan pedir la  
indemnizacion de los daños y perjuicios que se le  
irroguen, como asi mismo de malquiza de servi-  
dumbre que pueda ó deya imponerse para  
la constatacion de la obra ó canonia, se proponga  
al Sr. Jefe Político la aprobacion de este acuerdo  
para que los propietarios tengan las garantias



combinantes de qui á su tiempo seran satisfechos  
por los daños y perjuicios que se le irrogaren  
como de cualquiera servidumbre por causa  
de la obra segun y conforme lo determina  
la ley vigente sobre espropiacion. Por lo que  
virta del expediente que en su debida época  
se forme para la indemnizacion con arreglo  
á lo dispuesto en las diligencias legales que  
deben practicarse.

Pl. Ud. sobre  
la creacion  
de comisiones  
investigadoras  
de memoriales  
de misas, am  
paros y de  
mas. Pl. n.  
7 de Nov.

Se dio cuenta al Pl. Ducado de 2 de la actual sobre  
creacion de una junta entera la Cap. del P. de  
para investigar las memorias de misas, amparos  
y demas fundaciones que tengan cargo  
de misas, amparos y de demas que sea su indemnizacion; y  
se acordó que se cumpla lo que se acordó en la  
sesion de que certifico.

Domingo *[Signature]* Soler  
*[Signature]*  
Joaquín *[Signature]* Buel  
*[Signature]*  
Domingo *[Signature]*





Se abrió por el Sr. Pósito. e al a. m. de la  
 mañana con asistencia de los S. que subieron  
 a la sala de la sesion ant.ª fue aprobada  
 la cuenta de la Pl. ord.ª que previene la venta  
 a censo de un 3.º de la cantidad en que se rema-  
 ten todas las fincas rústicas pertenecientes  
 al clero regular y secular hermandades Santu-  
 arios y cofradías, siendo obligacion del comprador  
 redimirlos en el termino de un año, y el Ayun-  
 to queda enterado

Ord.ª de  
 de out.ª p.ª  
 de venta a cen-  
 todas las  
 mas fincas  
 rústicas  
 pertenecientes  
 al clero secular  
 regular

Se dio cuenta de la Pl. ord.ª para que se vendan  
 a censo todos los edificios combintos que no esten  
 ocupados por el Ayuntamiento. o dedicados al  
 culto, y el Ayuntamiento queda enterado

Ord.ª de  
 de out.ª p.ª  
 de venta a cen-  
 todos los  
 edificios com-  
 bintos que no  
 ocupados

Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe Político  
 n.º 359 que pide una noticia de las cantidades  
 realizadas en los años de 1846, 47 y 48 y lo prim.  
 mes del corriente p.ª cubrir los p.ºs. munic.  
 pales, y el Ayuntamiento queda su cumplimiento

Co. Nor.ª

Se dio cuenta de la circular del Sr. Intend. en la  
 que p.ª Pl. ord.ª se previene proceder a la  
 repartim.ª de la contrib.ª territorial conforme  
 al repartim.ª hecho por la Adm.ª entre los Pue-  
 blos de la Pro.ª habiendo correspondido a este Pue-  
 blo la cuota de 156470.ª p.ª d.º prop.ª vendens  
 segun se demuestra en dho. repartim.ª y la c.ºp.ª

Intend.  
 a villa de  
 No.ª  
 Dic.ª



Mayor, Acordo su cumplimiento.

En cuyo estado se levantó la Sesión que firmaron  
de que certifico

Dominguez

Novade

Baca

Diego Hidalgo

Solera

Loro

Genesini

Don Martin

Sesión del día 14 de Dic. de 1849

Se abrió por el Sr. Presid. de la manera delan-  
tana con asistencia de los Srs. que subscriben  
y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Se acordó que se haga una exposición al Sr. P.  
ante haciendo presente que habiéndose concluido  
para el fin de la sacrificacion del Caballo de ay  
y visto que por la que resulta imposible que  
que ha suspendido a este Pueblo corresponden  
chosos del Sr. Jefe, ha determinado el Ayuntamiento  
que se presente en que se de aquavios, para lo  
no es posible entran tanto tiempo como el designado  
hasta el día cinco de Jan. poder presentar los  
sim. Por. — Así mismo se acordó se com.  
al Sr. Jefe Politico que no habiéndose adquirido





mi Ayuntamiento en esta comarca, ni aun cuando  
los Pueblos por causas de fondo, no es posi-  
ble á la corporacion cumplir con el levantam<sup>to</sup> al  
Plano que me ha sido que se manda por la R. orden  
que se comunica

Se acordó en un quinquim<sup>to</sup> de la circular del  
Sr. Jefe Político, nombrar los dos concejales que  
hayan de verificar las listas electorales para di-  
putados á Cortes en union con el Sr. Alcalde  
y los Regidores D. Juan<sup>o</sup> Jara y D. Pedro Gordillo  
En cuyo estado se levantó la sesion que firman  
de que certifico

Dominguez *[Signature]* *[Signature]*  
Diego Hidalgo *[Signature]* *[Signature]*  
Gerardo *[Signature]* *[Signature]*  
Dona Martinez *[Signature]*

cion del dia 21 de Dic. de 1849

Se abrió por el Sr. Presid. á las nueve de la ma-  
ñana con asist. de los S. que subscribieron y le-  
ída el acta de la Sesion anterior fue aprobada





Se acordó. Que el cobrador de contribuciones por  
sin dilacion á liquidar con las Ofiinas de  
Capital y apagar todo lo que se adeude  
todas las contribuc. y del año que finia  
vando al efecto el expediente de fallidas, y  
presentandose en seguida á rendir las cuen-  
tas de su cobranza al Ayuntamiento

13<sup>o</sup> de Mayo de 1804  
Se dio cuenta de la M. Orden é Instruc.<sup>on</sup>  
p.<sup>a</sup> el franquio y certificado de cartas que  
y certificado comunica p.<sup>a</sup> que nifacunde p.<sup>a</sup> de En. p.<sup>a</sup>  
de Cartas y el Ayuntamiento. quedo enterado

13<sup>o</sup> de Mayo de 1804  
Se dio cuenta de la circular del Gov. Politi-  
ca que comunica los paviós á que  
de abonarse las especies de suministros  
en el terr.<sup>o</sup> pavió. del prop. año de 80  
y se tomó razon y quedo enterada  
composicion. En cuyo estado se celebró  
la Sesion que fixaron de que certifi-

Dominguez  
Solar  
Toros  
Domas Martinez





Se abrió á las nueve de la mañana por el Sr. P. con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la Sesion an. fue aprobada. Le dio cuenta de la circular n.º 389 del Sr. Jefe Político que comunica la R. O. n.º p.ª que todas las autoridades y en especial los Ayuntam. se subscriban al Boletín del Minist. de Hac. y el Ayuntamiento acordó que por la falta de fondos no podía subscribirse.

Le dio cuenta de la R. O. n.º de 31 de Oct. 1849, que dá reglas fijas para el destino de las atribuc. que venativas de los Alcaldes, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que se formen las cuentas de lo que se haya imbecido en los trabajos de la explotación de las aguas de Saldequimador. Fenen e estado se levante la sesion de q. certifica.

Dominguez *[Signature]* *[Signature]*  
 Diego Hidalgo *[Signature]* *[Signature]*  
 Gonzalez *[Signature]* *[Signature]*





Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



22  
22  
5

VILLA FRANCA

2212

ACTAS

222222

DEL

AYUNTAMIENTO

AÑO

1850.





LIBRERIA

LIBROS

DE

LA



1820







Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde a D. Joaquín Dorado Teniente de Alcalde a D. Nana Cardona y a D. Felipe Solís, Mayor

Serán Concejales de esa población en el bienio próximo

- D. Jacinto Estremera
- D. Mateo Peña y Arilo
- D. Mateo Peña y Montero
- D. Albano Priego
- D. Juan Domínguez Sorullo
- D. Juan Albuja

Juntamente con los que lo eran en el bienio anterior y les correspondió quedar:

- D. Isidro Domínguez
- D. Ramón del Solar
- D. Justo Jacinto Maurano
- D. Botiño Peña y Arilo
- D. Cristóbal Goto
- D. Manuel Sorullo
- D. Luis Gato

Con todos los que deberá constituirse el

lo puesto con la misma fuerza  
Santos evangelios contestando cuando se le preguntare  
lo por el Saliente i jurais por Dios y por sus  
Santos Evangelios guardar y hacer guardar la  
constitución de la Monarquía y las Leyes; ser fiel  
a S.M. D. a y a su R. y conducir bien y lealmente  
en el desempeño de vuestro Cargo? Si fuere  
Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si os lo deman-  
de. Acto continuo se retiraron los S. que han  
cumplido sus cargos, y quedando el Sr. Alcalde



nuevo Ayuntamiento segun se ordena en el  
articulo 56 de la ley, el dia primero de Ene-  
ro del año entrante; recordando á V. el  
cumplimiento de cuanto sobre su instalacion  
establecen los articulos 46, 47 y 48 del Re-  
glamento.

Dios guarde á V. muchos años. Bada-  
joz 21 de Dize de 1849

El S. P. en comision

José María Domínguez

Sr. Alcalde Constituciona del

Villavieja





En la Villa de Villafranca dia primero de  
 Mayo de mil ochocientos cincuenta, se reunieron  
 en la Sala consistorial los S.º que componen el  
 Ayuntamiento, y habiendose presentado los S.º D.º  
 Ramon Cardona, Felipe Cortes mayor, D. Mateo  
 Balcay Benito, D. Mateo Bacia y Montero, Alvaro  
 Trigo, Juan Dominguez Gabillo y D. Fran.º Mif-  
 salt, que habian sido avisados con anticipacion co-  
 mo concejales electos para el venio entrante  
 segun aparece del oficio prudente que fue  
 leído, por el cual se demuestra haver aprobado  
 el S.º Jefe Político las elecciones y nombrado Al-  
 calde al S.º D.º Joaquin Dorado, teniente 1.º al  
 calde á D. Ramon Cardona, y ten.º 2.º a Felipe  
 Cortes mayor, se procedió por el actual Alcalde  
 Geronimo Dominguez á recibir el juram.º de Ley  
 á D.º Joaquin Dorado Alcalde entrante, el cual  
 lo presto con la mano puesta sobre el libro de los  
 Santos evangelios contestando cuando se preguntó  
 to por el Sabiente i jurais por Dios y por sus  
 Santos Evangelios guardar y hacer guardar la  
 constitucion de la Monarquia y las Leyes; ser fiel  
 á S.º M. D.º Isabel 2.ª y conducir bien y lealmente  
 en el desempeño de vuestro Cargo? Si juras.  
 Si asi lo hicieris, Dios os lo premie, y si os lo dema-  
 de. Acto continuo se retiraron los S.º que han  
 cumplido sus cargos, y quedando el S.º Alcalde





Entrante en posesion del Suyo, proveyo a su vida  
suam. de los S. regidores entrantes; excepto a D.  
Garcia Gutierrez que aviso por medio de un oficio,  
deleyo, no poder concurrir por hallarse enfermo, y  
que lo tenia tan luego como su Salud Solo permitie-  
ra, cuyos S. prestaron el suam. bajo la misma  
forma que lo habia prestado el Sr. Alcalde, con  
lo que quedo instalado y en posesion el nuevo ayun-  
tamiento, de todo lo cual se puso en el acto el oportu-  
no oficio dando parte al Sr. Jefe Político segun  
previene la Ley q. firmaron el Alcalde Sabiendo  
y el entonante

En el estado se declara instalado el nuevo ayun-  
tamiento y lo firman sus miembros de que cada uno

Traym Dorado  
Mariano Ganga  
Jesús Cortés  
Juan Dominguez  
Gerónimo Dominguez  
Manuel  
Ramón del  
Francisco  
Solano  
Ramon Cardenas  
Tomás Martínez  
Año

Sesión del día 4 de En.º de 1860

Se abrió por el Sr. Presidente á las nueve de la mañ-  
ana con asistencia de los S. que subscriben, y leído  
el acta anterior fue aprobada  
Se acordó nombrar al Neg.º que hade desempeñar





el cargo de Prox Sindico, y a pluralidad absoluta de votos fu nombrado para este cargo el Regidor D. Mateo Bacay Brito, de cuyo nombram<sup>to</sup> se dara parte al S.<sup>to</sup> Jefe Político

Se acuerda sacar a la suerte el orden numerico de los regidores entrantes, segun lo previene el art. 60 de la Ley municipal, y practicado el sorteo resulto el orden siguiente

- S.<sup>to</sup> Alcalde D. Joaquin Dorado
- En. S.<sup>to</sup> y D. D. Ramon Cardona
- Y. 2.<sup>o</sup> y D. Felipe Cortes mayor
- Reg. 8.<sup>o</sup> - Geonimo Dominguez
- Y. 2.<sup>o</sup> D. Ramon el Solar
- Y. 3.<sup>o</sup> - Justo Garcia Manzano
- Y. 4.<sup>o</sup> D. Rodrigo Bacay Brito
- Y. 5.<sup>o</sup> D. Luis Cabo
- Y. 6.<sup>o</sup> Manuel Gordillo
- Y. 7.<sup>o</sup> D. Cristobal de Torres
- Y. 8.<sup>o</sup> Alvaro Frijo
- Y. 9.<sup>o</sup> D. Mateo Bacay Montexo
- Y. 10.<sup>o</sup> Juan Dominguez Gordillo
- Y. 11.<sup>o</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Mifent
- Y. 12.<sup>o</sup> D. Garcia Gutierrez
- Sindico ~~D.~~ D. Mateo Bacay Brito

En seguida se acuerda, que todos los dias de la semana se celebren las sesiones ordinarias que sera su apertura a las nueve de la mañana sin necesidad de avisar ni citar como no sea la sesion extraordinaria



En cuyo estado se levanta la sesion y firmaron  
de que Certifico

Juan José Dorado

Manuel Cardona

José Cortés

Manuel Solar

Solar

Frigo

Dominguez

Bautista

Luís Obal

Comar Martínez  
Friso

Sesion del dia 11 de Jun. de 1850

Se abrió la sesion por el Sr. Presid.<sup>te</sup> con asistencia  
de los S.<sup>s</sup> que subscriben, y leida el acta de la  
sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada: En seguida se  
propuso por el Sr. Presid.<sup>te</sup> que se adoptasen  
por el Ayuntamiento, las disposiciones convenientes  
respecto de los jornaleros que andan pidiendo la  
misma por falta de trabajo, teniendo presente  
que se ha prohibido en el bando de buen gobierno  
que pida limosna ningún jornalero sin que  
antes acredite su necesidad ante el Ayuntamiento  
cuya medida ha sido adoptada así, porque ha  
sido conveniente. pleno de que los que piden limosna  
no han por no trabajar y sostener sus viudas  
y toda vez que así sea, no son acreedores a que  
se les califiquen en este concepto a ninguna







Mudada Venefica de las que la Corporacion aya de  
 respeto de los que siendo <sup>te</sup> trabajadores  
 estan en necesidad por falta de trabajo; Y despues  
 de haber conferenciado sobre el particular se acordó  
 nombrar una Comision compuesta de los S.º Sr. D.  
 Jeronimo Dominguez, D. Ramon Solar y el Sr. D.  
 D. Mateo Bayar Nieto, la cual se dedique con  
 vista de antecedentes e informes a calificar los  
 jornaleros que haya Verdaderam.<sup>te</sup> jornaleros y a los  
 que devan dárselos trabajos con preferencia a los  
 demas que tengan algunos bienes de que subsistir  
 durante la corta temporada de sequedad; y  
 presentados al Ayuntamiento. estos trabajos se acuerda  
 va lo convenientemente. En cuyo estado se levantó la  
 Sesion que firman de que certifico

Maximin Sorado      Candela  
 Felipe Cortés      Ramon del Solar  
 Dominguez      Bayar Nieto      Frigo  
 Tomas Matamoros



Session del dia 18 de Enero de 1850

Se abrió por el Sr. Jefe de las mañanas de la mañana  
 asistencia de los H. que subscriben y leida el acta de la  
 Session anterior fue aprobada

Se acordó anunciar al Jefe que dirigiendo nombra  
 cobrador de contrib. para el presente año, pidiendo  
 las personas que apetecieran dho cargo sus solicitudes  
 en la Plaza en el termino de tres dias expresados  
 y tanto p[or] que se fueren haer la cobranza  
 para en su virtud nombrar al que por menor  
 contribucion la haga: Y en consecuencia de  
 acuerdo por mayoria de votos, que la cantidad  
 que quede en favor del Ayuntamiento se ha de  
 vestir en una d[omi]na p[er]ca, siempre que no ocur  
 tener que pagar este alguna multa que se le  
 ponga

Se nombraron las comisiones

Posito	{ D. Rodrigo Baca =	Propios	{ D. Ramon Cardona
	{ D. Juan Misut =		{ D. Ramon Solar
	{ D. Mateo Barajas =		{ Geronimo Dominguez
Contrib.	{ Felipe Cortes =	Propios	{ Juan Dominguez
	{ D. Cristobal de Torres =		{ Alvaro Lugo
	{ Manuel Gordillo =		{ Justo Garcia

En cuyo estado se levantó la Session que firmamos  
 sus mandos y que certifico

Joaquin Dorado Cardona  
 Cortes Navarrel  
 Soler  
 Baca Fero  
 Dominguez  
 Carras  
 Lugo





Señon del día 25 de En. de 1850



5

Se abrió por el Sr. Presidente alas nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. que subscriben y  
leida el acta de la Sesion anterior fué aprobada  
se acordó que mediante á que se está en negocia-  
cion con D. Manuel Oromé arrendat.º de los consu-  
mos de esta Villa, se le dé facultades al Dip.º a tor-  
tes D. Nicolas Hurtado para que ofreciendo hasta  
la cantidad del arriendo q. son cincuenta y cinco mil  
doscientos veinte y seis P. trata y concierte en suba-  
riendo en los terminos q. crea mas ventajoso  
para el Pueblo. Se nombraron a pluralidad  
de votos para Deposit.º de fondos municipales á  
D. Jose Almonar, p.º Coadjutor de Contribuc.º y  
Alonso Hurtado por la contribuc.º del mo y  
medio por ciento de todas las cantidades que cobra-  
ra, sin contar con los consumos para no estar  
el pueblo encapitado. En cuyo estado se levantó  
la Sesion que firmaron de que certifico

Magnum Dorado Co. adu.º

Brigo

Cobles Ramon del  
Dominguez Toro  
Bautista





Sesion del dia 5.º de Feb.º de 1860

Se abrió por el Sr. Pineda a las once de la mañana con asistencia de los S.ºs. que subscriben y leida la sesion de la acta anterior fue aprobado

Cupo de la Territorial to.º al 24 de 8mº

Se dio cuenta de la circular del Sr. Com. de Directo por la que se comunica el repartim.º practicado y aprobado del cupo que cada pueblo debe satisfacer por la contrib. territorial en el mes de año habiendo correspondido a esta villa 186.470 y el Ayuntamiento to.º guido entrado

Se nombraron los Alcaldes de Barrio para auxilio del Sr. Alcalde y por solicitud de este se acordó, que en virtud de que el Sr. Com. de Directo autoriza al Ayuntamiento, para que pueda cobrar abueva cuenta el primer trimestre de las Contribuc. y que como ya ha sido aprobada la matricula del Municipal, se entregue esta y el repartim.º de la Territorial al cobrador nombrado para que sin levantar mano proceda a la cobranza en cuyo estado delevante la Sesion de que certifica

Joaquin Torrado Carden.  
Bautista Cortés Ramon del Haya  
Dominguez  
Donian Martin









Sesion del dia 15 de Feb. de 1850

Se abrió por el Sr. Pardo. y se abrió la ma-  
ñana con asistencia de los S. que Subscriben  
y leida el acta anterior fue aprobada

Repartim.  
del Provin.  
14942.<sup>23</sup>  
Dy. n. 11 Feb.<sup>o</sup>

Se dio cuenta del repartim.<sup>to</sup> que se ha practicado  
para cubrir el deficit de los gastos de Prov.<sup>a</sup> por el  
que se ha correspondido a este Pueblo en el presente  
año la cantidad de 14942.<sup>23</sup> y el Ayuntamiento.<sup>to</sup> acordó  
su cumplimiento y ejecución

Se acordó remitir al Consejo Prov. el censo de  
Poblacion en cumplimiento de lo que previene la  
ordenanza de 17 de Mayo

Se acordó retirar la cobranza de las contribuc.  
del primer trim.<sup>o</sup> ya venido, haciendo lo  
correspondiente a nueva cuenta y para que  
se se aparezcan los repartim.<sup>tos</sup> que se están  
concluyendo, afin de poder satisfacer en tiempo  
el importe de citados trim.<sup>o</sup> afin del presente  
mes como está prevenido

En cuyo estado se levantó la Sesion de q. certifico

Joaquin Dorado Candor.

Bacal Cortés Rumen del Solunff

Dominguez

Comas Maximiano





Sesion del dia 22 de Feb. de 1850



Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben, y leída el acta de la Sesion anterior fué aprobada

En seguida por el S.<sup>o</sup> Alcalde Presid.<sup>te</sup> se hizo la proposicion siguiente = Perseguido como lo estoy de que las leyes me imponen el deber de sostener el orden y la seguridad de las personas y propiedades de todos los habitantes del distrito municipal que está a mi cargo, adopte todas las medidas de buen gov.<sup>o</sup> y las disposiciones mas oportunas p.<sup>a</sup> conseguir tan indispensable objeto; pero la experiencia me ha hecho ver desfructados mis deseos respecto a las propiedades rurales por la falta de guardas q.<sup>e</sup> vigilen y denuncien los daños y arrebatos; en su consecuencia me es preciso impetrar el auxilio del Ayuntamiento, del que no dudo, pues considerado a la corporacion animada de los mismos deseos, y combenida de que los abusos y arrebatos q.<sup>e</sup> sufren las propiedades rurales, no pueden evitarse, ni yo respondo de corregirlas ni evitalas sin que se establezca la guarda municipal en la forma q.<sup>e</sup> prescribe el Reglamento de 1849 aprobado por S.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> (J. D. G.) en Real Ord.<sup>o</sup> de ocho de Nov. de 1849. En este estado el Ayuntamiento discutio la proposicion anterior, y en virtud de acuerdo votó para el dia de mañana a sesion extraordinaria, citandose p.<sup>a</sup> que concurran tambien un número yguál de mayores contribuyentes hasta cuyo acto se suspende esta Sesion.



continua la sesion de ayer dia 22 de set.

Siendo las once de la mañana de este dia veinte y tres y holandeses Remido el Ayuntamiento con los señores contribuyentes citados el dia anterior, se llevo a votacion propuesta hecha por el Sr. Alcalde Presidente, y despues de una larga discusion fue aprobada en todas sus partes por unanimidad absoluta, acordando en su consecuencia se establezca la Guardia Municipal segun previene el Reglamento citado; para lo cual se dividira el termino en demarcaciones o quartales puesto que es bastante reducido; que se nombren otros tantos Guardas a caballo que se encarguen de su custodia con las obligaciones y responsabilidades de Reglamto; que a estos se señale el sueldo diario de ochos q. se considera suficiente; y en atencion a que por la estadística de rigurosa territorial practicada se sabe a punto fijo las fan. de tierra que tiene el termino de esta villa, se haga la demarcacion por fan. de la cantidad q. se necesite para cubrir dichos gastos y demás gastos que origine los Guardas Municipales previa la superior aprobacion de todo del Sr. Gov. de la Prov. En cuyo estado se levanto la sesion que finio

Sumado a que Certifico

Juan de Dios Cardona

Basilio Carreras Rumondel

Hijos

Domínguez

José

Donas Maximiliano

Hijos









tanto determinará lo conveniente según Interin  
En cuyo estado se levantó la Sesión y firmaron  
que Certifico =

Joaquín Dorado

Condon

Dominguez

Bacas

Francisco Solari

Sesión del día 15 de Marzo de 1850

Se abrió por el Sr. Presid. con la lectura de la minuta  
con asistencia de los Srs. que subscriben y leída el acta de la  
sesión anterior fue aprobada.

Se acordó que se apremie a todos los contribuyentes  
y se haga efectiva la cobranza de lo que falta de  
pagar ya venido y se remita con urgencia a  
Tesorería de proce.

Se decretó el memorial del Sr. D. Ant. A. Muñoz  
pidiendo local en el convento para establecer escuela  
mandando pasase ala comisión local, a informar.

Se decretó comider la causa que se ded. n. Garcia  
teniente a D. Pedro Bacas y Montano, con tal de  
que se pague de aquel en la necesidad. Y en  
estado se levantó la Sesión de que Certifico =

Joaquín Dorado

Condon

Bacas

Condon

Francisco Solari

Dominguez

Comar Martín





Señon del dia 27 de Mayo de 1850



9

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subsisten y leida el acta de la Sesion anterior, fue aprobada.

Se presentó por el Sr. Alcalde el presupuesto de Ingresos y gastos para el año de 1851, el cual lo habia sido puesto al pp. en la Sesion desde el dia 15 del actual, para ser discutido en la Sesion pp. de hoy que se celebra, y puesto a discusion y hallando conformes los ingresos efectivos y los calculados, y no encontrando diferencia notable en las partidas de gastos de las que vienen presupuestas en los años anteriores, acordaron sus señas su aprobacion, puesto que no es posible hacer mayores economias. En cuyo estado deliberando la Sesion de que certifico

Magnin Prado

L. J. Adamez

Bautista Cortés Pimentel  
Dominguez

Figueroa

José

Comar Martinez  
S. J. Rio

ue  
re  
e  
to  
do  
as  
in  
n  
n

Sesion del dia 29 de Mayo de 1850

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subsisten y leida el acta de la Sesion ant. fue aprobada.

Acta de la Sesion de la Ciudad del Sr. J. R. 146 p. n. del





18 del actual, que previene la remision a los Juzg.<sup>tos</sup> municipales, y de acuerdo su cumplimiento. — Se dio cuenta de la circular n.º 159 por la que se comunica el Reglam.<sup>to</sup> aprobado por S.M. p. los Guardas Rurales, y se acordó su cumplimiento. — En cuyo estado se levantó la Sesion de que Certifico

*Barca* *Colme* *Solar* *Dominguez* *Jorge*  
*Barca* *Colme* *Solar* *Dominguez* *Jorge*  
*Tomás Martínez*  
*Haro*

Sesion del dia 3 de Abril de 1850 =

Se abrió por el Sr. Jefe de Abas nueve de la mañana con asistencia de los S. S. q. S. S. y leídas las actas de la Sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada. — Se dió cuenta de la Circular n.º 171 que comunica la S. M. p. el 27 de Feb. ultimo por la cual se dispone se realicen los pagos del Hosp.<sup>to</sup> de propios y contingentes de Rentas, y el Ayuntamiento. — Se dió cuenta de la Circular n.º 173 del ocho que previene usen del dia de pagar atrasos de contribuyentes en el termino de diez dias con la condonacion de un 10 por 100, en la qual se transcribe los derechos perdidos en aquél y seran apremiados por los J. P. de descubrimiento los que no los hubieren satisfechos, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. — en cuyo estado







celebrando la Sesion y firmamos de que certifico








Sesion del dia 12 de Abril de 1850

Se abrió alas once ochenta y una minutos por el Sr. Pre-  
 sidente con asistencia de los S. que subscriben y  
 leído el acta de la Sesion anterior fué aprobada  
 Le dio cuenta de la circular de la Adm. de dicho  
 las que previene se remitan los testimonios conve-  
 nientes a los repartim. de territorial y gastos prov.  
 p. a verificar la liquidacion y abono de lo correspondiente  
 al primer semestre anual que haya correspondido a  
 los ayuntamientos que administran las oficinas  
 del Estado unicas y el Ayuntamiento de acuerdo de cum-  
 plir. Le acordó el cumplimiento de la circular  
 n.º 90 que previene se acompañen las facturas de los  
 intereses de la remision a la Tesoreria y la consiguiente










Señor del día 19 de Abril de 1850

Le abrió por el Sr. <sup>Procurador</sup> alcaide a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben y leído el acta de  
la sesión anterior que fué aprobada  
Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe n.º 1913 como in-  
tercedente que previene la remisión de las sumas que  
corresponden al Sr. Jefe n.º de gastos por el Sr. Segun la cual  
tan que se comunicaron a los pueblos, y el Ayuntamiento  
acuerdo de cumplimiento. — Se acordó activar la co-  
branza de los atrasos de contribuc. p.ª pagar a Safo-  
los tres mil r. del Sr. Jefe n.º Segun esta circunstancia  
pueden consumir. — Se acordó en vista del dicta-  
men que en este día ha presentado la Comisión de  
Sobre Retribuc. a los señores no probados, y demas pa-  
tos que abraza, que con virtud del reglam.º se de-  
terminaría lo conveniente. — Y quedo acordado  
Se alzo la sesión que firmaron a r.º certifico —

J. Prado

Cando

Hing

Baut. Cortés Solano

Dominguez

Donas Agustinos Jove  
Sr. n.º

Señor del día 26 de Abril de 1850

Le abrió por el Sr. <sup>Procurador</sup> alcaide a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. que subscriben y  
leído el acta de la sesión anterior que fué aprobada  
En vista de las solicitudes que se han presentado  
en esta solicitando sea guardado parador de  
valla segun el Ayuntamiento. lo a determinarse, y  
teniendo en consideracion las circunstancias que





Señaladas las Indiv. Solicitantes, acordó el Ayun-  
 to de Guardas, nombrar los cuatro Guardas siguientes: José  
 el campo José Ortega, Ant. Galeas, Ventura Moran, y  
 Diego Melhado. á quienes se le proveerá de Pan  
 de Azúcar con trapas, y sea de su obligacion tener  
 Caballo regular manteniéndolo á su costa, por el sueldo  
 diario de cuatro r. de las demerías que pengan,  
 pero no recibirán de ellas, mas que la tercera parte  
 de su valor en cada trimestre, quedando las otras  
 dos tercias partes depositadas en fondos para pagar  
 los daños que no demerian; cuyo sueldo se  
 pagaran delos seis mil r. que sobran de los diez  
 de Consumos = En cuyo estado se levantó la  
 Sesion y firmaron el que se sigue

Señalado

Condor

Bautista

Dominguez

José  
  
 Tomas Martinez  
 Secretario

Sesion del dia 2 de Mayo de 1850

Se abrió por el Sr. Presid. á las once y la  
 sesion con asistencia de los S. que suscrieren  
 y leído el acta de la Sesion Ant. fue aprobada  
 se dio cuenta de la circular del Sr. P. n.º 197 que  
 comunica la M. orden de 9 de Abril ultimo de 1849











el contrato del año anterior; en cuyo estado se le  
vuelto la Sesión de que certifico

*[Signature]*

*[Signature]*  
Cerduna

*[Signature]*  
Cortés Solanilla

*[Signature]*  
Dominguez

*[Signature]*  
Enma Martin

Sesión del día 17 de Mayo de 1850 =

Se abrió por el Sr. *[Signature]* a las once y media mañana  
por asistencia de los S. que subsiguieren y leído el acta de  
la Sesión ant.<sup>a</sup> fue aprobada

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gov.<sup>o</sup> del 20.<sup>o</sup>  
comunicando a todos los Alcaldes y Ayuntamiento<sup>os</sup>  
con las penas que están prevenidas a los que no se  
hagan sin dilación de los sellos respectivos para  
el tipo de sus actos oficiales, y mandose que se  
de estar ya satisfechos, a lo que el Ayuntamiento<sup>o</sup>  
acordó se cumpla con lo mandado

Se acordó que sin levantar mano se apremien  
a los contribuyentes moros que adeuden sus cuotas  
de contribución, concepción<sup>es</sup> al término de Comedo  
y se remita a tesorería su importe sin dar  
lugar a mas reclamaciones de los Admin<sup>istraciones</sup>  
Prov.<sup>as</sup>. En cuyo estado se levantó la



sesion por el Sr. Masid. <sup>te</sup> de que certifico

Jurado

Cardona

Buaf

[Signature]

Brigo

Cortés Solar

Dominguez

Joro

Donas Martin

Sesion del dia 24 de Mayo de 1850

Se abrió por el Sr. Masid. <sup>te</sup> a las 11 de la mañana

de su mañana y leida la lista de la sesion anterior

que aprobada por los Srs. que subscribieron

Le dio cuenta de la lista que publica la Adm. <sup>on</sup>

contribu. <sup>ones</sup> directas previniendo que los recibos

de los suministradores que se hagan a favor del Ex.

y guard. a Civil se remita mensualmente para

liquidacion y abono cesando por contingencia

su presentacion por el Sr. Masid. <sup>te</sup> como estaba mandado

por el Ayuntamiento <sup>to</sup> acordada su cumplimiento

Se acordó retirar mes a mes el libro de las copias

de las <sup>tas</sup> y a hacer afine de mes la remora del libro

y como la sesion de que certifico

Jurado

Cardona

Brigo

Buaf

Cortés Solar

Dominguez

Joro

Donas Martin





Sesion del dia 3 de Mayo de 1850

13



Se abrió por el Sr. Paredes a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó que para remitir a Tesoreria el completo del "Anno" venido de las contribuciones se apremie a todos los contribuyentes y morosos, para que tan luego como el cobrador obtenga las cartillas de pago correspondientes, vinda cuenta de los de Arriostua ya cumplidos

Se acordó que se limpien las fuentes y se protejan bajo la multa conveniente que los aguderos no lleven agua a las obras de abastecimiento, en virtud de que se escasean los mantos. En este estado se levantó la Sesion de que Certifico

Ordoñez

Cardenas

Figueroa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Correa Solano

Dominguez

José

Pena Martinez

Sesion del dia 7 de Junio de 1850

Se abrió por el Sr. Paredes a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó que en atencion a que se ha hecho la ratificacion de la proposicion del termino de esta villa con el expediente del Abate. Se otorguen donde corresponda los premios que han variado de posicion, haian





votos de cal y canto de manera que sean permanentes  
 y no puedan variarse  
 Se dio cuenta de un oficio del S.º Adm.º y Director por el  
 cual imbita al Ayuntamiento a que mande a cobrar la  
 suma que le sea posible a cuenta del tercer trien.º que  
 aun que nada debe este Pueblo, le plega contribuir a  
 car de un apuro en que se encuentra el tesoro p.º actual  
 cuenta consignacion; y se acuerda contestar, que se ha  
 un esfuerzo para mandar la cantidad que sea posible  
 En este estado se levantó la Sesion de que Certifico

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

[Signature] Figo  
 [Signature]  
 [Signature] Domingo

[Signature] Martin  
 [Signature]

Sesion del dia 14 de Junio de 1850 =

Se abrió por el S.º Presid.º a las once de la mañana  
 con asistencia de los S.º que subscriben y leida el acta  
 la Sesion ant.ª fue aprobada  
 Se dio cuenta de la Cuenta del S.º por.º de la Por.º  
 S.º del 12, por la que se previene que para cumplir  
 con una Pl.º orden permitam todos los Ayuntam.º  
 estado en el que aparezca el num.º de Pósitos que  
 en cada pueblo, su fundacion, fondos con q.º se funden  
 que existen en el dia bajo todos conceptos, que vayan  
 exigen por los prestamos, que credito tienen a favor  
 en contra, cuales son cobrables, probablemente  
 que cantidades en dinero ó especie vendieron ó se  
 estraidas durante la guerra de la independ.ª y la  
 civil, que reparaciones se les han hecho por este





y que Adelantos en granos y dinero hicieron al gobierno  
y los Vintegros que haya tenido p<sup>o</sup> uso Anterior; en  
cuya virtud el Ayuntamiento. acordó se forme y remita  
estado estado en la forma que se previene. En cuyo esta  
do celebró la Sesion de que certifico

Aprado  
[Signature]

[Signature]  
[Signature]

Conte Solariff

Dominguez Jove

Thomas Martin  
[Signature]

Sesion del 21 de Junio de 1850

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid. las nueve de la mañana con  
asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben y leído el acta de la  
Sesion Ant.<sup>a</sup> fue aprobada

Se dio cuenta de la Circular N.<sup>o</sup> 298 B. del 17 en que se  
comunica la R.<sup>o</sup> ord.<sup>a</sup> p<sup>o</sup>ta.<sup>o</sup> del actual, por la que se deter-  
mina que los suargos q.<sup>e</sup> sobre los cupos de la contribucion  
de Humble cultivos y ganad.<sup>a</sup> se puedan hacer con des-  
tino a gastos Prov.<sup>os</sup> o municipales, no puedan exceder del  
Ocho y veinte p<sup>o</sup>o, en lugar del 10 y 25 p<sup>o</sup>o que antes  
se permitia; y el Ayuntamiento. en su vista acordó  
su sup<sup>o</sup>l<sup>o</sup>im.<sup>to</sup> = Se presentó por la Comision  
de contribuc.<sup>o</sup> la plantilla de estadística tal cual se  
pide por el S.<sup>o</sup> Jefe de la misma, se disuntió y am o  
por Ramo de Agricultura y se acordó rectificar algu  
particular = En virtud de reclamacion



que hizo D. Jose Bava y Brito, para que se le abonase  
con los profunios q. ha sufrido con la campaña de  
abrir en la tierra de Baldequernados para la explotacion  
de las aguas de aquellos manantios, se acordó no  
brar pechos que los graduasen, y se consignasen en  
este acta p<sup>a</sup> los efectos consiguientes; y habiendo sido  
calendado por el perito Pedro Gonzalez Siete Yanez  
de trigo. En cuyo estado se libanto la Sesion  
que Certifico =

*[Signature]*  
*[Signature]*

Ciriano Bava y Brito  
*[Signature]*

Dominguez Jose  
*[Signature]*

Contra Soler  
*[Signature]*

Thomas Martinez  
Scriba  
*[Signature]*

Sesion del dia 28 de junio de 1850

Se abrió por el Sr. Presid. alus muese de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben y leida  
actu de la Sesion Ant.<sup>a</sup> que fue aprobada

Se acordó apremiar a todos los contribuyentes que  
aun no ha pagado el trim. Venido, no obstante  
ya se halla satisfecho en totalidad el impuesto,  
puesto q. no son acredores a ninguna contribucion.  
Se dió cuenta de la Circular de la Com.  
de Estadística de este Prov.<sup>a</sup> por la que se previene

alos Ayuntam.<sup>tos</sup> que remitan ala Mayor de  
la Cautilla de evaluacion y demostraciones, remen-  
dando tambien una Certificacion comprensiva de  
los terrenos q. hayen en el termino de cada pueblo  
con su aprovecham.<sup>to</sup>; a lo que se acordó ser cumplido







y en este estado se levantó la Sesión de que se certifica

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Costas Solar

Dominguez

*[Signature]*

Sesión del día 3 de Julio de 1850.

Se abrió por el Sr. Pared. alar nueve de la mañana con asist. de los S. que subscriben y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada

Se acordó a solicitud del Maestro D. Ant. Amado se le señalará a este entor alto del Combusto a local suficiente p. a la Clase de su escuela, y p. al Ayuntamiento a reconocerlo y señalarlo

Se dictó un memorial de Jose Lema con el fin de se le permiso para levantar una nave pequeña enfrente de la fuente de la Luna, en el esquinon de terreno que ha quedado junto ala ultima casa y el vallado del costinal de D. Juan Soria

Se acordó hacer un padrón exacto de las casas de la poblacion clasificado con dictamen de Maestros Abtañales = Se dio cuenta de la circular N.º 326

que comunica los precios a que deben abonarse los suministros que se pagan alas tropas del









como consta de la Certificación del Ayuntamiento del mundo que este Ayuntamiento de mi Cabid.º debia en 19 de Julio del propio año, resulta que convalido permiso a Mon.º Cortes y Juan Lopez que trinan un y aprobaban en agua corriente del arroyo de Villafra. cuando se acordaron p.ª el riesgo de sus respectivos derechos que tienen en aquel sitio. No hay p.ª de dudar que el Ayuntamiento, estando en sus atribuciones y se confiere en el art.º 80 de la Ley Municipal de 8 de En.º 1845 p.ª poder convalidar y aprobar, de otras aguas a los solicitantes, no así mismo que en queja de la concesion del Ayuntamiento, devian a acudir los que se creyeron agraviados a la Autoridad de V.º como Jefe de la Administración; pero no ha dudado así: V.º vecino de Alameda de I.º, hacia cuyo termino y fin, en el mencionado arroyo, imbuiriendo el uso de su propiedad, ante el Jefe de 1.ª y 2.ª de este partido, interponiendo contra referidos Cortes y Juan Lopez de reposo, o denuncia de nueva obra, cuando dio al agua corriente del arroyo p.ª a los demandados, lo cual fue otorgado por el Jefe de 1.ª y 2.ª de este partido, al momento de presentarse a la cuestion y por consiguiente devesa conducirte ante ese Consejo de V.º como Tribunal competente al efecto, la cuestion del momento, es, que segun la Real Cedula de 8 de Mayo de 1839 que prohibe la admision de interdictos posesorios, contra providencias que no podian dedicarse las aguas del arroyo a

los falcon. En cuyo  
 Frigo  
 Jose  
 Juan Martinez  
 Juan

de la mañana con  
 la cual se la se  
 Solicitudes que por  
 de estos  
 el habiendo destinado  
 sitios en este termi  
 llegan con el agua  
 ceho, resulta que la  
 y por consiq. se  
 de la que como por  
 tan en el caso como  
 solo que duplican  
 por la Ley arreglar

el disfrute de las aguas y demas a prohibiam. comunes, les conceda el permiso p.ª que cuando las necesitan hagan uso de ellas en debida proteccion a una industria tan util y necesaria en esta villa: En cuya virtud V.º de las Solicitudes por el Ayuntamiento, atendiendo que no podian dedicarse las aguas del arroyo a





Exto y G. civil y de tomo la oportuna nota, en  
cuyo estado se levantó la Sesión de G. Artificio.

Se  
Bacaj  
Con  
Coma

o acuerdos de los Ayuntamiento<sup>201</sup> en materia  
su atribucion segun las leyes, el d. 17  
de 1.ª Mt.ª se ha expedido, y prinde que  
le requiera de inivision en este asunto  
pendiendo todo providim. contra los  
dos Cortes y Perez; y caso de que  
cualq.ª p.ºtecto insista en conouer,  
talle la competencia, que el Contep  
q.ª sera decidida como otras muchas  
favor de la Adm.ª

Sesion del dia

Se abri  
con asist  
Vela Ser  
Se moza  
miunto  
que pres  
obscubare  
que se  
morales  
do las p  
quedan de  
na que  
el campo

to de esta villa que tengo el honor  
de  
de la or.ª que se ha ruivido fha 6  
actual del S.º Adm.º de Directar Relativa a  
axordando la baja en la Matricula del Yndust.  
de esta Villa respectiva al corriente año de la  
ma de 274 x 11 mrs en la cuota señalada como



DIPUTACIÓN  
BADAJÓZ





presentada á D. Manuel González Salcedo. En cuyo  
estado se levanta la Sesion de que certifico

Aprado

Cardenas

Frias

Baca

Correa Soler

Dominguez

José

Donna Martina

Sesion del dia 19 de Julio del 1850=

Le abrió por el Sr. Presid. te alas nueve de la mañana con  
asistencia de los S. que subscriben, y leída el acta de la Se  
sion anterior fue aprobada

Solitudes  
Man. Cortes  
Juan Perez

Dada cuenta al Ayuntamiento de las solitudes que pre  
sentan Manuel Cortes y Juan Perez vecinos de esta  
Villa, por las que hacen presente que habiendo destinado  
nueve años las tierras de su propiedad situas en este termi  
no al de Villuercos á Portaliça que riegan con el agua  
de las vertientes respectivas que han hecho, resulta que la  
sequia del tiempo escasea las aguas y por consig. se  
hallan en la necesidad de hacer uso de la que corre por  
el arroyo, que como del comun, estan en el caso como  
vecinos de poder aprovechar; por lo que suplican  
á la Corporacion, a quien compete por la Ley arreglar  
el disfrute de las aguas y demas aprovecham. comunes,  
les conceda el permiso p. que cuando las necesitan ha  
gan uso de ellas en debida proteccion á una industria  
tan util y necesaria en esta villa: En cuya virtud  
se han de dar Solitudes por el Ayuntamiento, atendiendo  
que no podian dedicarse las aguas del arroyo á



ningun aprobuam<sup>to</sup>. mas util que al del regadio  
 de las dhas Muestras, por ser estas con mutuaidad  
 en este pueblo a causa de la escasez de legumbres y  
 May; y considerando que como vecinos tienen de  
 al disfrute de las cosas del comun, acuerdan sus  
 Seles conceda el permiso p.<sup>a</sup> que usen de las aguas  
 rientes del arroyo cuando las necesitan para el  
 regadio de sus Muestras

Se dio cuenta del oficio q. dirige la comision de Estadis-  
 ca recordando la remision de la Castilla de evaluacion  
 de la riqueza inmueble, y de acuerdo con lo que se re-  
 traida a la mayor brevedad. En cuyo estado se alzo la

sesion de que certifico =


 Sprud, Bañ, Cardo, Riquelme, Dominguez, Joro, Cortez, Soler, Don Martin, Hijo

Sesion del dia 26 de Julio 1851

Se abrió por el S.<sup>r</sup> Presid.<sup>te</sup> con asistencia de los S.<sup>rs</sup> que  
 componen, y leida el acta de la sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada  
 Se acordó que por el S.<sup>r</sup> Presid.<sup>te</sup> se apremie a los  
 de los censos de propios procediendo a la venta  
 de las tierras caso de mayor necesidad.

Se dio cuenta del oficio del S.<sup>r</sup> Gov.<sup>r</sup> de la Prov.<sup>a</sup> devolviendo  
 el S.<sup>r</sup> Gov.<sup>r</sup> de prestaciones vecinales, p.<sup>a</sup> que se enmiende  
 equibocacion que se advierte en el n.<sup>o</sup> de almas, y se  
 su cumplimiento. Y se alzo la sesion de que certifico =


 Sprud, Bañ, Cardo, Riquelme, Dominguez, Joro, Cortez, Soler, Don Martin, Hijo



sesion del dia 2 de Agosto de 1850

17



Se abrió por el Sr. Presid. te á las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada

Se dio cuenta de la Circular n.<sup>o</sup> 374 B.<sup>o</sup> del 24 de Julio por la que se previene en virtud de Ord.<sup>o</sup> Sup.<sup>o</sup>, que todos los Ayuntam.<sup>tos</sup> formen inventarios de todas las fincas de propios que poseen los pueblos, verificandolos con sujecion á los modelos que en el mismo Orden se acompaña y remitiendolos en el termino de un mes á todo lo cual acordó el Ayuntamiento. Se encargó como se previene - Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. de Dicastar en el que previene qd para fin el mes actu al se remita el importe del tim.<sup>o</sup> deido, ó cuando menor las dos 3.<sup>as</sup> partes, y se acordó contestar afirmativa.<sup>te</sup> y se levantó la sesion de que certifico

Don Domingo Bernal Cardenas  
Firma

Con Ates. Soler  
Dominguez Jover  
Martinez  
Aruo

sesion del dia 9 de Agosto de 1850

Se abrió por el Sr. Presid. te á las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada

Se dio cuenta de la R. Ord.<sup>o</sup> que se comunica en la Circular n.<sup>o</sup> 383 B.<sup>o</sup> del actual relativa á las prevenciones que hacen p.<sup>a</sup> la formacion de los presupuestos de gastos muni





cipales y de ven formarse Adicionales con el fin que  
 adicente y el Ayuntamiento. accido su deuido cumplim.  
 Libro del Se dio cuenta de la Pl. ord.<sup>ta</sup> de 16 de Julio ultimo, inserta  
 en el B.<sup>o</sup> de 4 del actual, relativa a quales B.<sup>os</sup> de estrada  
 y Salidas del Puerto Sean todas sus ofas en el d. 4. mayor  
 no en el del d. 1. y se acordó su cumplim.  
 y se levanto la Sesion de que certifico

Srada B.uch Cardona  
 Cortés Soler Dominguez Joro  
 Comar Martinaz  
 Haio

Sesion del dia 16 de Ag.<sup>to</sup> de 1850

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana  
 asistencia de los B.<sup>os</sup> que subscriben y se dio cuenta de la  
 Sesion ant.<sup>er</sup> fue aprobada  
 Se dio cuenta del oficio p.<sup>o</sup> de 10 del actual de la Com.<sup>o</sup> de  
 Justicia acordando la remision de la causilla de baluato  
 y pidiendo se remita una nota descriptiva del juicio  
 se acuerda cada fan.<sup>a</sup> de tierra de labor, huerta, olivar  
 viña de este termino p.<sup>o</sup> clases de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, y sean  
 se forme y se remita otra nota  
 Se acuerda activar la cobranza de contribuc.<sup>o</sup> apor  
 tando alor de duros y p.<sup>o</sup> remitir el t.<sup>o</sup> de 12 de  
 de 1849. = y se levanto la Sesion de que certifico

Srada B.uch Cardona  
 Cortés Soler Dominguez Joro  
 Comar Martinaz  
 Haio



sesion del dia 23 de Agosto de 1850 =

18



Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> á las once de la mañana con asistencia de los Srs. que subscriben y leida el acta de la sesion anterior que fué aprobada

Se dio cuenta de la circular de la Comision de Estadística de esta Prov.<sup>a</sup> fha 3 del actual instada en el Sr. del dia 13 del mismo relativa á la formacion de las Cortes de evaluacion de ganados y productos de la riqueza inmueble cultura y ganaderia en las aduertas en el y reparaciones que se hacen para que las juntas parciales obran con el mejor acierto; y el Ayuntamiento acordó para la original de la junta provincial y determino se cumpla como se previene

Se dio cuenta del oficio del Sr. Jefe de la fuerza que debió ser aprobado el presupuesto de gastos y el uno propio en el establecimiento de Beneficencia de esta villa, y el Ayuntamiento que se acordó; y de lo que la Senor de que Certifico =

Francisco Bernal Cardenas  
Dominguez Joro  
Lopez Solar  
Comar Maximo  
Hico

sesion del dia 30 de Agosto de 1850

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> á las once de la mañana con asistencia de los Srs. que subscriben y leida el acta de la sesion anterior que fué aprobada

Se acordó que se ejecuten á los contribuyentes que aun no han pagado sus cuotas del presente trimestre de contribuciones, ejecutandolos embargando y ven-





diendo sus bienes muebles, exigiendole además los que  
 son en su poder que estaban consignados.  
 Se dió cuenta de la circular n.º 422 de S. N.º 100 de 11 de mayo  
 relativa á que los Caballos y Ayuntamiento se entienda en di-  
 versos puntos de S. N.º 100, en todos los negocios y actuaciones  
 que promuevan relativos á la parte económica ó de Hacienda  
 quienes los resuelvan, y no lo hagan el Gov. como muchos  
 están haciendo; y el Ayuntamiento se entienda de acuerdo con  
 y de lo obrado la Sesión de que certifico

Aprueba *Cardona*  
*José*  
*Dominguez*  
*Costes Soler*  
*Don*  
*Don*

Sesión del día 7 de Septiembre de 1850

Se abrió por el S. N.º 100 de 11 de mayo de la mañana  
 con asistencia de los S. N.º que subscriben, y leída el acta  
 la Sesión anterior fue aprobada.  
 Acordaron los señores de prepararse el expediente para  
 el estudio ó administración de todas las especies  
 y ramos de Consumo para el año próximo  
 venidero.

Se dió cuenta de la circular n.º 422 de S. N.º 100 de 11 de mayo  
 por la que se comunica en el S. N.º 104 de 11 de mayo  
 de 11 meses de prorroga á los mercedarios que han omitido  
 presentar sus documentos al registro de hipotecas, y el Ayuntamiento  
 acordó se publique en forma, y de lo obrado la Sesión  
 de que certifico

Aprueba *Cardona*  
*José*  
*Dominguez*  
*Costes Soler*  
*Don*  
*Don*



DIPUTACIÓN  
 PROVINCIAL DE CÁDIZ



sesion del dia 14 de Sept. del 850 =



19

Se abrió la sesion por el Sr. Merid. a las nueve  
de la mañana con asistencia de los Ss. que firmaron  
y leida el acta de la sesion ant.<sup>o</sup> fué aprobada.  
Se acordó que se apremien todos los deudores  
de las contribuc.<sup>o</sup> y se haga efectiva que se adu-  
da en Tesoreria y se remita sin dilacion  
Asi mismo se acordó, que mediante aque las espe-  
cies de consumo de Carnes de Bacia, Carraxo y macho  
S.<sup>o</sup>, y las de carne y Saladas de Cordo, y las en vivo  
de la misma especie, no son de mucha abundan-  
cia en el pueblo, y que es necesario al ayun-  
tam.<sup>to</sup> asegurar el suministro a los precios mas co-  
modos y de buena calidad, a la vez que asegurar  
tambien los dias de consumos en que se hallan  
estos ramos enaberrados, determinen su modo  
segun el art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la Ley de 1848 en Subasta  
pp.<sup>ca</sup> su acordam.<sup>to</sup> p.<sup>o</sup> el año prox.<sup>o</sup> venidero, bajo  
las condiciones siguientes = Que el rematante  
de las de Carnes de Bacia Carraxo y macho ha de  
sumir al pueblo de una o de todas tres clases al  
precio libre que se fijare en el remate, quedando en  
libertad de poder vender a los precios que le acomode  
cualq.<sup>a</sup> otra persona que quiera quedando en pa-  
gar al arrendat.<sup>o</sup> los dias de familia; y respecto de los  
otros dos ramos de la misma manera pagando los  
dias al arrendat.<sup>o</sup>; cuyo efecto se señalará p.<sup>o</sup> los suple-  
tos remates el dia veinte del actual p.<sup>o</sup> el primer etc.





y los miércoles siguientes se ha de celebrar el día de adjudicación, publicándose por edictos los subasta, y poniéndose la cuota que ha de servir de base a cada uno, que sean

La cuota en términos de Baza con 1.º de 2.º de 3.º	2200
La de Juna y Salados de Cerdo	2505
La de 4.º de vino	9350

No debiéndose admitir postura alguna que no cubra otras cuotas en el primer remate, ni en el 2.º la que no cubra con exceso la décima parte de la cantidad en que se remata, y en el primer día de venderse y plantar sus viñas de que se ha hecho

En seguida acordaron sumarse de la que se ha de pagar a la subasta, y en el 1.º del mes de junio del presente año, al mayor y menor unido con los puntos de venta en la plaza de la villa propiamente, en la forma que prescriben los artículos 41 y 42 de la Ley de 2 de junio de 1847, y por lo tanto que previene la Real Cédula de 25 de octubre de 1847 de que no se admita a los vecinos ni forasteros el uso de las medidas ni el del arrendamiento, anunciándose el primer remate por el término de la actual, y señalándose por base por la subasta cantidad de 18000 rs. q. el Ayuntamiento calcula por el punto, no admitiéndose el de primer remate postor que no exceda de esta cantidad señalada, y debiéndose presentar los días que correspondan al arrendamiento y obligados a cumplir, previniéndose en los demás términos subsiguientes según previene citada Ley de 2 de junio de 1847, y en lo que se ha prescrito de que se ha de hacer

D. Juan de Baza
Cardena
  
D. Juan de Baza
Dominguez
  
D. Juan de Baza
Dominguez
  
D. Juan de Baza
Dominguez
  
D. Juan de Baza
Dominguez





Session del dia 20 de Sept. de 1850



20

Se abrió por el S. P. <sup>te</sup> alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de el estado que ocupa la cobranza de las contribuc. y por la lista de deudores que presenta el cobrador, se da consideracion los descubiertos que hay, y en su consecuencia se acordó que se apremien y exauten a todos, remitiendos a la Tesoreria los pagos que se adeudan para fin del actual — Se acordó asi mismo, que median de la escasez de agua que se nota en la fuente superior, que es la q. f. fuente p.ª river, se prohibe contodo estremo y se prohibe q. los aguadores lleven agua p.ª las obras y para tomar barro &c En cuyo estado se levanta la sesion de q. actif. es

Francisco Buaf Cardenas

Fernandez

Costez Solano Dominguez Jover

Tomás Martinez

Session del dia 27 de Sept. de 1850

Se abrió por el S. P. <sup>te</sup> alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la sesion ant.ª fue aprobada



Se acordó por el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde  
desplegara toda su energía en la ejecución con-  
tra los deudores al posito, entendiéndose que el re-  
quiso se realice a la mayor brevedad y pueda dar-  
se el testimonio de reintegro en la época que  
marca el reglamento y como está prevenido  
orden del Sr. Gov.<sup>o</sup> de la prov.<sup>a</sup>

Se dio cuenta y se proveyeron los memoriales que  
han presentado, Juan Morales menor y Miguel  
Lecorma, el de Ant.<sup>o</sup> Huerta, Manuel y José Ca-  
llero, concediéndoles el permiso para que edifiquen  
casas en el terreno vacante de la Póveda Señalada  
a cada uno doce varas de fachada por la Comisión  
Así mismo se duritaron los memoriales pre-  
tados por Alejandro Martín, Benancio Falcato  
y Juan Gallardo concediéndoles el permiso para  
edificar sus casas en el terreno del Cabezal del Muro  
frente a la fuente triplicar tal cual la Comisión  
ha Señalado y con la condición de que han de  
guardar simetría en su altura y de mas y que  
hayan de levantarse cuando muerda las maderas delante  
en el tiempo que queda hasta fin del año presente  
En cuyo estado se levantó la sesión de q.<sup>a</sup> Certifico

Arado Bacal Cardona

Corbis Soler

Dominguez

Donna Martin  
Huro





Señor del Ayuntamiento

Yo Juan Antonio Huerfano vecino de esta  
Villa a V. M. con el debido respeto  
digo: Que teniendo necesidad de con-  
struir una casa p.<sup>a</sup> mi morada y la  
de mi familia me comisionó al efecto  
un pedáneo terreno en la Selva de  
la Horda en esta Villa el cual  
linda con otra posesion que per-  
tenece a D. Juan. Mifal mi con-  
vecino, y otros q.<sup>ta</sup> estan concedidos  
p.<sup>a</sup> lo mismo, en su virtud

A V. M. suplico se sirvan acordar  
sea reconocido el terreno que  
en referido sitio ocupan, la  
posesion de quince varas





que son las que vienen p<sup>o</sup> a  
compracion de su cada  
casa y si en ello no se sigue  
proprio alguno concedo  
me las referidas quince va-  
ras, gracia que expreso me  
reces de D. O. cuyo, vda, que  
Dios m. a. Villafra y sep  
mebre vna y tres de vna  
ochocientos cincuenta =

Deudo  
Villafra 27 Sept. 1850 =

P<sup>o</sup> Antonio Huorlan  
Antonio Jorcas  
Antonio Jorcas

Lista por el Ayuntamiento. La p<sup>o</sup> de  
Acordaron sus señas. Se le comida el terreno  
nuevo, o el que la Comision sea cambi  
y le señale, sin perjuicio de tenerlo. A  
quedan su señas y firma el Sr. P<sup>o</sup> D.  
que Catifico

Thomas Martinez  
Luis

Ramon Cardona

Se le Señaló por la Comision t<sup>o</sup>ve varas de fachada  
y en un arroyo y cuatro de fondo. Martinez





Sesion del dia 4 de Oct. de 1850

25



Se abrió alas nueve de la mañana por el Sr. Presid.  
con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta  
de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó  
pagar  
contribu-  
cionados  
p. de  
1850

Se dió cuenta de la Circular de la Adm. de D. Justo y de  
comunicando la orden de la Direccion G. del D. de la R. de  
p. regla q. los ganados que pasten constantemente en el  
termino de un Pueblo, devan contribuir en el mismo  
año cuando su dueño sea vecino de otro; y aquellos que  
trastocaminen en Verano de pastor sea en invierno o en  
Verano o en qualq. otra epoca del año, en el pueblo de la  
vecindad de su dueño; y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la Circular que comunica la Com.  
de Estadística p. el dia 20 de la R. de la R. de la R. de la R.  
al se hayan de remitir ala aprobacion de la mis-  
ma los amillaram. de utilidad y resumen se  
que los modelos n. 3.º y 4.º y anteriores sumados  
se acordó su cumplimiento. En cuyo estado se le-  
vantó la Sesion de que certifico

Aprueba: *[Signature]* Baeza *[Signature]* Cardenas *[Signature]* Zúñiga *[Signature]*  
Cortés *[Signature]* Salazar *[Signature]* Dominguez *[Signature]* Jora *[Signature]*  
Comar. Natividad *[Signature]* Hacia *[Signature]*

Sesion del dia 11 de Oct. de 1850

Se abrió por el Sr. Presid. alas nueve de la mañana













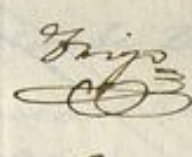
que determina donde deben pagar su contribucion  
 las ganaderias, la obscurece hasta el estremo que  
 que varios Pueblos las han incluido en su reparti-  
 mientos, se comprendan en el de esta Villa todas  
 las ganaderias de sus Vecinos, puesto que con esta  
 treinta ultimos se represento asi por esta corpo-  
 racion y su Junta provincial al Dho S. Am. con  
 el fin de que adoptase providencias para impe-  
 dir la imbuicion que causara en los amilla-  
 ramientos tal desorden y arbitrariedad

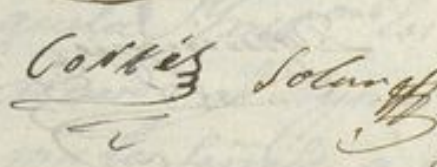
Se acordó limpiar el pozo del pilar para que se  
 pueda sacar el agua necesaria para los caballos,  
 puesto que el pilar está ya sin agua y no  
 puede sufrir el gasto general. En cuyo estado


Se levanto la Sesion de que certifico

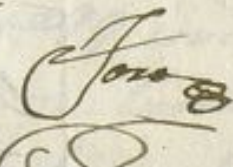
  
 Prada
 

  
 Juan Cordon
 

  
 Frigo


  
 Cortés Solaroff
 

  
 Dominguez
 

  
 Jono

  
 Tomas Martinez

Sesion del dia 25 de Oct. de 1850


 Se abrió la Sesion por el S. Presid. a las nueve



de la mañana con asist.<sup>a</sup> de los S.<sup>s</sup> que Subscriben  
leida data de la Sesion ant.<sup>ra</sup> fué aprobada  
Se acordó que la Junta pericial active los tra-  
jos p.<sup>a</sup> la formacion de la cartilla que se han  
dado formar por la Comision de Estadística, en  
Londre que está la reclama

Se propuso por varios Indiv.<sup>os</sup> que se vendiera  
el terreno que ocupan los portales ruinosos de  
la plaza para que en ellos se edificaran casas  
uniformes con las demas fachadas de la misma  
y quitar de una vez las ruinas e inmundicia  
que hay en aquel local; y por otros S.<sup>s</sup> se hizo  
la oposicion exponiendo las razones en que se fun-  
daban para creer que no podian hacerse cosas tan  
de las leyes de la Sociedad, por lo que no se a-  
do resolución definitiva y quedó pendiente  
la Sesion. En cuyo estado se levantó la  
Sesion que firmaron sus señores de que certifica

Alfredo Cardenas  
Cortés Soler  
Dominguez

Don Martin  
Hino





Se abrió la Sesion por el Sr. Presid. de las nueve  
 de la mañana con asistencia de los S. que subscriben  
 y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada  
 Se acordó que sin levantar mano se active la re-  
 caudacion de las contribuc. a fin de que pueda reme-  
 darse a tesoreria a fin del presente mes la mayor  
 parte del importe de la misma e ultimose segun  
 lo reclaman los S. Admin. de <sup>res</sup> Gov. en los oficios  
 que han comunicado apremiando a los contribuyentes  
 segun lo previene la Inst. on

Tambien se acordó que en atencion a quito ramos  
 de consumo de vino y vinagre, aceite y  
 aguard. se son de cosecha en el Pueblo como y qual  
 mente la fabricacion de jabon blando, determi-  
 nan sustituir se citen y emplacen a los cosecheros  
 de vino vinagre y aceite, como a lo minimo a los  
 fabricantes de aguard. y jabon p. a quise prete-  
 nan en premio y usen de la preferencia o dno  
 queda Inst. on les concede en el art. 99. conu-  
 niendo al Ayuntamiento en el termino que tamis-  
 ma les señala a proponer si les conviene los  
 encabosam. parciales p. a lo contrario proceder  
 la Corporacion. a lo demas que se les proyecta. En  
 cuyo caso se cerró la sesion p. el Sr. Presid. a las 11 de la noche
















24

Se hace prologal a los vecinos y que haciéndose  
el reparto por almas y en proporción de haberes  
sugetuando a los jornaleros y demás que se previene  
es mas equitativo y proporcionado; y después de  
haberse discutido sobre el particular se acordó p.  
unanimidad la adopción del repartim.<sup>to</sup> vinal  
en los terminos legales, de las dos cuotas respectivas  
de ambas especies.

Acto Continuo habiendo comorado el Ayuntamiento  
por medio de edictos que se fijaron en los sitios p.  
a todos los fabricantes de aguard.<sup>te</sup> previniéndoles  
que en el primer dia festivo Domingo diez y siete  
el actual se reunirán en quicio en la Sala con-  
sistorial a las diez de la mañana p.<sup>a</sup> acordar si han  
de encabersarse o no, manifestando a la corporacion  
Municipal su Resolución y se reunieron con efecto as-  
te el Sr. Alcalde y demás Jndios.<sup>os</sup> del Ayuntamiento  
Veinteynueve Individ.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> manifestaron en el acto  
querían ser fabricantes de aguard.<sup>te</sup> en el año prop.  
Venidero, y el actual pidieron al Sr. Alcalde les inscribie-  
ra en la Matrícula q.<sup>e</sup> de estaformando p.<sup>a</sup> otro año veni-  
tero, y después de haber conferenciado sobre si devían o no  
encabersarse, resultó por votacion que hizieron que  
siete Jndios.<sup>os</sup> dijeron que si y diez y siete queno, en  
ya mayoria Superior a las dos terceras partes que la  
p.<sup>a</sup> previene p.<sup>a</sup> decidir esta Resolución manifestó de  
v.<sup>ta</sup> no querer encabersarse y renunciaron al dho



de preferencia, y el Ayuntamiento. lo declaro remanente  
En cuyo caso se expuso por D. Juan Matamoros y D.  
Diego Hidalgo y demás indios que votaron que si que  
protestaban no reconocer por fabricantes a D. Pedro  
Baca y Brito, Felipe Cortes, D. Mateo Buaya, Mon  
Jose Berfano, Ant. Luque, Vicente Lima, Gregorio  
Santos, Manuel Gardillo, Justo Guina, D. Mateo Buaya  
y Brito, Juan Dominguez Gardillo, D. Gavino Baca y  
Monte, Pedro Gonzales, Ant. Montano, Juan Guana  
Cendano, Pedro Flemincer y Juan Berfano, por no  
ser asentadas Cebadas por forma de fabricantes, no  
son en la actualidad fabricantes y por que creian, q  
como tales no podian mantener el consumo del pueblo  
alo que contestaron estos, que como cosecheros de vino q  
son tomar Cebada y quemar y hacer muchisimo aq  
de mas el q puede consumir el pueblo; no es lo q  
que mantenido que traer muchas pipas de sacilla q  
poder hacer el su uso, y con respecto a las fabricas de  
rotadores o alambriques, tienen como capitales q  
sublevalas mas disposicion que aquellos, sin que se entien  
que tengan mas adelantado que ellos, por tener las sup  
asentadas, todo vez que ninguna de ellas esta colocada  
los requisitos y circunstancias que previene la Ley  
para la intervencion del fiscal. En cuyo estado el  
Alcalde Juan de el Ayuntamiento. revisada resolucio  
de la mayoria de los fabricantes declaro haber remanente  
estos al dia de preferencia, y se procedio a preparar  
el medio segundo de recordacion los dias particulares  
una especie, acordando que para el Domingo subrig.  
Venir y matas del actual de remanente al pp. el p  
venire en subasta del asienda de los mismos dia  
do de vale la cuota que esta asignada a este  
En cuyo estado y habiendose acordado que  
active la cobranza de las contribuciones del pp.





apremiando á los morosos, y levantando la Sesión =

Cardenas Cardenas Figo  
Cortés Cortés Bual 25  
Españillatín Españillatín Forno



Sesión del día 24 de Nov. de 1850 =

Se abrió por el Sr. Carden. á las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. S. que subscriben y  
leída el Acta de la Sesión anterior fue aprobada  
Se celebró la Subasta de los remos de Consumo que  
faltan que ascender p.º al primer término del Agua  
de... y no habiéndose presentado portones llegados  
al término de crédito por dicho... en el expediente, y  
mandaron sejar nuevos edictos p.º el término que se  
puede celebrar en el Domingo Subsig. te  
Se acordó que sin dilacion p.º el día Veinteyme-  
re del actual se emita el importe del trimestre  
Veniente de todas las contrib. de Tesoreria apremian-  
do al contribuyente q.º aun esté moroso  
En cuyo estado se levantó la Sesión á las once y media  
de que certifico =

Cardenas Cardenas Figo  
Cortés Cortés Bual  
Españillatín Españillatín Forno



Sesion del dia 13 de Dic. de 1850 =

Se abrió por el Sr. P. <sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subsiguieron y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Dada cuenta del estado del exped. <sup>te</sup> formado por el Ayuntamiento o Administracion de los ramos de consumo correspond. al año prop. Venid. y acordaron suscribirse en su virtud: Que respecto a los tres ramos ó especies que no se han podido recaudar por falta de virtud de los reales son el Agua dulce, Cañero de Baca Cañero y macho, y la Cerveza fresca y salada, quedan en Administracion por el Ayuntamiento, a cuyo efecto la Comision encargada de este ramo tomara todas las providencias y determinaciones que sea oportuno para el recaudo de los dnos respectivos, nombrando las personas que crea convenientes para la Administracion de cada ramo, o celebrando encavaciones <sup>tes</sup> o ajustes parciales con los puntos de venta a fin de sacar la cuota de cada uno en los terminos mas amplios ó compatibles con que previene la Ley de Consumos, dando cuenta a la Corporacion de quanto determine y realice <sup>te</sup> y la aprobacion correspond.

Se dio cuenta del expediente que se ha formado para acreditar las partidas fallidas que resultan en el repartimiento de la Contad. de Inmueble ó territorial del presente año, y visto y examinado detenidamente poniendo a la vista citados repartim. y demas antecedentes en que funda su dictamen la Comision y ellos aparecen improbados los motivos de faltarlos, dieron sus votos la aprobacion de este exped. <sup>te</sup>





Quando se remita ala Administracion de Gov.<sup>a</sup> respectiva a  
para su Superior Aprobacion y que se practique en  
su virtud la liquidacion correspondiente

Se acordó, en virtud de la M.<sup>a</sup> que se comunicó el 17.º de April  
por circular N.º 522 del día ocho del actual, fha 20 de Nov.  
ultimo, en que a instancia de la Dip.<sup>on</sup> Prov.<sup>l</sup> se pidió que las  
cortillas de adjudicacion formadas por la Comision de Gov.<sup>a</sup>  
se suspendieran sus efectos, y en su virtud que se pagan  
el repartim.<sup>to</sup> por el phason de riqueza del año actual  
En cuyo estado se levantó la Sesion de que certifico

Francisco Bernal Cardenas      Frigo  
Lopez      Solano      Dominguez      Forno  
Dominguez      Martin

Union del dia 20 de Diciembre 1850

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> alas nueve de la mañana  
con asistencia de los S.<sup>es</sup> que subscriben, y leído el  
acta de la Sesion Ant.<sup>ea</sup> fue aprobado

Dió cuenta la Comision nombrada p.<sup>a</sup> ajustar los  
puestos de Aguas, de hallarse ya ajustados la mia  
por parte de los diez y siete q.<sup>ue</sup> se han establecido en  
el Ayuntamiento, queda enterado

Tambien se dió cuenta de estar ya nombrados los  
comisarios p.<sup>a</sup> los ramos de Carneros de Baza y



à D. Diego Hidalgo, y para el de carne de cerdo Juan  
y Salazar à Franc. Gallardo y Fernando Comchero  
y levantando la sesión de que certifico

Ordo Cardon. Frigo  
Cortés Soler Dominguez Joro  
Comar Martinéz  
Haro

Sesión del día 31 de Dic. de 1750

Se abrió por el Sr. Presid. de las nueve de la mañana  
con asistencia de los Sr. que subscriben y leído el  
acta de la sesión anterior fue aprobada  
Se dio cuenta de los memoriales que se han presentado  
pidiendo el terreno y obra memoria de los frontales para  
hacer casas, y en su vista notubo à bien la corporacion  
decretar sobre esta solicitud — Se acordó nombrar  
y se nombró una comision que se encargue de  
formar todas las cuentas de fondos pp. de las personas  
que hayan manifestado estar, y con su dictamen  
de lo que hayan sido avisadas les presente ala corporacion  
p. su aprobacion. Y en este estado se  
levanto la Sesión de que certifico

Ordo Cardon. Frigo  
Cortés Soler Dominguez Joro  
Pedro Bañal  
y Bañal Comar Martinéz  
Haro



Villafranca

---

ACTAS

del  
Ayuntamiento

Año  
de  
1855



*Handwritten text in cursive script, possibly a name or title, written upside down.*



**ACTA**

*del*

*Handwritten text in cursive script, possibly a name or title, written upside down.*

*Handwritten text in cursive script, possibly a name or title, written upside down.*







Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben, y leída el acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento del oficio que le dirije con fecha 30 de Diciembre último el Sr. Admin. de contrib. y dixotas por el qual comunica la determinacion adoptada por el mismo a consecuencia de la queja que dirijieron los fabricantes de aguard. de D. Diego Hidalgo, D. Jose Matamoros y otros por las ilegalidades que suponen haberse cometido para la adopcion o no de un cabecero parcial del ramo, fundada en la circunstancia de haber concurrido a la remision sujetos que no son fabricantes propios.

Dijo, puesto que los cosecheros de uva por solo tener un Alambique no se reputan como tales y que por eso se expresa de la Matricula del Subsidio la R. Ord. de 3 de Sept. de 1847, y por consiq. que procediera este Ayuntamiento a reunir de nuevo el gremio de Cosecheros o sean los fabricantes que lo sean con los requisitos que requiere la Ley: En cuya virtud S. S. acordaron se conteste por el Sr. Presid. ala Admin. haciendo ver que es un error en que está la misma creyendo que los cosecheros de uva que quisieran ser fabricantes de aguard. los expresa de la matricula de Vid. y q. por consiq. no pueden reputarse como tales, pues solo expresa a los q. se han de quemar el orujo o cinq. ta. de vino de su cosecha; y por otra razon son tan fabricantes los que tienen un Alambique y se proponen solo quemando las uvas de las cinq. ta. de vino, como todos los demas que se queman en Calderas p. fabricar, y así fue porque el





Ayuntamiento. lo reputó á todos porque concurrieron  
con ala reunion como tales fabricantes, puesto que  
todos reunian los requisitos legales que se requirieron  
eran para solo, que no son otros mas que hallarse  
matriculados e inscriptos en la matrícula y pro-  
ver entretodos hacer el sueldo del Pueblo de otra  
especie: como que se evidencia que la quiebra ha  
sido infundada y la determinacion improcedente  
aduciendo el Sr. Pared. todas las demas razones  
que al intento sean combenientes, y.ª que ha de  
se combenir de que no haya ilegalidad ningununa  
aquel acto. En cuyo estado se levanto la sesion  
de fiansan su salud de que certifico —

José Joaquín González Cordero  
Procurador del  
Pueblo

Sesion del dia 10 de En. de 1851

Se abrió por el Sr. Pared. se alzó mano de la  
municipalidad con asistencia de los S. que subro-  
gáronse el acta de la Sesion ant.ª fue aprobada  
Se acordó que el obrador q. ha sido de Contribu-  
cion se harteado pinda su cuenta de todas las  
man estado á su cargo en el año ultimo; devien-  
traver lo mismo el deposit.º de la N.ª de ex-  
y todas las demas personas que hayan man-  
fondo pp.º inclusa el deposit.º de fondos municip.  
q. los presentara en todo el presente mes segun p-





Viene el reglamento

Se acordó que se forme el Padrón general de vecinos y almas q.<sup>a</sup> previene la ley de ayuntamientos

Se acordó que no ha. habido novedad en el personal del Ayuntamiento, continuen desempeñando las mismas comisiones para q.<sup>a</sup> fueran nombrados en el año anterior los mismos indivi.<sup>os</sup> que lo fueron y que los han desempeñado

Se acordó nombrar y se nombró para Deposit.<sup>o</sup> de las Actas a Jose Gil del Olmo; y en este modo se celebró la Sesión de que certifico

Maxim Dorado

Caro Domingo

*[Signature]*

*[Signature]*

Solar

Sesión del día 17 de En.<sup>o</sup> de 1851.

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> á las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben y leído el acta de la Sesión ant.<sup>o</sup> fue aprobada

Se acordó que la Junta Provincial active los trabajos p.<sup>a</sup> la conclusión del Repartim.<sup>to</sup> de la Contribucion Territorial Afín de que se remitan á la Aprobacion Sup.<sup>o</sup> lo mas pronto posible y se pueda cobrar el primer





y sin que se le divida tiempo sin necesidad de  
 estar abona cuenta con los contribuyentes.  
 Se acordó denegar las peticiones y minoras que ame-  
 nazan desplomarse del cobro que caen al alca-  
 lle de Longa mediante á que han sido denunciadas  
 por el Sr. D. Juan Manuel de Alvarado, ó evitar  
 que en sus diplomas puedan causar alguna de-  
 gracia. Y en este estado se levantó la Sesión de que

Certifico =  
 D. Pedro Cardenas Solar y F. J.

Sesion del dia 24 de En.º de 1854.

Se abrió por el Sr. Presidente á las once de la  
 mañana con asistencia de los S.ºs. que subro-  
 y leído el acta de la Sesión ant.ª fue aprobado.  
 Se dió cuenta por el Sr. Teniente J.º de Alcalde  
 D. Manuel Cardenas de un oficio del Sr. Gov.º de  
 Prov.ª por el cual se le ordena al Sr. Alcalde  
 Joaquin Dorado treinta dias de licencia por  
 que pueda consentarse del Pueblo quedando  
 Alcalde en el entretanto el referido Ferrnante  
 el Ayuntamiento, quedó entendido y acordó su  
 primer.º = En seguida se hizo el Arqueos







por quilibre del Ayuntamiento y se contraron mar-  
cas los matreros Luisuitor d. que importaban la  
canta de pago del que hizo por consumo y prim. Liu  
monte D. Jose Almaran, tambien extrajo el co-  
brador de contribuciones Alonso Hurtado la cantidad  
de mil

que habia sacado de arca, lo cual se hizo constar  
y quedo anotado en el libro de contradas

y en este estado se levanto la sesion de q. certifico

*[Handwritten signatures: Prado, Cordero, Soler, etc.]*

Sesion del dia 31 de Eri. de 1851.

Se abrio por el Sr. Presid. a las nueve de la manana  
con asistencia de los S. que subsisten y leida el  
acta de la sesion anterior fue aprobada

Se acordo nombrar de cobrador de contribuc. con  
el 5/4 p/o a Alonso Hurtado, y de Deposito  
de pagos a D. Jose Munoz y p. deposit. del  
p. al mismo que lo es Juan Benfano  
presento el Sr. Cura Economo Schuitando que



deviniéndose nombrar Censuramal que pudiese en  
 la próxima Cuaresma era necesario que la con-  
 vocacion diese el permiso p.<sup>a</sup> que ent. pidiera a las  
 limonas del Pueblo, y la misma contribuyera a  
 la que los años anteriores habia dado, á lo que  
 accedió el Ayuntamiento, y se levantó la Sesión  
 de que Certifico =

Prado Cardenas Soler  
 31

Sesion del dia 7 de Feb. de 1851

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> á las once de la ma-  
 ñana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subscriben y leyó  
 el acta de la Sesión ant.<sup>o</sup> que fué aprobada.

Se nombraron p.<sup>a</sup> formar la Junta p.<sup>o</sup>vincial de Com-  
 esas personas siguientes:

D. Fran. <sup>co</sup> Baza y Barro	Juan Suarez
D. Fernando Maria	Man. <sup>l</sup> Sanchez Pego
Martin Santiago	Mateo Hernandez
Fran. <sup>co</sup> Gallardo	Jose Zapatero
Cipriano Maura	Enrique Alonzo
Ant. <sup>o</sup> Fraimont	D. Jose Batdavia
Juan Jose Romero	Felipe Castro
D. Miguel Barreto	Alejandro Martin

Y se acordó proceder sin detencion a los trabajos





... para formar los departamentos de Consumos de Acit. y Cados vivos, que sea cargo de de venar poner a disposicion.

Se presentaron al Ayuntamiento por el Sr. Alcalde la cuenta de rend. por el año anterior, y la del Dip. D. Juan Muñoz, y en su vista se acordó admitir al pp. que guardan de manifiesto ciertos libros como documentos justificativos por todo esto, mas segun estuviere a p. concur. a los efectos, y que puedan ser reconocidas y examinadas por la respectiva Comision. En este estado se levantó la sesion segun certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion del dia 14 de Feb. de 1851

Se abrió por el Sr. Alcalde. Se leyó el acta de la sesion anterior, y se aprobó. Se presentaron los departamentos de la contrib. de inmueble, y el del sueldo para gastos prov. y que el Ayuntamiento se acordó que se acordase su aprobacion y los firmase, y en su vista se acordó que pasasen a la Comision p. ser revisados, pudiendo concurrir al efecto cualq. a. indiv. de la corporacion.

... que se acuerde, afin de que con ple. conocimiento de sus expedientes se acuerden y



autoxicen. Asi mismo se acordó se cobrara  
buena cuenta el primer término de las contribuciones  
puestas puesto que el Sr. Adm.<sup>o</sup> autoxicen  
para ello en el interinque se apruevan  
los repartim.<sup>os</sup>. En cuyo estado se celebró  
sesion de que certifico =

*[Faded signature]* *[Faded signature]* *[Faded signature]* *[Faded signature]*

Sesion del dia 21 de Feb.<sup>o</sup> de 1851

Se abrió por el Sr. *[Faded]* a las nueve de  
mañana con asistencia de los Sr.<sup>es</sup> que sus  
civiles y leida el acta de la sesion anterior  
fue aprobada

*[Faded signature]*





*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

Frigo 3

Señor Don Juan

Don

Señor

Resion del dia 28 de feb. de 1851

Se abrió por el Sr. Vicerio. te Mit.º a las nueve de la mañana con asist. de los S.º que se hallaron y leida el acta de la Sesion ant.ª fue aprobada

Se dió cuenta por la Comision de Propios y Arbitrios de haver reconocido y examinado las cuentas que se presentaron por el Sr. Alcalde y deposit.º en Ayuntamiento a principios de este mes y que han estado de manifiesto en la Plaza correspond.º al año prop.º y a dicha cuenta la Comision que me acuerdo aprobada por hallar conformes tanto el cargo como la data; en cuyo



hubo acordó el Ayuntamiento. su aprobación y  
remisión al Sr. Gov. de la Prov. para la despa.  
Comiso de la misma.

13. n. 19. de Feb. } Se dió cuenta de la circular del Minist. de la Governacion del Reyno que establece varias reglas que han de observarse p.<sup>a</sup> la formacion de los presupuestos municipales adicionales. Y en este Estado se levantó la sesion de que certifico

J. J. J.

Cardena

18

Sesion del dia 7 de Marzo de 1851 =

Se abrió por el Sr. Presid. de la mesa de la mesa con asistencia de los Sr. que suscriben y leyó el acta de la sesion anterior fue aprobada

Se dió cuenta del Repartim. girado p.<sup>a</sup> el Sr. Gov. p.<sup>a</sup> socorros de presos pobres de la Cabeza Partido, habiendole correspondido a Villajoyosa por dicho concepto la cantidad de 2569r.  
y el Ayuntamiento quido enterado, y acordó de

Se Gov. segun se previene

Se dió cuenta de la circular n. 61 del 13. n. 19. de Feb. en que se pide por el Gobierno un Estado de





meros que han sido sorteados en cada Pueblo para el cumplimiento de 1850, con otras expresiones, y se acordó en cumplimiento.

Se acordó la pronta liquidacion de las contribuciones ibuenas de cuenta del trim. veniendo a premiarlo de lo mismo. En cuyo estado se levantó la Sesion de Certificacio-

Prado Cardenas Grijos

Sesion del dia 14 de Marzo de 1851

Se abrió por el Sr. Pared. al dar cuenta de la memoria consistorial de los S. que se da en y se da el acta de la sesion ant. fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular n.º 37 para la que previene al Sr. Gov. de la Prov. de llenen y remitir los Estados q. han de formar la estadística de las Escuelas de 1.ª enseñanza en los modelos de insertar en el Boletín del dia 12 de Marzo y se acordó su cumplimiento.

Se acordó en cumplimiento de las repetidas Ord. que ha comunicado el Sr. Dom. de Contribu-



Levanta por. Se remita sin tardanza al  
to que se manda del importe del trim. ven  
ido. En cuyo estado se levanto la Sesion  
de que Certifico =

Diego Cordova

1851

Sesion del dia 23 de Marzo de 1851.

Se abrio por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> al anunciar la man  
esta Sesion pp.<sup>ca</sup> con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subsc  
y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada  
Se presento por el S.<sup>o</sup> Alcalde el presupuesto  
de ingresos y gastos para el año de 1852, el cual  
se habia disminuido al pp.<sup>co</sup> hallarse como  
estado expuesto en la Sala del Ayuntamiento, des  
el dia quince del actual p.<sup>a</sup> la Com.<sup>o</sup> Intellig  
y se discutió en la Sesion pp.<sup>ca</sup> de este dia, y  
to a division y hallando conformes los boq  
escrivos y los calculados, y los gastos sin meto  
diferencia de los del año presente, y considerando  
no pueden hacerse mas economias que la que  
han realizado quedando solo los gastos pp.<sup>ca</sup>





e indispensable, acordaron suscribir su aprobación y remisión á la Autoridad de P<sup>ro</sup>. para su superior aprobación. En cuyo estado se libró la Sesión de que Certifico =

D. Prado Cardenas 28 Mayo

Sesión del día 28 de Marzo de 1851

Se abrió por el Sr. Presidente á las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leído el acta de la Sesión anterior que fué aprobado. Se dió cuenta de la Circular n.º 94 B.º del 21 por la que se previene la suspensión de las operaciones por la quinta, interin las Cortes discutien el proyecto de Ley presentado por el Gov.º, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la R.º C.º que se comunicó en el Min.º de Gracia y Just.º determinando que los gastos que se ocasionados en las causas criminales se pague en la practica de diligencias, operaciones y reconocim.  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



personales y facultativos que ocurren en las  
mismas, se reclamen con justificación competente  
y se abonen con aplicación a la partida 30.  
mil y consignada en el presup. de este Ministerio  
quede aumentada con el Supletorio si no alcanza  
se a cubrir los gastos a que se halla destinado  
El Ayuntamiento quedó enterado.

Se levantó la sesión de que certifico

*[Firma]* Condome

*[Firma]*

Sesión del día 4 de Abril de 1851 =

Se abrió por el Sr. *[Firma]* al las nueve de la  
mañana con asistencia de los Srs. que se hallaron  
y leído el acta de la sesión anterior fué ap-  
robada = Se dio cuenta de la circular del Gov.  
Prov. a n.º 114 que fija los precios que se abonan  
en el mes actual las especies de Suministros  
que se pagan por el Ayuntamiento. al las diez







del Exto y Guad. Civil; y el Ayuntamiento. quedo enterado

Le dio cuenta de la Circular n.º 1.ª de la Comisión Prov. de Inst. en prim.ª de Badajoz, por la que se avisa haberse formado el Venecario de la Visita que debe girar el Insp.º á las escuelas de los Pueblos de los Partidos de Almend.º, D. Puerto, y Villanueva, previniendo á los S.ºs. Alcaldes le auxilien p.º el buen desempeño de su cargo; y el Ayuntamiento quedo enterado; en cuyo estado se levantó la Sesión á que certifico =

Orado Condona

Fingo

Sesion del dia 11 de Abril de 1851

Se abrió la Sesión por el Sr. Presid.º á las ~~ve~~ nueve de la mañana con asistencia de los S.ºs. que subsisten y leida el acta de la Sesión ant.ª fue aprobada





Se dio cuenta de la Circular del S.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> de P.<sup>o</sup>  
n.<sup>o</sup> 119, del día 9 del actual, por la que se previene  
que los Ayuntam.<sup>tos</sup> no se valgan de Agentes  
en la Capital que sean empleados en cualquier  
clase de oficina corruptiva: al Gov.<sup>o</sup> muerto que  
à ellos les cupa provido tales agencias, y si  
hay que tener sea de los Procuradores de guerra  
y el Ayuntamiento quedo enterado

Se dio cuenta de la Circ.<sup>ular</sup> n.<sup>o</sup> 121 de la Adm.<sup>on</sup> de P.<sup>o</sup>  
con el Estado acordando la remision de una  
de todos los edificios contratados ó adquiridos por el  
Estado en todas comarcas, ó que pertenescan a los  
pueblos, y el Ayuntamiento, 2.<sup>o</sup> acuerdo que  
se cumplia lo mandado. En cuyo estado se leida  
la Sesion se que certifico

Alfredo Cardona

Sesion del dia 18 del Abril de 1851 =

En este dia no hubo sesion, pues aun que de  
vino el Ayuntamiento. 2.<sup>o</sup> fue con solo el objeto  
asistir como Vicario S.<sup>o</sup> a las funciones religiosas  
de que certifico =







Sesion del dia 2 de Mayo de 1881

Se abrio la Sesion por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que Subscriben, y leyó el acta de la Sesion anterior que fue aprobada. Se dio cuenta al Ayuntamiento de la Circular en que se comunican los peticiones a que se han de abonar en el presente mes las especies o suministros que pagan los pueblos al Ayuntamiento del Excmo. Gov.<sup>no</sup> Civil, y el Ayuntamiento queda entendido.

Se acordó que nombrar una comision que fueran los Regid.<sup>es</sup> D. Rodrigo Baca, Genaro Dominguez y Felipe Cortes, para que intervinieran en la operacion de llenar las pagadas de contribucion para evitar las equivocaciones que puede tener el cobrador, y los perjuicios que por ellas pueden resultar a los contribuyentes. En cuyo estado se levantó la Sesion de que  
Certifico =

Esto continuo se presenta ante el Ayuntamiento el Sr. Inspector de Inst.<sup>on</sup> de esta Prov.<sup>a</sup> despues de haber girado a Escuelas pp.<sup>ca</sup> de esta Villa su Visita, y hizo presente al Ayuntamiento que en la escuela Superior habia encontrado gran





adulantes en la enseñanza, venidos al buen me-  
todo y disciplina del profesor: por en la ele-  
mental por la falta de métodos de su maestro;  
y ninguno en la de Niñas, por que la Maestra  
carecia de métodos para enseñar y era entera-  
mente inútil para el objeto: que el local  
donde estaba la elemental era insuficiente, y  
urgia sobre manera que se habilitase un  
local suficiente y apropiado; a lo que contestó  
el Ayuntamiento que carecia de fondo, y no podía  
realizar, pero que sin embargo hacia lo es-  
fuerzo posible para conseguirlo: a lo que  
pidio al Ayuntamiento que aumentase en el presupuesto  
lo que significaba mil 2. mar para menaje y demas  
útiles de las escuelas por ser poco la cantidad pre-  
supuestada, y tambien contestó el Ayuntamiento que  
hacia lo posible para realizarlo. En cuyo esta-  
do se levantó la Sesión de que certifico =

*[Signature]* Ca. edo. *[Signature]* Frigo  
*[Signature]* Solano



Sesión del día 9 de Mayo de 1851.

Se abrió por el Sr. Presid. te a las once de la mañana con asistencia de los Señores que subscriben y leida el acta de la Sesión anterior que fué aprobada.

Se acordó que repartidas las papeleras & las contribuciones que se han llenado, se obligue a cada uno a que satisfagan sus cuotas correspondientes al término actual en el termino de ocho dias a fin de que se pueda vencer a fin del mes la mayor cantidad posible a Tesoreria, de lo que se acordó por el Sr. Gov. de la Prov. y del Territorio de este Estado. En consecuencia se levantó la Sesión de que consta.

Por el Sr. Presid. te

Cordón

Riego

Sesión del día 16 de Mayo de 1851.

Se abrió por el Sr. Presid. te a las once de la mañana con asistencia de los Señores que subscriben y leida el acta de la Sesión anterior que fué aprobada. Se dio cuenta de la circular n.º 180 del Sr. Gov. de la Prov. y del Territorio de este Estado.





De esta Gov.<sup>a</sup> recomendando al Ayuntamiento. Se suscri-  
ban al Periódico Faro de la Niñez, y el Ayuntamiento.  
quedo enterado.

Se dio cuenta de la R. ord.<sup>n</sup> circular que previene  
recaudar en metálico las multas que imponen los  
Jueces de paz, por lo deben hacer en el papel co-  
rrespondiente cuando con tal objeto; y el Ayuntamiento.  
quedo enterado. En cuyo estado se alzó la  
sesión de que certifico

*[Handwritten signatures]*  
Diputado: *[Signature]*      Presidente: *[Signature]*      Secretario: *[Signature]*

Sesión del día 23 de Mayo de 1851

Se abrió por el Sr. D. *[Signature]* a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. S. que suscribieren, y leída el  
acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular n.º 176 del S. P. Gov.  
que previene se observe por los Ayuntam.  
a marcha igual en los aprobados.





pp. con todos los pnblos de la p. vici. a. modan  
do en los 30 dias de Julio la Subasta de las y  
vas de indiano, con las donas Regla que  
tabla p. a la formacion de los exped. y el  
Aguio tam. q. quido enterado

Se acordó que el cobrador de contribuc. man  
che ala Capital a remisar en Tesoreria la  
mitad del trimestre, apurando alor  
rosos si fuere falta fondos p. realizar  
Quanyo estado subarato la Sesion de q

Certifico

Grado

Cardena

Frigo

Sesion del dia 30 de Mayo de 1857

Se abrió por el Sr. Presid. a las once  
mañana con asistencia de los S. que sub  
ven, y leida el acta de la Sesion ant. fué  
leido unta de la p. vici. de 9 de este mes  
ta en el 13. del 28 del mismo, previniendo  
quando los auxilios propuestos p. cubrir el  
p. vici. del presup. Municipal consisten  
el cargo de la contribuc. p. vici.







no deva pasar del 25 pto, lo mismo que la territo-  
rial sin que se practiquen las demas diligencias y  
requisitos que se previnieren; y el Ayuntamiento, queda  
enterado

Se acordó que para evitar los daños que traen por  
los caminos que pasan las manadas de cerdos en  
los sembrados, que por el Sr. Alcalde se les señale  
se los caminos por donde hayan de salir  
para en la hoya de Carbeño

En cuyo estado se levantó la sesión de que  
certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

sesion del dia 6 de Junio de 1851

Se abrió por el Sr. Presid. de las nueve de  
la mañana con asistencia de los D. que subroxi-  
ven, y leida el acta de la sesion ant. y fu. y mov.



leida cuenta de la circular del Sr. Gov. y con  
a mandando que respecto de los fogos en



107  
rastrogeas montes rocas y domas, se observan  
en un todo y con la mayor exactitud lo que  
venido en la que comunico el anterior Cefe  
Politico en el Boletin Oficial de N.º de Julio del  
año ultimo; encuyo virtud el Ayuntamiento  
acordó nombrar á los señores Guardar y  
Celadores para que demarquen á los que inculca  
rastrojos, pastos, ó paja, quitando prohibido  
á todos el poderlo hacer bajo las penas que  
su propia impone. En cuyo estado se le  
to la Sesion de que certifico

Carden

Sesion del dia 13 de Junio de 1851

Se abrio por el Sr. Presid. te ala nueve  
la mañana con asistencia de los S. que  
cuvieron y leida el acta de la Sesion ant.  
habiendo de dado cuenta de la Pl. ord. inserta en el  
N.º 72 de este mes relativa a q. los cobradores de  
tribuciones delegados de los recaudadores del P.º  
an y devian ser premiados por sus desvelos  
por la via gubernativa, el Ayuntamiento  
entendido





Le dio cuenta de la R. O. de 2.ª resolución de la Diputación J.ª de los trib.ªs Dicitos, relativa á que siendo los deseos del Gov.º de S. M. que los Pueblos experimenten inmediatamente el beneficio que el mismo les ha dispensado de la rebaja en la contribucion Territorial de un no p.º de cobranza, y que se deje de cobrar en este año lo repartido para el fondo supletorio ó padidas fallidas, se haga la rectificación de las listas cobradoras con las mencionadas rebajas en los términos que se demuestran en los modelos que adjunto acompaño y el Ayuntamiento de acuerdo se cumpla como se previene, procediendo sin dilacion á la rectificación de las listas cobradoras, remitiéndolas á la aprobación de la D.ª Ministra. de Gov.ª para lo cual se previene y encare estado se levante la Sesion de q.ª Certifico.

Curdone  
Zigra

Sesion del dia 20 de Junio de 1851  
Le abrió por el Sr. P.º de la mesa de la mañana





El  
Agronomo  
p<sup>n</sup> el dia  
25 de Junio

con asistencia de los S. que suscriben y leida el  
acta de la Sesion ant<sup>er</sup> fue aprobada  
se dio cuenta de la Real Ord.<sup>n</sup> que se comu-  
nica en el P<sup>n</sup> el dia 25 de Junio recomendando  
do a los Ayuntam.<sup>tos</sup> que se suscribieran al Pe-  
riodico El Agronomo, siendole abonable en  
las cuentas como partida del presupuesto, y el  
Ayuntam.<sup>to</sup> acordó se haga la subscripcion desde  
principio de año

Por el cobrador de Contribuciones, se presento  
la lista de las contribuyentes que aun no han  
satisfecho sus respectivas cuotas correspond.  
al segundo trimestre ya venido, pidiendo  
que se apremien a su Solvencia, p.<sup>a</sup> poder  
remesar a Tesoreria el resto que se adeuda  
y el Ayuntam.<sup>to</sup> acordó, que se efuete el  
mismo sin dilacion con arreglo a instrucion.  
En cuyo acto se levantó la sesion de que lo  
enmend.<sup>o</sup> = presentó = Vale =





En Villafraña dia Veintey cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, previa votacion ha sido reunido el Ayuntamiento asociado con igual numero de Indios: a los mayores contribuyentes con el objeto de nombrar el Individuo de este que ha de acompañar al Sr. Alcalde y Síndico del Ayuntamiento para presentarle en la Capital el dia 28 del actual en cumplim.<sup>to</sup> de la orden que se ha recibido del S.<sup>o</sup> Gobernador, a fin de conformar sobre la mesura o conveniencia de concertarse con la Admin.<sup>on</sup> en un numero de fan.<sup>s</sup> de Sal proporcionado al consumo del Pueblo; y en su consecuencia fue nombrado al efecto D. Jose Alfonso Bacia

En este estado el Ayuntamiento y asociados ampliando la discusion sobre el particular, teniendo presente las razones que por unanimidad se consideraron de grave peso para dar la contestacion que con fecha 28 del actual se dirigió al S.<sup>o</sup> Gov.<sup>r</sup> evidenciando la inconveniencia del propuesto concierto, determinaron reproducirlos de nuevo en este Acta, de la que el S.<sup>o</sup> Alcalde podía llevar copia, para que en la conformidad se tengan presentes, y se expongan nuevamente como tipo de la Voluntad general de este Vecindario. No con objeto de evadir el compromiso, ni con la idea de continuar en el fraude como gratuitamente se ha atribuido antes por el contrario se desea secundar los deseos



del Gobierno de S. M., pero de tal manera que  
se consiga el aumento de la renta sin variar  
las formas de estamada; esto es, que haya el comercio  
pero que no haya repartim.<sup>to</sup> que pueda figurar  
una contribucion, porque de cualquiera manera  
que aparezca como tal ha de ser odiosa y per-  
judicial: perjudicial por que termino que pagar  
el importe de la Sal a plazos fijos, habra que  
apremiar al contribuyente que <sup>no</sup> tenga a su ti-  
po intereses para satisfacerlos; Esto es un  
prejuicio marcado, que priva al consumidor de  
la libertad que la Ley le dá de comprarla cuando  
la necesidad ó mando tiene el dinero p.<sup>a</sup> pagarla.  
Si la idea es evitar el fraude, y el remedio que  
se adopta, es hacer que los Pueblos se concierten  
por la cantidad de fan.<sup>s</sup> que se calcula á su to-  
sumo, no será por esto este Pueblo el que  
ya el concertarse en prueba de la buena fe  
con que opina sobre esta cuestion. Hagase  
concerto por la Admin.<sup>on</sup> con los Vecinos, por  
individualmente, en terminos que cada uno  
quede obligado y sepa que ha de comprar en  
el año de las estancas una, dos, ó mas fan.<sup>s</sup> de  
Sal, pero que estas las ha de pagar cuando  
quiera y en las pocciones que le sea conveniente.  
Y de este modo, es bien seguro que resultará un  
aumento en el consumo que el que se desea,  
cuando se exceptuen de esta regla los pozos





y pobres, por que éstos no desfrandan y compran en pequeñas porciones cuando pueden la que necesitan. Y Mando se lepa apruete fijo el numero de fan. que produce el Concierto de Vinos de la Admin. on. hacer que las recivan los Vecinos sin el desuento que se le hace en el peso en estos Estamos cuyos abusos se hicieron presentes en la acta y comunicacion anterior.

Se acordó nombrar p.<sup>a</sup> la rectificacion de las lites electorales que se ha de hacer por el Alcaide con los dos concejales y dos mayores contribuyentes, con dos suplentes uno de cada clase, y en su virtud se nombraron como concejales a D. Rodrigo Barea y Geronimo Dominguez, como mayores contribuyentes a D. Fernando Jaraguera y D. Juan Garay; para suplente como concejal a Alvaro Frigo y como mayor contribuyente a D. Fernando Estefana, con lo que se levanto la sesion de que certifico -

Frigo

Curdon



Señon del dia 3 de Julio de 1851

Se abrió la sesión por el Sr. Presid. a las 10 de la mañana con asistencia de los H. que subscriben y leído el acta anterior fué aprobado

Se acordó nombrar los ocho jurados repartidores y cuatro suplentes que debe elegir el Ayuntamiento, y p. a el mismo y qualquiera de nombrar la Adm. en favor a la propia la entera y son los siguientes

Juris.º del Ayuntamiento

D. José Bacay Brito.  
D. José Cortés.  
D. Fernando Arjona  
D. Manuel Solís.  
D. Pedro Bacay Montes.  
D. Pedro fernandez de cordova  
D. Santiago Ramirez  
D.ª Ysabel Mandora.

Suplentes.

D. Juan Garay  
D. Juan Manuel Dominguez  
D. José Muñoz.  
D. Diego Hidalgo Solís.

Propuesta triple a la Adm.

D. Cipriano Marro.  
D. Fermín Martínez.  
D. Diego Vuney.  
D. Antonio Duran Sanchez.  
D. Esteban Priola.  
D. Juan Cruz Cuena.

D. Manuel Priola.  
D. Pedro Gonzales.  
D. Benito González  
D. José Aldana  
D. Pedro Sanchez  
D. José Pudo.  
D. Antonio Alejo (amigo)  
D. Juan Pisco.  
D. Martín Santiago  
D. Leandro Martín.  
D. Antonio Montero  
D. Juan José Romero  
D. Antonio M. Sabido.

D. Juan Monroy men.  
D. Fernando Cardona  
D. Gregorio Ruiz  
D. Fernando Galán  
D. Adrián del Río

Se acordó asimismo en vista de la solicitud





ha presentado Maria Navarro pidiendo la cum-  
plion de la contrata de las Sanguifulars en virtud  
de que el arroyo se ha secado y no las hay, que  
las venda a seis cuantos cada una y no falte  
el furtido al Pueblo, al que queda obligada  
y conforme la Solicitante segun queda de-  
cretada la Solicitud: En cuyo estado se te-  
niendo la Sesion de que certifico

Cardenas

Figo

del dia 11 de Julio de 1851

Se dio la Sesion por el Sr. Mend. a las nueve de la  
Mañana con asistencia de los S. que subscriben  
y leida el Acta de la Sesion anterior fue aprobada.  
Se dio cuenta de la Circular n.º 1179 de la Adm. de P. a  
previniendo que no se cancelen los Estam. de fianza  
de los arrendatarios de los Ramos de Consumos y Parvitas  
Municipales sin haver conntar haber pagado la con-  
tribucion Indust. y el Ayuntamiento quedo en su



rado — Se dio cuenta de la circular del Sr. Gov.  
n.º 184, para que siempre que los autores de los  
que piden inserción de algún anuncio lo remiten  
señalado en esa Subra al auto de sup. de la

Se acordó por el Ayuntamiento, que se apremie  
a los contribuyentes morosos afin de que se  
pueda remitir a Tesoreria el resto que se  
debe de la deuda de los contribuyentes.

En un estudio de libranza de la Sesión veg. cont.

Cruz de

Frigo

Sesión del día 12 de Julio de 1851 — Extraord<sup>a</sup>  
Se abrió por el Sr. Presid. a las once de la mañ.  
con asistencia de los S. que suscriben y se leyó  
la acta anterior que fué aprobada.

Stabiéndose dado cuenta al Ayuntamiento  
del Real Decreto de 10 de Junio último que llama  
al servicio de las armas por siete años veinte y  
nueve nombres correspondientes al alistam. y forta-  
lecido en el año de 1850 y que perviene que el  
llamam. y delación de Soldados y toda las demas  
cosas necesarias hasta completar la entrega







cuyo en las respectivas Casas de Mayordomía practicar punto  
 almente segun lo dispone el proyecto de Ley aprobado por  
 el Senado con fecha de 29 de Jun. de 1850, segun todo consta  
 de lo inserto en el Boletin Oficial, que se mira al  
 exped. te. acordaron sus señas, teniendo a la Vista el  
 alitanti y Santos referidos, se publican por bando  
 y edictos los citados, Sr. Director citando y emplazando  
 a los mozos Mayordomos p. el dia ho del actual en el  
 local del templo a las ocho de sumaniana, haciendo  
 otra citacion ademas personalm. te por doble papeleta  
 segun en la nueva ley se previene en su art.º 81  
 designandose el oficio al Sr. Comand. de Armas para  
 que se sirva nombrar al Sarg. que ha de practicar  
 la talla de los mozos y el oficial que ha de presenciar  
 la afon de que eton prevenidos p. referido dia ho, pra  
 fiandose todo lo demas que se previene; y en cumplim.  
 de lo que dice la Ley de cumplidos en su art.º 82, se  
 librara oficio al Ayuntamiento.º de Buenvenida, con  
 quien ha fortado este pueblo sus deudas, para  
 que cite en forma legal a los mozos de aquel y lo deba  
 elba diligenciado como se previene por la misma y  
 se una de este exped. te. En cuyo estado se libran la  
 sesion de que Certifico

Cuerdo  
 Frigo











En el acta de la Sesión anterior fué aprobada.

Se dio cuenta de la circular de la Dirección q<sup>ta</sup> se contiene en el D<sup>to</sup> de 1.º de Mayo de 1857, previniendo que no se rectifiquen las listas cobradoras como se habia mandado, y q<sup>ta</sup> se cobre el 2.º semestre por las que se cobro el primero, y el Ayuntamiento <sup>to</sup> acordó <sup>to</sup> Sufrenplim.

Se acordó por el Ayuntamiento <sup>to</sup> profundizar las Zanjas de Baldegusmador, a cuyo efecto se dio comisión á los S. D. Joa<sup>n</sup> Donado, D. Rodrigo Guay, Jeronimo Dominguez y D. Tomas Martinez confabulados p.<sup>a</sup> disponer de los fondos particulares q<sup>ue</sup> estan destinados para las obras de explotación de aguas.

Hallandose enteram.<sup>te</sup> seca la fuente del Boticiano y habiendose encontrado en el canal inmediato de Maria Navarro un manantio abundante a corta profundidad de pozos que la misma primitivo a hacer, con el cual puede suatirse dicha fuente, acordó el Ayuntamiento <sup>to</sup> en virtud de que la Maria Cede generosam.<sup>te</sup> en favor del comun el agua de su pozo, que se principie la obra sin dilacion, ofreciendole á aquella <sup>te</sup> que se quedara el mismo pozo en su canal p.<sup>a</sup> su partido de agua pero con la condicion, por conformidad de la misma, de que solo ella mientras viva, y habite la casa ha de estar abierto el pozo, p.<sup>a</sup> siendo de otro, lo ha de pagar el Ayuntamiento <sup>to</sup>, quedandole el <sup>to</sup> poder abrirlo cuando sea necesario limpiar ó profundizar el area del manantio; y en suveva de la abenerrida y conformidad de M.<sup>a</sup> Navarro todo lo que va condicionado, firma este acta con los



pro de Ayuntamiento; acordandose ademas, que se man-  
 ce la comunicacion q. tiene la fuente con el pozo del  
 ticario, sin perjuicio del dño que tiene el comun al agua  
 de dho pozo. En cuyo estado se levanto la Sesion  
 Certifico = emm. = que = entre reng. = a esse = vale =

Maximiliano Jorado  
 Bernal Felipe Cortés Hammond del  
 Solano  
 María Parrota

Sesion del dia 8 de Agosto de 1851

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la ma-  
 ñana con asistencia de los Srs. que subscribimos,  
 leida el acta de la Sesion ant. fue aprobada.  
 Le dió cuenta de la Circular de la Adm. on D. D. en  
 en que anuncia la licitacion de los terrenos  
 de las Com. D. D. el año de 1852; y al  
 tam. acordó se haga la proposicion por el 30%  
 de cobranza = Le dió cuenta de la Pl. D. D. en que  
 viene que p. sea nombrado Sr. de Ayuntamiento  
 a haber cumplido la edad de 25 años, y la propor-  
 cion queda entera; En cuyo estado se levanto la  
 Sesion a que Certifico =

13. 10 de  
 1851

13. 4 de  
 1851

Cardenas









Señor el día 22 de Agosto de 1851

Se abrió por el Sr. Presid. e ilas nuevas de  
manana con asistencia de los S. que subsisten  
en y les da la acta de la Sesion ant.ª fue aprobada  
de Dio cuenta de la Circular n.º 225, del Sr. Gov.ª  
tricipando los precios a que se vende abonar en el  
prop.º mes de Sept.º los suministros que hagan los  
Pueblos a las tropas del Exto, y el Argentum. que  
entecado =

B.º del 29  
oct.º  
Cuota de  
este Pueblo  
3316.15

Se dio cuenta de la Circular n.º 258 del Sr. Gov.ª  
de la Prov.ª manifestando la Pl.ª Ord.ª por la que  
aprobando el sumo.º de gantone de Prov.ª, se dispon  
que los 76,896 n.º que aparecen en el Definit se cubran  
descargando un to.º al cent.ª con Indust.ª y  
de Com.ª, a cuyo fin permisen el repartim.º que  
alos Pueblos descargando a todas las autoridades  
locales prouedan a hacer efectivos sus cupos. Y el  
t.º de acuerdo su cumplimiento. En cuyo estado se  
banto la Sesion de que certifico =

Curdu

Frigo







Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana, con asistencia del Sr. que Subscriben, y leida el acta de la Sesion anterior fue Aprobada

Se acordó, que el Cobrador de Contribuciones Salga en el dia de mañana para Badajoz a entregar en Tesoreria la mayor cantidad posible a cuenta de el presente trim.<sup>o</sup> de conformidad con lo que se le ha ofendido al Sr. Dom.<sup>o</sup>

Se acordó, que mediante aque no hay fondos en poder del Dep.<sup>o</sup> del Ayuntamiento, por los muchos que adendan del Consor. de Propios, se apremien al pago a todos por el Sr. Presid.<sup>te</sup> el plero que ha venido en este mes. En cuyo estado se celebró la Sesion de que certifico

Cusdoni

Friyo









Se abrió por el Sr. Presidente á las once de la mañana con asistencia de los Sr. que subscriben y leida el acta de la Sesion Ant.<sup>ta</sup> fue aprobada

Se presentaron los fabricantes de Aguard.<sup>te</sup> y manifestaron su conformidad en el encabezam.<sup>to</sup> parcial del ramo obligandose a pagar la cuota que le está asignada, cuya obligacion otorgaron en la forma prevenida

Se presentaron en seguida los cosecheros de vino y Vinagre, y expresaron su conformidad respecto del encabezam.<sup>to</sup> parcial en el ramo de consumo de dha especie p.<sup>a</sup> el año proximo Venidero, y se obligaron a pagar la cuota que le está designada

Se presentaron los fabricantes de Jabon blando acto continuo, y manifestaron y qualm.<sup>te</sup> su conformidad por el exito del encabezam.<sup>to</sup> parcial del ramo de consumo de dha especie, otorgando la correspond.<sup>te</sup> obligacion a pagar la cuota que le está asignada

Y habiendose asociado el Ayuntamiento <sup>por un</sup> ~~en~~ <sup>duplo</sup> ~~numeral~~ de Mayor.<sup>es</sup> <sup>contib.<sup>tes</sup> & cosecheros de arboles</sup> para acordar si sea conveniente al comun de vecinos adoptar el repartim.<sup>to</sup> veinal de la cuota de consumo de esta especie puesto que los cosecheros lo prefieren al encabezam.<sup>to</sup> parcial, acordaron por unanimidad con preferencia á los demas medios que propo





ne la Ystoria. <sup>on</sup> el repartim<sup>to</sup>. Veimal, para abmar  
y en propozion de <sup>de</sup> ~~haber~~ como previene la misma  
De la misma manera y por las mismas razones  
de conveniencia general, se adoptó el repartim<sup>to</sup>.  
Veimal de la cuota en que está encaberado el ramo  
de Consumos de los cerdos en vivo ó cerdos cevados.  
Asi mismo acordo el Ayuntamiento. <sup>to</sup> respecto de la  
carne de Baca, cañero, macho B. y sus dños de  
consumo se saquen a subasta <sup>pp. ca</sup> en arrendam<sup>to</sup>  
con las condiciones de pagar el arrendat. la cuota  
por ~~trimestre~~: Que el mismo ha de abarcar  
puesto todo el año de cincuenta y dos de carne de  
Baca cañero ó macho al precio B. del ramo  
quidando en libertad toda clase de personas para  
matar y vender toda clase de carnes pagando  
al arrendat. los dños de <sup>on</sup> ~~Ystoria~~.  
Del mismo modo acordo el Ayuntamiento. <sup>to</sup> que ha  
arrenden los dños de consumo de la carne <sup>pp. ca</sup> ~~frue~~  
y salada de cerdo en <sup>pp. ca</sup> subasta, quidando  
en libertad de vender todo el que quisiere pagar  
de los dños al arrendatario. En cuyo ~~caso~~  
se levanta la Sesion de que consto







por menor cobrara diaziam.<sup>te</sup> dos cuartos, y cuatro por  
 la romana grande si la usa medio dia. Salvo.<sup>te</sup> y  
 real por el uso de todo el dia; a excepcion de las cañas de  
 carbon que pagaran por cada una que puse el arrendatario  
 dentro cuatro cuartos. = Por el puesto que ocupen los  
 carros gaudos que vengan a venderse cobrara medio  
 real diario por cada manada que no pase de veinte  
 doc, y de may arriba sera un real p.<sup>o</sup> manada de  
 cada carreta ó carro que venga a vender linaja, ma  
 dera u otros efectos cobrara por cada carreta media  
 dia = Queda á cargo del arrendat.<sup>o</sup> y asu  
 ta la temperatura de los pesos pesas y medidas que  
 pierdan ó inutilicen, puesto que sera obligado á  
 entregarlas en el mismo estado de utilidad que  
 recibe, segun vinieron.<sup>o</sup> de ellas que se forme.  
 En un caso de se levanta la Sesion de q. certifica  
 = 1.<sup>o</sup> = por el Ayuntamiento. = Vale = interringlone  
 que venden á otros vecinos = Vale =

Sesion del dia 26 de Sept. 1851

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> alas nueve de la ma  
 con asist.<sup>a</sup> de los S.<sup>os</sup> que subscribieron y leida  
 acta de la Sesion anterior fue aprobada







Comienza en  
 1849 } Le dio cuenta de la Circular del N.º 271, por la que se de-  
 clara a la Ciudad de Oporto del Reyno de Portugal sus-  
 pectiva de contagio con la creencia de ser la enfermedad  
 de la fiebre Amarilla la reinante, y previniendo  
 que se le de a efecto en la parte que le es inculpa a las  
 autoridades locales la circular del Gov. Político n.º 119,  
 inserta en el Boletín Ofi.º de 18 de Feb. de 1849, en el  
 interin que el G.º de Sill. determine otra cosa; y el  
 Ayuntamiento.º quedó enterado y acordó su cumplimiento.º =

1849 se  
 1849 } Le dio cuenta de la Pl.º ord.º q.º se comienza previniendo  
 que los cosecheros de vino, no puedan impedir la  
 venta de este artículo a los que no lo sean ni al por  
 mayor ni al por menor, si han aceptado el con-  
 cesionario.º del vino de consumo del ramo; y  
 el Ayuntamiento.º acordó su cumplimiento.º = En cuyo  
 acto de levantar la Sesion de que certifico =  
 1849 se  
 1849 } Lo continuo se acordó, q.º mediante a que cumple en el pre-  
 sente año la contrata q.º se hizo con el Médico Cirujano  
 D. Jose Maion, se otorgue otra de nuevo por seis años bajo  
 las mismas condiciones que la anterior aumentandose la  
 dotacion a tres mil R.º. Asi lo acuerdan susm.º de q.º certifico



Sesion del dia 3 de Oct. de 1857

Se abrio por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subroaron  
leida el acta de la Sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada.  
Se dio cuenta de la circular intente de la Idem.<sup>ta</sup>  
diaria que previene la suformacion de la matricula  
para el año prop.<sup>o</sup> de 1858, y enterado el Sr.  
Am.<sup>to</sup> de la advertencias que se hacen en ella por  
la exactitud de su formacion, acuerdo Su Señoría  
Se dio cuenta de la circular que manda la suformacion  
que se ha de aboriar las oficinas de Semimilitar  
los Ayuntam.<sup>tos</sup> pagan a las trece del Ex.<sup>to</sup> y  
ria civil, y el Ayuntamiento. queda enterado. En  
cuyo estado se levanto la sesion de que certifico =

Sesion del dia 10 de octubre de 1857 =

Se abrio por el S.<sup>o</sup> Presidente a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que subroaron, y leida  
acta de la Sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada.  
Se acordó en virtud de un oficio del S.<sup>o</sup> Alcalde  
Cabecera Partido que se aboriar el pago de







en sus respectivos Consulados, Fomindo la edificación  
 de la matrícula que asi lo acordite, estarán sujetos  
 á las quintas, yemplares del español y  
 mas cargas impuestas á los Españoles; y el  
 Ayuntamiento. Acordo se le haga saber á los Portales  
 Los residentes en esta Villa p.<sup>a</sup> su cumplimiento

B. del 17 de Setiembre cuenta del Pl. Decreto de 19 de Sept. ultimo que  
 8.º = determina la tramitacion de los expedientes que  
 los tramites de los exped. p. edificación de las Iglesias Parroquiales del Reyno  
 instruyan para la edificación y reparacion de las Iglesias Parroquiales del Reyno, y enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. = En cuyo estado  
 levanto la Sesion de que certifico =

Sesion del dia 24 de Oct. de 1851

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> á las nueve de la mañana  
 con asistencia de los S. que subscriben, y leida el acta  
 de la Sesion anterior fue aprobada

B. del 17 de Oct. = Se dio cuenta de la Circular n.º 288 del Sr. Gov.<sup>no</sup> del Reyno  
 por la que se comunica á los Ayuntam.<sup>tos</sup> el inter  
 gatorio á que deben contestar á la Comision de  
 maion parlamentaria sobre vienes de propiedad







y cuya contestacion se ha de dar y remitir al Sr. Gov. n.º de Badajoz lo mas antes posible de dos meses, que es el termino que señala la citada Comision parlamentaria: Entendido el Ayuntamiento del contenido, acordó su cumplimiento y nombró al Sr. D. Prodigio de la Cruz y al Sr. D. Juan de Dios para que redacten la contestacion y la presenten al Excmo. Sr. Diputado que la aprueve y firme.

En cuyo estado se levantó la Sesion de q.º certifico =

Sesion del dia 31 de Oct. de 1851

Se abrió por el Sr. Presid.º a las nueve de la mañana con asistencia de los S.ºs. q.º. Subscriben y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada



Se dio Cuenta del oficio del Sr. Ad.º de Directas y estadas de esta Gov.ª fecha 27 del actual al que acompaña



la Cortilla de evaluaciones que ha de servir de  
tipo para la formacion del amillanamiento de  
terceras del Repartimiento de la Contaduria Territorial  
p.<sup>a</sup> el año proximo Venidero; Vista y examinada  
esta Cortilla de evaluaciones por el Ayuntamiento  
y Junta Municipal, se acordó haer presente á la Adm.  
que atendido lo adelantado del tiempo se aceptaba  
por ahora, aun q.<sup>e</sup> con protesta de reformar los  
errores que se notan, todas las evaluaciones que  
aquella contiene; a escepcion de la q.<sup>e</sup> del figuron  
la fan.<sup>a</sup> de tierra de 1.<sup>a</sup> Clase, y ala ganaderia de  
por que resultan excesivas de la proporcionada  
evaluacion que le corresponde, en virtud de las  
circunstancias particulares q.<sup>e</sup> ocupa este Pueblo, de  
que se demostro con razones convenientes en  
advertencias que se hicieron en la Cortilla que  
formo y remitio á esa Adm. en fecha 25 del  
dicho mes, que se omiten por no repetir, pues que  
de lo contrario seria un perjuicio esta ganaderia  
comparada con la de otros Pueblos q.<sup>e</sup> tienen de herencia  
Propia y Validos; Y que por lo tanto se espera  
se servira aprobar la Adm. las modificaciones  
que se hacen en las dos Clases de riguros; Pero  
quede esta manera no está conforme esta  
evaluacion ni suficiente para evitar el perjuicio que  
irrogaria y serian en el caso de Navarra hasta  
Gov.<sup>o</sup> de S.M. caso necesario.

En cuyo estado por el Sr. Alcalde  
se levanta la Sesion de que yo





Señor Del Ayto. Com. D.

D. Juan Fernando Párraga y Labrador  
Distinguido Sr. con debido respeto expone:  
que Manuel Llamas ha vendido a este  
labrador y vecino de la villa de J. P. con pagar  
los su sueros habiendo en este caso vendido  
de con Benito Garcia Arana, y no ca-  
biendo desporante en su caso, como  
es público, tiene comentado con otros  
donos vecinos de la villa de J. P. a saber, y el  
trabaja de la villa de Llamas, lo gran-  
do así el dar su sueros a su suero  
el oporante, p. h. g.

Suplica a V. D. se sirva considerar la es-  
ta de Manuel Llamas, p. poder a-  
tender por la suya. Gracia y respeto  
del vecino de la villa de J. P. a saber, 10 de  
Agosto de 1852

Juan Párraga  
Labrador











## Acta Certificio

sesion del dia 7 de Nov. de 1851

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> alas nueve de la ma-  
ñana con asist.<sup>a</sup> de los S. S. que Subscripcion y lei-  
da el acta de la Sesion anterior fue aprobada.  
Le dio cuenta de un Oficio del Sr. Administr.<sup>tes</sup>  
de Directas y otro del de Indirectas por los que  
recuerdan el deber del Ayuntam.<sup>to</sup> en remeter  
á Excmo.ia para el dia veinte y uno del actual  
cuando menos la mitad del importe del 4.<sup>o</sup>  
Tam.<sup>o</sup> de Contribuc.<sup>o</sup> que vence el dia cinco del  
mismo, y el Ayuntam.<sup>to</sup> acordó en su amplexam.<sup>to</sup>  
que se active la cobranza y remese la mitad



del importe cuando menor segun se pretenda  
por los S. Administradores

Se dio cuenta de la circular n.º 303 en que se publica los  
servicios de Suministros que se han de abonar a los Ayuntamientos. Los Suministros que hagan a las tropas del Exto y Guardia en el actual mes de Nov. e, y el Ayuntamiento quedo enterado. En cuyo estado se levanto la sesion de que certifico =

Sesion del dia 14 de Nov. de 1851

Se abrio por el S. Presid. de esta mesa de la ma-  
na con asistencia de los S. que subscriben, y  
de la cuenta de la sesion anterior fué aprobada  
se dio cuenta de la circular n.º 313, por la cual

Cuadro  
sinoptico  
del papel  
sellado

en virtud de P.º Ord.º se recomienda a los  
Ayuntamientos, y demas Autoridades que  
gan q.º hacer uso del papel sellado, la adop-  
sion del cuadro sinoptico que para el mes





Ha formado D. Jose Gumato de las Casas, y el Ayun-  
 tamiento Arondo su adquisicion  
 Se dio cuenta de la Circular de la Adm. a Induzetas  
 previniendo que se remita el expediente de subas-  
 ta de los Panes de consumo, puesto que ha devido  
 verificarse el 15 de Oct. segun Inst. on; y en su  
 vista se acordó sacar de nuevo a subasta los ca-  
 mos de Jacon, Carne de Bana B. y de la occerdo  
 que faltan que araudar, p. el Domingo  
 proximo, y concluido que sea el expediente  
 se remita a la Adm. on. En un momento  
 se levanta la Sesion de que certifico =

del dia 21 de Nov. de 1854

Se abrió por el Sr. P. N. de las nueve de la mañana a  
 con asistencia de los S. que concurren y leida el acta  
 de la Sesion ant. fue aprobada



En seguida y en virtud de lo que previene la Ley  
 Local se nombraron los dos individuos del Ayuntamiento



tamto para que con el Sr. Alcalde procedan a la  
verificación de las listas electorales.

Se presentaron los gremios e industrias que  
solicitan que se desahoren en desagravio sobre las  
cuentas de la contribución del Subsidio Industrial  
y las que hicieron fueron resueltas.

En cuyo estado se levanta la Sesión que  
certifico.

Sesión del día 28 de Nov. de 1851



Villafraanca

Libro  
de

Actas del Ayuntamiento

Año de  
1852.

Cuarta



El Ayuntamiento

de

San Juan de los Rios

del

1822

Procurador







Reglamento  
Superior del Ayuntamiento.

las Elecciones Mu-  
brado Alcalde á  
Ceniente 1.<sup>o</sup>  
Miguel 2.<sup>o</sup> al

1.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Abierta la Sesion por el Sr. Pre-  
sidente, y propuesto el asunto de que  
se va á tratar, pedirá la palabra  
el que quisiere hablar sobre el parti-  
cular, no pudiendo ninguno usar  
de la palabra sin que le sea comedido  
por el Presid.<sup>te</sup>, y en tal caso no podrá  
saberse de la cuestion ni hablar de otro  
distinto asunto.

2.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> Las cuestiones se han de tratar con  
mesura y comedim.<sup>to</sup> procurando evi-  
tar personalidades, y usando de expre-  
siones que no estén reprobadas por  
la buena educacion y Urbanidad;  
bien entendido, que el que falte á estos  
preceptos sufrirá la correccion que se  
cua correspond.<sup>te</sup> á la falta.

3.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> Para que cualquiera proposicion

lo distrito en el  
en el anterior

e Sr. D. Miguel  
Alonso Briga, D.<sup>o</sup>

los.  
D.<sup>o</sup> Martin Garcia  
D.<sup>o</sup> Alonso Beba

Con todos los que deberá constituirse el nuevo  
Ayuntamiento, segun se ordena en el art. 56



pueda ser admitida á discusión,  
de haver por escrito y hade estar  
mada por tres Individuos, y pro-  
tada en esta forma, se votará  
de ser admitida, ó no; y en el  
caso estarán en el uso de la palabra  
primero los firmantes, y de que  
los demas que la pidan por su  
quidad.

4.º = Ninguno podrá usar de ella  
que una vez, y solo á los firmantes  
se le permitira por segunda vez  
siempre que tengan que hacer  
una aclaracion.

3.º = Concluida la discusión, ó votada  
y aprobada que sea se acordará  
el acuerdo y se firmará por

6.º = En las primeras Sesiones se  
nombra las Comisiones que  
de concur particularm. de los  
tes ramos de Administracion  
son atributos del Ayuntamiento





Cada Comisión cuidara de instruir el expediente ó expedientes que en sus respectivos ramos asignados, co-ponda formar, y los que presentara al Ayuntamiento para su debido conocimiento y aprobacion, siendo responsable cada Comisión del ex-acto cumplim.to de todo cuanto preben-gan las Instrucciones y Reglam.to respectu del negociado en que conocean.

Siendo obligatoria por la Ley á todas las Individ.os del Ayuntamiento, la asis-tencia á todas las Sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, se impondrá la pena que la Corpora-cion acuerde al que falte voluntaria-mente ó sin justa causa de enfer-medad, ausencia concedida, u otras

delas fortuitas  
M. Nava  
y Montano

En Sesion

las Elecciones Ma-  
brado Alcalde á  
Cemento f.º  
M. Nava y P.º

lo distrito en el  
en el anterior

e Cortes Mayores,  
Alonso Beiga, D.

D. Martin Garcia  
D. Alonso Beiga

Con todos los que debera constituirse el nuevo Ayuntamiento, segun se ordena en el art. 56





Del dia do de Enero fue aprobado por  
Aguntamiento y mandado regir, con la adición  
al que falta a una Señor Señora residente en  
siguiente y dar a sus descargos, en virtud  
cual la corporacion le impondra la pena  
que sea conveniente, o lo absolva de ella.





SECCION DE GOBIERNO.

AYUNTAMIENTOS.

Número 8866.

Con esta fecha he aprobado las Elecciones Municipales de ese Distrito, y nombrado Alcalde a D. Mateo Arca y Arca Teniente 1.º de Alcalde a D. Juan Arca Arca y 2.º al Sr. D. Juan Garcia Mayor.

serán Concejales en ese referido distrito en el bienio próximo, los que lo eran en el anterior y les correspondió quedar:

D. Manuel Medina, D. Felipe Arca Mayor,  
D. Mateo Arca y Arca, D. Alonso Arca,  
Juan Dominguez Arca,  
D. Juan Arca.

Juntamente con los nuevos electos.

D. Cristobal Arca, D. Martin Garcia  
Santiago, D. Diego Arca, D. Alonso Arca  
D. Manuel Arca, D. Alonso Arca  
D. Juan Arca

Con todos los que deberá constituirse el nuevo Ayuntamiento, segun se ordena en el art. 56



de la Ley, el dia primero de Enero del año  
entrante; recordando á V. el cumplimiento  
cuanto sobre su instalacion establecen los articulos  
los 46, 47 y 48 del Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Pa-  
doz 16 de Diciembre de 1851.

Agustin M...  
J...  
...

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Madrid





Señor del día 8.º de Enero de 1852.



Acta de  
sesion

En la villa de Villafranca dia primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: siendo las nueve de la mañana para cuya hora habian sido avisados antedichos por el Sr. Alcalde los nuevos electos comocales, y hallandose reunido el Ayuntamiento, se presentaron el Alcalde entuante D.º Mateo Brau y Montano, el ten.º D.º Juan Brau y Ortiz, y los Regid.º D.º Cristobal Jaquimada, Martin Garcia Santiago, Diego Nimer, Pedro Gordillo, D.º Fernando Jaquimada, D.º Alonso Cavallo, Juan Cruz Cuena y el ten.º D.º Jose Garcia, en cuyo estado leyose el nombram.º hecho por el Sr. Gov.º y entuador d.º Sr. S.º, se procedio por el Sr. Alcalde Saliente a la recepcion del juram.º al Sr. Alcalde entuante, en el modo y forma que prescribe el articulo 46 del reglam.º vigente, entregandole la vara de juram.º en seguida como señal de la posesion q.º de ella le dio, retirandose todos los Sr. que salen, reunió el Sr. Alcalde entuante a los demas Sr. el juram.º en la misma forma, declarando hallarse constituido el Ayuntamiento con los Sr. que les ha tocado quedarse.

En este estado se espuso por el Sr. Regid.º de que puesto que era urgente en virtud de lo que el Sr. Gov.º recundo y.º su circular n.º 352 nombrar



el Reg.<sup>o</sup> que ha de desempeñar el cargo de Sindico  
en todo el año, se procediese a su nombram.<sup>to</sup> por votación,  
que se verificó y resultó nombrado D. Mateo  
Bacay Brito. En seguida, procediose al sorteo  
del Regid.<sup>o</sup> para señalar su ord.<sup>o</sup> numerario, y resultó  
el siguiente

- N.º 1.º D. Ramon Cardona
- 2.º Felipe Cortes
- 3.º Pedro Gordillo
- 4.º Diego Nunez
- 5.º D. Cristobal Jaquemada
- 6.º Alvarez Frigo
- 7.º D. Fernando Jaquemada
- 8.º Juan Dominguez
- 9.º Juan Cruz Cuenas
- 10.º Martin Garcia Santiago
- 11.º D. Fran.º Alfaro
- 12.º D. Alonso Cevallos
- 13.º El Sindico D. Mateo Bacay Brito

Dias de  
Sesiones

En seguida se acordó que todos los dias viernes se haya  
de celebrar las sesiones ordinarias

Beneficia

Alto continuo se nombraron los S.<sup>os</sup> que han de componer  
para la Junta de Beneficencia, y la comision local  
de Instruc.<sup>on</sup> prim.<sup>a</sup> y lo fueron p.<sup>a</sup> Beneficia

- Como Reg.<sup>o</sup> D. Alonso Cevallos  
Como Particular D. Manuel de Solis  
Como Yd. D. Manuel Monsalve  
Yd. Yd. D. Jose Bacay Brito

Y para la comision local los señores Reg.<sup>os</sup>





Sesión <sup>de</sup> por sesión del Sr. Alcalde, el teniente Sr. D. Juan Ba-  
 ca y otros, como Regidor D. Fernando Jaraquemada,  
 como particulares D. Juan Dominguez, D. Juan Soria  
 y D. Jose Macon

En cuyo estado relevante la Sesión por el Sr. Alcalde  
 de que certifico =

Sr. Vera  
 y Montero

Juan Baca  
 Fernando Jaraquemada

Alonso Lealtes  
 Diego Nuñez

Pedro González  
 Juan Soria

Cristóbal Jara  
 Manuel Cardona

Jose Garcia y  
 Juan Dominguez

Mateo Baun  
 y Brito

Tomas Martin  
 Hino

Sesión del día 2 de Enero de 1852 =

Le abrió por el Sr. Alcalde, el Sr. Jaraquemada con  
 asistencia de los Sr. que rubrican la anterior la que fue leída



Se dio cuenta de un proyecto de reglam.<sup>to</sup> interior para el Ayuntamiento que presenta al S.<sup>to</sup> Presid.<sup>te</sup>, el cual fue discutido y aprobado por unanimidad, sin mas adición que la que se hizo al art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>, que dice: No los Individuos que faltan a una Sesión, darán en la siguiente sus descargos al Ayuntamiento, en vista de los cuales acordará la Corporación la pena que se le debe imponer, o de absolverlos de su falta.

Se dio cuenta de un oficio del Presid.<sup>te</sup> del Ayuntamiento de Siviera combocando al dicho Villa para el notam.<sup>to</sup> de los ranchos y entresuaves del término de aquella del río aca en que hay aprovechamiento común; en su vista se acordó nombrar a los comisionados granjeros que paren a Siviera a conferenciar con dicho objeto luego que el tiempo lo permita, haciéndose así y expresando que los S.<sup>os</sup> Comisionados D. Francisco Baca y D. Juan Ferrer de Sierra. Le presentó por el Sr. Alcalde el bando de buen gobierno que tiene adoptado, y leído q.<sup>ue</sup> fue se aprobó por unanimidad.

Se acordó, que el local del convento destinado para la música, no sirva para otros ningún objeto, en el caso de que los músicos no lo quieran el Ayuntamiento disponda. En punto urdido de la siguiente Sesión de que certifico =

D. Francisco Baca  
D. Juan Ferrer de Sierra





Núñez  
 y Barro  
 y Brito  
 Faraguemada  
 Miguel  
 y  
 Domingo  
 y  
 Don Martin  
 y  
 Hino

sesion del dia 9 se En.º de 1852

Se abrió por el Sr. Presid.º a las once de la mañana con asistencia de los S.º que subscriben y leída el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó nombrar las comisiones del Ayuntamiento que han de actuar en los negocios que les son atribuidos, se procedió al nombram.º que fueron

Comision de Contribuc.º { D. Marco Barro y Brito  
 D. Fran.º Mifsut  
 D. Ramon Cardona

Y.º de Seguros... { D. Alonso Cervillos  
 Juan Dominguez  
 Diego Nuñez

N.º de Positos { D. Cristobal Faraguemada  
 Pedro Gordillo  
 Alvaro Trigo

Y.º de Obras publicas { D. Fernando Faraguemada  
 Diego Nuñez  
 Cruz Cuñal  
 Jose Garcia



Se nombra al Regidor Pedro Gordillo para que de las  
papelitas para cortar de olivos y cepos de vinya y  
sarmientos. En cuyo estado se levanto la sesion que  
firmaron Asistidos de Certifico =

Mateo Vaca

Montuoso

Juan Baco

Flaxayuma

Jaraguemada

Gonzalez

Escobedo

Núñez

Juan Dominguez

Cardona

Misent

Ararobingo

Cardona

Garcia

Donas Martin  
Hino

Sesion del dia 16 de En. de 1852

Se abrió por el Sr. Presidente á las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta  
de la Sesion ant.ª fué aprobada =

Se acordó llevar á efecto la medida adoptada de  
sacar del pueblo á todos los forasteros que por holgar  
y mala conducta no prometen confianza, los que  
les tiene ya designadas la comision imbestigadora  
en la lista presentada, haciendo que se les ponga  
en sus pasaportes con prohibicion de poder volver á  
villa = Se dió cuenta de varios memoriales pidiendo  
termino para casar, y se decretó ponerse á la com.  
Se dió cuenta de la exposicion del Sr. de la escuela  
de ca elemental pidiendo que se le habilite local p





la clase, mediante el precepto que suplen los niños agrupa-  
dos en tan estrecho recinto como es el de la sala donde esta, y se  
acordo que resuelva el Maestro Amado el local que tiene  
para que pare a el la escuela p.<sup>ca</sup> dandosele el termino  
transfiriendo de Marras p.<sup>ca</sup> que pueda entrar lo al p.<sup>ca</sup> su  
clase. En cuyo estado se levanta la sesion quedando  
de que certifico =

Navey Montenegro  
Barral y Cortes

Cevallos # C. Janquerrada # Pam y Buta  
Gonzalez Nuñez # Frigo Cardona

Juan Dominguez # Janquerrada  
Tomás Martínez  
Hijo

Sesion del dia 23 de Em.<sup>o</sup> de 1852 =

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con  
asistencia de los S.<sup>s</sup> que subexisten y leida el acta de la  
sesion ant.<sup>er</sup> fue aprobada.

Se dió cuenta de la Memorial de D. Cristobal Janquerrada  
solicitando se le comuda la vaca de D. Domingo Salas  
pues habiendo fallado éste queda vacante en razon de q.  
sus herederos son varios y cada cual tendra la suya, y se  
acordó y decreto se le comuda, no obstante que las misas  
decentales del difunto se comparten este año en ella.



Se dió cuenta de varios memoriales solicitando terrenos  
para casas en la Roda, y se mandaron pasar ala  
comision de Obras pp.<sup>cas</sup> para que informe  
Se acordó que la comision de Obras pp.<sup>cas</sup> se ocupen de  
poner el medio mas facil para la reconstrucion de  
pasillos del arroyo de las Guaidas

Asi mismo se acordó que se haga entender a los aque-  
rados y Alcañiles la obligacion que tienen todos de acudir  
bajo la multa de cuatro ducados a apagar el fuego  
en el momento que suene la campana

En cuyo estado se levantó la Sesion de que certifico

Nauy Montenegro

Alf. Garcia

Sanchez

Yozvilla

Dominquez

Riquo

C. Farquero

Alf. Garcia

Riquo

Realdo

Bain y Bato

Comas Martinez  
Alf. Garcia

Sesion del dia 30 de En. de 1852

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> alas nueve de la mañana  
asistencia de los S.S. que subsistieron, y leida el acta  
de la Sesion ant.<sup>a</sup> fué aprobada

Se acordó a propuesta de la Com.<sup>on</sup> de Obras pp.<sup>cas</sup> que se  
se y iniciase la excavacion que han hecho en el







no y cavaero de la espicilla para sacar arena, y puesto q.  
 se sabe de pp.<sup>co</sup> las personas que la han hecho, que son  
 D. Pedro Bacia y Mont.<sup>o</sup>, D. Juan Maramoros, Alonso Plu-  
 tado, Juan Barquez, D. Alonso Cevallos, y Juan Proco  
 se les obligue a todos estos, y a los demas que ellos averiguen  
 que han sacado arena y profundizado la escabacion, a  
 que paguen los costos que se causen para taparla, q.  
 sera con la tierra y piedras que siguen rebasando  
 el cabazo dho, debiendose nombrar una persona a la  
 p.<sup>a</sup> que dirija las operaciones = Y qualm.<sup>te</sup> se acordó que  
 tapen la escabacion q. han hecho los Vecinos de la  
 calle del paso del carmen en los cuatros caminos de Val  
 de quemados.

Se dictó la negativa del memorial de Platon Orellana  
 y sus dos compañeros q. pedian las tercias de sus casa-  
 les en la Huelva, mediante a que se ha concedido ya el  
 terreno dho para casas. En cuyo estado se levantó la Sesion  
 & que certifico =

Yangu Montero  
 Garcial  
 Yanayquemade  
 Paraguanada  
 Goaraly  
 Dominguez  
 Frigola  
 Cevallos  
 Pantoja  
 Comas Maramoros  
 Alvarado



Session del dia 6 de Feb.º de 1852

Se abrió p.<sup>a</sup> el Sr. Presid.<sup>te</sup> á las once de la mañana con asistencia de los S.<sup>es</sup> que subscriben, y la acta de la session anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del oficio q.<sup>e</sup> dirige el Alcalde de Alameda de Valdepeñas reclamando los 3497 rs. 28 m. q.<sup>e</sup> le han correspondido á este Pueblo en el repartim.<sup>to</sup> girado p.<sup>a</sup> el Sr. Gov.<sup>º</sup> de la Real cédula que nos comunicó con fecha 24 de Diciembre último para la obra de reparacion de la Catedral de Alameda de Valdepeñas, y se acordó hacer presente al Sr. Gov.<sup>º</sup> que ademas de la circunstancia bien atendible de carecer de fondos este Ayuntamiento, mediaba la de que no era justo ni equitativo el que este Pueblo contribuyera con ninguna cantidad para la reparacion de la Catedral de Alameda de Valdepeñas toda vez que este Pueblo solia ser Catedral de Parochias por las utilidades y beneficios que por ello reportaba, y entonces debia contar con el indispensable edificio que era necesario para la Catedral, reparando y ampliando el que tenia si no era suficiente sin exigir de los demas Pueblos una cooperacion q.<sup>e</sup> no tiene dño a quien pagar, y que por ultimo si no tiene fondos de Alameda de Valdepeñas p.<sup>a</sup> reparar la Catedral todavia hay un medio de hacerlo p.<sup>a</sup> evitar ese gravamen á los Pueblos q.<sup>e</sup> es trasladar el templo á Villafranca que tiene Catedral buena. A esto acordaron firmar.

Vicente Montenegro

González

Prieto  
García

Núñez  
Martínez



Señor del día 13 de Feb.º de 1852



D. José G. y M.º, Mtro de la escuela pp.ª sup.ª, queda  
obtuvo en propiedad por oposición y dada posesion por  
el Ayuntamiento en 4 de Julio de 1848 con la dotacion de  
5033 r. de suab. de niños no pobres y Casa habitacion y  
utiles.

Berfano Mtro de la pp.ª elemental, queda obtuvo  
en propiedad, y dada posesion por el Ayuntamiento en  
12 de Julio de 1837 con la dotacion de 4 mil r. y  
atribu. a los niños no pobres, y Casa habita-  
cion

Mtro de la escuela pp.ª queda obtuvo por oposi-  
cion en propiedad, y como posesion en 1.º de Agy.º de  
1848, con la dotacion de 2666 r. de suab. y Casa

para su sueldo y pensiones que comprende, y se acordó

redactar el infrascripto por separado y quedando copia  
literal de él unida al expediente se dirija el original  
al Sr. Gov.º = Se acordó así mismo que me  
dante a qui ya se anuncia de oficio el restablecim.º  
de S.M. (P. D. G.) se celebre misa solemne con Te Deum  
el Domingo prop.º en accion de gratias al todo poderoso  
por haber salvado la vida a nuestra Reyna

Se dio cuenta de la Real ord.ª de 26 de En.º ultimo que  
se le comunica por el Sr. Gov.ª su exacto cumplim.º



DIPUTACION  
DE BADAJOZ

para que se mandan observar las Disposiciones  
de la misma previene; Y siendo la primera para



Sesion del dia 6 de Feb.º de 1852

Se abrió p.º el S.º Jurid.º a las once de la mañana

Deposit.ª del Ayuntamiento  
de Villafranca

Año de 1852

# Cuenta particular de Contratación

## Del Arroyo de la

era necesario para Canal, reparando y ampliando  
el que tenia si no era suficiente sin exigir de los  
demás Pueblos una Cooperación q. no tiene dño a su  
may, y que por ultimo si no tiene fondos el Alcaide  
Draleso p.º reparar la Canal todavia hay un medio  
de ello p.º evitar ese gravamen de los Pueblos q. es trasladar el  
Juzgado a Villafr.ª que tiene Canal buena. Esto acordaron  
firmar

Vicario Montenegro

P.º de G.

Gonzalez

Paraguas

Núñez

Miguel





Señor del día 13 de Feb. de 1852



Se abrió por el Sr. Presid. te las nueve a la mañana con asistencia del Sr. que Subscriben, y leída el acta de la Sesión anterior que aprobada

Se dio cuenta de la orden del Sr. Gov. que se ha recibido alguna compañía la Yntancia que le dirigiera el Sr. del Juzgado de Almirante D. Juan Labad en representación de D. Manuel Ponce de León de la misma Vecindad pidiendo se reboque el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de Julio de 1850 p.º el que se le concedió permiso a Juan Salvatierra y Manuel Cortes para que usaran del agua del arroyo de Villargordo para regar sus Huertas, afin de que se informe detenidamente sobre los particularés que comprende, y se acordó redactar el informe por separado y quedando copia literal de él unida al expediente se dirija el original al Sr. Gov. = Se acordó así mismo que me dirante a que ya se comunica de oficio el restablecim.º de S.M. (Y. D. G.) se celebre misa Solemne con Te Deum el Domingo prop.º en acción de gracias al todo poderoso por haber salvado la vida a nuestra Reyna

Se dio cuenta de la Real ord.º de 26 de En.º último que se le comunica por el Sr. Gov. p.º su exacto cumplimiento

para que se mandan observar las disposiciones de la misma previene; y siendo la primera para



que los Alcaldes y Ayuntamiento devan franquias porian  
la correspondencia que dirijan al Gov. de la Prov. y a las demás  
autoridades y dependencias del estado; deviendo al efecto  
formar el Alcalde el calculo de los Sellos que durante el  
año puedan necesitarse, y que aprobado quiesca este  
por el Ayuntamiento. Se provida ala compra de sellos; se pro-  
vinto por el Sr. Alcalde el calculo que era necesario  
treientos sellos de a seis cuartos, el cual fue enseguida  
aprobado por la Corporacion, determinando que se lleve  
a cargo de la partida de imprevisos su importe  
y puesto que no hay necesidad de formar el presupuesto  
adicional. En cuyo estado se levantó la Sesion que  
firmaron sus señores como certifico =

Sesion del día 20 de Feb.º de 1852.

Se abrió por el Sr. Ciudad.º a las nueve de la mañana con asistencia  
de los S.ºs que concurren, y leído el acta anterior fue aprobado  
En seguida se hizo por el Regidor Sindico la reclamacion  
que denunciaba como usurpadora la parte del edificio de la que  
to que se halla en la entrada por la plaza que era la que  
poseer su diploma por el paso y poder causar la desgracia de los  
que transitan por el paso que hay desde la







Larga ala Plaza y vicereina por razon de que hallarse  
 caidas las paredes que daban a espasada Calle: Entendido  
 el Ayuntamiento de lo expuesto por el Indio, y a pesar de que  
 es bien pp.<sup>co</sup> y notorio lo ruinoso del edificio por la parte  
 que se menciona acordó, que por el Sr. Sind.<sup>te</sup> se instruya  
 ya al oportuno expediente nombrando dos Maestros Al-  
 caniles que previo reconocimiento suficiente cubren en for-  
 ma la parte del edificio ruinoso que sea preciso caer p.<sup>a</sup>  
 evitar los desgracias que podrian suceder; y asi evauado  
 Puse cuenta para acordar los medios de que puede valerse  
 para su reparo.

Se nombraron los Indios que han de componer la Junta  
 judicial para los repartim.<sup>tos</sup> de los ramos, y fueron  
 Jose Acedo, Juan de Galindo, Manuel Ramon, Man.<sup>te</sup> Vero,  
 Juan Pociq.<sup>z</sup> mayor, Pedro Doming.<sup>z</sup> Sanchez, Diegodiez  
 D. Diego Hidalgo, Greg.<sup>o</sup> Ruiz, D. Leandro Vero, D. Eustobal  
 Vero, Joaquin Almona, Jose Berfano, Moaro Mameria,  
 Jose Mayo, D. Juan. Murado. = Se levanto la sesion seg.  
 certifico =

Montuoso  
 Carralosa  
 Brite y Cardon  
 J. G. Gorrillo  
 Avena  
 Garcia  
 Juan Martinez  
 Hris







Señor del día 9 de Mayo de 1852



Se abrió por el Sr. Prid. <sup>te</sup> a las nueve de la mañana con  
asist.ª de los S. que concurren y leído el acta de la Sesión  
anterior fue aprobada

Se presentaron los repartim.ª de inmueble cultivo  
y ganadería después de haber estado por seis días mas  
los a devagación con la lista cobratoria y se acordó  
su aprobación y se firmaron y se determinó q.  
por un buen camino se remitan sin dilación a la  
Admin.ª de Prov.ª p.ª su superior aprobación.

Se acordó apremiar a los contribuyentes morosos  
p.ª que se haga efectivo el resto que falta a cubrir  
el primer trim.ª de todas contribuciones. En  
yo acto se levantó la Sesión de que certifico =

Montuoso  
García  
Bautista  
González  
Custodio  
García  
Donas Martínez  
Haco









es de dictamen en su vista, que referida, cuentas  
que comprenden los ingresos y gastos que ha habi-  
do de los fondos municipales en el año de mil  
ochocientos cincuenta y uno, son los mismos  
que se hallan presupuestados en el con-  
siente presupuesto aprobado para dho año  
con los documentos y comprobantes justificas-  
tivos exactos y legitimos, por lo que creen  
que deben aprobarse. En su consecuencia  
el Ayuntamiento <sup>de</sup> acordó, en virtud de que la ma-  
yor parte de los Individuos las han examinado  
y reconocido <sup>te</sup> su aprobación y  
remisión al Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> para  
la Sup.<sup>n</sup> del Consejo de la misma.

Se dio cuenta de la Real Orden de 28 de Enero del  
año que se comunica en el Boletín del día  
Primer de Marzo actual para que todo lo





Depositarlos de los fondos municipales formen un extracto de la cuenta del mes anterior en los terminos que se forma en el modelo N.º 2.º y lo presenten al Alcalde para que este lo remita al Sr. Gov.º de la Prov.ª para el dia quince del siguiente mes, y el Ayuntamiento quedo enterado y acordado su cumplimiento. 40

Se dio cuenta de la circular n.º 86 inserta en el B.º del dia 3.º previniendo los papeles á que deben abonarse á los Ayuntam.º las especies de suministros que se hagan á las tropas del Ex.º en el mes actual de Marzo, y el Ayuntamiento quedo enterado. En cuyo estado se levantó la Sesion por el Presidente que firmamos sus nombres que

Certifico = Jose Garcia

Montesinos Juan Garcia Cevallos  
Gonzalez Cruz Cuena  
Nuñez  
Tomás Martínez  
Suvo





Sesion del dia 19 de Marzo del 1852



Se abrió por el Sr. D. José de Alarcón, alus nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leído el acta de la Sesion anterior fue aprobada —

Se dio cuenta de la Orden del Sr. Gov.<sup>no</sup> fecha 12 del actual por la que se previene al Ayuntamiento manifestar si las aguas de que hacen uso del arroyo de Villafredo los vecinos de esta Juan Salvatierra y Manuel Cortes p.<sup>a</sup> regar sus huertas perjudican á los arrieros y aprobados por los comuneros y se acordó manifestar, que no perjudica á estos y por esa razon se concedió al Ayuntamiento el permiso que aquellos se las sustentaron —

Tambien se dio cuenta de lo que ha dirigido la Com.<sup>ta</sup> de Dretas relativo á que no podia ser aprobado el repartimiento de la Territor. que se le habia remitido al efecto por que habia á mas del 12 p/100 en razon de q.<sup>do</sup> no se presentaban paridades de los 1.313.628<sup>rs</sup> por el cupo señalado al pueblo de 160.700<sup>rs</sup>; y por consig.<sup>ta</sup> seria presentarse la reclamacion de agravio, ó en lugar de la reclamacion remitir un acta en que se manifieste que la misma imposición puede llegar á 1.350.796<sup>rs</sup> considerando de utilidades para el Señalam.<sup>to</sup> del Cuyo, y reunido el Ayuntamiento.



tam.<sup>to</sup> y la Junta provincial acordaron remitir el dictamen  
en los terminos que la administracion dice  
se dio cuenta de la ord.<sup>na</sup> del Sr. Gov.<sup>no</sup> de Paos.<sup>a</sup> que dice  
que no estimandose las razones que este Ayuntamiento  
alago p.<sup>a</sup> pedir de la dilacion del pago de la cuota que le ha  
correspondido p.<sup>a</sup> la obra de la Canal del Partido, se pague  
esta en el termino de un mes, y de lo contrario venia  
un Com.<sup>no</sup> de Ayuntamiento: Y se mando dirigirse a la Regencia  
una representacion por conducto del Sr. Gov.<sup>no</sup> exponien-  
do que segun se asegura en los papulos p.<sup>os</sup> se van a  
pimir varios Juzgados entre los que devian ser el de  
Almend. 1.<sup>o</sup> se sirva librar ord.<sup>na</sup> p.<sup>a</sup> que el Sr. Gov.<sup>no</sup>  
penda los procedim.<sup>tos</sup> de la D.<sup>na</sup> librada p.<sup>a</sup> la comit.<sup>da</sup>  
de la Canal de Almend. 1.<sup>o</sup>. En cuyo estado se levanta  
la sesion de que certifico —

Jose Garcia

Monterotto

Juan Pagan

Gonzalez

Grao Cuñas  
Núñez

Núñez

Donas Martinez



DIPUTACIÓN  
BADAJOZ



Señor del día 26 de Marzo de 1852



Se abrió por el Sr. Presid. te. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que suscriben y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada

Se presentó por el Sr. Alcalde el presupuesto de gastos e ingresos municipales p.<sup>a</sup> el año de mil ochocientos cincuenta y tres, el cual ha estado en la Axiá del Ayuntamiento, espuesto al p.<sup>co</sup> según se anunció desde el día prim.<sup>o</sup> del actual como lo ha estado, para ser discutido en la sesión p.<sup>ca</sup> aplazada para este día, y puesto a discusión y hallando conforme a los ingresos efectivos y los calculados, y los gastos en un todo con poca diferencia y iguales a los del año presente y combenidos de que no son posibles mas economías en los gastos, pues solamente se hacen los muy necesarios arreglándose a los fondos de que puede disponerse, acordaron sus máds. su aprobación y permisión, al Sr. Gov.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su Sup.<sup>o</sup> lo cuyo estado se libran a la sesión p.<sup>a</sup> el Sr. Presid. te. lo que certifico =

Jose Garcia

Montero

Juan Brea

Niñero

González

Cruz Cuena

Per abrego

Niñero

[Signature]

Comas Martínez



4  
Sesion del dia dos de Abril de 1842

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> á las once de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que describen y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la circular n.<sup>o</sup> 116 previniendo que las facturas para remesar dinero á Tesoreria deban ir firmadas por los Alcaldes y con el Sello de los Ayuntam.<sup>tos</sup>, las cuales se han de presentar al

Gobernador antes de haer la entrega, apreciando que asi no lo hagan quela factura por duplicada

que no lleben dichos requisitos de ningun modo. Sean admitidas sin su importe en Tesoreria y supliyan el pago á los Ayuntam.<sup>tos</sup>, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó que se proceda á la formacion del alitamento para la quinta en los terminos que previene el Real Decreto que se ha comunicado. Groupo de se levantó la sesion de que certifico

Montero

Man. Roca Jose Garcia

Gonzalez

Nuñez

Cuallor

Cruz

Misint

Misint

Comar Martinez  
Paco





Señor del día 9 de Abril de 1852



Se reunió el Ayuntamiento. <sup>to</sup> y no hubo Sesion por aazon de el dia de Viernes Santo quies, y tener que asistir la corporacion alas funciones y oficio de la Iglesia segun es costumbre.

Martinez  
Hijo

Señor del día 16 de Abril de 1852

Se abrió la Sesion por el Sr. Presid. <sup>te</sup> alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscribieron y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se dió cuenta de la circular n.º 121 de la Direccion gral. para la que se previene que el 20 pto de Agosto, se recame por la Dm. <sup>on</sup> de Directa, quien exigirá de los Señores del Ayuntamiento. <sup>to</sup> las Certificaciones expresivas de las cantidades que durante cada trimestre hayan cobrado los Deposit. <sup>os</sup> de Propios como productores de estos, deviendo dhas Certificaciones darse el ultimo dia de cada trimestre; y el Ayuntamiento. <sup>to</sup> acuerdo su cumplimiento y se lev. <sup>to</sup> la Sesion =

José García  
Juan Barea  
Monterot  
Cruz Luena  
Luis...  
Havilla  
Comar...  
Núñez  
Anfite...





Session del dia 23 de Abril de 1842

Se abrió por el Sr. Presid. a las once de la mañana con asistencia de los S. que suscriben y leida el acta de la Session anterior fue aprobada

Gracia de los Santos

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gov. de esta Prov. que contiene informe este Ayuntamiento. Si en el caso de concederse al de los Santos la gracia que solicita de que cada año, sufriran algun perjuicio los intereses de esta Villa, y se acordó informar y se informó en oficio esta gra que ningun perjuicio se le sigue en la com. a los intereses de esta Villa

concesion de terrenos p. hacer una casa en la Probeta y la Puente de la Prana.

Se discutaron varios memoriales, uno comediendo a su Padre a Geromino Machuca, otro a Juan Dominguez comediendole terrenos en la Probeta para hacer una casa; Asi mismo se concedió a Juan Diego y Miguel Gomez el terreno p. hacer dos casas en frente a la fuente de la Prana con la condicion de que no han de abrir poro por el perjuicio que pueden causar a esta Se levantó la Session de aqui certifico

Nun. Montuoso  
Joarillo

Jose Garcia Cardenas  
Nuñez  
Cervello

Donas Martinez  
Garcia





sesion del dia 30 de Abril de 1852



Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las once de la mañana con asist.<sup>a</sup> de los S.<sup>s</sup> que subscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada

Se acordó nombrar al pp.<sup>co</sup> y ciruj. personalm.<sup>te</sup> a los mazor alitados para la rectificacion g.<sup>ra</sup> de bases se del alitam.<sup>to</sup> el dia dos de mayo prop.<sup>o</sup>

Se recibió por el Sr. oficial el recargo del 10 p.<sup>o</sup> sobre la contribucion Industrial, para cubrir el deficit del presupuesto de Gastos Provinciales, y el Ayuntamiento acordó se p.<sup>ra</sup> dicho recargo

En cuyo estado se levantó la sesion de que certifico

Mano Montenegro Garcia Cadenas Nuñez  
González  
Simpson  
Cervallós  
Farragueras  
Donna Martnez  
Hico

sesion del dia 7 de Mayo de 1852

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las once de la mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subscriben y leida el acta de la sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada



Se acordó mandar la certificación que se pide p.<sup>a</sup> la expedición de títulos á los Maestros de las Escuelas p.<sup>ca</sup> segun circular N.<sup>o</sup> 3 del actual m.<sup>o</sup> 143.

Se acordó que el Domingo proximo Venidero se continúe la rectificación del alistam.<sup>to</sup> de mozos para la presente quinta. Y en este estado se levantó la sesión que firman de que certifico =

San. montes # Garcia # Candor # Nuñez #  
Howillay # Miras #  
Tomás Martínez #  
Ario #

Sesión del día 14 de Mayo de 1852 =

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> á las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que subscriben y leído el acta de la Sesión anterior fue aprobada =

Se acordó que se apremien á los contribuyentes que no han pagado el trimestre que vá á concluir, á que se ponga en Tesoreria de Prov.<sup>a</sup> el resto que por el mismo se adeuda p.<sup>a</sup> el día veinte y seis mas tardar. Se acordó así mismo que se forme y se permita por el Sr. Alcalde en un pliego. <sup>to</sup> <sub>del</sub> orden que lo previene y circular n.<sup>o</sup> 142 del







del 10 del actual el estado y noticia de los ciegos y sordo mudos que haya en este Pueblo. En cuyo estado se levantó la Sesión que firmaron de que certifico =

Vicente Montero y García Ramón Cardona

Diego Nuñez y Gorrilla Lucalton

Emas Martínez  
Sr. D. J. B.

Sesión del día 21 de Mayo de 1852 =

Se abrió por el Sr. Pres. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscribieron y leído el acta de la Sesión ant.<sup>a</sup> fué aprobada

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gov. n.º 154 por la que se previene que no se permitan las rifas sean de la clase que fueren; y se acordó su cumplimiento.

Se enteró el Ayuntamiento de lo que previene el Sr. Gov. respecto de los Ayentes que estas Corporaciones tienen en la Capital; y mediante el que respecto al año actual está consignada en el presupuesto la cantidad por que se halla contratado el que lo es de esta Corporación.



reunión D. Miguel Foruguera, se reserva la misma  
contratar otro, o el mismo, de nuevo para el año  
venidero procurando haver economías

En cuyo estado se levantó la Sesión que firmaron  
de que certifico

Manuel Montuoso  
Bacca  
García Cardona  
Munera González  
Munera

Tomás Martínez  
Haro

Sesión del día 28 de Mayo de 1852

Se abrió por el Sr. Presid. a las once de la mañana  
con asistencia de los S. que subsisten y leída el acta  
de la Sesión anterior fue aprobada

Se dió cuenta de la circular de la Adm. de Directos, en que  
se declara que solo admitirá los vienes de la Inquisición, y que  
la contribución territorial correspondiente a los vienes de  
los cleros la han de pagar los curas ó Adm. de  
ellos, y las oficinas de Hacienda la de Inqui. N.º  
Acordó en cumplimiento

Se dió cuenta de la circular n.º 170 del Consejo  
preventiva para que despues del sorteo que  
se celebra el primer Domingo de Junio para





le lea á los mozos sorteados, y de acuerdo su cum-  
plimiento. En cuyo estado se levantó la Sesión de

que Certifico = Garcia Cardona

Francisco Montero

[Signature]

Núñez Hoyos

José Guzmán

[Signature]

[Signature]

Donas Maximino  
Atxio

Sesión del día 21 de Junio de 1852

Se abrió p.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> de las nueve de la mañana con aplauso  
de la S.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> y se leyó el acta de la Sesión ant.<sup>o</sup> que fué aprobada.

Junio  
de una  
de los  
de Pro-  
de la de  
al

Se dió cuenta de una orden de la Dirección g.<sup>o</sup> de contri-  
buc.<sup>o</sup> Directa, por la q.<sup>o</sup> se previene que todos los Ayuntam-  
ientos den y remitan una noticia exacta de todos los  
viños que constituyan los de sus p.<sup>o</sup>grios, expresando  
sus lindes con detallar los productos de los fue-  
ros siempre que proporcionen alguna renta, expre-  
sando los censos y pensiones que perciban p.<sup>o</sup> la expe-  
dicion del 20 p.<sup>o</sup> de Propios; y el Ayuntamiento de  
su cumplimiento. En cuyo estado se leyó la





ord.<sup>n</sup> de regencia  
sobre el agua  
del arroyo de  
Villargordo

orden del Consejo Prov.<sup>l</sup> por la que se delaxa milo  
sin efecto el Acuerdo del Ayuntamiento que autoriza  
a Juan Perez y Manuel Cortes para hacer uso  
de las aguas del Arroyo de Villargordo para sus hu  
ertas; y se acuerda su cumplimiento

Y como estado se levanta la sesion segun certifica

Van y montan Garcia Carden  
Gonzalez Nuñez

Donnas Martinez  
Alcalde

Sesion del dia 11 de Junio 1852

Se abrió por el Sr. Alcalde D. José de las Nueve de la mañana con asistencia de los R. que subsisten y fice a la acta de la sesion anterior fue aprobada  
Se dió cuenta de la circular n.º 172 de la D. de las Directas de esta Prov.<sup>a</sup> por la que se recomienda por el ord.<sup>n</sup> el Manual de Ayuntamiento por D. Llovera Martínez p.<sup>a</sup> que por su adquisicion consigam la facil formacion de los repartim.<sup>tos</sup> contribuc.<sup>tos</sup> territoriales; y el Ayuntamiento quedo enterado.







Habiendose perdido fondos por la Comisión de Escuelas p.<sup>a</sup> la obra necesaria que se está haciendo para colocar la de niñas en la Sala alta, se acuerda que D.<sup>n</sup> Juan Baica disponga de los que han quedado de la cuenta del Abasco en poder de D. Juan. Lo Mifsut. en cuyo estado se levanta la Sesión seg. Certifico.

Manuente García  
 Cardenas  
 Nuñez  
 Gorilla  
 Baica  
 Domas Matinez  
 Arco

cion del dia 18 de Junio 1852 =

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que suscriben y firmo el acta de la Sesión anterior fue aprobada

Se dio cuenta del reglam.<sup>to</sup> aprobado por S.<sup>ta</sup> M. p.<sup>a</sup> llevar a efecto la ley de Beneficencia, y enterado el Ayuntamiento. Se mando pasar a la Junta de Benefic.<sup>ta</sup> p.<sup>a</sup> su debido cumplimiento.

Se nombra p.<sup>a</sup> la Comisión que ha de habilitar



el Voto de las caballerías y a proctor a la que se le  
yo de el notario, al Ten. de Alcaide José García  
y alor Regid. Diego Núñez y Juan Cruz Cuñad  
fauultandolos p. que gasten de los fondos particulares  
del Ayuntamiento. Partagu se haga el reparto sobre  
las ganaderías.

Se acordó remitir las copias simples del repartim.  
de la contribucion territorial y matricula del Yndio  
que se piden p. darlos a la Imprenta; En este estado  
se levantó la sesion de que certifico

Nac. Montañez García Cardona Nuñez  
Gordillo Sufrut

Tomás Martínez  
Sufrut

Sesion del dia 25 de Junio de 1852

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta  
de la Sesion anterior fue aprobada

17.º 18.º Junio } Se dio cuenta de la circular n.º 188 del Consejo  
Remision de } que previene se remitan los quintos a la Capitanía  
quintos } p. a que los de este Partido tengan entrada en el  
el dia doce del prox. Venidero, acordó el Ayuntamiento





en su vista se envuela con quanto particular es pre-  
 viene la misma = tambien se creó el Ayun-  
 tam<sup>to</sup> de la que en el mismo Boletín trata de la remi-  
 sion de los estados de Sumacion de Cruzada que se  
 piden, y acuerdo se formen y remitan.

21 Junio Le vio la circular N.º 190, que previene se remitan  
 los papeles de los Inventos de Pósitos sin documentacion co-  
 rrespond<sup>tes</sup>. A los años del 1848 al 51 ambos inclusive, y  
 se acordó su cumplim<sup>to</sup>. En cuyo estado se levanto  
 la Sección de que certifico =

Manzanera  
 García  
 Cardona  
 Nuñez  
 González

D. Dns. Martínez  
 Secretario

sesión del día 2 de Julio de 1852

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> con asistencia de los Ss. que  
 concurren y leída el acta de la Sesión ant.<sup>7</sup> fue aprobada





Se dio cuenta de la orden de la adm.<sup>on</sup> de Directa  
encargando que en el reparto que ha de hacer  
los Ayuntam.<sup>tos</sup> sobre la Contrib.<sup>on</sup> & Industria  
como su cargo para gastos de Gov.<sup>o</sup>, aunque tam-  
bien a otros usos en lo p.<sup>a</sup> los partiques en los  
premios de distribucion y Sobarsa, y el Ayuntamiento  
quedo enterado y acordó su cumplimiento. 40

Ceador  
Mandado al  
del concejo

Por el Sr. Don Simón D. Mateo Baia y Exaro se expone  
que como representante del Comm.<sup>o</sup>, era de su deber  
denunciar los abusos y estafas que se estaban permitiendo  
los mayorales del ganado de cada una de las mandas  
del concejo durante la pastoreo, consistiendo  
en que despues que hacian la compra de vacas  
suficientes al numero de cabezas que quedaban de  
la derrama de su importe sobre estas y le cobraban  
la prorrata a los dueños de cada uno de los cordos, y  
se sabia de publico que vendian vacas de los  
padres, y aun de los que aprobaban la espiga de  
un despues las gramas a los obispos, sin que estas  
cantidades fuesen abonadas en el proximo;  
cual era una estafa que se hacia al comm.<sup>o</sup>  
vecinos y que devia corregirse. En virtud  
expuesto el Ayuntamiento persuadido de tan justa  
clamacion, y a que los mayorales son unos señores







El Común por cuyos intereses era su deber vigilar acordó se autorizase al Síndico p.<sup>o</sup> que en comisión por el Ayuntamiento y en representación del Común tome las noticias que crea convenientes de los d<sup>os</sup> Mayordales para saber la f<sup>ta</sup> de Partidos que cada uno haya comprado, por que junio y agüines, el número de Laveras que guarda y sus dueños, si han vendido las grammas, agüines y por q<sup>ta</sup> cantidad, nombrando interventores para el recuento de las mandas y averiguación de todos los rubros, y adoptando todas las demás medidas que su celo por el orden y bien del Común le sugiera; pero consultándose y pidiendo previamente la aprobación de este acuerdo del S.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> Civil de la Prov.<sup>a</sup> en cuyo estado se levanta la Sesión de q<sup>ta</sup> certifico =

Maca Montero  
 García  
 Cardona  
 Lourdes  
 Nuñez  
 Diputado  
 Tomas Martínez  
 Srío



Sesion del dia 9 de Julio de 1852

Se abrió por el Sr. Presid. a las once de la mañana con asist. de los S. que concurren y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta del anuncio interesante q. comunicó el Sr. Gov. de la Prov. relativo a q. en lo sucesivo recibirán pliegos ó carta alguna que no se haya franquado previamente tanto dho. Sr. como su Señoría Dom. de Contrib. Directas é indirectas, Contadores, Escribanos, oficiales y demas empleados del Gov. y dependencias de Hacienda de la Prov. Intexados Ayuntamiento. acorda su cumplim. y que se asuma el presupuesto de franqueros

13<sup>o</sup> de Julio

Se dio cuenta y el Ayuntamiento se enteró de la circular de la Admin. de Directas previniendo que la contribucion que pagaban los bienes nacionales que ya son del clero se cobre á los dueños de las hipotecas si son censos arrendatarios de fincas en su caso, pudiendo unos otros reintegrarse al pagar el censo al clero ó la Admin. Se levanta la sesion acq. certificado

Vicario Montero y Garcia  
Carrion  
Garcia  
Nunez  
Lizasoain  
Domas Munoz





sesion del dia 16 de Julio de 1852



Sesio por el Sr. Prid. con asistencia de los S. S.  
que suscriben y leida el acta de la sesion ant. fu aprobada  
Se acordó en vista de que el pozó del pilar se ha  
menquado el momento y se apura no pudiendo  
con la bomba dar suceso al pilar, que el Regi-  
dor Juan Cruz Cuenca se comisione en denun-  
ciar las causas del pilar, y proyectar el medio  
y manera de comunicar al pozó por conduito  
mas profundo el agua que aquellas tengan

Se decretó el memorial de Gabo Buzza con medi-  
da de = indole el terreno para hacer una casa frente de la  
fuente de la Rama junto al arroyo

Se decretó el memorial de la D. de opino deluando  
sea equibocacion la comision q. se habia hecho a int.  
Garcia Mayo de la era del opino, entendiendose que se  
concedio la parte que aquella no necesitare  
y se levantó la sesion de que Certifico

V. Montero  
B. Garcia  
C. Candore  
H. Nuñez  
D. Nuñez  
C. Nuñez  
D. Nuñez



Session del dia 23 de Julio del 352

Se abrió por el Sr. Presid. con asistencia de los Sr.  
subscriben y leida el acta de la session ant.<sup>o</sup> fue acordado

Se informó la instancia de la Parroquia sobre la  
mutuanda de Hurtante en granos, diciendo el otorgante  
que no le constaba nada en contrario de lo que  
decían los antiguos

Se dio por despidida esta veindad para la celebracion  
de la casa a Manuel Cortes y su hija Josefa informándose  
que nada se sabía en contrario de una comoda  
y regular

B. 16 Julio  
N.º Decreto 10  
Dion & Cuotas

Se dio cuenta del Decreto que modifica los dios de Puerto  
y el Ayuntamiento. quido enterado

B. 19 Julio  
modo de for  
mar los expedientes  
de la Terr. de  
C. Indus. de

Se dio cuenta de la R.ª orden que determina el modo  
de formar los expedientes de notas fallidas en la contaduría  
territorial q. ha de formarse en el mes de Nov. y q.  
se acuerda su cumplimiento. y se firmó q. así

Vaca Montano, Garcia, Carden  
Bacca, Gorrilla, Nuñez  
Cervantes, Frigo  
Comas Martinez, Brío



Señon del dia 30 de Julio de 1852.



Se dio por el Sr. Presid. te con asistencia de los S. que  
asistieron y leida el acta de la Sesion ant. fue aprobada  
la cuenta del Real Decreto fha 27 de Junio ultimo q.  
quedo abolido la facultad e establecer puertos de exclusiva  
de las especies de consumo en los Puertos de mar de 500 ve  
cinor, y el Ayuntamiento quedo enterado

Se dio cuenta de la circular del S. Gov. n.º 221, aludida sobre  
sobre no tener participacion los hacendados forasteros  
con casa de cierta labor y dependientes en los repartos  
de yerbas de Propios, y si unicas en los aprovecham  
ientos comunes, y el Ayuntamiento quedo enterado.

Vicente Montero Garcia Cadonero

Nunez y Gordillo Sifuentes Cruz Cuevas

Manuel Martinez



Señor del día 6 de Agosto de 1852

Se abrió por el Sr. Presidente con asistencia de los  
Srs. que subscriben y leída el Acta de la Sesión ant.<sup>da</sup> fué

3.<sup>o</sup> 2.º Ag.<sup>to</sup> Se dio cuenta del Expediente de los quintos y de  
4.<sup>o</sup> de Decimas que comunica el Consejo Gov.<sup>no</sup> y de otro  
delos quintos } tam.<sup>to</sup> acuerdo se espone lo que el Consejo dispone

3.<sup>o</sup> 4.º Ag.<sup>to</sup> } Se dio cuenta de la Pl.<sup>a</sup> orden que previene se siga asun-  
Subasta de la } ta la cobranza de las contribuc.<sup>es</sup> y el Argum.<sup>to</sup> am.<sup>to</sup> que  
cobranza de las } enterado.

tres años } Se acordó se active la cobranza de las contribu-  
del presente tam.<sup>to</sup> afin de poder remesar á los cuen-  
enfines del mes actual las dos terceras partes de su  
importe segun se le tiene ofendido al Sr. Adm.<sup>to</sup>

Asi mismo acordaron susmados, se active la cobranza  
de los deudores al tanto puesto que es la época  
en que pueden mejor traer los pagos, y asi se pro-  
curará cumplir con la Pl.<sup>a</sup> del Sr. Gov.<sup>no</sup> que previene  
realize el completo reintegro. En este estado  
levantó la Sesión de que Certifico

Nam. Montero } García } Cardona }  
Núñez } Gorilla } Cruz }  
Cruz }  
Donas }  
Martina }



sesion del dia 13 de Ag. 1852



Se abrió por el P.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> con asistencia de los S.<sup>os</sup> que  
subscriben y leida el Acta de la Sesion ant.<sup>er</sup> fue ap.<sup>da</sup>  
Se dio cuenta de la circular de la Adm.<sup>on</sup> de Rentas q.<sup>e</sup>  
inserta la de la Direccion Gral previniendo que se  
de una certificacion que acredite la cantidad in-  
gresada en Propios en el año p.<sup>do</sup> de 1851 p.<sup>a</sup> reducir  
el importe del 20 p.<sup>o</sup> que se haya pagado, y el  
Acordam.<sup>to</sup> accede su cumplimiento.

Se acordó que segun previene la Inst.<sup>on</sup> de consumo  
y mediante a que el encubram.<sup>to</sup> que está contratado  
finaliza en el presente año, se haga el desistim.<sup>to</sup>  
p.<sup>a</sup> la certificacion en el año venidero del encubera  
m.<sup>to</sup> puesto que se ha de reservar el producto de consu-  
mos no pudiendo atenderse ala exclusiva. En cuyo  
estado se levantó la sesion a que certifico =


Vaya Montero  
Garcia y Cardona  
Nuñez y Honilla  
Mijangos  
Cruz Cuena  
Frigos  
Manuel Martinez



Sesion del dia 20 de Ag.º de 1852

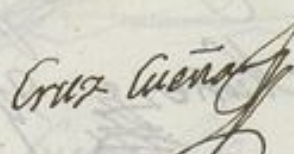
Se abrio por el Sr. Pared.º con asistencia de los  
que suscriben y leida el acta de la Sesion ant.ª fué  
obrada de la Iglesia Se acordó en union con el Sr. Cura Pared.º, haue-  
la Obisado concejund.º y decidiendo se haga la obra  
necesidad que requiere la Iglesia, de su embudo  
lado y colocacion del coro en otro sitio que no impo-  
da la colocacion de los fideles, hauiendose cargo al  
Vicario de contribuir con los transportes de todos  
materiales que se necesiten p.ª la obra; y en tal  
tud se hizo y firmo la Obisado  
se dio cuenta de la ord.ª del Sr. Gov.º que previene  
medio de que puedan sortirse los maestros de  
castilla de Aguilant.º de Obisado a fin de que los  
no carezcan de tan util obra, y el Ayuntamiento  
acordó su cumplimiento. En este estado se levantó

Sesion de que certifico =

D. Juan Montuoso Garcia  Cardor.º













sesion del dia 27 de Agosto de 1852



Se abrió por el Sr. Pineda con asist. de los Srs. que  
asistieron y leida el acta de la Sesion ant.<sup>ra</sup> fue aprobada  
se dio cuenta de la Real orden aduanat.<sup>a</sup> que previe  
ne el modo como los Alcaides deben obligar a los  
Magos contribuyentes, siempre que tengan que  
relacionar con el Ayuntamiento, a que asistan, y el  
Ayuntamiento, fuese enterado.

Se acordó nombrar los ocho repartidores y cuatro  
Suplentes que corresponden al Ayuntamiento, y fueron  
D. Manuel Monsalve, D. Toribio Muñoz, D. Don Alfonso  
y Baca, Gasparino Domingo, D. Joaquin Estrada, D.  
Santiago del Cacho, D. Pedro Reyes Jorast.º y D. Javier  
de Carbajal.º, y suplentes a Juan Garcia Monroy  
menor, Ant.º Montero, Juan.º Galindo, Gaspario Pizar,  
al mismo tiempo se hizo la propuesta entera a la  
A. M.ª de los.º segun previene la L. M.ª, y se alzo la  
Sesion segun certifico =

Vicario Montero  
Garcia y Cardenas  
Nuñez y Garilla  
Cruz Cuena  
Domas Martinez  
Hico



Sesión del día 3 de Sept. de 1852

Se abrió y el Sr. Presid.<sup>te</sup> con asistencia de los Ss. que  
 suscribieron y leída el acta de la Sesión ant.<sup>ra</sup> fué aprobada.

Se acordó activar la cobranza de contribuc.<sup>es</sup> para  
 admitir a Encomienda para fines del presente y en ó  
 tes el tanto que se adeuda del importe del Trám.<sup>te</sup> ven.<sup>do</sup>

Lo que se dio cuenta de un oficio del Sr. Gov.<sup>er</sup> Excmo.  
 obra de la } del Obispo que participa haber tenido abien de  
 y pedia } rar la mudanza de la obra proyectada de la Iglesia

diendo ala Solicitud del Ayuntamiento. y Curad. Paro.<sup>co</sup>

y previniendo que se nombre el Regenerador que  
 de levantar el plano y formar el presupuesto, y  
 nombra a D. Andrés Martínez residente en la

ofiéndole que se le abonarian sus honorarios  
 que haga sus trabajos a razon de treinta d.<sup>os</sup>

casar, en } d. castinal } no de un año su importe como los demás, a Par  
 del organo } casar en el castinal del organo, pagando en el tem  
 } no de un año su importe como los demás, a Par

D. Martínez, Pedro Navarra y Juan. <sup>co</sup> Cambra

En cuyo estado se acordó: qd se simplif.<sup>ic</sup> a los  
 Meios de vino, fabricarse de Aguard.<sup>ite</sup>

Von blando de esta Villa para que venida  
 Gremio acuerden si les conviene en uso del

que la Just.<sup>on</sup> les concede Otorga por el con  
 Miento parcial de Don Navarro para el





año Verdadero, lo que havran presente al Ayun-  
tami.<sup>to</sup> dentro del termino queda vist.<sup>o</sup> en previene.  
Asi mismo se acordó sacar a Subasta pp.<sup>ca</sup> el  
arrendam.<sup>to</sup> del Avitrio Municipal conuido por la  
Ord.<sup>n</sup> de las medidas al por mayor, y de las medidas  
al por menor unido con los puertos de Venta en la Ma-  
za para el año prop.<sup>o</sup> Verdadero de 1853 en la forma  
que determinan los art.<sup>os</sup> 4.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la Inst.<sup>o</sup> de  
8 de Junio de 1847 y con las condiciones que previenen  
la Real Ord.<sup>n</sup> de 25 de Oct.<sup>o</sup> de 1847 que prohiben las  
de que no sea obligatorio a los Vecinos ni forasteros  
el uso de las medidas ni pesos del arrendatario; y  
demas las que a continuacion se expresan = Con  
respecto a las medidas al por mayor obraran los  
arrendatarios de cuantos unido midan a los foras-  
teros, y un cuarto a los Vecinos del Pueblo que vendan  
a otro Vecino por cada fan.<sup>a</sup> de grano y por cada  
arroba de caldo, debiendo pagar el cuarto en fan.<sup>a</sup>  
y arroba todos los que lleven granos y caldos a





Sevilla u otros puertos para venderlos; pero no se  
deben cobrar nada por la venta, quise poseer un poder  
vba, ni casca para las tercias, ni tampoco por  
el aguard.<sup>te</sup> que traigan de fuera los vecinos, au  
que no asi del que traigan los forasteros a vender.  
Con suplico á las medidas al por menor se pague de la p  
cobrará el arrend.<sup>o</sup> por cada puesto de venta una que sea  
por las calles, y de cualesquiera genero d'espicio que  
los que vendan un cuanto á los vecinos, y dos á los for  
asteros. A toda persona que voluntariam.<sup>te</sup> use de  
pueros ó medidas al por menor le cobraran dia rian  
dos cuantos, y cuatro por la romana grande si la  
medio dia solam.<sup>te</sup> y un real por el uso de todo el día  
a excepcion de las cargas de carbon que han de pagar  
cuatro cuantos por cada una que por el arrendat.  
Por el puerto que ocupen las manadas de cordos q  
dos que vengan a venderse, cobrará medio cuan  
diario por cada manada que no pare de veinte car  
y de hoy arriba sea un real por manada; Pero  
carreta ó carro que venga cargada á vender trigo  
madera, carbon, u otros efectos, cobrará por cada  
un carro dia rian.<sup>te</sup> — Queda a cargo del  
arrend.<sup>o</sup> y asu conta la com.<sup>ta</sup> de los pueros y medidas que  
inutilizen ó pierdan, puesto que será obligado á







regular todas en el mismo estado de utilidad en  
que las tuvo por el invent. que se formaría  
de todas ellas. En este estado celebrando la sesión  
de que certifico =

Juan Nave

Sesión del día 10 de Sept. de 1852

Se abrió por el Sr. David de las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben y leida  
el acta de la Sesión anterior fue aprobada  
se dio cuenta de la Pl. ord. n.º 27 de Junio último por la q.

se previene q. no se pague y dará latrocinio de la Ma  
cienda pp.ª en sus pagos mayor suma en Cartaxilla  
que el costo de la p.ª de la misma hasta 31 de Dic.  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



del presente año, y deude P. de Lu. d to pto 8<sup>o</sup> = y el Ayuntamiento  
tam<sup>to</sup> queda enterado y acordó su cumplimiento

Se acordó, que se apremien a todos los deudores  
a las contribuciones para que sin falta alguna  
se remita el resto que se adeuda a tesoreria en  
fines de este mes. Igualmente se esperten a los

deudores de los Cursos de Sufragios, y a los arrenda-  
tarios del arvitio municipal de las prisiones  
medidas que devan parte del tri<sup>o</sup> trimestre de  
tercion, mediante a que no hay fondos en las  
casas municipales para atender a los gastos con-  
guientes. En cuyo estado se levanta la de  
de que Certifico

Juan B. Baco





Señor del día diez y siete de Sept. de 1852



Se abrió por el Sr. Pared. te alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leído el acta de la Sesión anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la Circular del Excmo Capitán Gral de esta Prov.ª que determina que toda la correspond.ª que se le dirija por las demas autoridades tanto civiles como militares lleve en el sobre el sello de la que sea la correspond.ª y el Ayuntamiento queda enterado

Se acordó que mediante la Segura de las Fuentes se comprara inmediatamente la Fuente de la Plana como estaba proyectado, al efecto se comisiona al Sr. de Alcala José Garcia. En cuyo estado se levantó la Sesión y se certificó

Juan Pared

Sesión del día 24 de Sept. de 1852 =

Se abrió por el Sr. Pared. te alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leído el acta anterior



terior fue aprobada.

Se dio cuenta de la Real Orden por la que se conceden cuatro  
meses de proroga para tomar razón en las contadurías  
de hipotecas de las Cuentas anteriores al establecim.<sup>to</sup> del  
actual sistema hipotecario, con elevación de las multas  
en que se hubiere incurrido, y el Ayuntamiento.<sup>to</sup> mandó  
que se publique, y se cumpla como se previene.

Se dio cuenta de la R. Ord.<sup>n</sup> de 4 de Sept.<sup>to</sup> último man-  
dando que los facultativos se satisfagan los honorarios  
de sus curativas cuando por la imposición de costas  
hubiere fondo para ello; y el Ayuntamiento.<sup>to</sup> quedó enterado.  
En cuyo estado se levantó la Sesión de que certifico =

Juan B. ...

Sesión del día 24 de Sept. de 1852 =

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las 11 de la mañana  
con asistencia de los Srs. que subscriben y leída el acta  
de la Sesión anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la Circular n.<sup>o</sup> 290 del Sr. Min.<sup>to</sup> de  
Contribuc.<sup>es</sup> Directas de esta P.<sup>ta</sup> por la que se comen-





Las reglas que deben observarse p.<sup>a</sup> la formacion de la  
matricula del Subsidio Industrial del año prop.<sup>o</sup> venidas  
de 1853, y el Ayuntamiento.<sup>to</sup> en su vista acuerdo su cum-  
plim.<sup>to</sup> — Se dio cuenta de la circular n.<sup>o</sup> 288 del  
Sr. Gov.<sup>o</sup> comunicando al Ayuntamiento.<sup>to</sup> los p.<sup>os</sup> aq.  
se han de abonar los suministros que se pagan  
en otros meses de Septiem.<sup>r</sup> y al de pagar del Ex.<sup>to</sup>  
y Guard.<sup>a</sup> Civil, y el Ayuntamiento.<sup>to</sup> quido entendido.  
En cuyo estado se levantó la Sesion aq.<sup>a</sup> certifiq.<sup>o</sup> =

Juan B. Garcia

Sesion del dia 8.<sup>o</sup> de Oct.<sup>o</sup> de 1852

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> al an.<sup>o</sup> nueve de la mañana  
na con asistencia de los S.<sup>es</sup> que subscriben y leida

La acta de la Sesion anterior a fue aprobada



B. 27 de  
Septiembre.  
Clase de  
papel sellado  
llado y a los  
repartos de  
Contrib.

Se dio cuenta de la Circular N.º 290 por la que se  
comunica la M.º ord.ª que determina la clase de  
papel sellado en que deben cobrarse los amillamos  
mientos y pidaones de riqueza, los repartos de  
Contrib. y sus copias &c

B. 1.º oct.  
arrendam.  
de fincas

Se dio cuenta de la M.º orden de 17 de Julio de 1852 que  
declara debe tomarse razon en registro de hipotecas  
pagar el impuesto de todos los arrendam. de fincas  
sea otorgado por Est.º pp.ª o privado, y ya venida  
y el Ayuntamiento. Acordo su cumplimiento y que  
publique p.ª intelig.ª de todos = En cuyo acto  
levanto la sesion de que certifico

Juan Garcia

Sesion del dia 8 de Oct.º de 1852 =

Se abrió por el Sr. Presid.º de las mesas de la mancomunidad  
con asistencia del Sr. que suscribe y leído el acta  
de la Sesion anterior fue aprobada







Se dio cuenta de la Circular Intersante de la A. D. on se  
Directa comunicando la aclaracion que hace la Direccion  
gual respecto del papel sellado en que deven entenderse  
los Repartim.<sup>tos</sup> de contrib. de Territorial e Industrial,  
sus Copias y libros cobratorios, que hade ser en el del  
Sella 4.<sup>o</sup> y el Ayuntamiento. Acordo su cumplimiento. —

Tambien se dio cuenta de la Circular Intersante de  
D. A. D. on para comunicando a los Ayuntam.<sup>tos</sup> que desde lue  
go con principio las Juntas Municipales ala formacion  
de los Amillanam.<sup>tos</sup> de utilidades y Almonen segun los  
modelos y tambien el Patron de Contribuyentes, y  
el Ayuntamiento. Acordo su cumplimiento. y se levanto  
la Sesion de que certifico —

Juan Pagan

Señal del día 15 de Oct. de 1852

Se abrió por el Sr. Pagan. a las once de la mañana con  
Asistencia de los Srs. que suscriben y leído el acta an  
terior fue aprobada



Comunor. Se dio cuenta de la liquidacion que ha formado a este Pueblo la Am.<sup>on</sup> de Contrib.<sup>on</sup> Indirectas, del encabezamiento de Consumos para el presente año segun la Real Cédula de 31 de Dic. de 1851, y de la que debe pagar en el año de 1853; de las que resulta un aumento mas que pagar en el año presente por la cuota de Cerdos en vino la cantidad de 1933.<sup>20</sup> y en el año venidero la de 9735.<sup>8</sup>; y ordenado el Ayuntamiento, como lo esta ya, de que la Am.<sup>on</sup> ha despreciado la comunicacion que se le dirigió denunciando la rectificacion de Consumos por cause agraviado este pueblo en su encabezamiento y en atencion a que se dio comision al Sr. Diputado Prov.<sup>l</sup> D. Juan Jara p.<sup>a</sup> que hiciera las reclamaciones que con este motivo debian hacerse, a quien tambien ha querido oír la Am.<sup>on</sup>; acordaron tambien de este año que resulte de las reclamaciones que han hecho otros pueblos. En consecuencia se levantó la sesion

Juan Jara



Sesion del dia 22 de Octubre 1852



Se abrió por el Sr. Presid. de día miércoles mañana  
con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta  
de la Sesion Anterior fue aprobada

Se dio cuenta una ord.<sup>a</sup> de la Direccion G<sup>ral</sup> que deter-  
mina que los estancos que venden forjones y  
papel paguen la cuota de Industrial y de comercio  
designada en la Clase 8.<sup>a</sup> de la tarifa N.<sup>o</sup> 1.<sup>a</sup> al tien-  
do de forjones y laure; y el Ayuntamiento. Acordo su  
cumplim.<sup>to</sup> — Se dio cuenta del oficio que ha pre-  
sentado el Com.<sup>o</sup> de Apromio librado por la Adm.<sup>o</sup> de  
Directas por el embio de los trabajos estudianticos del pre-  
sente ano; y se acordó que se le paguen las dietas y  
el maneh puesto que ya han mandado a llevarlos  
a Badajoz. En cuyo estado se abrió la se-  
sion segun certificio =

Juan Bau



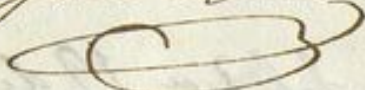






para que las operaciones de estadística y anillamiento de liquera salgan todos uniformes; y el Ayuntamiento <sup>se</sup> acuerda no ser posible por esta vez pues lo que ya se tienen hechos los trabajos del ayuntamiento y casillas en papel de oficio

se acuerda, que mediante á que no se ha conseguido en la Adm. de Indiferente la baja de la cantidad q. han momentado á la cuota de consumos por los cerdos en vivo, que se siguen asubasta los dias de todos los años. El cuerpo Estado se levanta la Sesión á que certifico =

Juan Buen  


Nov. del día 22 de Nov. de 1852

Se abrió por el Sr. Prid. <sup>te</sup> al m. nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la Sesión ant. <sup>er</sup> fué aprobado el Le dio cuenta del oficio que se ha recibido del Sr. Adm. <sup>or</sup> de Indiferente en que reclama la



remision a Terenciana para fines de esternos de  
las dos tercias partes del importe del trienio  
actual cuando menor, y el Ayuntamiento.<sup>to</sup> acordó  
que se active la cobranza de las contrib. p.  
que se remita el todo si fuese posible. En  
este estado se levanta la Sesión de q. certifica

Juan Paez

Sesion del dia 19 de Nov. de 1852

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la  
mañana con asistencia de los Srs. que se man-  
daron y leida el acta de la Sesión ant.<sup>ta</sup> fué apro-  
bada. Se dio cuenta de la circular del Sr. Gov.<sup>to</sup>  
por.ª por la que se comunica en el Boletín  
de Repartim.<sup>to</sup> habido entre los pueblos de la P.  
de lo que a esta le ha cabido p.<sup>ta</sup> la contribuc.  
Inmueble cultivo y ganad.<sup>o</sup> p.<sup>ta</sup> el año de 1853,  
resulta haberse correspondido a este Puel.

12 Nov.  
Repartim.<sup>to</sup>  
de la contrib.





la cantidad de 160,980 rs. y para gastos  
provinciales 12,870. 20. Asumen quedo enterado  
el Ayuntamiento. de las prevenciones que se hacen respecto  
al envío del millarim. y pación de sequera; sobre  
lo cual se ordena de seguir los trabajos de la estadística  
todo lo que sea posible y su cumplimiento. ;  
Se ordena que por el Regidor Diego Núñez se den  
las papetas para coger acedema y para cortar  
de chivo previniendo por bando que nadie pua  
da sin este requisito expedir tambien cosa q.  
En cuyo estado se levanta la Sesión de que  
certifico

Juan Baco

Sesión del día 26 de Nov. de 1852 =

Se abrió por el Sr. Presid. a las once de la ma-  
ñana con asistencia de los Ss. que subscriben



y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.  
En atención a lo que se previene en la Circular  
del Gov.<sup>o</sup> de P. N. de fecha 8 del actual en la parte  
3.<sup>a</sup> a unánime se acordó se implante por el Sr.  
Alcalde D. Juan de igual nombramiento a mayores  
contribuyentes a los de Comedales, para acordar  
sobre el expediente de propuestas de arrendamiento  
que debe formarse para obtener su aprobación  
por los recaudos que han de hacerse en la  
tributación territorial e Ind. a cubrirse  
Definitivo que resulta por gastos provinciales de  
año prop.<sup>o</sup> vendiendo, y levantó la Sesión de 11 de  
Certifico

Juan de  


Sesión del 2 de Diciembre de 1852

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que subscriben y leída el  
acta de la Sesión anterior fue aprobada







24 Nov. Se acordó el Ayuntamiento de la circular de la D<sup>ca</sup> Gral de  
Contribuc<sup>on</sup>. Directa, sobre las reclamaciones de agravios en los  
repartim<sup>tos</sup>. de ella. Los requisitos que exige a los contribuyentes  
y reglas que establece. La

Se dio cuenta de la circular en que se comunican los precios  
que se debe abonar a los contribuyentes. Los suminos que  
pagan en este mes a las tropas del Ex<sup>to</sup> y J. civil, y al Ayuntamiento  
quedo enterado.

Se dio cuenta del oficio que dirige el Sr. Adm<sup>o</sup> de Direc<sup>on</sup>  
previniendo que el resto que se adeuda de las contribu<sup>cion</sup>  
ciones haya de ingresar sin falta en tesoreria p<sup>ca</sup>  
el dia veinte del actual, y el Ayuntamiento acordó se  
apremien a los deudores y se cumpla con lo que  
se manda. En muy estado se levantó la Sesion  
de que certifico =

Juan Barea





Sesion del dia 9 de Diciem. de 1853 =

Se abrió por el Sr. <sup>1.º</sup> ~~Presid.~~ <sup>te</sup> a las once y media mañana  
con asistencia de los S. que subscribiran y leida  
acta de la Sesion anterior fue aprobada  
Citados con anticipacion

Juan <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup>



Excmo. del Ayuntamiento. y mayores contribuyentes



En la Villa de Villafraanca dia Veintey tres de Diciembre de  
mil ochocientos treinta y dos, reunidos bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Marcos Bucay y Montero losyndicatos del  
Ayuntamiento D. Juan Bucay y Ortiz y Jose Garcia ten. de Alcalde  
de, D. Ramon Cradena, Pedro Gordillo, Diego Nunez, D. Cris-  
tobal Jaquereda, Alonso Teigo, Juan Dominguez Gordillo  
Juan Cruz Cuena, Martin Garcia Santiago, D. Juan. Mifus,  
D. Alvaro Cavallo y D. Marcos Bucay y Brito Regidores y  
Judice el ultimo, con los mayores contribuyentes D.  
Rafael Bucay y Brito, D. Fernando Jaquereda, D. Juan  
Dominguez, D. Manuel de Solis y Salamanca,  
D. Jose Bucay y Brito, D. Cristobal Cortes, D. Pe-  
dro Bucay y Montero, D. Juan Fernandez de Soia  
D. Juan. Bucay y Brito, D. Diego Hidalgo, D.  
Alonso Prieta D. Juan. Masencia, D. Juan Garay,  
y Manuel Gordillo, en sesion extraordinaria al obje-  
to de averiguar el modo mas oportuno p.<sup>a</sup> cubrir el de-  
ficit que aparece en el presupuesto municipal for-  
mado con arreglo alaley p.<sup>a</sup> el año sesil o porien  
los Veintey tres. El Sr. Presid. abierta la sesion  
dijo que de leyese citado presupuesto, lo qual  
se practicó dando se las oportunas explicaciones



a cada uno de los Repartos que se han hecho. Y visto  
también que falta que cubra la cuota que corresponde  
pagar a este Pueblo para gastos Pov.<sup>a</sup> que asciende  
a 12,870x. y com.<sup>o</sup> que en los años anteriores se han  
cargado al Ayuntamiento, y además lo que se  
luego que se haga el repartim.<sup>to</sup> de Pov.<sup>a</sup> que se  
recargado en la de Ind.<sup>a</sup> y com.<sup>o</sup>. Se dio cuenta del estado  
de la Admin.<sup>o</sup> por el mal <sup>tr. multa</sup> no haber créditos realizados  
en primas ni segundos contribuyentes y no ser  
susceptible de mejora y acaudal.<sup>o</sup> presentándose como  
co medio la imposición de algún arbitrio, se abru  
ción sobre el que podría ser con menor gravamen  
al vecindario. Y después de varias conferencias y  
discusiones se combino por unanimidad en adoptar  
el medio de gravar la riqueza territorial con  
recargo de los 12,870x. y lo restante que sea, de  
la Indut.<sup>o</sup> y de com.<sup>o</sup> por lo cual acuerda la  
Solicitud del Sr. Gov.<sup>o</sup> a esta Pov.<sup>a</sup> la autorización  
y. a los recargos indicados. Que en consecuencia  
cedase por el Ayuntamiento a formar la correspondiente  
Solicitud y firmen este acta todos los concurrentes  
de este Ayuntamiento

Matosain  
y Montañana

Juan Perea Alonso







Matias Baco Juro González  
y Brote District Caraguaná

Ramon Cardona Diego Nuñez Juan Dominguez

Juan Dominguez Guano Baco y Montero Jose Garcia

José Nuñez Luitobala Loro Pedro Monsalve

Basilio Plasencia Diego Hidalgo

Quintin Lora Pedro Baco  
y Cortés y Salameca

Juan Lopez Jose Malamor

Fernando Jara  
quemada

Martin Gudiño Juan Martinez

Señor del día treinta de Diciembre de 1853

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve y ochaventa  
con asistencia de los S. que suscriben, y leída el





acta de la Sesión anterior fue aprobada  
Se acordó que se haga entender al receptor de contribuciones  
al Depositario del Ayuntamiento, y al del Pósito, que en los quince  
primeros días del mes de Enero proximo se han de presentar  
las cuentas respectivas de los fondos que han estado á su  
cargo en el presente año al Ayuntamiento para que las  
exponerá por medio de las comisiones que le corres-  
ponde las examine y revise y de cuenta de ellas  
afin de que puedan aprobarse ó repararse segun  
convienga. Asi mismo se acordó, se den ordenes  
al vecindario por medio de bando á todas las  
personas que han de administrar y recaudar los  
derechos de consumos en el año entrante, afin de que  
los tengan entendido. En cuyo estado se alzó la Sesión  
de que Certifico =

Juan Páez



Villafranca

Libro de

265  
16  
2190  
265  
5840

Actas del Ayuntamiento

del año  
de

1853





Handwritten text in cursive script, including the word "Libro" and the number "1823".



Señor del día 7 de Enero de 1853.



Se abrió por el Sr. Presid. de las nueve de la mañana con asistencia de los S. que subscriben y leida el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Se acordó que la Comisión de Contribu. exija las cuentas al cobrador Alonso Huxtao con expen. de todas las que ha tenido a su cargo la cobranza en el año pp. do.

Se procedió al nombra<sup>to</sup> de los peritos repetidores de los de Consumo del aceite y Cados en vivo ó cocido y se acordó en las siguientes personas, D. Gavino Baca y Montero, D. Carlos Calderon, D. Ant.º Montero — D. Fran.º Muñoz, Mateo Penander, Manuel Sanchez Seguros, Juan Baxfano mayor, Juan Jose Korneo, D. Jose Badivira, Manuel Garcia Lara, Ant.º M.º Savidó, Juan Suarez, Juan Arenas, Justo Garcia, Pedro Arroyo y Jose Baxfano; determinandose se les notifique por papelita este nombra<sup>to</sup> citandolos para que se constituya la Junta bajo la Presidencia del Regidor D. Ramon Cardona y en principio a sus trabajos. En cuyo estado se levanta la Sesión de 7.º certifico.

M.º Vain  
y Montero

Jose Garcia

Juan Baca



Mateo Baun  
y Brito

Alonso Ferrer

José Gorrilla

Namán Cordone

Cristóbal Yaraquemada

Cruz Cuena

Núñez

Emas Alvarado

Señor del día 14 de En.º de 1853.

Se abrió para el Sr. Jefe de las mesas de la mancomunidad con asistencia de los S.ºs. que suscriben, y lo que se acordó en la Sesión anterior fue aprobado.

Se nombró Depositario de propios á D. Juan Baquero acordándose al mismo tiempo que se publique un bando previniendo á los que paguen censos á los propios que en el termino mas breve á pagar en casa del Sr. Depositario. Asimismo se acordó se fisen edictos mandando que todo el que quisiere optar á la cobranza de contribuciones presenten sus solicitudes en la Plaza del Ayuntamiento, expresando el tanto que se pague á hacienda, para que en la Sesión venidera pueda proceder al nombramiento de cobrador deviniendo á ser el que sea una fianza con hipoteca que su valor sea la cantidad de seis mil duros.







Unos estados de levanto de la Tesoreria de que certifico

Vicario Montenegro Garcia

Juan Bacia Brito

Alonso Horno Gaudin  
Covadonga Cruz Luena Nuñez  
Barron Dardic

Francisco Martin

cion del dia 21 de Enero de 1853.

Se dio por el Sr. Presidente de la Junta de la mañana  
na con asistencia de los S. que suscriben, y leida el  
acta anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la orden que se comunica participando que  
por el Duque ha sido nombrado Gobernador de la Prov.<sup>a</sup>  
a D. Faustino de Salvoa q. lo era de la de Valencia, en cuya  
virtud ha tomado posesion. Dha. dando a reconocer ala Prov.<sup>a</sup>  
y el Ayuntamiento. quido enterado

Se dio cuenta del Real Decreto por el que se previene que con  
finis en el año de 1853 el sistema observado en el anterior  
para llevar los libros y extender los docum.<sup>tos</sup> de Contabilidad



y del estado en virtud de que se aplaza el sistema notarial  
y demoral y su nomenclatura científica para el año  
1854 en todo lo que debía tener efecto en el de 1853 segun lo  
y el Ayuntamiento quedo enterado, y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de las proposiciones hechas por los pro-  
prietarios de bienes a la cobranza de Contribuciones quilo fueron  
Cobrador de contribuciones) Fran.º Gallardo que no llenó las condiciones de la fianza  
Alonso Hurtado que presentó el mismo inmueble  
ante, y fue nombrado Juan Pico que se obligo  
hacer la cobranza con arreglo a Inst.º on por el pro-  
de quince cuartos por 100, y adar y otorgar a su  
la Carta de Fianza con hipotecas seguras del valor  
los seis mil duros. En cuyo estado se levantó la  
de que certifico =

V.º Montuoso Garcia Pico  
Juan Pico Alonso  
Francisco Gabillo Nuñez Cardenas  
Francisco Martínez

Sesion del dia 28 de En.º de 1853.  
Se abrió por el Sr. P.º y se leyó el acta de la anterior  
asistencia de los S.º que suscriben, y leida el dictamen  
de la anterior fue aprobada.







Se dio cuenta de la Real Orden que se comunica preventiva para que si en lo sucesivo pidiese algun individuo certificacion de la cantidad que se le haya impuesto y pagado por la contrib. en Indus. respectiva al año de 1852, no le facilite dho docum. sino que se inscriba dentro del curso del propio año en las Matriculas por R. O. de fecha 31 de Dic. ultimo =

Se dio cuenta de la Circular n.º 20, p.º que se comunicó. Dado que previene que elemplazo Ord. del Ex.º que debe tener efecto en el año de 1853 se ajuste con arreglo a las disposiciones del proyecto de Ley de emplazos aprobado por el Senado en 20 de Jun. de 1850, y enterado el Ayuntamiento acordó en cumplim.º =

Se acordó proceder en los primeros dias del mes prop.º de Febrero a la formacion del alistarim.º de mozos p.º el sorteo del presente año, segun se previene en el art.º 31 de la Ley de emplazos vigente. En cuyo estado se levantó la Sesión de que certifio =

Vaya y mantuviese  
 Cardenas  
 Esteban  
 Nuñez  
 Juan Nuñez  
 Pizarro  
 Pedro Juan  
 Magister  
 1850



Sesion del dia 4 de Mayo de 1853

Se abrió por el Sr. <sup>4º</sup> ~~Vizc.~~ <sup>4º</sup> a las once de la mañana  
con asistencia de los Ss. que subscriben y leida el acta  
de la Sesion Anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la circular n.º 28 por la que se comu-  
nica los precios a que se han de abonar en el mes de  
Enero las especies de suministros que hagan los p.  
blor; y el Ayuntamiento quedo enterado

Se acordó que en cumplim.<sup>to</sup> de lo que se manda en la  
Circular n.º 29, y mediante a que se halla concluido el  
dron de abonos que previene el art.º 28 de la Ley de  
plazos, se forme y remita al Sr. Gov.<sup>o</sup> de Badajoz

extracto del mismo segun el modelo que se manda  
La comision de quintas dió cuenta de haber formado  
el abastam.<sup>to</sup> de moros, y se acordó sacar sus copias  
expone las al pp.<sup>co</sup>. Tenete estado de levantada  
Sesion por el Sr. <sup>4º</sup> ~~Vizc.~~ <sup>4º</sup> de que certifico

Paniz Montenegro  
Núñez  
Juan Baca  
Bingo Cardenas

Tomás Martínez



sesion del dia 11 de Feb.º de 1853



Se abrió por el Sr. Presid.º a las nueve de la mañana con asistencia de los S.ºs que subscriben y leida la acta de la sesion anterior fue aprobada

Se presentaron al Ayuntamiento por el Sr. Alcalde las cuentas de gastos Municipales del año pp.º, y recibos q.º presento igualmente el Deposit.º del Ayuntamiento. Se mandaron pasar ala Comision de proprio para los efectos consiguientes

Se acordó conceder terrenos para casas en el cortinal del organo a varios Vecinos con las condiciones que se han concedido a los demas que las han fabricado En cuyo estado se levanta la Sesion de que certifico.

V.º y mandos

Números

Figas

Cardenas

Juan P.º

Francisco Montano

sesion del dia 18 de Feb.º de 1853

Se abrió por el Sr. Presid.º a las nueve de la mañana con asistencia de los S.ºs que subscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada





Se dio cuenta de la circular del S.º Gov.º N.º 39 por la que se llama los estados en que se manifiestan los servicios de hospitalidad y de otros dominios pertenecientes a cada uno de los ayuntamientos en el año de 1851; en su virtud el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Se acordó que para cumplir con lo que se prometió al S.º Am.º de C.º de que para fines del presente mes se remesaria a Teozuca las doce partes del importe del primer trimestre de todas las contribuciones, se active la cobranza y se apremie a todos los deudores. En cumplimiento se levantó la sesión por el S.º Presid.º de que certifico

V.º y M.º

Erige

Núñez Cardona

Juan Nuñez

Tomás Martínez

Sesión del día 25 de Feb.º de 1853

Se abrió por el S.º Presid.º a las nueve de la mañana con asistencia de los S.º que sucesivamente y leída la acta de la Sesión anterior fue aprobado el dictamen de la circular N.º 47 por la que se recomienda como útil la adquisición del Diccionario de Agricultura práctica económica Rural





No se abone el importe de la suscripción en cuentas  
de propios y el Ayuntamiento. Quedo enterado

Se dio cuenta de la circular n.º 19 que reclama el  
extracto de cuentas municipales induso los correos  
pendientes al mes de Diciembre último, y en su  
vista acordó el Ayuntamiento. 4º Se cumpla sin dilación  
en este Estado. Se levantó la Sesión de q.º certifico =

Pau. mantenido  
*[Signature]*

Númex  
*[Signature]*

8igo Cerdana  
*[Signature]*

Juan Juan  
*[Signature]*

Donas Montañez  
*[Signature]*

Señor del día 4 de Marzo de 1853

Se abrió por el Sr. Pósito. a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S.º que suscriben, y leída el acta  
de la Sesión anterior. fue aprobada

La Comisión del Pósito ha creído deber hacer pre  
sente al Ayuntamiento los inconvenientes que ha  
ido a examinar el estado que ocupa este estable





vinciente al tener que formar su cuenta del mismo  
el año de 1839 hasta el actual, porque según los documentos  
que se han encontrado la última que se dio fue la de 1839.  
En primer lugar en cuenta que han faltado la mayor  
parte de los <sup>tos</sup> <sup>tos</sup> <sup>tos</sup> que formaron los Ayuntam.<sup>tos</sup> de <sup>tos</sup> <sup>tos</sup>  
Segundo, que la muerte repentina del que era Escriba de  
Punto en el año de 1842 fue causa de que se extrahiera  
la mayor parte de los papeles correspond<sup>tes</sup> al esta-  
blecimiento, y parte que se encuentran más repartidos  
entre los obligados de vendores que los q<sup>se</sup> se hicieron  
entre los años de 1833, 34 y 35, desde cuya época no se  
hizo nada, ni hubo deposit<sup>os</sup>, sin duda por q<sup>se</sup> aquellos  
años <sup>tos</sup> subsiguientes crecieron mucho el establecim<sup>to</sup>  
que se hicieron las grandes extracciones de granos y  
merced p<sup>er</sup> los gastos de la guerra: Y teniéndose que los  
de vendores que se presentan en la cuenta última, que  
son antiguas, se expresaba notorias que eran so-  
lubles, y ahora aparecen más insolubles por la  
falta de razón de q<sup>se</sup> no empujando las listas ni libran-  
tas de obligaciones y por los vendores han muerto los  
y muchos de ellos no han sido ni aun hered<sup>eros</sup>, no es  
posible saber por más investig<sup>os</sup> que se han hecho  
correspondían a la época del año de 1844, o de  
años; aunque respecto de algunos se ha pu-





que murieron antes del 14. De lo oportuno deduce que no habien-  
do mai caudal efectivo qualquiera quido existente repartido en los  
años de 1833, 34 y 35, vienen figurando entrada por salida las  
cuentas antiguas y las de real canted. de granos y dineros que se extra-  
gan del establecim. en virtud de un. Sup. en diferentes epocas  
por obstante que son unos fondos imaginarios, causando asi  
un entorpecim. p. a la Administracion y confusion en las un-  
tas. En consecuencia la comision et de dictamen que de la  
numera mas legal se justifique los particulares mencio-  
nados p. fund. de tal manera fallidas todas las deudas antiguas  
as y demas que son inexistentes y quise el liquido verda-  
dero. El Ayuntamiento compare con el dictamen de la comision  
numera que de instancia expediente con la idea de justificar  
todos los particulares q. propone la com. p. que acompaña  
ala cuenta que deben formarse sin datarse ni hacerse me-  
rito del contingente supuesto a cada año, afin de que en su  
virtud el Consejo Prov. lo designe. En cuyo estado se levanta  
la sesion de que certifico —

Vaya, manteneroff

Nuñera

Jose Garcia

Juan Ponce

Figueras  
Carreras

Donas Martin



Señor del día 11 de Marzo de 1853

Se abrió por el Sr. Presidente alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que suscriben y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada  
Se acordó que se repita el anuncio por bando que se publicó el Domingo proximo dia trece del actual de continuacion del alistam.<sup>to</sup> de moros para la guerra, asiendo representen todos los que tengan que hacer alguna reclamacion o exclusion ó exclusión en el alistam.<sup>to</sup>  
Se dio cuenta de la circular del Señor Gov.<sup>o</sup> de la Prov. que se comunicó los precios de que han de abonarse las especies que se suministran alas tropas por los pueblos en el presente mes, y el Ayuntamiento queda enterado y en consecuencia se levanta la sesion por el Sr. Presid.<sup>te</sup> de que lo

V. de Montecorral

García

Grigo

Núñez  
Cardenas

Lomas  
Mush...

Señor del día 18 de Marzo de 1853 -

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> alas nueve de la mañana con asistencia de los S. que suscriben y leida el acta de la sesion ant.<sup>a</sup> fue aprobada  
Se dio cuenta de la circular N.<sup>o</sup> 14 de la Comision Provincial de 4.<sup>a</sup> de Mayo de esta Prov.<sup>a</sup> que en virtud de la







Delo de Dicho. ultimo, se expite el auto de nombramiento de p.<sup>a</sup>  
que procuraron el establecim.<sup>to</sup> de escuelas de niñas por el lamentable  
estado en que se encuentra la educacion de la mas interesante parte  
de la Sociedad, como es el objeto el vello sexó; en su vista el Ayunta  
miento quido enterado y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta por la comision de propios y arbitrios de haber examinado  
de las cuentas que se presentaron al Ayuntamiento. en el mes anterior  
por el Sr. Alcalde y por el Dep.<sup>to</sup> de Regio correspond. al año an  
terior prop.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>, las cuales han estado de manifiesto hasta este  
dia, segun se anunció al pp.<sup>co</sup>, en la Sesia del Ayunta.<sup>to</sup>; y  
la comision et de dictamen en virtud de todo, que referidas cuentas  
comprando los verdaderos ingresos que hubieron los propios y arbit  
rios en citado año, y q.<sup>l</sup> los gastos son los mismos que se consignaron  
en el presupuesto aprobado; con solo la diferencia de haber e  
satisfecho 212 r.<sup>30</sup> mas mas de lo presupuestado p.<sup>a</sup> la correspond.<sup>a</sup>  
de Oficio, por q.<sup>l</sup> estudiario se costo: En la reunion pp.<sup>ca</sup> de 1996.<sup>o</sup>  
32 m.<sup>5</sup> por q.<sup>l</sup> la cuota p.<sup>a</sup> de los arrend.<sup>os</sup> de las casas y expedio de la  
presupuestada; como asi mismo la asignacion del Alcaide de la  
causal del P.<sup>o</sup> Y en los gastos imprevistos se satisfizo la  
cuota que se le cargo a este Pueblo p.<sup>a</sup> la causal y edificacion  
de la misma, la cual el Ayuntamiento apremiado no pudo me  
nor de pagar. Por consiguiente encontrando exacto y legitimo  
por los documentos justificativos que acompañan, creen de  
beria que deben aprobarse. En su consecuencia



el Ayuntamiento.º acorda su aprobacion, y remision al go.  
p.ºal p.ºa la Sup.º que correspondan. A lo qual se sigue  
republican de que Certifico =

Vicario, secretario  
Núñez  
García  
Cardenas  
Juan Ponce  
Tomás Martínez

Señora del día 25 de Marzo de 1853

Se abrió por el S.º P.º de la noche de la Mariana con  
termina de los S.º que se acuerda, y leida el acta de la sesión  
que aprobada =

Se dio cuenta de la circular n.º 68, que previene a  
los Ayuntam.º remitir las dos copias literales de la  
de Sorteo a los dos dias siguientes al de su celebracion de  
lo determina el art.º 62 de la Ley de Reemplazos, en  
vista al Ayuntamiento.º acorda su cumplimiento.º =

Se dio cuenta de la circular n.º 75 por la que se comunica  
repartim.º que va entre los Pueblos de este Partido para  
atender el presente año al Socorro de presos pobres que  
esta casual del Partido, en el que se han caido á este  
1853 y 54.º En vista de lo cual, el Ayun.  
acorda se pague por tercios adelantados =





En este estado se levantó la Sesión por el S.<sup>o</sup> Medico  
Presid.<sup>te</sup> de que certifico —

Vicario Montuayo Nuñez Guigo

García Candano Juan. Perea

Emas. Martínez

Señal del día 8.<sup>o</sup> de Abril de 1853

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presidente alas nueve de la mañana  
con asistencia de los S.<sup>os</sup> que suscriben y leida el acta  
de la Sesión ant.<sup>a</sup> fue aprobada

Se dio cuenta de la circular del S.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 82  
por la cual se fijan los precios que han de servir  
de abono á los pueblos por las espigas que durante  
el mes de marzo han suministrado al Ayuntamiento  
del Exto y Guard.<sup>a</sup> civil, y el Ayuntamiento queda  
interesado

En seguida acordó el Ayuntamiento.<sup>o</sup> que se anuncia  
se por medio de bando y edictos á todos los vecinos  
comprendidos en el alistam.<sup>to</sup> p.<sup>o</sup> la presente quinta



que el día tres del actual se celebra el sorteo  
quelo tengan entendido y concurren todos. En  
estado de levantar la Sesion de que certifico =

Van, montes off

*[Signature]*

Garcia off

Yigo Cas

Núñez off

Juan B. off

Comas M. raton off

Sesion del dia 8 de Abril de 1853.

Se abrió por el Sr. Presid. de los nueve de la  
ma con asistencia de los S. que suscriben y  
el acta de la Sesion anterior fue aprobada

13<sup>ta</sup> del dia 3<sup>ta</sup> de Abril) Se dio cuenta de la circular de la Direccion G. de  
Reuniones indirectas, que comienza al modelo por  
formar los expedientes de Propuestas de Ay  
municipales, y el Ayuntamiento acordó sublevar

13<sup>ta</sup> 6<sup>ta</sup> de Abril) Se dio cuenta de la R. O. de 24 que se sirviera con  
y determina que cuando la enfermedad de los  
de Mst. or prim. no pase de ochodias, el sorteo  
pagado por el maestro, y cuando pase de este ter  
lo sea por el Ayuntamiento. formandose expedien  
significativo ental caso de la y el Ayuntamiento.





Interado. En cuyo estado del asunto la sesion que fix  
man. Durando S. de que Certificado

Juan Montenegro  
L. M.

Núñez García y Cerdano  
N. G. C.

Juan Duran  
J. D.

Figueras  
F.

Francisco Martínez  
F. M.

Don del dia 15 de Abril de 1853.

Se abrió para el S.º p.º ord.º de las once de la mañana  
con asistencia de los S.º que intervinen, y leida el acta  
de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta del M.º Duran que llama al serv.º de las  
camas para el tiempo de ocho años á veinte y cinco mil  
nombres correspons.º al abitan.º y sacos del presen  
te año, y el Ayuntamiento accede su sumptu.º

Se recibió el B.º oficial en el que se comunica el repar  
tim.º que ha hecho la Exma Dip.º por.º p.º distribuir  
entre los pueblos de la misma los 338 que han señalado  
á esta por.º p.º el llamam.º de las camas de los 25000  
nombres, por cuyo reparto le han tocado á este Pueblo  
once nombres y tres decimas de ellos; y habiéndose de  
el entero en el sorteo de decimas son doce





Adidos y doce suplentes los que han de declararse tales  
en esta inteligencia que de en adelante el Ayuntamiento  
y se levante la sesión que firmaron de que certifico =

Vaya y montes

Frigo Cardenas

Nunera

Garcia

Juan Juan

Thomas West

Sesion del dia 22 de Abril de 1853

Se abrio por el Sr. Presid. de las nueve de la mañana  
asistencia de los S. que fueron diez, y leida el acta de  
sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la circular de la Adm. de contribuc.  
directas que proviene de los Ayuntam. for.  
y permiten la pagueta triple de los Exitos repart.  
p. que la Adm. nombre el nombr. de Exitos que  
corresponden, y autorizado el Ayuntamiento de las nueve  
y media de la mañana que hace lo mismo como se cumplia

Se dio cuenta de la del orden por lo que se piden  
por los Tribunales y juzgados no se embargue la  
ca de contribuciones que deben pagar usalquiera  
de bienes que se hallen a disposicion de otros  
los procedimientos de testamentaria o embargo







y enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y en el  
acto se levantó la Sesión de que certifico

Van mandados: Números  
Juan Macu Cardona Garcia y Zigo

Emmanuel Martínez

del día 29 de Abril de 1853

Se abrió por el Sr. Presid. las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. y en su virtud y leída a la  
de la Sesión anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la Circular n.º 600, que previene que  
según lo que determina el Sr. Decreto de 30 de Mayo  
último, se verifique la dación de Soldados en  
todos los Pueblos el primer día de Mayo siguiente  
según el cupo que cada uno haya correspondido,  
y acordó el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de la circular de la Admin. de contrib.  
Directar comunicando de nuevo el modelo de Memoria  
m.º de Utilidad, su resumen, el del reparto



Exhortación y demas modelos de Madristicas, y en  
su virtud acordó el Ayuntamiento. que asu tiempo se pue-  
da Junta peculiar p.<sup>a</sup> su cumplim.<sup>to</sup>, y delevante la  
lesion de que certifico =

Pase y mandado

Numero

Garcia

Cardenas

Juan B. Garcia

Donas Martin

Sesion del 6 de Mayo de 1853

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> con acuerdo de la ma-  
yor asistencia de los S.<sup>s</sup> que suscriben y leida

de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la pr.<sup>a</sup> Ord.<sup>n</sup> que se comunico por la  
tar n.<sup>o</sup> 128, para el mal de previene que todas las

Villas y Lugares de la Peninsula remitan a los Gobiernos  
de Pro.<sup>a</sup> nota de las actas y ordenamientos de

antiguas Cortes que existan en sus archivos, con

cion de su fecha y la de si son originales o copias

están escritas en pergamino o en papel: que

mitan otra de los fueros municipales colecciones

costumbres y usages que se conservan en los





y enterado el Ayuntamiento. acordaron su cumplimiento,  
y levantada la Sesion de que certifico =

Xuan Manuel Nuñez  
García  
Cardona  
Riego

Francisco Martínez  
Alcalde

Sesion del dia 13 de Mayo 1853.

Se abrió por el Sr. Jefe de las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. S. que suscriben y leida el  
acta de la Sesion anterior fue aprobado.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Admin. or de di-  
rector que previene que para el dia veinte y cua-  
tro al presente mes se remitan a tesoreria las  
dos terceras partes, o lo que mas pueda de todos los  
Ayuntam. del importe del trimestre venido  
sin omitir así mismo el 20 p. de propios, y en-  
terada la corporacion acordaron su cumplimiento.

En cuyo efecto se active la cobranza apremiando



alos contribuyentes 8 11020000

En este estado se levanto la Sesion segun certifica

Pam. ~~membrado~~

Nunexy Garcia

Figo  
Pamora Cordona

Donas Martin

Sesion del dia 20 Mayo 1853

Se abrió por el Sr. Presidente alus muerde la man  
y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó que se limpien las fuentes de la tripa  
y camino de la fuente, y que se componga  
de la vana segun esta determinado poniendo

los portiles y varandas de yerro dandole como  
al teniente de Alcalde Jose Garcia para la

cion de la obra

Asi mismo acordaron que para cumplir  
que se ha prometido al Sr. Admin. or del  
tas de esta Prov. a que afines del presente  
se hade remisar a Tesoreria las dos tercias





partes del impase de las contribuc. del trimestre  
venido, de agracion a los purosos. En este estado  
se levanta la sesion de que certifico

Para moultos

Núñez

García

Cardona

Rizo

Francisco Martínez

Sesion del dia 27 de Mayo de 1853

Sabris por el Sr. Secid. de las nueve de la mañana con  
asistencia de las S. que suscriben, y lida el acta de la  
sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la Pl. ord. fha 13 de la actual por la  
que se determina que las Administr. de Hacienda  
ff. ca. inscriban en los libros oficiales el resumen de los  
avillaram. de la riqueza individual y los tipos  
de obvlucion de cada pueblo con arreglo al modo  
los n.º 2.º y 4.º de la ord. circular de 7 de Mayo de  
1850, luego que hayan sido aprobados, con otras par  
ticularidades el Ayuntamiento. alido quedar en estado.



Y en este estado de levantada la Sesión según certifica

Pau y monteroff

Número 46

García

Cardenas

Figueroa

Tomás Martínez

Sesión del día 3 de Junio de 1853.

Se abrió por el Sr. Presidente a las nueve de la mañana con asistencia de los Sres. Suberiveru y Leida. La acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Se acordó nombrar la terna triple p.<sup>a</sup> la propiedad de los pozos repartidos, y se nombraron por el orden siguiente:

- D. Prudencio Haza
- D. Manuel de Sols
- Diego Dies
- Pablo Garza
- D. Joaquín Dorado
- Juan Suarez
- Manuel Soto

- Jose Cortes
- Manuel Gordillo
- Juan Jose Romero

Terna

Pres.<sup>te</sup> D. Jose Sara

Suplentes

D. Fernando Alfonso

- D. Mateo Baca y Laguna
- D. Juan Fernandez
- D. Gavino Baca
- D. Juan Garay
- D. Diego Hidalgo
- D. Victoriano Pineda
- D. Jose Alvarez et quia







D. Manuel Masera	=	Cypriano Maxco
Mateo Hernandez	=	D. Matian del Kubal
Manuel Sanchez	=	Manuel de Azo
Pedro Dominguez	=	Pedro Sanchez
Jose Mayo	=	D. Juan <sup>co</sup> Maxco
Juan Luque	=	Jose Gil
Alvaro Manera	=	Pedro Gonzalez
D. Pedro Ferrn de Leadober		
D. Diego Garcia		Suplentes
D. Juan Cortales		
Alfo Fragera	=	Jose Garcia Pizera
Ant. <sup>o</sup> Duran Aldana	=	Gregorio Muir
Alfo Carrillo	=	Diego Ant. <sup>o</sup> Duran
Pedro J. Santiago	=	Jose Alpana
Jose Simon	=	Joaquin Arenas
Manuel Cortes	=	Alvaro Romero

En segunda se dio cuenta de una solicitud que ha presentado D. Ant.<sup>o</sup> Diaz Maestro de primera educacion pedia cual espone se le conceda el solar que ha quedado en el convento de la celda de las Buanas para levantar una nave que pueda servir p.<sup>a</sup> el local de su escuela; y en su vista el Ayuntamiento considerando que la pertenencia del terreno



que se solicita corresponde al Gobierno de S. M. y como  
ya razon no puede confiarse la propiedad; se le comen-  
de el permiso p. edificar tal casa p. la escuela y el  
disfrute de ella mientras el individuo solicitante la  
ocupe sin poder darle otro uso que para la escuela  
con la condicion de q. si por qualq. motivo la desocupa-  
se, queda el Ayuntamiento autorizado p. disponer de  
loca, sin que el solicitante pueda darselo a otro ni  
ni arrendarlo para otro ningun uso. Y con lo de que  
puede dar enseñanza a doce niños pobres que el Ay-  
tamt.º destine. En cuyo estado se levanta la acta  
de que legitimo

*Manuel Montañés*  
*Núñez*  
*José García*  
*Cardenas*  
*Juan Noya*  
*Tomás Martínez*  
*Alvar*

Sesion del dia 30 de Junio de 1853

Se abre por el Sr. Presidente ala nueve de la ma-  
nu con asistencia de los B. que se hallaron y leida el acta  
la Sesion Ant.<sup>ra</sup> fue aprobada

Se dio cuenta de la circular intercomunal que comen-  
ca el curso p. av. Señalando los dias que han  
tener ingreso en la casa de quintos los declarados







Sotados para el remplazo del presente año, y a saber  
 quales de este Partido Judicial deven presentarse el dia  
 veinte del actual; en su vista el Ayuntamiento <sup>to</sup> acordó  
 nombrar para comisionado que conduca y entregue  
 a los quintos de este Pueblo a Fernando David, á quien  
 en su proveura de toda los docum<sup>tos</sup> que previene la  
 ley y socorros necesarios para quintos y suplentes.  
 En cuyo estado se levantó la Sesion de que certifico

Juan Montero Nuñez García Figo  
 Juan Puche Cardenas

Tomas Martínez  
 Alrío

Sesion del dia 17 de Junio de 1853.

Se abrió por el Sr. Presid<sup>te</sup> alas nueve de la mañana  
 con asistencia de los S. S. que asistieron y leída el acta  
 de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la circular del Sr. Adm<sup>on</sup> p<sup>ro</sup>ab de Hac.  
 p<sup>ro</sup>ca de esta P<sup>ro</sup>v<sup>ia</sup> por la que se da a reconocer á los  
 Alcaldes y Ayuntamiento <sup>tos</sup> reclamando la copera





cion de todos para el mas exacto cumplimiento de los auto  
de Administracion, y como primer acto de operacion  
alos Ayuntam<sup>tos</sup> al pago dentro del corriente mes de  
sus descubiertos de las contribuc<sup>on</sup>. hasta fin del 2<sup>o</sup>. trimestre  
y el Ayuntam<sup>to</sup> acorda su cumplimiento.

Le dio cuenta de la orden de la Admin<sup>on</sup> de su<sup>ca</sup> y p<sup>ca</sup>  
previene se remita una Certificacion que exprese re  
ferencia a los repartim<sup>tos</sup> de la contribuc<sup>on</sup> de inmuebles  
y ganados P<sup>or</sup>. de lo que se haya correspondido en el semestre  
que finia a los bienes propios del Estado p<sup>a</sup> hacerles el abono  
correspond<sup>te</sup>. En este estado se levanto la Sesion de g<sup>ca</sup>

Vaca y Montuoso  
Garcia  
Cardenas  
Nuñez  
Juan Vaca  
Figueroa  
Damas y Martinez  
Damas

Sesion del Dia 24 de Febrero de 1853

Se abrió por el Sr. P<sup>ro</sup>vid<sup>te</sup> a las nueve de su mañana  
asistencia de los S<sup>rs</sup>. que suscriben y leida el acta de la  
anterior fue aprobada

Le dio cuenta de la circular del Sr. Gov<sup>o</sup> y previene  
a todos los Ayuntam<sup>tos</sup> que comisionen persona que se p<sup>er</sup>





esta Deposition del Gobierno de Gov. si no quer los  
 por tomos del Diccionario Universal del derecho espa  
 ñol constituido a cuya obra se mando suvirse  
 a todos los Ayuntam. de los pueblos que hubiesen  
 mas de 100 vecinos, y el de esta villa en su vida  
 quido enterado

Se dio cuenta de la circular n.º 148 del S.º Gov.º de la Pen.  
 por la que se comunica el nom.º de electores de cada pueblo  
 q.º se corresponden con arreglo a su vecindario, y se acuerda  
 se nombren los asociados que con el Sr. Alcaide han de  
 proceder a la rectificacion de las listas electorales para concejales  
 y en consecuencia el Ayuntamiento nombro como concejales  
 alos Regidores D. Manuel Cardona y D. Cristobal Jara, y  
 como Mayores contribuyentes a D. Rodrigo Traca y Bita  
 y D. Juan Soiza, y para suplentes al Regidor D. Juan.º Mifsut  
 y al contribuyente D. Juan.º Arpona, Ylevanto a sesion  
 de que certifico

Ramirez  
 Nuñez  
 Garcia  
 Cardona  
 Juan Meca  
 Tomas Martin









hayan suministrado á las ligas del Ep<sup>to</sup> entodo el mes de junio  
y el Ayuntamiento. queda enterado

Se acordó que los carros no saquen mieses sino á sol á sol  
bajo la pena de verse á cada carro que se encuentre  
desrochó. En este estado se levanto la Sesión de que

Certifico =

Domingo Montañez Juan Vaca  
Núñez García Cardona  
Figueroa

Ignacio Martínez  
Unico

En el día 13 de Julio de 1853.

Se abrió á las nueve de la mañana con asistencia de los  
S. que suscriben y leida el acta de la Sesión anterior  
fue aprobada

Se dió cuenta de la circular de la Adm<sup>on</sup> Diocesana de  
Badajoz por lo que se manda que se remita el ingor  
te de todas las cédulas expedidas hasta el dia, acompa  
ñando un estado demostrativo de las existentes; en su virtud  
el Ayuntamiento. acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de otra de la Adm<sup>on</sup> p<sup>ro</sup>vincial de Badajoz que pre  
ve se remitan las certificaciones de los ingresos de



propios a los diez dias de cumplido el trimestre, y se  
pague el 20 pto que corresponda, y el Ayuntamiento  
acordó su cumplimiento y se levanto la Sesion de q. certifico

Ramón Montero  
Núñez  
García  
Juan Bacia  
Grijos  
Cardenas  
Donde Martines

Sesion del dia 22 de Julio de 1853

Se abrió por el Sr. Presid.º a las once de la mañana  
con asistencia de los S. que suscriben, y leida el acta de la  
Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gov.º que prohibe la quema  
de vacas, vacas, y pastos hasta fin de Sept.  
y el Ayuntamiento acordó se publique para el uso, quedan  
atenuados p.ª demmiliar los incendios, no solo los que  
de campo sino todos los mayores de ganados que  
a caballo.

Se acordó que se limpien las Fuentes por donde aguan  
y se cuide de que los pobres que se acampan en sus  
mediaciones no saquen agua con los cacharros sucios y  
traen. Y se levanto la Sesion de que certifico =

Ramón Montero  
Núñez  
Cardenas  
Juan Bacia  
Grijos  
Donde Martines



sesión del día 29 de Julio de 1853



En Villafranca dia Veinte y nueve de Julio de  
mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos los  
S.<sup>s</sup> del Ayuntamiento con igual Num.<sup>o</sup> de  
mayores contribuyentes que subscritores  
para tratar de establecer la guardia Munici-  
cipal mediante á los descominas que se espe-  
rimentan en las propiedades rurales, acorda-  
ron sus votos teniendo á la vista el reglamen-  
to de su institucion aprobado por S. M.  
en 8 de Nov. de 1849, que se forme otra  
Guard.<sup>a</sup> Municipal con arreglo y en la  
forma que el mismo previene teniendo  
los Guardas la responsabilidad de los daños  
que no denunciaren; y que en cuantos al  
dañador, no obstante lo que dice art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del reglo.<sup>o</sup>  
Numero de Guardias y sueldos que se le  
deben señalar, se han convenido los S.<sup>s</sup>  
mayores contribuyentes, que el Ayunta-  
miento determine lo que fuere mas  
conveniente. Así lo acordaron y firmaron





Don D. Seguro el Honro certificado

Matias y Montecinos Jose Garcia Nuñez Juan Ponce

Don D. Peralta y Mateo Peralta Don D. Peralta y Peralta

Don D. Peralta y Peralta Don D. Peralta y Peralta

Don D. Peralta y Peralta Don D. Peralta y Peralta

Sesion del dia 5 de Agosto de 1853.

Se abio por el Sr. Presidente a las once de la mañana con asistencia de los Srs. que fueron en la sesion anterior fue aprobada el acta de la sesion anterior fue aprobada se dio cuenta de la circular n.º 181 que deternina los Ayuntam. que D. interuyan los expedientes de arreglo ala P. Ord. n.º de En.º de 1849 respecto de los Ayuntam. municipales unidas de que otros expedientes de instrud de cuentas extraordinarias sobre las contables directas, han de estar precisam.º en este Minut.º antes de Septiem.º del año ant.º alunque deban regir, quedan otro tanto sin curso; todo a fin de q.º puedan aduicarse a repartim.º de la año inmediato; y el Ayuntamiento enterado y acorda su cumplimiento.

B.º de B.º de Agosto







Se presentaron personalmente al Ayuntamiento D. Diego Hidalgo y D. Juan Muñoz exponiendo que por el desorden de las vías de ferrocarril dadas a censo de los propios de esta villa en el sitio del Cameril lindante al camino de Villalba, estaban sufriendo grandes perjuicios, porque los lindantes a la parte opuesta al camino, se habian metido en él y levantado vallados obligaban a los carros transeuntes y Caballerías que pasaran y hecharan por sus tierras el camino, no obstante que en el año de 1851 el Ayuntamiento en virtud de tal desorden, nombró una comisión p.<sup>a</sup> que componiéndose de inteligentes destinara la direccion del camino de Villalba que quedo señalada y amojonada mandandole a los visuarios en el camino que desarrajaran los vallados y dejaran libre el cauce de su paso del camino, tal como siempre habia ido; pero que hasta el dia no habian obedecido lo destinado y habian caido los mojones que lo designaban. El Ayuntamiento oida esta reclamacion acordó, que por el Sr. Presidente se ofierte lo debidamente en la época que te oia, puesto que fue de la comisión que destinó el camino referido y en caso de duda se autifique los mojones por los mismos propietarios que lo practicaron entonces. Se dio cuenta de la circular del Sr. Admin. p.<sup>al</sup> de Hacia. p.<sup>ca</sup> que previene a todos los Ayuntamientos de la Prov.<sup>a</sup> que el término que vence para lo





Contribuyentes con esta fin se haga la recaudacion  
con toda actividad para que ingresen en Tesoreria  
igualmente del presente mes cuando menos las dos terceras  
partes, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento  
En cuyo estado se celebró la sesion de que certifica

Para Montevideo

Núñez

García

Cardona

Juan Baco

Simón Martínez

Sesion del dia 12 de Agosto de 1853:

Se abrió por el Sr. Presidente a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. que se dexaron, y leida  
de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de una declaratoria de la Direccion  
General de Contribuciones indirectas, sobre que los depen-  
dientes de las especies de consumo, deben pagar  
los derechos que salgan p.<sup>a</sup> el inmediato consumo  
luego como se realice la extraccion, y al





tan to acordado su cumplimiento.

Se dio cuenta de la circular n.º 182 por la que se fijan los precios que han de servir de abono á los Pueblos por las aparcerías que durante el mes de Julio suministran á las tropas del Ex.º, y quando en el Ayuntamiento.  
Y en esta ciudad se levantó la Sesión seg. certifico =

*Don Montenegro*  
Nuñez *García* *Frigo*  
*Cardona* *Juan Páez*

*Comandante*

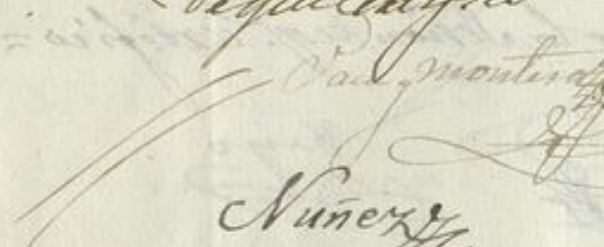
Señor del día 19 de Agosto de 1853


Se abrió por el Sr. *Vicario* de la noche de la mañana con asistencia de los S.º que suscriben, y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.


Se dio cuenta de una circular del Sr. *Adm. de H.ª de ca.* acordando á todos los Ayuntam.º la necesidad de que antes de finalizar el presente mes satisfagan el todo del cupo de las contribuc.º del tercer término, ó dando menor tas dos terceras partes de su importe y




ademas el 2º y 3º de propios; en su vista el Ayuntamiento determinó que se active la cobranza para que se realice lo que la Adm. en previene  
 Se dio cuenta de la circular n.º 192 por la que se manda por el Sr. Gov. la pronta remision de los presupuestos municipales, advirtiendole que haya en estos antes puestos al pp.º por termino de un mes y el Ayuntamiento quido enterado, y celebrando la sesion de que certifico =







Sesion del dia 26 de Agosto de 1853.

Se abrió por el Sr. Presid.º con asistencia de los S. que concurren y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada  
 se dio cuenta de la Instrucion, que se inserta en el pp.º y que ha de observarse p.º la pp.º Instrucion de cobranza de contrib. territorial e Indust. y el Ayuntamiento quido enterado  
 se dio cuenta de la circular n.º 197 por la que se manda





atados los Ayuntam<sup>tos</sup> se suscriban al Boletín del  
 Minist.<sup>o</sup> de Hacienda, y el Ayuntamiento queda enterado  
 de cuyo estado se levanta la Sesión de que certifico =

Ramón Montañez

Juan Pardo

Núñez

García  
 Cardona

Girón

Tomás Martínez

Sesión del día 2 de Sept. de 1853

Se abrió por el Sr. Pardo a las nueve de la mañana a  
 con asistencia de los N.<sup>os</sup> que suscriben, y leida el acta  
 de la Sesión Ant.<sup>er</sup> fue aprobada

Se dió cuenta del P.<sup>o</sup> Duroto que hace difente<sup>tes</sup> a la  
 raciones sobre la ley hipotecaria y el Ayuntamiento  
 queda enterado

Se dió cuenta del P.<sup>o</sup> Duroto por el cual se deter-  
 mina la aumación de moneda de cobre por el sis-  
 tema decimal que sea necesaria p.<sup>ra</sup> el surtido del  
 publico en la época de empezar a regir el sistema  
 metálico; Suspendiéndose la aumación de las monedas



de medio Pl. y de las de doble dequina, y en sulug  
se cumiran con el que correspond. <sup>se</sup> que val  
dran un castillo o sean veinte y cinco cent. mor de  
Pl. y en su vista el Ayuntamiento. quido enterado  
y se levanto la sesion de que certifico

Núñez

García

Cardona

Juan Daza

Tomás Martínez

Sesion del dia 9 de Sept. de 1853

Se abrió por el Sr. David. alarmon de la mand  
con asistencia de los S. que intervinieron y se dio cuenta  
de la sesion anterior fuo generada

Se dio cuenta de la circular n.º 209, en la que se  
comunican los precios a que han de servir de  
los pueblos por las especies que durante el mes de  
Agosto hayan suministrado a las tropas de la  
Guard.ª civil, y el Ayuntamiento. en su vista qu  
enterado

Se dio cuenta de la circular del Sr. Adm.º provincial  
n.º 44 ca. por la que se encarga a todos los Ayuntam.  
que pagaron las dos terceras partes del impuesto



DIPUTACIÓN  
BADAJOZ





presente Excm.<sup>o</sup>, se acuerda oficiar a la Seguridad de pagar  
 el resto que se adeuda en todo el mes actual, y el  
 Ayuntamiento se contentase afirmativamente, y  
 en este estado se levantó la Sesión de q.<sup>ta</sup> certifi-  
 co =

Juan Montenegro

Juan Bach

Núñez

García

Cardona

Griega

Tomás Martínez

1853

Sesión del día 16 de Sept.<sup>e</sup> de 1853.

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a las once de la mañana  
 con asistencia de los S.<sup>s</sup> que concurren y leída el acta  
 de la Sesión anterior fue aprobado

Se acuerda que por el Sr. Alcalde se active la cobranza  
 de todas las contribuc.<sup>o</sup> apremiando a los morosos  
 puesto que el cobrador se queja que no concurren  
 a pagar, y no se podrá cumplir con lo que se le  
 tiene ofendido al Sr. Adm.<sup>or</sup> y p.<sup>al</sup> de renovar  
 el resto que se adeuda en todo lo que falta del mes  
 actual, y será apremiada la corporación



Se dio cuenta de la circular n.º 214, por la que se re-  
ma á los Ayuntam.<sup>tos</sup> el cumplimiento de lo que se pre-  
veino en circular n.º 182, respecto á que nombra-  
persona que hiciese el recogido de los modelos de un-  
municipales satisfaciendo al mismo tiempo su in-  
te. y el Ayuntamiento quido enterado, y se le banto  
Sesion de que Certifico

Vaya montado

Núñez

García

Cardona

Juan P. de

Emas

Sesion del dia 23 de Sept. 1853.

Se abrió por el Sr. Alcalde á las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que suscriben, y leida el acta  
de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de una circular del Sr. Adm.<sup>or</sup> p.<sup>o</sup>  
de Hacia p.<sup>o</sup> recordando á las Juntas provinciales lo  
que se previno en el año anterior, respecto á que la  
de sujecion á los modelos del amillaram.<sup>to</sup> produciendo  
soluciones que p.<sup>a</sup> evitarla se ha precisado se valga  
de las ofas mandadas imprimir afin de que







en toda la uniformidad y regularidad, y el Ayuntamiento en su vista acordó que se le diese saber a la Junta Provincial para el debido cumplimiento.

Se dio cuenta de la circular n.º 218 por la que previene el Sr. Gov.º se tomen todas las medidas oportunas para evitar en lo posible las enfermedades que son comunes a la época en vamos a entrar; y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. En cuyo estado se levantó la sesión a que certifico.

San Juan de Montevideo

*[Signature]*

Frigo

*[Signature]*

Núñez

García

Cardena

Juan Juan

*[Signature]*

Sesión del día 30 de Sept.º de 1853.

Se abrió por el Sr. Presid.º a las nueve de la mañana y leida el acta de la sesión anterior fue aprobada. Se acordó que por medio de vendedores y editores se eriten y emplacen a los comerciantes de vino, a los fabricantes de aguardiente y de Jabon blando, p.º que reunidos en que acuerden ditas combinaciones, en uso del d.º que la





Instrucción de consumos les comede. obstar por el con-  
venciam<sup>to</sup> parcial de las diferentes especies expresadas  
para el año prop<sup>o</sup> venidero, lo que hanan presente al  
Ayuntamiento dentro del termino que señala la misma  
Instr<sup>on</sup>.

Asi mismo se acuerda, sacar a subasta publica el acuen-  
to del ayuntamiento municipal concedido por el ayuntamiento  
de la medida al por mayor y al por menor con el precio  
de venta para el año prop<sup>o</sup> venidero se mil ochocientos sesenta  
y cuatro en la forma que determinan los art<sup>os</sup> 41 y 42  
de la Ley<sup>on</sup> de 8 de junio de 1847 y con las condiciones  
previene la Ley<sup>on</sup> de 25 de oct<sup>o</sup> del mismo año que  
prohíben la de que no sea el licitador ni los vecinos ni pro-  
prietarios el uso de las medidas ni pesar del Ayuntamiento; y ademas  
las que a continuación se expresan.

Que con respecto a las medidas al por mayor, obtengan el  
mandat<sup>o</sup> de los cuartos cuando midan a los forasteros,  
un cuarto a los vecinos del pueblo cuando vendan a otros  
como por cada fan<sup>a</sup> de grano y por cada d de cebada, lo  
cuyo pagar el cuarto en fanega y arroba todo lo que  
con estos a Sevilla u otros puntos para venderlos; pero  
podran cobrar nada de la lana que se pesa, de la  
ni la casc<sup>a</sup> p<sup>a</sup> lanas, ni tampoco del agua  
traigan los vecinos de fuera; aunque si del que  
traigan los forasteros a vender al pueblo.







Con respecto a las medidas al por menor y puestos serventa,  
cobrarán por cada uno de estos, aun que vendan por la  
calle malguinera genero y. Sea, un cuarto diario a los ve-  
cinos y dos a los forasteros. A toda persona que volun-  
tariamente use los pesos y medidas al por menor cobrarán  
por cada una diaziam. de dos cuartos, y cuatro por la roma-  
na grande si la ocupar medio dia, y un real por todo  
el dia; a excepción de las cargas de carbon que han de pa-  
gar cuatro cuartos por cada una que pesen el acordat.  
Por el puesto que ocupen las mandas de leño gordos que  
vengan a fuerza de vendente cobrara medio real diario por  
cada manada q. no pase de veinte cabezas, y un real p.  
las que pasen de este numero. Por cada carreta o ca-  
rro que venga cargada a vender binajas, maderna o  
carbon de forasteros u otros efectos cobrara diaria-  
mente cuatro cuartos. Queda a cargo del Alcaide  
tario y asu costa la comportura de los pesos y medidas,  
para las ha de estar en todo en el estado de utilidad que  
les requiere por el Umbent. que se forme.  
Se acordó que a todos los contribuyentes mo-  
rosos que aun adudan el trimestre que  
se finca, se apremien y ejecuten sin



consideracion alguna. Y cuyo estado se leu-  
sola sesion de que certifico

Pauy Montenegro

Nuñez

García

Grigo  
Cardona

Juan Maca

Donas Montenegro

Sesion del dia 7 de Oct. de 1853

Se abrió por el Sr. Presi. de las nueve de la ma-  
na con asistencia de los S. que se convocaron y leida  
acta anterior fue aprobada

Se dió cuenta de la circular en que se comunicó lo pido  
de haber abonaridos Ayuntam. con las especies que se suministraron  
abon tropas en todo el mes de Sept. y quedó enterada

Ayuntam. Se dió cuenta de la circular en que  
se recomendó a los Ayuntam. se precisaban al B. del  
del Minist. de Hacienda, y tambien quedó enterada

Y no teniendo asuntos de que tratar la corporacion,  
levantó la Sesion que firmaron de que certifico

Pauy Montenegro

Nuñez

Cardona

Grigo

Donas Montenegro





Señor del día 14 de Oct. de 1853.



Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que sucesivamente y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gov. en que se previene a todos los Ayuntam.<sup>tos</sup> que en un breve termino permitan los presupuestos de gastos municipales p.<sup>a</sup> el año prox.<sup>o</sup> venidero, y el Ayuntamiento. quida enterado.

Se acordó que se componga la bomba del Pilar y que se limpien todas las fuentes, no permitiendo que de éstas se saque agua p.<sup>a</sup> otros usos que para beber. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron sus señores de que certifico.

Juan Montenegro  
Juan Maca  
Núñez  
García  
Grigo  
Cardona

Tomás Martínez

Señor del día 23 de Oct. de 1853

Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que sucesivamente, y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.



DIPUTACIÓN  
BADAJOZ



Le dio cuenta de la circular del S.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>, por la que  
 remienda que hallandose ya cercano el día en que debe pro-  
 verse a las elecciones para la renovación de la Junta del  
 Ayuntamiento, presione se obrasen de mas actividad legal  
 entodos sus actos y operaciones de la elección, y entuan-  
 ta el Ayuntamiento queda enterado y cuando se cumpliere  
 se acordó se apremien los rendores de censos a los propios  
 mediante el Dep.<sup>o</sup> Sequera de Jarrade Jando. En este  
 estado se levantó la Sesión de que certifico

Vaya montado

Núñez

García

Yrigoyen  
Cardona

Juan María

Tomás Martínez

Sesión del día 28 de Oct. de 1853

D. N. 31 de  
 Oct. -  
 Recivos  
 Estalon

Le abrió por el Sr. Presidente á las nueve de la mañana  
 asistencia de los S.<sup>os</sup> que suscriben, y leida el acta de la  
 anterior fue aprobada

se dio cuenta de una circular de la Direccion g.<sup>al</sup> de  
 tribu. al cumplimiento de la P.<sup>o</sup> Ord.<sup>o</sup> de 26 de Julio  
 prescribiendo el uso de los recivos de Talon p.<sup>o</sup> los censos  
 de Ymnuble y Subsidio Indust.<sup>o</sup> para el año de 1853  
 la que acompañan los modelos de dichos recivos, y estable-  
 cido por el pronto las reglas que en su ejecución han de  
 observarse, de todo lo que queda el Ayuntamiento





enterado y acordó su cumplimiento  
 Se acordó, que en virtud de la Orden que permite sin la  
 pena de la ley hipotecaria registrar las fincas que no false  
 este requisito, se presente en la Dom. de Prop. a la de  
 la venta de las dos Dotevas de propios de esta villa, y  
 Le Sobrite Ord.<sup>n</sup> particular p.<sup>a</sup> que no repugne ni se  
 oponga a registrarla el encajado del oficio de hipote-  
 cas. En cuyo estado se celebrara la Sesion de que certifico =

*Vicario Montenegro*  
*Núñez y García*  
*Cadon*  
*Vizco*

*Emas de Westring*  
*Itaco*

cion del dia 4 de Nov. de 1853.

Se abrió por el Sr. Presid. en las nueve de la mañana  
 con asistencia de los S. que suscriben, y leida el acta  
 de la Sesion anterior fue aprobado  
 se dio cuenta del Sr. Dunto por el que se nombran Agentes e  
 investigadores p.<sup>a</sup> promover el aumento de valores en la con-  
 tribucion de Indut.<sup>l</sup>, y para examinar el estado de la  
 el Inmuble, visitar los oficios de hipotecas, y las Adminis-  
 traciones Subalternas de Rentas estancadas, y ademas





Se comunica la Instruccion para el regimen de los  
 Ayuntam<sup>tos</sup> el Ayuntamiento quedo enterado  
 Se acordó, que mediante á que la real cedula de  
 mayores Contribuyentes, y atendiendo á lo util que  
 debe ser al Pueblo el que la carretera que se cita  
 trayendo desde Merida á Losantos, puese por medio  
 de la poblacion aun que haya que contribuir lo que  
 sea necesario, se determinó hacer una Exposicion  
 en el Excmo Sr. Ministro de Fomento solicitando  
 que puese otro camino por el Pueblo. En cuyo  
 todo se levantó la Sesion de que certifico

Juan Montenegro  
 Nuñez  
 Garcia  
 Juan Man  
 Cardo  
 Tomas Montenegro

Sesion del dia 11 de Noviembre de 1853

Se abrió por el Sr. Presid<sup>te</sup> á las nueve de la mañana  
 con asistencia de los S. que sucesivamente y leído el acta  
 de la Sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la circular n<sup>o</sup> 231, en la que se comunicó  
 los precios á que han de tener algunos productos que se  
 ministran por los Ayuntam<sup>tos</sup> en las tropas del ejército

Ayuntam<sup>to</sup> quedo enterado



Se dio cuenta del Sr. Decreto por el que se previene  
 que todas las S. de los Ayuntam<sup>tos</sup> que fueren





previstas precisamente por las corporaciones en cumplimiento de lo decretado por el Sr. D. en empleados cesantes de la Administración activa de cual-  
quiera de las categorías designadas en mi P. Decreto de 18 de  
Junio de 1852, o inspectores o promotores fiscales tambien cesan-  
tes, y el Ayuntamiento, queda enterado, y acordado su cum-  
plimiento. En este estado se levantó la Sesión que  
firmamos y de que certifico =

Ramón Montero

Frig.

Núñez

García

Cardona

Juan B. de

Tomás Martínez

del día 18 de Nov. de 1853.

Se abrió por el Sr. Presid. de la noche de la mañana  
con asistencia de los S. que concurren, y leída el acta  
de la Sesión anterior fue aprobada

Dio cuenta la comisión del Ayuntamiento, nombrada  
p. a. destinar el camino de Villalba por el sitio del cañe,  
y susitida de peritos prácticos, ha practicado el re-  
quisito de combeniente y ha acordado que desde hoy



vinas que pertenecen a D. Tomas Martinez de la Cruz  
 mencionado Camino, y por la izquierda desde la que per-  
 tenece a Jose Torbiso, en direccion hacia Villalva se han  
 cometido en el camino, y los que menos se han hecho  
 con derrivar los vallados y cegar las Zanjas, p.<sup>a</sup> que quie-  
 libre el camino con la anchura correspondiente. <sup>de Jose Torbiso</sup> <sup>de Villalva</sup>  
 de D. Antonio Barrena, que es donde conduce el termino  
 de esta villa: Oido por el Ayuntamiento, el dictamen de la  
 Comision, acordó se execute el deslinde del Camino con  
 la comision lo ha mandado y amosonado, obligando a los  
 dueños de las Vinas referidas colindantes al mismo a que  
 derriven los Vallados y cegando las Zanjas, quedando en  
 dicho el paso con la anchura que le corresponde, librando  
 a los Referidos por el Sr. D. la certificacion que pide  
 de este acuerdo = En cuyo estado y no habiendo otro asun-  
 to q. tratar se levantó la sesion de certifi- <sup>de</sup>

Juan Montero  
 Nuñez  
 Garcia  
 Cardenas  
 Juan Naca  
 Tomas Martinez

Sesion del dia 25 de Nov. de 1853

Le Abrio por el Sr. Abrio. alas nueve de la mañana, y leido  
 acta anterior fue aprobada = Se dio cuenta de  
 unal orden que declara que al litigante pobre, no  
 ser compelido al pago de costas mientras no venga a mejor







lina. y el Ayuntamiento quido enterado  
 Le dio cuenta de la circular n.º 259 del S.º Gov.º previniendo q.  
 en los quince primeros dias del mes de Dic.º prop.º sean reunifi-  
 cadas en los distritos Municipales por el Alcalde asistido de  
 dos Concejales que nombrara el Ayuntamiento, las listas elec-  
 torales p.º Diputados a Cortes; y en su vista acordó el Ayem-  
 untamiento nombrar los dos Indiv.ºs del Ayuntamiento que  
 lo fueron D. Marco Bucay Brito y D. Juan.º Nájera  
 En este estado se levantó la Sesion de q.º certifico =

Ramon Montero  
 N.º 1  
 N.º 2  
 N.º 3  
 N.º 4  
 N.º 5  
 N.º 6  
 N.º 7  
 N.º 8  
 N.º 9  
 N.º 10  
 N.º 11  
 N.º 12  
 N.º 13  
 N.º 14  
 N.º 15  
 N.º 16  
 N.º 17  
 N.º 18  
 N.º 19  
 N.º 20  
 N.º 21  
 N.º 22  
 N.º 23  
 N.º 24  
 N.º 25  
 N.º 26  
 N.º 27  
 N.º 28  
 N.º 29  
 N.º 30  
 N.º 31  
 N.º 32  
 N.º 33  
 N.º 34  
 N.º 35  
 N.º 36  
 N.º 37  
 N.º 38  
 N.º 39  
 N.º 40  
 N.º 41  
 N.º 42  
 N.º 43  
 N.º 44  
 N.º 45  
 N.º 46  
 N.º 47  
 N.º 48  
 N.º 49  
 N.º 50  
 N.º 51  
 N.º 52  
 N.º 53  
 N.º 54  
 N.º 55  
 N.º 56  
 N.º 57  
 N.º 58  
 N.º 59  
 N.º 60  
 N.º 61  
 N.º 62  
 N.º 63  
 N.º 64  
 N.º 65  
 N.º 66  
 N.º 67  
 N.º 68  
 N.º 69  
 N.º 70  
 N.º 71  
 N.º 72  
 N.º 73  
 N.º 74  
 N.º 75  
 N.º 76  
 N.º 77  
 N.º 78  
 N.º 79  
 N.º 80  
 N.º 81  
 N.º 82  
 N.º 83  
 N.º 84  
 N.º 85  
 N.º 86  
 N.º 87  
 N.º 88  
 N.º 89  
 N.º 90  
 N.º 91  
 N.º 92  
 N.º 93  
 N.º 94  
 N.º 95  
 N.º 96  
 N.º 97  
 N.º 98  
 N.º 99  
 N.º 100

del dia 2 de Dic.º de 1853.

Le abrió por el S.º Presid.º en las nueve de la mañana  
 con asistencia de los S.ºs que suscriben y feida de esta  
 de la Sesion Anterior fue aprobada

Le dio cuenta de la circular n.º 261 previniendo que  
 no se impare que蒙特雷 el fallim.º de algun Indiv.º de la  
 de Retirados el ex.º y clases pasivas que pervivan





habera del tercio pp.<sup>o</sup>, se de parte oficial ala contaduria de  
Hav. pp.<sup>ca</sup> expresando el dia de su fallim.<sup>to</sup> o defension, y  
el Ayuntamiento. acuerdo su amplexin.<sup>to</sup>

pp.  
N. estrad.  
al. Dic.  
Repartim.<sup>to</sup>  
de la territo  
rial

Se dio cuenta del pp.<sup>o</sup> extraordinario del dia 1.<sup>o</sup> del actual  
en el qual se comunica el repartim.<sup>to</sup> girado por la Hon.  
de Prov.<sup>a</sup> entre los Pueblos de la misma p.<sup>a</sup> la contrib.  
de inmueble, cultivo y ganad.<sup>a</sup> correspond.<sup>te</sup> al año de  
1754, en el que resulta haber correspond.<sup>o</sup> a Villafraanca  
173,026 r. 26 m. Don, y previniendose que para que pueda  
aprobarse el repartim.<sup>to</sup> ha de remitirse el expediente de  
propuestas p.<sup>a</sup> el recargo de quatro Prov.<sup>o</sup>, se acuerdo se faga  
y remita segun se previene. En este estado se levantó  
la sesion de que certifico

Vauy Montenegro  
Nuñez  
García  
Cardan  
Juan Nava  
Trigo  
Tomás Montenegro

Acuerdo del Ayuntamiento y mayores contribuyentes  
En la Villa de Villafraanca dia nueve de Dic. de 1754  
ochor.<sup>ta</sup> y once y tres reunidos bajo la presid.<sup>a</sup> del  
Alcalde D. Mateo Buay y Montenegro los Indiv.<sup>os</sup> del Ayuntamiento  
D. Juan Buay y otros y Jose Garcia Teniente de Alcalde,  
Ramon Cardona, Pedro Gordillo, Alonso Trigo, Juan  
Gordillo, Juan Cruz Cuevas, Martin Garcia, D. Juan







D. Manuel Levallos, y D. Mateo Baay Brito Regidores y Síndic,  
el último, con los mayores contribuyentes D. Rodrigo Baay Brito  
D. Juan Astora y Baay, D. Fernando Jara, D. Juan Dominguez,  
D. Manuel de Salas y Salomana, D. Cristóbal de Torres, D. Pedro  
Baay y Morera, D. José Baay Brito, D. Juan Juan de Soiza  
de Juan Baay Brito, D. Diego Hidalgo de Salas, D. Alfonso  
Brito y D. Juan Platero, en sesión extraord.<sup>a</sup> al objeto de  
averiguar el medio más oportuno p.<sup>a</sup> cubrir el déficit que aparece  
en el presup.<sup>to</sup> Municipal formado con arreglo a la ley p.<sup>a</sup> el año  
de mil ochocientos cincuenta y cuatro. El Sr. Presid.<sup>te</sup> abicatala de las  
disposiciones que se leyere citando presupuesto, lo cual se practica dándose  
las oportunas explicaciones a cada uno de los reparos que se han  
hecho. Y resultando que falta que cubra la cuota que corres-  
ponde pagar a este Pueblo para gastos Port.<sup>os</sup> que asciende a  
12,816 r. 26 m., y además lo que resulta que se ha quedado  
en la del subsidio Indus.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> el mismo fin: como así mismo  
el déficit que falta p.<sup>a</sup> cubrir los gastos municipales que asci-  
ende a 19,000 r.; Se dio cuenta del estado de la Administración por el  
cual resulta, no haber créditos realizables en primero o  
en seg.<sup>do</sup> contribuyentes y no ser aquella susceptible de me-  
jora, y realmente presentándose como único medio la  
imposición de algún gravamen, se abrió discusión sobre el q.  
podría ser con menor gravamen al vecindario. Y después de  
varias conferencias y discusiones se combinó por una in-





unidad, que ya cubrir el deficit municipal que asiente a 1900  
y se asiente el arbitrio municipal aprobado por el orden  
de las medidas al por mayor y menor con los  
puestos de venta en la plaza, el cual produjo en el año anterior  
esa misma cantidad, y para cubrir de gastos Prov. se adopta  
el medio de pagar la riqueza territorial con el recargo  
de 12316 rs. 25 m. y lo restante queda sobre el subsidio Pro-  
vincial y de comercio; Por lo cual acueda la Junta Solicitante  
del Sr. Gov. de esta Prov. a la autorizacion y a los encargos  
indicados. En cuya consecuencia providase por el Ayuntamiento  
a formar la correspondiente solicitud, y firmen este acta  
por los concurrentes de que certifico =

Para Monterrey

Núñez  
García  
Juan Bacia

Cardenas





don del día 16 de Dic. de 1843.

Se abrió por el Sr. Curid. á las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>tes</sup> que suscriben y leído el acta de la Sesión ant.<sup>ra</sup> fue aprobada.

Se dio cuenta de una ord.<sup>n</sup> que se traía revivido del Sr. Gov.<sup>no</sup> por la que se resolvió oídala y una Dip.<sup>on</sup> Prov.<sup>al</sup> sobre la utilidad y conveniencia de llevar á cabo su acuerdo adoptado en 1842 relativo á la construc.<sup>on</sup> de un puente sobre el río de Matagorda se consulte á este Ayuntamiento. Si esta ó no conforme en pagar la cuota que en la época referida le fue asignada p.<sup>a</sup> sufragar la obra; y en su virtud el Ayuntamiento. acordó se constate que no está conforme en pagar otra cuota, porq.<sup>e</sup> no corre junto q.<sup>e</sup> una obra q.<sup>e</sup> es útil en general á todos los pueblos de la prov.<sup>a</sup> contribuyan un num.<sup>o</sup> determinado de sellos á su costo, deviendo consig.<sup>te</sup> costearse de los fondos Prov.<sup>ales</sup>, cuyas razones las



13<sup>ra</sup> de  
Dic. que  
los Estm. no  
pueden ser  
Alcaldes.

ha espuesto ya ante V. Señoría  
Se dio cuenta de la Pl. ord.<sup>a</sup> que debana incapacitados á los  
Estm. de Jurgado y á los de mmr.<sup>o</sup> para ser Alcaldes, y  
el Ayuntamiento. quido enterado y acordó su cumplim.<sup>to</sup>  
En cuyo estado se levantó la Sesión a que certifico

Para monterrey  
Núñez  
García  
Juan Baez  
Cardenas  
Domas Monterrey

Sesión del día 23 de Dic. de 1853

Se abrió por el Sr. Presd.<sup>te</sup> á las nueve de la mañana con  
tenia de la Pl. que suscriben y leida el acta de la Sesión  
terior que aprobada

13<sup>ra</sup> de  
Dic.  
Padron de  
almas.

Se dio cuenta de la circular n.<sup>o</sup> 269 por la que se manda  
Segun el Art.<sup>o</sup> 28. de la ley de remplazos se forme  
primipio del mes de En. el Padron de almas se arbor  
os, y el Ayuntamiento. acordó su cumplim.<sup>to</sup>

13<sup>ra</sup> de  
Dic.  
Breve de  
de Talon

Se dio cuenta de la circular importante de la D. de  
que trae advertencias á los Ayuntam.<sup>tos</sup> sobre los  
vos de Talon para la cobranza de las contribuciones  
en el año de 1854, cuyos recibos han de acompañar  
partim.<sup>to</sup> de la territorial, y a la Matricula de Yndios







cuatro por cada contribuyente extendido y a los talones  
de los cuatro trimestres con entera sujecion á las derramas  
aprobando cada uno al trim.<sup>o</sup> que le corresponde. Ha

Y el Ayuntamiento queda enterado y acordado en cumplimiento.  
En cuyo estado, se levantó la Sesion de que certifico =

Núñez

García

Cardenas

Juan B. ...

Emilio ...

del dia 30 de Diciem.<sup>o</sup> 1853

Se abrió por el Sr. ... a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S.<sup>s</sup> que suscriben, y leida el acta  
anterior fue aprobada

Se dio cuenta de una ord.<sup>n</sup> de la Direccion gral que se comunica  
por la Com.<sup>o</sup> gral de Hac.<sup>o</sup> pp.<sup>ca</sup> relativa á explicar que  
debe entenderse por vienes de propios, y que por arbitrio,  
con el fin de regular las certificaciones de productos de  
los meses del 4.<sup>o</sup> trimestre actual incluyan los de





todas las fincas rusticas y urbanas que bajo cual  
quiera denominacion constituyan el caudal munici-  
pal de cada Pueblo, figurando solo en las certificaciones  
o testimonios de Arbitrios, los que se hallan facultados  
para exigir sobre ciertos generos, artículos, y ramones  
ofetos p.<sup>a</sup> atender al deficit de sus cargas munici-  
pales, y que no constituyen Arrendim.<sup>to</sup> de Ninguna  
propiedad inmueble. En su vista el Ayuntamiento  
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Matias  
y Montero  
Juan Naco  
Garcia  
Cordero

Juan Naco  
Garcia  
Cordero



Villafraanca

Libro  
de  
Actas del Ayuntamiento

para el año  
de

1854

faltan el  
58 y 59



Alfonso

Cardi

de

1686





SECCION DE GOBIERNO.

Municipios.

Número 7787.

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población, y nombrado Alcalde a D. Antonio Ballester

Coniente 1.º de Alcalde a D. José María  
y Antonio 2.º de Alcalde a D. Juan José

Serán Concejales de la misma en el bienio próximo, los procedentes del actual, que les corresponde continuar:

D. Antonio María Ballester

D. Diego Nave

D. Antonio José Ballester

D. José María Ballester

D. Juan María Ballester

D. Juan María Ballester

Juntamente con los nombrados en la última elección:

D. José Ballester

D. Antonio María Ballester

D. Juan María Ballester

D. José María Ballester

D. Juan María Ballester

D. José María Ballester

D. Antonio María Ballester

D. Juan María Ballester

Lo que pongo en noticia de V. para



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

por votación general de nuevo nombrados



que con dichos individuos constituya el nuevo Ayuntamiento, segun se ordena en el art. 56 de la ley Municipal el dia primero de Enero del año corriente; recordando á V. el cumplimiento de cuanto sobre su instalacion establecen los articulos 46, 47 y 48 del Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz 25 de Noviembre de 1853

*José del Pino*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de *Alcázar*





Acta de la Junta de la Villa de Villavieja dia primero de Enero de  
mil ochocientos cincuenta y Cuatro: Siendo las nueve de  
la mañana para cuya hora habian sido citados antedicho  
por el Sr. Alcalde Sabiente los nuevos electores con efecto  
y hallandose venido el Ayuntamiento. Se presentaron el  
Sr. Alcalde entrante D. Alonso Cevallos, el Teniente N.º D. Jose  
Garcia, y el 2º Juan Peco, y los Regid.º D. Manuel Mon-  
salve, Juan Blaspario menor, Juan Condizabal, Manuel  
Garcia Campos, Jose Aldana, D. Pedro Baza y Montero  
D. Juan Juan de Soria y D. Jose Alfonso y Baza  
en cuyo estado seleyó el nombram.º hecho por el Sr. Gov.  
y enterado, Sr. S. se procedio por el Sr. Alcalde Sabiente  
ala recepcion del juram.º al Sr. Alcalde entrante  
en el modo y forma que prescribe el art.º 46 del Regla-  
mento vigente entregandole la vara de Jurisdic.  
indignida como ensenal de la posicion que de ella  
cedio, retirandose todos los S. que salen, recibio  
el Sr. Alcalde entrante a los nuevos electores el juram.º  
en la misma forma, se declaro constituido el  
Ayuntamiento con los S. que le autorada quedarse,  
En este estado se procedio ala eleccion de Sindios  
por votacion general resulto nombrados D.º



Juan Baza. Indignada se movió al Sotano  
del Sr. Regidoro para finaliar su orden  
mismo, y esentado resuelto del modo sig.

- N.º 1.º Pedro Gordillo
- 2.º Diego Nimes
- 3.º Cruz Cuena
- 4.º Martin Garcia Santiago
- 5.º D. Manuel Monsalve
- 6.º Manuel Garcia Campos
- 7.º Juan Benjano
- 8.º Fernando Cardizales
- 9.º Jose Aldana
- 10. D. Pedro Baza y Montano
- 11. D. Jose Arjona y Baza
- 12. D. Juan Fernz de Soria
- Judicio D. Juan Baza

En este estado se levanto la sesion quifirma  
aquí certifico =

	Juan Moya
	Juan Baza
	Manuel Garcia
	Campos
	Martin Garcia
	Juan Fernz
	Soria



Acta extraord.<sup>a</sup> del día dor de En. de 1853

Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> á las diez de la mañana con asistencia de los S.<sup>s</sup> que suscriben, y leida el acta anterior fue aprobada

Se procedió á distribuir á los S.<sup>s</sup> del Ayuntamiento en comisiones y subcomisiones nombrados para la de

Contribuciones	{	Diego Nimes
	{	D. Manuel Monsalve
	{	D. Juan Baca
	{	D. Pedro Baca y Montexo
Papeles	{	D. Juan Arjona y Baca
	{	D. Juan Fernandez de Soria
	{	D. Alonso Levallos
Posito	{	Juan Cruz Cuena
	{	Jose Aldarra
	{	Pedro Gordillo
De Ferreros y obras pp. <sup>ca</sup>	{	Jose Garcia
	{	Manuel Garcia campos
	{	Juan Proos
	{	Martin Garcia
	{	Tomando Cardiales

Juan Berjano, se nombró para dar las papeletas de los que masen cendo, gordo, p.<sup>a</sup> su consumo, y para los que quieren contar otros

Dep.<sup>to</sup> del Ayuntamiento, se nombró á D. Juan Barquera Cobiador de Contabil.<sup>tes</sup> á Alonso Huertado, por la rebuicion de quince ct.<sup>os</sup> p.<sup>o</sup> y obligado á dar fianza satisfacion del Ayuntamiento.

al Jefe de la Junta de Benef.<sup>ca</sup> á D. Pedro Baca y Montexo.

Se acordó que las Sesiones ord.<sup>as</sup> Mayan de ser todos y vicemes del año, sin necesidad de avisar ademas





culo, y sin otro anuncio que el toque de Campana  
á las nueve de la mañana.

Se acordó, que mediante á que en la Sesion de ayer  
quien fue presentada y decretada una Solicitud de  
Ante Segarra pidiendo Dimision del cargo de Ofi-  
dal de San de Ayuntamiento, no se hizo mencion en  
acta, y se insigna en esta, donde por admision  
la renuncia que hace el interesado; y en atencion  
a que el Sr. Gov. de la Prov. al aprobar el presupuesto  
de gastos para este año rebasó la dotacion del Ofi-  
dal de San y queda esta plaza estinguida; así  
que concedido los dos mil d. p. los gastos de  
tica, Padron de Riqueza y Repartim.  
de la Territorial, ~~receda~~ el Ayuntamiento. <sup>to</sup> queda  
finada p. otros gastos materiales. En im-  
do se celebró en Sesion de que certifico

Por uno

En alto, Jose Garcia

Juan Ponce

Pedro Bara y  
Montero

Juan Carlos

Martin Garcia

Juan Torres

Juan Ponce

Diego Navero

José L. Arjona







Se leyo por el Sr. Presid.<sup>te</sup> las ~~minutas~~ <sup>actas</sup> de la sesion con asis-  
tencia de los S.<sup>os</sup> que succiben y leida el acta de la sesion anterior  
se acordó el ultimo parrafo de la misma, y fue aprobada.  
Se acordó nombrar presid.<sup>te</sup> de la Junta Local, en lugar del  
Regidor q.<sup>e</sup> fue D. Ramon Cardona al tambien Regidor D. Ma-  
nuel Monsalve

Se acordó que los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento se distribuyan en seccio-  
nes de á dos individuos, que alternen por semanas, para el  
Servicio de Plaza Urbana y Celar el buen orden de la carniceria  
y demas puestos de Venta en la Plaza y demas por el pueblo  
quidando Ant.<sup>o</sup> Morales nombrado de celador e interven-  
tor en la carniceria con el Salario de dos r.<sup>os</sup> diarios, y demas  
una gratificacion, si su exactitud y buenos servicios lo hici-  
eren acreedor á ella.

Se nombra expendidor de las balas á D. Ant.<sup>o</sup> Montexo  
en nombre deposit.<sup>o</sup> de Posita á

Se nombra con los succionos de los S.<sup>os</sup> p.<sup>as</sup> la policia de vigilan-  
cia p.<sup>a</sup> la carniceria y puestos de la plaza

- + Jose Garcia y Pedro Cordillo, 2.<sup>a</sup> Juan Bravo y Fer-  
nando Cardizales, 3.<sup>a</sup> D. Leon Baca y Jose Aldana,
- 4.<sup>a</sup> D. Juan Lopez y Martin Garcia, 5.<sup>a</sup> D. Jose  
Asfornoy y Mont. Ca. Campos = 6.<sup>a</sup> D. Manuel  
Monsalve y Diego Viver. 7.<sup>a</sup> D. Juan



Baun y Juan Cuernas

Las comisiones al tenor de por semana, siendo obligacion del que no pueda ir algun dia por alguna razon legitima sea de su cargo buscar otro que le sustituya, cuidando todo a observar el bando de buen gobierno y reglas de prohibicion y demas que se acordaron. En cuyo estado se levantó la Sesion de que Certifico

Manuel Quintanilla Juan Polo

Francisco Garcia

José Benjamine

Diego Nuñez

Juan Páez

Juan Lopez de Sierra

Pedro Baun y Montero

Fernando Cardenas

Don Juan Martinez Arco

Sesion del dia 13 de En. de 1854 =

Se abrió por el Sr. Presid. te a las nueve de la mañana con asistencia de los S. que suscriben y leida el acta de la Sesion ant.<sup>a</sup> fue aprobada. Le dio cuenta de la circular del Sr. Gov. n.º 1.º que viene se hagan las propuestas p.<sup>a</sup> los Indiv. de la Municipal de Beneficencia, y se nombraron los





Regidors D. Man. Alcazar, y D. Pedro Baca y Montero  
 y los Vainos particulares D. Rodrigo Baca y Bravo y  
 Gerónimo Dominguez

Se nombra la comision que ha de formar el padron de  
 almas p.<sup>a</sup> sacar del mismo el arbitrio de moros p.<sup>a</sup>  
 la quinta, y lo fueron los S. Regid<sup>ros</sup> Don Juan Cardizales,  
 y Don Cruz Cueñas, a quienes se encarga la puntual  
 exactitud y brevedad posible por la responsabilidad  
 que por ello tiene el Ayuntamiento, y no habiendo ne-  
 gocio alguno de que tratar se levanto la sesion de que  
 Certifico =

Jose Garcia

Juan Procy

Juan Baca

Diego Nuñez

Pedro Gorrillo

Cruz Cueñas

Jerónimo Cardizales

Pedro Baca y  
 Montero

Don Juan Cardizales

Leida el dia 20 de Mayo de 1854

Se leyo por el S.<sup>o</sup> presidente Jose Garcia por ordenacion del  
 S.<sup>o</sup> Alcazar, con asistencia de los S.<sup>os</sup> que suscriben y leida





Se dio cuenta de las solicitudes pidiendo terreno para  
silos y el Ayuntamiento acordó que la Comisión no cometiese  
ninguna de las Sileras por el perjuicio que podía resultar  
de los silos existentes = Represento otra solicitud  
por D. Diego Alcalá pidiendo se le libere certificación  
del remate de la Carne que se celebró el día  
del presente en favor de Diego Díez, y se acordó que  
se le dé solemn. de las condiciones de la obligación de  
tecer = Se mandó poner en el acta la instrucción  
ordenada por el Ayuntamiento para el regimen y de  
reglas de policía p.<sup>a</sup> la Carnicería, que son como

Instru. p.<sup>a</sup> Art. 1.<sup>o</sup> La matanza de las reses destinadas a  
la Carnicería sumo del pp.<sup>o</sup> se hará precisam.<sup>te</sup> en la Carnic.<sup>er</sup>  
antes de su venta al pp.<sup>o</sup> con interbenion del fiel prome-  
do por el Ayuntamiento y del Sr. Reg.<sup>o</sup> que este de-  
berá, por quienes se firmará la hora en que deba mactar-  
se la matanza, que será de diez a once de la ma-  
ñana el invierno y de cinco a seis de la tarde en el  
no = Art. 2.<sup>o</sup> - Las reses que se hayan de mactar  
tanto por el obligado como por cualq.<sup>a</sup> otra persona que  
se matar, las han de tener encerradas en la carnicería  
una hora antes de la de matanza, para que puedan ser  
reconocidas: Bien entendido, que pasada la hora de la ma-  
ñana no se podrá por ningún pretexto matar más reses  
reconocidas y mactadas; pidiendo la Comisión del Ayuntamiento





En este acto apremiar al obligado, si notase falta, a que  
paga con los Suficientes para el consumo del día siguiente

Sea obligación de todos, los que maten, recoger las pieles de las reses muer-  
tas en el mismo día en que se maten, así como también están obliga-  
dos a tener limpio el corral de estiercol e inmundicia, y a lavar la  
sangre del matadero todos los días, p.<sup>a</sup> evitar el mal olor y la in-  
salubridad que proporciona su putrefacción. =

Se prohíbe cozer ni hechar porcos ni maltratar de manera  
alguna ni bajo ningún pretexto las reses destinadas a la matanza.

Las llaves, tanto del corral donde se deposita la carne, como  
la de la puerta de la Calle de la Carnicería estarán constan-  
te en poder del fiel intercomunal, a fin de q.<sup>e</sup> no se pueda sacar  
ni meterse carne alguna; Esto sin perju-  
icio del comiso en que caerá toda la que se mate fuera de  
dicho local y se pretenda vender al p.<sup>o</sup>

En cada punto se colocará una tablilla en que se anuncie  
la clase de carne y su precio, no siendo permitido que  
en ningún punto se pueda vender dos clases de carne  
a no ser de las comprendidas en las cualidades de las tres cla-  
ses de la obligación; pues las demás clases de carne se han  
de pesar en puntos enteram.<sup>te</sup> separados, cuidando la consi-  
to de Sanchar los sitios donde deben colocarse



al pp.<sup>co</sup> los puestos p.<sup>a</sup> la Venta, segun las épocas del año  
y el tiempo permitido, consultiando la comodidad del  
pp.<sup>co</sup> con el asco y buen ord.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> la venta

Cuyas reglas quedan aprobadas por el Ayuntamiento  
determinado que se publiquen y lleven a efecto por  
la Comision de Vigilancia del Ayuntamiento, haciendo  
publicar tambien las penas que el código penal  
pone a los infractores de dichas reglas

En cuyo estado el Sr. Presid.<sup>te</sup> levanto la Sesion  
que certifico

Moroso José Garcia  
Gerardo Moros  
Pedro Bara Diego Nuñez Gerardo Cortés  
Manuel Rodríguez Morales Juan José  
Victoria  
Herao González Manuel Gavira  
Juan Bara Campos  
Donat Martínez

Sesion del dia 27 de En.<sup>o</sup> de 1854

Lebio por el Sr. Presid.<sup>te</sup> a los once por la mañana  
tema de los S.<sup>s</sup> que suscriben y leida el acta anterior  
aprobada

Se presentaron y le dió cuenta de siete solicitudes  
Juan José Práile, Joaquin Dominguez, Manuel





Don Domingo Galera, Fabian Moreno, Juan Esteban y Pedro Navarro, pretendiendo las dos plazas vacantes de Guardas de campo, y vista por el Ayuntamiento, y despues de haberse conferenciado sobre las cualidades y aptitud de cada uno, fueron nombrados por unanimidad y como mas idoneos a Juan Esteban y Pedro Navarro

Le presento Juan Esteban haciendo proposicion a la cobranza de contribucion en el presente año por la atribucion de catone quattos; y discutida la proposicion por el Ayuntamiento. Sobre si era perjudicial abrir una sobasta sin mas atencion que ala menor rebuicion, sin considerar las cualidades de aptitud y honrrades del Indiv. que deve desempeñar un cargo tan delicado, acordaron sus señas por mayoria que se esté al nombram. hecho en Alonso Huatado

En cuyo acto se levanto la sesion de que certifico =

Alonso

Jose Garcia

Gua Moreno

Diego Nuñez

Benardo Cardenas

Juan Torres

Manuel Garcia

Alonso

Campos y Juan Paez

Cruz Cuñea  
Haro Jorillo



Señor del día 9 de Feb. de 1854

Se abrió por el Sr. Presid. en la noche de la mañana y se  
el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó nombrar los diez y seis Individuos que  
de componer la Junta pericial p.<sup>a</sup> los ypartim.<sup>tos</sup> de los  
y fueron nombrados D. Jose Bana, D. Marcos Prieta

Junta  
pericial de  
Consumos

Ante. Fuernmente Juan Gutierrez Lara, Joaquín  
Juan Rodrig. mayor, Pedro Dominguez Gordillo, Jose de  
Ben. G. Manrogo de Cristobal, Juan. Sanchez, Joaquin  
Tomás Fernandez, Manuel Pramor, Jose Posa, D.  
med Prieta, y D. Jose Muñoz

En este estado celebró la Sesion que firmaron  
nada de que Certifico =

Alonso  
Jose Garcia

Diego Nuñez  
Bernardo Cardenas

Juan Pico  
Pedro Bana y  
Monte

Juan Torres  
Luis

Martin Garcia  
Manuel de Montalvo

Pedro Gonzalez

Juan Bana

Sesion del día 10 de Feb. de 1854

Se abrió por el Sr. Presid. en la noche de la mañana  
tercia de los H. que se suscriben, y leído el acta de la  
ant.<sup>a</sup> fue aprobada

Por el Sr. Alcaide se hizo presente el cálculo de los sellos de







que son necesarios para la franquicia en todo el presente año con arreglo á lo prevenido en la Pl. ord. de 26 de En. de 1852, exponiendo ser suficiente el num.º de cuatrocientos Sellos de seis cuartos, cuyo calculo entendido por el Ayuntamiento. fué aprobado, mandando librar su importe á cargo de la partida de impuestos.

Se presentó una Solicitud de D. Juan Marquez pidiendo permiso para levantar un pajar frente de la fuente de la Cruz y se acordó pasase á la Comision de obras pp.<sup>cas</sup>

Se acordó que para el Domingo proximo de este un num.º igual de Mayores contribuyentes y que asociados al Ayuntamiento se acuerde el modo de organizar el num.º de Guardas de campo y medio de pagarles su sueldo.

En cuyo estado se levanto la Sesion Equitativa =

Alonso Jose Garcia

Quelhas Pedro Gonzalez Manuel 7.º de Morales

Martin Garcia Manuel Garcia

Juan Pava Campos

Juan Torres Diego Nuñez  
Victoria

Comas Martin





Señor del día 11 de Feb. de 1854

Se dio por el Sr. D. David <sup>de</sup> las nuevas de la mañana con la  
 ción de la S. D. que suscriben y leida el acta de la sesión  
 sesión fue aprobada

Se dio cuenta del Padrón de almas que se ha formado en el  
 mes anterior y sumada el num. de Vecinos y almas, se  
 sacó el extracto que debe permitirse al Sr. Gov. de la Prov.  
 conforme previene en su circular y según el modelo y cla-  
 sificación que expresa y es en la forma sigte

Vecinos.	Barones.	Hombres.	Solteros.	Casados	Mujeres	Total
1778.	3738.	3459.	3851.	3080.	266.	7597.

Se informó una Solicitud de Pedro Sabidoa dirigida al  
 Asm. or de Prov. pidiendo la baja de su matrícula de  
 en Caball. <sup>de</sup>, cuyo trato solam. <sup>te</sup> ha hecho alguna  
 y se disp. que no le constara al Ayuntamiento <sup>to</sup> ninguna  
 cosa en contrario. Se dio por despedida la vecindad  
 esta villa p. la de Salomas a Juan Man. Flores  
 Juan Buaguillos. En seguida sobrevino la sesión  
 de que certifico =

Mouso  
 D. de las  
 D. de las  
 Juan Man.  
 Martin Garcia  
 Juan Man.  
 Juan Man.





sesion del dia 24 de Feb.º de 1854



Se abrió por el Sr. P.º de la tarde de la mañana con asistencia del Sr. que preside y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada

Se acordó publicar bando, publicando que el Domingo primero del mes de Marzo se principia la certificacion del alistam.º de mozos para la presente quinta, debiendo así mismo ser citados todos los mozos por papelita personalmente. Segun previene la vigente ley de conscripción, para cuyo acto se avisará pasando recado de atencion al Sr. Cura de dicho p.º que asista con los libros parroquiales

Se acordó que pasase ala comision de Papeles y escrituras la cuenta de ingresos y gastos municipales que presenten al Ayuntamiento el Dep.º del mismo, y la del Sr. Alcalde, y en virtud se levantó la sesion de que certifico

Alonso

Jose Garcia

Cevallos

Vicente Garcia

Juan Roca

Manuel Garcia

Campor

Comandante



sesion del dia 3 de Mayo de 1844

Se abrió por el Sr. Pineda con asistencia de los  
S. que suscriben y leida el acta de la sesion anterior  
fue aprobada  
Ledis cuenta del Vando del Exmo. Sr. Cap. Gen. de  
esta Prov. a por el cual se declara en estado excep-  
cional las dos Prov. de Caceres y Badajoz, en  
cada una de las cuales quedan establecidas comissio-  
nes militares p. a juzgar los delitos de rebelion  
y todo ataque a la tranquilidad pp. ca, y entre  
vista el Ayuntamiento quido enterado y acordado  
cumplim. to

Se acordó demandar como ruinosa, la casa  
de Man. Aldana en la C. de H. de B. y p. la  
Uiquel Burguillos Calle de la Coronada  
En cuyo estado Levanto la sesion que firman  
los S. concurrentes de qui certifico

Alonso Carralosa Jose Garcia

Vicario de la C. de H. de B. Juan Roca  
Manuel Garcia

Don Martin  
Haro





sesion del dia 10 de Marzo 1854



Se abrió por el Sr. Presi<sup>de</sup> con asistencia de los  
B. que suscriben, y leida el acta de la sesion<sup>te</sup> fu<sup>da</sup> ap<sup>da</sup>  
Le Mando que mediante la licitud en que está todo  
el que mata carne para vender de huals ó de fales a  
hacer, lo pone en la obligacion de tener que vender  
~~en~~ en el puesto al dia siguiente toda la que mate,  
en su virtud se advierte á todos este mandato, para  
q<sup>ue</sup> teniendo entendido que un ver unantas las reses en  
ta carniceria han de salir á la venta pp<sup>ca</sup>; y por conti  
guiente pueden abstenerse de matar cuando no les  
vingaban. — Se dio numero a la Circular n<sup>o</sup> 58  
para que se comunicen los p<sup>re</sup>cios á que se han de abo  
nar a los Ayuntamiento<sup>es</sup> las especies de suminitos que  
hayan, y quido enterada la Corporacion de que certifico

Hemos

Levados y Jose Garcia

Severo Garcia y Juan Pico

Manuel Garcia

Causa

Martinez  
Fru





Sesion del dia 17 de Marzo de 1854

Se abrió por el Sr. <sup>Presid.</sup> a las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que suscriben y leida el  
ta de la Sesion anterior. Fue aprobada  
Se dio cuenta del Repartim.<sup>to</sup> de 635 <sup>Hombres</sup> que han conser-  
vado a esta Prov. p.<sup>a</sup> el presente tiempo largo, que  
ha practicado entre los pueblos de la misma  
Exma Dip.<sup>on</sup> Prov. y resultado del sorteo de decimas  
del que resulta haber cabido a este Pueblo con el  
terzo de las decimas doce hombres; En su Vista  
Ayuntam.<sup>to</sup> acordó se publique p.<sup>a</sup> inteligencia  
los moros interesados.

Se dio cuenta por la comision de Propios y Arbitrios  
de examinar y determinar las cuentas que se presentaron  
al Ayuntamiento al principio del mes anterior por el Sr.  
y el Dep.<sup>o</sup> de Propios correspond. al propio año  
las cuales han estado de manifiesto hasta este dia  
se reunio al pp.<sup>o</sup> en la Plaza del Ayuntamiento;  
su Vista la comision es de dictamen por lo que de ella  
sobra, que repartidas entre las vecindades  
aunque que cubran los propios y arbitrios en el  
año, y que los gastos sean los minimos que se acordaron  
presup.<sup>to</sup> aprobado; con solo la diferencia de que





Librado de mas de cinco y ocho d. para pago de la casa  
 que se compra p. el Ayuntamiento diez y ocho d. y  
 veinte que importaron mas los salarios de quintos  
 y suplentes. Por lo siguiente mostrando exactos  
 y repetidos los documentos justificativos que acompa-  
 ñaron, creen de justicia que deben aprobarse  
 En su consecuencia, el Ayuntamiento. Despues de haberla  
 revisado, y conforme con el dictamen de la Comision  
 acordó su aprobacion y permisio al Censo Prov.  
 segun esta prevenido. A lo que acuerdan firmados y  
 firmados de que certifico =

Honorables señores Jose Garcia  
 Juan Baco Diego Nuñez  
 Pedro Gordillo Fernando Cardenas  
 Manuel Garcia Campo  
 Don Martin

el dia 24 de Marzo de 1854

Lo abrió por el Sr. Nuncio al amanecer de la mañana  
 con asistencia de los S. que formaron y leida el acta de la se-  
 sion anterior fue aprobada  
 acordado por el Ayuntamiento. Se proceda con toda celeridad





dad á la cobranza de las rentas de contribucion que los  
nosos adeudan, apremiando á todos conforme á lo  
y Selvanto la Sesion de que Certifico

Sesion del dia 6.º de Abril de 1854

Se abrió por el Sr. D. Juan de los Rios de la manana  
con asistencia de los S. que suscriben y leida el acta  
de la sesion anterior fue aprobada  
Leyó cuantase una solicitud de D. Ant.º Sanchez de  
y Bona Vecino de esta villa, solicitando que le inter-  
trasladar su vecindad á la villa de la Vinosa, y por  
siguiente se le tenga por despedido de la de esta villa  
de las cargas censales y de los padrones Vecinales, y  
su vista el Ayuntamiento acordó, se le tenga por despedido  
Vecindad, rebasandole de los padrones Vecinales p.<sup>a</sup> los  
legales, dandosele la certificacion que solicita





# Instrucción que ha de observarse en la Carnicería

La matanza de las reses destinadas al consumo del p<sup>o</sup>. Se hará precisam<sup>te</sup> en la Carnicería 24 horas antes de su venta al p<sup>o</sup>. con interbenion del fiel nombrado por el Ayuntamiento y de los S. Regidores que esten de semana, por quienes se fijará la hora en que deba hacerse diariamente la matanza, que será de diez á once de la mañana en el invierno, y de cinco á seis de la tarde en el Verano.

Las reses que se hayan de matar, tanto por el obligado como por cualquiera otra persona que quisea matar, las han de tener encerradas en la carnicería una hora antes de la de matanza, para que puedan ser veionadas; bien entendido que pasada la hora de la matanza no se podrá por ningún pretexto matar mas reses que las veionadas y muertas, pudiendo la Comisión del Ayuntamiento en este acto apremiar al obligado, si notase falta, á q. junta con las suficientes reses el consumo del día siguiente.

Será obligación de todos los que maten, recoger las pieles de las reses muertas en el mismo día en que se maten, así como tambien están obligados á tener limpio el corral de estercol é inmundicia, y á lavar la sangre del matadero todos los días, para evitar el mal olor y la insalubridad q. se proporcione á su



putrefaccion  
4.º... Se prohibe cortar, ni machar porcos, ni maltratar a  
manera alguna y bajo ningún pretexto las reses de  
nada al matanza.

3.º... Las llaves, tanto del cuarto donde se deposita la carne  
como la de la puerta de la calle de la Carniceria, están  
constantem<sup>te</sup> en poder del Jiel interventor, a fin de  
sin su conocimiento no pueda sacarse ni meterse  
carne alguna; Esto se entiende sin perjuicio del  
comiso en que caerá toda la que se mate fuera del  
local y se pretenda vender al publico.

6.º... En cada puesto se colocará una tablilla en que se  
de la Clase de carne y su precio, no siendo permitido  
que en ningún puesto se pueda vender dos clases de carne  
modo de las combinadas en las malidades de las tres  
de la obligación; pues las demás clases de carnes se  
de pasar en puesto enteram<sup>te</sup> separado; Cuidando  
comision del Ayuntamiento de señalar los sitios donde  
colocarse al pp.<sup>co</sup> los puestos para la venta, segun  
epocas del año y el tiempo de permita, conbidando  
la comodidad del publico con el aseos y buen orden  
la venta.



Señalacion del dia 26 oct<sup>e</sup>

Se nombraron con los dos que habia cinco guardas p<sup>a</sup>  
que estos pactan en 5 traxos el termino o sea los olivares  
que cada uno se encargue de su trazo, <sup>de ellos</sup> con la condicion  
de que si las tres quexas que se den de malq<sup>u</sup> de danos hechos  
en su trazo sin que los haga denunciado, sera despedido,  
que la accion que apuranda la honde presentarse a la  
autoridad, sin que tengan dño a ella por ningun concepto  
y si solo ala parte de la pena que se le imponga al  
procurador, ~~y el presentante~~

Se presento una Solicitud por Agustin Ortiz p<sup>a</sup> pretar  
dando la plaza de Pregonero, y le concedio con obligacion  
de ir a la plaza todas las Semanas.

Se acordó que los dos dias que debe celebrarse Ayuntamiento  
a la semana lo sean los martes y Viernes.

Señalacion del dia 31 de oct<sup>e</sup>

Se acordó nombrar las comisiones que han de informar  
al Ayuntamiento, <sup>to</sup> sobre los negociados que conozcan

- Comision de Jose Picoa
- Correos } Manuel Sanchez
- Propios } D. Ant<sup>o</sup> Moreno
- } D. Fran<sup>co</sup> Mifsut
- trib. } Jose Garcia Viera
- } D. Matias del Cabal
- to } Juan Trasmonte
- } D. Fermín Martinez
- ria } Manuel Loro
- } D. Jose Picoa



Sesion del dia 7 de Nov. 1854

Se acordó despedir al Sexto que habia, y se nombra  
Pedro Vidal

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Amador  
solicitando la Guarnición Silera por la mitad de la  
retribucion que ahora pagan, y se acordó publicar  
un bando convocando a todos los que quisieran  
mejora p.<sup>a</sup> ante el Ayuntamiento el vecino vecindario  
que haya nombrarse el que haga mas

Sesion del dia 10 =

Se presentaron los Solicitantes de la Silera Manuel Amador  
y vino la proposicion de medio r.<sup>l</sup> por Silo =

Sesion del dia 14 de Yd.

Sesion del dia 17 de Yd

Se acordó activar el expediente de la Guarnición rural





Lesion del Dia 21 de Nov. 1854

Se presentaron a tomar posesion el Sr. Mateo S. P. Dumetrio,  
Garcia, el Sr. J. P. Don Martin de Prabal y el Sr. J. Jose  
Bueno Quinto y la tomaron

Lesion del Dia 24 A.º

Se acuerda combenir a los mayores, medianos y inf. tenid.  
de tierras para que en virtud del Ayuntamiento se acuerde el modo  
de poner los quad. en campo y el medio de pagarlos, y de acuerdo  
se firmaron que fueron con razonabilidad, y se pagaran por  
propiedad. Queda pendiente de obrar

25 Nov.º

Se acordó se usasen los 10 casucheros

1.º de Dic.º

9 Dic.º

8 Dic.º

Se acordó notificar al ayuntamiento de San Juan



15 Die.

Hay seis casas rehabilitadas p.<sup>a</sup> fabricar tejados  
enfada uno de los cuales han fabricado los tubos

que pegan al alquilar alos que los edificaron; tambien  
Tudor & Juan Lomas que trabajan con los <sup>matras</sup> de barro para el

19 Die.

vido de materiales al pueblo y Sixmura salen muchos por  
pueblos inmediatos; por consiguiente

22 Die.

26 Die.

29 Die.



Resolucion extraord.<sup>a</sup> del dia 26 de Julio 1854



En la villa de Villafraanca dia Veinte y seis de

Julio de 1854 actual q.<sup>ta</sup> tubo origen en el dia 23 de mayo y cuatro, habi-  
do en el ultimo

[Faded handwritten text, mostly illegible due to fading]

propuesta a los  
del S.<sup>to</sup> Alcaide  
que atendidas  
y providencia  
en el caso de traer  
capital para que  
se pague con  
se disutió la  
se puso a vota-  
que debia esperar  
con los S.<sup>tos</sup> M.<sup>os</sup>  
Cardinalis D.<sup>o</sup>  
Diego Nunez,  
D. Juan Toria  
que dijeron: Que

Resolucion de mision D. Antonio Cevallos D. Juan  
D. Jose Garcia, Juan Moco, D. Juan M.  
y Pedro Gordinho. En este estado se





18 Die.

Hay seis casa p<sup>ra</sup> habitacion p<sup>ra</sup> fabricar tejados  
en cada uno de los cuales han fabricado los rulos  
nun que pagando el alquiler á los que los edificaron; to  
Todos b<sup>en</sup> lemas que trabajan son <sup>muchos</sup> muchos, con lo que sobra para el

19 Die.

Vido de materiales el pueblo y siempre salen muchos por  
pueblos inmediatos, por donde

22 Die.

26 Die.

29 Die.





Acta extraordinaria del dia 26 de Julio 1854



En la villa de Villafraanca dia Veinte y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, habiendose reunido el Ayuntamiento compuesto de los S. Josu Sanchez a imbitacion del S. Alcalde Presidente, se expuso por este que atendidas las circunstancias de su origen y procedencia de esta corporacion se estaba en el caso de su renouacion ante la Junta de la Capital para que en su virtud determinase lo que juzgase conveniente. Despues de haberse discutido la proposicion supra y en contra se puso a votacion y resulto que deseron que debia esperarse de la determinacion Superior los S. D. Manuel Garcia Lampo, Fernando Cardizales D. Pedro Baca, D. Jose Arsona, Diego Nunez, Juan Cruz Cuena, Jose Alana, D. Juan Toria y Martin Garcia Santiago; y que deseron que harian renouacion D. Alonso Cevallos D. Juan B. ... Jose Garcia, Juan Moco, D. ... y Pedro Gordillo. En esta ciudad de



Levantada la Sesión quaxtina. Reunidos  
se que Certifico =

Mano ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ Jose Garcia

Manuel Garcia  
Campos

Juan Ponce

Gonz Laca

~~Mano de~~  
~~los señores~~  
~~de~~

Juan de Cardenas

Mano Garcia

Martin Garcia

Pedro Pava y Diego Nuñez  
Monte

Juan Pava

Señal del Mayor Don  
Jose +

Manuel Moncalvo

Tomás Martínez  
Arco

Sesión extraor. el dia 22 de Mayo de 1881.

Reunidos el Ayuntamiento acordaron que man-  
de a que hay temores fundados de que la  
enfermedad del Colera se propaga en esta  
villa y conociendo que debe ser un









probinad haciendo presente la necesidad en que se hallaba la Corporacion de haber demision de sus cargos, atendiendo la variacion que las circunstancias han originado; se encuentra en el dia en el caso de repetirla fundandola en la razon que ya en ello les asiste

A si lo acordaron y unanimidad sus mandados y firman de que certifico =

que es inintegrable (en concepto de inintegrable bien que el arbitrio o arbitrio que se adopte)

Manuel Campor

Jose Garcia

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Rojas

Pedro Nieto y Montoro

Juan Torres  
Victoria

Diego Nuñez

Manuel Mandado

Jose Lajon

Cardinal Lopez

Juan Paez

Manuel Campor

Jose Cuena





sesion del dia 22 de Agosto 1854



Se abrió por el Sr. Presidente á las once de la mañana con asistencia de los S. que sucesivamente leida el acta anterior fue aprobada. Dada cuenta al Ayuntamiento del oficio que ha pasado la Junta de Sanidad, pidiendo que como medida de Salubridad pp.<sup>ca</sup> se prohiba que en la Carnecería se tenga carne y mucho menos se maten allí las reses, puesto q. no puede menos de constituir un foco de infección, que es tanto mas perjudicial quanto que se halla situado en el centro de la población. En su Vista el Ayuntamiento despus de haber discutido la proposición y convencido de la necesidad absoluta de variar el matadero de las reses combocandolo fuera de la población en la parte del norte, acordando atendida la circunstancia de la falta de fondos necesarios para costear la construcción del nuevo matadero y local donde deva encerrarse la carne hasta las horas de venta en los puestos públicos y que pueda ejercer su Vigilancia



é intervencion la comision inspectora, de  
ceda inmediatamente a la venta del edificio de  
carniceria en los terminos y formas legales  
formandose al efecto por el Sr. Presid.  
oportuno expediente de Subasta y remate  
el que concluido se remita a la Superior  
reccion p.<sup>a</sup> los demas extremos consiguiendo  
levantandose al mismo tiempo el plano  
presupuesto de gastos de la nueva obra de  
matadero. Asi lo acuerdan y firman  
sus mds de que certifico

Manuel Quintero

Jose Garcia

Diego Nunez

Juan Vaca

Manuel Garcia

Campor

Jose Garcia

Sernando Cardenas

Donn Martin

Ituro





*[Faint, illegible handwriting]*  
*[Large, stylized signature]*







*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







sesion del 20 de Octubre de 1854 =

Se abrió por el Sr. Presidente alas nueve de la mañana con asistencia de los Individuos que asistieron, se dió cuenta de una solicitud de los arrendatarios del bodeo pidiendo rebaja de la cuota contratada y se acordó no haber lugar hasta fin de año.

Se acordó que mediante hallura apremiada al ayuntam<sup>to</sup> por un comisionado por el descubiertos de contribuciones que atendida las circunstancias de haber cesado la calamidad del Colera se proceda sin levantar mano al embargo y ejecucion de todos los contribuyentes deudores.

Se dió cuenta del Oficio que presenta el facultativo D. José Maion en la época del Colera haciendo renuncia de su título sobre cuyo particular no puede el Ayuntamiento.



determinar en aquellas circunstancias y  
el día creen que no pueda admitirse  
varon de que no ha cumplido la condic  
que tiene otorgada con el Ayuntamiento  
cuyo estado se levantó la sesion y firmo  
Sus merced de que certifique

Don Jovellanos Jose Garcia

Diego Nuñez

José Cardenas Juan Nave

Manuel Garcia  
Campana

José Gual

Don Jose I Alana

Donas Martinez





Villafranca

Sesiones del  
Ayuntamiento  
Año de  
1856

39345 50  
9147  
748  
7490  
50720 50

D. Manuel

Manuel

H.





Alfonso

Reinos del

Imperio de

1850







Se abrió por el Sr. Presid.<sup>te</sup> con asistencia del Sr. D.  
que Subscriben; y este estado se hizo presente p.<sup>o</sup>  
el Síndico Manuel Sanchez: Que en virtud de q.  
hau cuatro dias que los Estanqueros han dado par  
te que notienen Sal por no habela en la Alm.<sup>on</sup>  
del partido ni en la Cap.<sup>l</sup> de la Prov.<sup>a</sup>, está expe  
rimentando el vecindario la falta de mant.<sup>o</sup>  
de 1.<sup>a</sup> necesidad en una época de las matanzas  
de Corder, y mas que todo que las panaderias es  
tan amasando el pan sin sal, por lo que ha  
llegado el caso de experimentarse alborotos  
en la Plaza y se teme con razon que pueda  
alterarse el orden pp.<sup>o</sup>. En unyo conflicto  
se hace preciso proveer esta falta de cualquiera  
manera, tal como la que se presenta habiendo  
llegado a esta Villa varias cargas de Sal que se  
conducen ala Prov.<sup>a</sup> de Caceres, retorniendo la  
cantidad que se crea suficiente p.<sup>a</sup> remediar la  
falta perentoriamente, y habiendose presentado  
los conductores y vitalesa quia, resultan ser de ten  
ta y una fanega las que conducen, de las cuales





Se puede y deve tener uso de la mitad, la  
 cual se le ventura a los estancieros para que  
 la expendan a los mayores necesitados, prefi-  
 riendo a los panaderos, dando parte de esta  
 determinacion al Sr. Gov.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>a</sup> para  
 que adde las demas que sean convenientes.  
 En este estado, se expuso por el Reg.<sup>o</sup> Manuel  
 Garcia Lara que no era de esta opinion y de-  
 baba su responsabilidad. Asi lo acuerdan  
 y firman sus señores de que certifico =

Joaq. <sup>o</sup> de Estrada	Jose Acosta	Ant. <sup>o</sup> Chacón
Franc. Sifont	Juan Bautista	Luna
José María	Manuel Sanchez	José Garcia
Antonio		

Creyendo bastar este Ayuntamiento  
 en sus atribuciones de suplen de lo que  
 Salvo sus responsabilidades  
 Donna Matilde Manuel Garcia





Señor del Día ocho de Mayo 1856



Se acordó por el Sr. Presid.<sup>te</sup> con asistencia de los Sr.  
que suscriben y leida el acta anterior fue aprobada  
Se acordó proceder sin dilacion á la formacion del  
Censo de almas en los terminos que se previene  
por la ley de presupuestos a fin de que se halla conclu-  
ido en fin del presente mes

Se acordó apremiar á todos los contribuyentes mo-  
rosos para que el recaudador de contribuc.<sup>o</sup> pre-  
sente su cuenta lo mas pronto posible.

Se acordó proceder tambien contra los deudores  
de los censos de propios y arbitrios Municipales  
con el mismo fin de poder formalizar su  
cuenta el Deposit.<sup>o</sup> del Ayuntamiento. Asi lo au-  
torizo y firman sus señores de que certifico =

Joaq.<sup>o</sup> de Estrada  
Yañez

Manuel Sanchez  
pequero

José Yañez  
Bicario

Abat.<sup>o</sup> Montano

Juan<sup>o</sup> Trifun

Manuel Guis Lara

José Yañez

Manuel Montano





Sesion del dia quince de M<sup>o</sup> 1836 =

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presidente con asistencia de los  
S.<sup>os</sup> que subscriben, y leida el Acta de la Sesion  
anterior fue aprobada

En vista de la Pl.<sup>a</sup> ord.<sup>a</sup> fha 11 de Dic.<sup>o</sup> ultimo que  
le remite en circular n.<sup>o</sup> 319 inserta en

el Bo.<sup>o</sup> Oficial del B.<sup>o</sup> del mismo, por la que de  
la Reyna se ha servido mandar, se proceda a

formar un exped.<sup>te</sup> g<sup>o</sup>al de los suministros  
chos á las tropas francesas durante la guerra

de la independ.<sup>a</sup> para lo cual formaran los  
recorridos en tal concepto nota expresiva de los

datos y su importe, fha de la cada de que pro  
da, nombre del pueblo que hizo el suministro,

y aqui se fueron entregados, acordaron su m<sup>o</sup>  
se forme d<sup>ta</sup> nota en los terminos que se pre  
vienen de los documentos de los suministros que

este Pueblo hizo durante d<sup>ta</sup> epoca á las tropas  
francesas y se permita quedando copia á la Adm.<sup>o</sup>

Así lo acuerdan y firman sus m<sup>o</sup>s. de que certifico =



Señor del día 20 de Feb. de 1886



Se abare por el Sr. Presid.<sup>te</sup> con asistencia de los Señores  
que intervienen, y habiéndose propuesto por el Sr.  
Presid.<sup>te</sup> que teniendo en consideracion la costumbre  
en que viene la clase de jornaleros y todos los  
pobres y muchachos del Rebucado de Alentejo, de  
cuya costumbre se abusa y sirve de pretexto  
p.<sup>a</sup> poder vender el fruto que se ha hurtado con  
antelacion, con tanta mas libertad si se permite  
comprar dho fruto a toda clase de personas;  
por cuya razon, y siendo los propietarios de los  
olivos rivitros de permitir el rebuco ó no, han  
manifestado la generalidad su asentim.<sup>to</sup> en fa-  
vor de la clase jornalera, y por consiguiente  
el Ayuntamiento. Desiendo por una parte corre-  
gir en lo posible aquel abuso, y por otra con-  
tribuir al alivio y rebaja del costo que los pro-  
prietarios tienen en pagar los Guardas de campo  
Se concibe la idea sencilla de dever el Ayunta-  
miento encargarse de la compra del fruto de  
rebucos, quedando prohibido el comprarlo





a toda otra clase de persona, para aplicar  
en favor de los propietarios el producto que  
pueda resultar de esta especulacion. En virtud  
de lo expuesto el Ayuntamiento acuerda se nom-  
bre una comision que se encargue de la com-  
pra de acituna rebuicada haciendo lo sa-  
ver al publico p.<sup>a</sup> que nadie compre sino el  
Ayuntamiento. bajo la pena que se imponga  
a los contrabentores, ni que ningun motivo p-  
da motivo a ningun arrensquero bajo ningun  
pretexto pues todo deben venderla al Ayuntamiento.  
Asi lo acuerdan en manos y firman de que se

Juan de la Cruz  
Francisco  
Jose de los  
Juan Bautista  
Luna  
Manuel Sanchez  
Manuel Garza  
Manuel

Acta a l dia 28 de Feb. de 1856 =

Reunido el Ayuntamiento con igual num.<sup>o</sup> de  
voces contribuyentes para acordar el arbitrio  
deva adoptarse para cubrir y pagar la cantidad  
de 6871 r.<sup>o</sup> que la Com. Dip. con prov. pide para  
cubrir el deficit de gasto prov.; acordaron





Más: que no habiendo mas que mil y quinientos r. p. pro-  
puesto del arbitrio que con este objeto se adoptó del  
recurso del terreno de los honros perdidos de los taja-  
ros, se adopte el arbitrio de imponer la mitad  
de los d. por de consumo en la carne, faves duros  
y blandos, y vino r. por cabera de cerdo y lanas  
que p. en el pueblo siendo de forasteros, con  
cuyos productos se podra cubrir el descubier-  
to que se adeuda; providiendo al ayuntamiento en pri-  
mer lugar de d. honros por los nueve meses res-  
tantes del año, y por falta de limitadores se ad-  
mitiere por el Ayuntamiento; y mediante aque-  
lo el Ayuntamiento carece de fondos para poder satis-  
facer por ahora la cantidad que <sup>se</sup> adeuda, se re-  
mita la que existe de mil y quinientos r. y se pida  
la moratoria que sea posible ala Exma Dip.  
en el entretanto que los arbitrios lo producen.  
Asimismo acuerdan sumidos. que estando ya la  
carretera que se construye por el Gov. y que  
p. a mil p. de esta villa para conclu-  
irse, y siendo indispensable que este







Union del dia 3 de Julio 1856



En Villafraanca tres de Julio de mil ochocientos  
 cincuenta y seis: Venido el Ayuntamiento con igual  
 n.º de mayores contribuyentes que fueron citados  
 para tratar sobre la necesidad de adoptar un  
 medio pronto y expedito de obtener el depósito que  
 pide la Ley de D.º, mediante á que el arbitrio  
 de la carne y el farrón que se acordó en el acta  
 anterior no ha podido realizarse ni es posible  
 que produzca la cantidad <sup>de seis mil ochocientos</sup> que se necesita <sup>para</sup> en  
 cuya virtud y después de haber conferenciado  
 sobre el particular y discutido el punto, se  
 acordó proceder á una ordenanza sobre la rigurosidad  
 territorial <sup>territorial</sup> y cuya cobranza se efectúe sin  
 demora. Et ibi quedaron firmados de que certifico  
 en fe y fé de verdad = seis mil ochocientos setenta y seis = vale =

Joaq. de Estrada  
 Francisco  
 Juan Torres  
 Cuba  
 José Acosta  
 Manuel Barba  
 Gregorio  
 Cristobal de Sosa  
 Antonio Duran Martin Garcia  
 Sanchez de Nuevo  
 Manuel del Trabado  
 Manuel Barba  
 Gregorio



Acta de Propiedad } En la Villa de Villafraanca dia diez  
de Noviembre } de 1801. Por Vincente y

Seis: hallandose reunido el Ayuntamiento, con  
treinta y seis asociados que corresponden segun  
el num.<sup>o</sup> de Ind.<sup>os</sup> de la Corporacion, clasificados

q. fueros } Los contribuyentes en la forma que previene  
la ley de 16 de Abril ultimo  
el Real Decreto en su articulo 20, siendo los

tres mayores contribuyentes de la 1.<sup>a</sup> duodeci-  
ma clase D. Rodrigo Baca y Gaito, D. Ma-  
nuel Lohi, y D. Alonso Cuallor = de la 2.<sup>a</sup> Fran-  
que, Santiago Lopez, y Benito Garcia Anton =  
de la 3.<sup>a</sup> Pedro Gomeles Antonio Borrillo menor, y  
Bustano = de la 4.<sup>a</sup> Ant.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Savido, Ciriano B-  
lens y Felipe Castro = de la 5.<sup>a</sup> Jose M. Mena-  
mor, Fran.<sup>co</sup> Sanchez y Ant.<sup>o</sup> cosea mayor = de  
6.<sup>a</sup> Juan Perez Salas Sierra, Antonio Sanchez y  
tin Savido = de la 7.<sup>a</sup> Juan Manuel Serna de  
Dias, y Antonio Lono = de la 8.<sup>a</sup> Antonio Mon-  
Alonso Mellado y Diego Ant.<sup>o</sup> Gallardo = de la 9.<sup>a</sup>  
Antonio Melchor, Ant.<sup>o</sup> Dominguez Novillo, y An-  
flous = de la 10 Juan Ortiz, Ant.<sup>o</sup> Cayula  
y Diego Monico = de la 11.<sup>a</sup> Manuel can-  
Matosome Guillen y Antonio Duran de  
Mateos = y de la 12.<sup>a</sup> Pedro Acedo Pared





José Cerrato y Sr. D. Moreno, se procedió a la  
lectura de dha ley e Intencion de la misma, y en  
virtud de dha ley se abrió la Sesión por el Sr. Presid.<sup>te</sup> y después se  
leyó el ~~Pl. Decreto y Ley de Intencion~~ y  
habiendo conferenciado largamente y detenidamente  
sobre la imposición de un vitio de que habla  
la ley, se tomó acuerdo de que sobre cualquier  
ra especie que se cargue vendrá a pagar la  
vigilata en general, acordaron por mayo-  
ria general y casi unanimidad <sup>+ de adopte.</sup> el modo texu-  
do que se propone en la ley del Repartim.<sup>to</sup>  
Vincial, tomando por base p.<sup>a</sup> la derrama  
las que ~~se expresan~~ <sup>se expresan</sup> en el art. 25. En la conse-  
cuencia se procedió al nombram.<sup>to</sup> de la Junta  
Pericial según se previene resultando nom-  
brados, representando toda la Clase centi-  
suyentes D. Manuel Cardona, Andrés Gort.  
Diego Díez, Fran.<sup>co</sup> Gallardo, D. Juan Jorja,  
Ant.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Savió, Diego Niner, Juan Sua-  
re, Fernando Galvindo, Leandro Martín, José  
Perejano, D. Fernando Neria, Pedro González







Acta Extraord.<sup>a</sup>



En Villafranca dia Viernes de Julio de mil ochocientos  
cinquenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en sesion  
extraord.<sup>a</sup> con objeto de cumplir con lo que  
se prescribe en la ley electoral de 1856, p.  
formar las listas electorales, se acordó nomi-  
nar la Comision que hade proceder a la forma-  
cion de dhas listas en los terminos que la ley pre-  
viene segun el modo que acompaño, y se  
nombrazon a los Regidores D. Ant.<sup>o</sup> ~~Alvarez~~  
Manuel G. Lara, Justo G. Mourano y el Ra-  
mon Sanchez Figueroa. Asi lo acuerdan y  
firmaron susmados de que certifico =

Joaq. de Retuerto  
Ayuntamiento

Jos. Lara

Justo G.  
Mourano

Ramon Sanchez

Montes

Manuel

Sanchez Figueroa

En el dia 25 de Julio 1856



Se abre por el Sr. Presid. el acta de la sesion



mana con asistencia de los S. que suziven  
y leida el acta de la Sesion ant.<sup>a</sup> fu. y aprobada  
se hizo presente por el Sindico del Ayuntamiento  
que hallandose paralizado el curso del expediente  
ante el Subdelegado y Remate p.<sup>a</sup> la venta del edifi-  
cio de la Carniceria, a causa de las calamitosas  
circunstancias del Olera en los dos años ant.<sup>os</sup>, y  
haciendose cada vez mas precisa su enagenacion  
ya porq.<sup>e</sup> se halla prohibido su uso p.<sup>a</sup> matar  
y venta de carnes como medida Sanitaria, y  
ya porque su estado ruinoso se hara cada vez  
grave, solicitaba se diera curso al expid.<sup>to</sup>  
en su virtud el Ayuntamiento. Acordo, conforme  
con lo solicitado por el Sindico que se vetate  
por un mes por lo menos mediante su estado que  
voto y se saque de nuevo a subasta p.<sup>a</sup> ca. Aprobada  
acuerdan y firman sus señas de certificar =





extraord.<sup>a</sup>

En la Villa de Villafuente día veintiocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, hallándose reunido el Ayuntamiento con un núm.<sup>o</sup> de señores contribuyentes, previa citación en forma que con D. Joaquín de Escobar, Alcalde presidente, D. Pedro Alcalde reg.<sup>o</sup>, D. regidores, D. Matías del Póbal, D. Ant.<sup>o</sup> Montero, Juan Viasente, D. Fran.<sup>o</sup> Mifunt, José Enríche Viera, Manuel S<sup>o</sup> Largo, D. José Baia, los Estudios, Manuel Sánchez Ciguero y Esteban García Manciano, y los señores contribuyentes, D. Rodrigo Baia, D. Fernando Caragunada, D. Manuel Solís, D. Alonso Cuallto, D. Juan Domínguez, D. Fernando Añena, D. Juan Toria, D. Mateo Baia y Laguna, D. Cristóbal de Toro, D. Pedro Baia y Montero, D. Fran.<sup>o</sup> Baia y Brito, D. Manuel Mendive, D. José Menad, D. Mateo Baia y Montero, D. Juan Baia y ordo, D. Mateo Baia y Brito, D. Ferrnando Baia, D. Joaquín Donato, D. José Muñoz, D. José Melamoro, D. Cristóbal Caragunada, D. Manuel Prieto, D. Luis Cabo y D. Ant.<sup>o</sup> Alvariz, para tratar y deliberar sobre la cuestión de subsistencia en cumplimiento de lo que preceptúa la Real Diputación Provincial en un manifiesto del día veinte y siete actual y proponer a S. R. el presupuesto extraordinario de los gastos que ha de ocasionar la necesidad,





por la falta de arboles en el presente año y después de  
haber conferenciado detenidamente y convenidos que la necesi-  
dad mas imperiosa y demas perentoria remedio es la de pro-  
curar trabajo a quinientos jornaleros, carpinteros, que ha-  
yan en este pueblo para mas e' mejoras; Se propone una obra para  
para de reparar estos brazos, la qual debe ser la misma  
en el ramal de Carretera que debe ultimar a este punto  
con la que el Excmo. está concluyendo desde Merida  
Santor. y ademas la reconstrucción de todas las impedidas de  
Callez del Pueblo que se hallan destruidas; para cuyo efecto  
creer suficiente lo arbitrio que unicamente se encuentran

proponen. Prim. la Venta de un cortina  
de dos fanegas con el nombre de la denominacion de  
valor al qual se le regula el valor de 1500 r. fanega, y  
Segundo. Las dos fanegas de tierra correspond. se  
regido patrimon. que se arrendasen para labo como  
arbitrio para la Militia e' Nación. con aprobacion  
de la Excm. Diput. proo. la qual pueden valer  
a' dos mil reales cada una

Tercero. El terreno que ha quedado sobrante de la Cabecera  
vieja en toda la estension del termino cuyo pedazo  
debe medirse y tasar y p.º en venta, por cuya razon  
se calculare su valor

Cuarto. El Camino que de esta villa iba a la de Merida





lejo hasta donde atraviesa la Carretera Nueva el que queda ahora vivo e inmerso y por consecuencia debe venderse para evitarle perjuicios a los dueños de las tierras por donde pasa; debiendo obligar al pago del valor de la parte de Camino que han introducido en las suyas; los dueños de ellas que con antelación lo han introducido. Quinto Tambien una arboleda de veinte y seis fanegas de trigo que tiene el Part. existente con la condicion de reintegrarlas a este en el verano venidero, promoviendo segun sea posible la cobranza del grano que esta en poder de deudores. Esto Puede ser un arbitrio suficiente los suministros que este pueblo hizo a las tropas francesas en la época de la guerra de la independencia que estan gravadas a liquidacion para su abono si se activa y promueve su liquidacion por ser cantidad de mucha consideracion.

Las Arboledas propuestas efectuandose la venta de los terrenos que quedan mencionados pueden producir próximamente la cantidad de dos mil duros con la cual se cree suficiente para plantear la obra del entase de la Carretera y ayudar a los vecinos al empedrado de la calle.

Ante los señores D. Juan de Iturza y D. Manuel Goya  
 Juan José de Iturza y Manuel Goya  
 Juan José de Iturza y Manuel Goya  
 Manuel Goya







Manuel Sanchez  
pegueroff

Ant. Montoya

Manuel Solis  
y Salamanca

Alonso de los  
Rios

Ami de Cabo

Juan de Juan  
guerrada

José Muñoz

Pedro Barea  
y Barea

Antonio Alvarez  
Aguado

Mateo Barea  
y Laguarda

Juan Juan Manuel

Fernando de  
Nijon

Juan Torres  
de Form

Gervasio Barea  
y Montecroff

Manuel Tous de Moura

José Matamoros

Leutobal de Soto

Mateo Juan  
y Montero

José Garcia

Juan Dominguez

Juan Francisco de  
Lima







Mateo Baia  
y Brito

José Arenas  
y Rapata

José Baia  
y Brito

Virgilio Domingo  
y Petamar

Pedro Baia y  
Montero

Don Martin  
Haro

Acta del día dos de Setiembre de 1856

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid. a las once de la ma-  
ñana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que suscriben y leída  
el acta anterior fue aprobada

Se discutio la cuestion sobre el estado de los  
empedrados y de los arroyales y cloacas que se  
hallan rotos causando pantanos de alpechín en  
las calles. mas <sup>ca</sup> pp., que a la vez que imposibili-  
tan el paso, originan focos de infección contra  
la Salud <sup>ca</sup> pp., en <sup>ca</sup> virtud se acuerda por el Ayun-  
tam.<sup>to</sup> que sin levantar mano se proceda por  
todos los vecinos a empedrar la parte de su calle  
que le corresponda, contribuyendo los carros  
a traer la piedra que se necesite, puesto q.<sup>e</sup>



Son los que destruyen los enpedrados, procediendo  
y qualm. se los dueños ó interesados en los arbores  
les y chacas que conducen al pechin á componer  
los que se hallan rotos, y á hacer por bajo  
tierra las alpechineras del bocaron de la com  
gru. de Santa Cruz. Así lo acuerdan el  
mudo y firman de quito el Sr. Catalina

Joaq. de Estrada  
y  
#

Juan Garcia

Manuel G<sup>ra</sup> Lara

Manuel Sanchez  
pequeño

Juan V<sup>ta</sup> de  
Lima

Martin del Babal

Ant. Montoya

Tomás Martinez  
H<sup>no</sup>







En la Villa de Villafraña dia Veinte y Seis  
 de Octubre de mil ochoc. <sup>to</sup> cincuenta y Seis: hallan-  
 dose reunido el Ayuntamiento, <sup>to</sup> previa citacion  
 motivada en el dia anterior, presidido por el Sr.  
 D. Torquim Estrada Yanes Alcalde 1.º y Jose  
 Acido 2.º y los Reg. 3.º D. Matias del Cabal  
 2.º Ant.º Montero, 3.º D. Juan.º Cruzat, 4.º Juan  
 Trasmonte, <sup>5.º D. Juan Viza</sup> 5.º Manuel Garcia Lara, 8.º D. Jose  
 Barray Brite y los Sindicos Manuel Sanchez Pe-  
 guero, y Pedro Garcia Manzana, faltando el Reg.  
 Manuel de Toro por haber fallecido; y habrien-  
 dose dado principio por la lectura del R.º Decret.  
 de 16 del Actual y circular de diez y ocho del mismo  
 de que susmados quedaron enterados, en su virtud  
 y cumpliendo con lo que previene el R.º Gov.º de  
 esta Gov.º en su circular en que los comunica  
 que fue leida, se procedió a la lectura de la ley  
 municipal establecida que es la de 8 de marzo de  
 1845, y enterados susmados, se declaró por el  
 Sr. Presid.º constituido el Ayuntamiento <sup>to</sup> con arreglo  
 á las ord.º de S.º M., resultando en su consecuencia  
 quedar nombrado con arreglo á lo que pre-









Del común puerto que uno uniformes se costearan  
con lo que se produjo el acortis que se impuso sobre  
las exas.

En este auto comunicaron sus mudi sobre la situa  
cion actual





Faint, illegible handwritten text covering most of the page.





sesion Extraordinaria



En la Villa de Villafraanca dia Veinte y Seis de  
octubre de mil ochocientos cincuenta y Seis:





*Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*





D. Juan de Dios...  
 el Ayuntamiento de en que  
 No con arreglo a la ley  
 de 8 de Mayo de 1815, en el mil  
 uso de las facultades que  
 me concede la Real cédula  
 sin circular de Ballac  
 real he cedido oportunamente de la  
 nombrar para comple-  
 tar las vacantes de síndico de la  
 dades que resultan a D.  
 D. Fernando Sanchez Luján,  
 D. Fernando Paraguaná,  
 D. Juan Manuel con la  
 D. Juan Manuel  
 D. Juan Manuel  
 D. Juan Manuel

Lo que concierne a  
 para su inteligencia  
 y la de los interesados  
 quienes para el presente  
 de sus respectivos cargos

lona,  
 nica  
 enroy  
 iati

Acción anterior, los cuales juraron sus manos  
 sobre los Santos Evangelios Metaxou Jura-  
 mento en forma de defender los derechos del Reino  
 de S. M. la Reyna y la Constitución de la  
 Monarquía Española restablecida en 1815 y  
 desempeñar sus cargos fiel y lealmente





que a D. M. O. Badajoz  
de 18 de 1836

L. Mary Abad

H. Alcalde Cont. de Villafuente







En la villa de Badajoz a cinco de Diciembre de mil  
 ochocientos y treinta y tres. Hallandose reunido el  
 Excmo. Ayuntamiento de esta villa en virtud de la  
 orden del Sr. Gov. de la  
 Regid. que faltan a la  
 principal restablecida, y  
 autorizada con la  
 en un olvido ó dis-  
 do prestar su com-  
 orla para su resaca  
 a; y en su virtud  
 el a recibir su com-  
 o Sanchez Alfonso,  
 Juan de Soria  
 Ferrito de Monroy  
 presentes, previa li-

cion anterior, los cuales juraron sus manos  
 sobre los Santos Evangelios. Metieron Jura-  
 mento en forma de defender los Dios del Reino  
 de S. M. la Reyna y la Constitucion de la  
 Monarquía Española restablecida en 1808 y  
 desengañar sus cargos fiel y lealmente





*[Faint, illegible handwritten text in the left column]*

*[Faint handwritten text in the top right section]*

*[Faint handwritten signature or name at the bottom left of the page]*



de posesion de los  
cinco Regid.



En la villa de Villafranca dia cinco de Dic. de mil  
ochocientos cincuenta y Sei: hallandose Remido el  
Ayuntam.<sup>to</sup> y vista la Sup.<sup>ta</sup> orden del S.<sup>to</sup> Gov.<sup>no</sup> de la  
prov.<sup>a</sup> nombrando los cinco Regid.<sup>os</sup> que faltan a la  
corporacion segun la ley municipal restablecida, y  
habiendose observado que no viene autorizada con la  
prima del S.<sup>to</sup> Gov.<sup>no</sup>, acato por un olvido ó dis-  
traccion involuntaria, se acordo prestar su cum-  
plim.<sup>to</sup>, con protesta de devolverla para su real  
revisacion, sino fuese Anonima; y en su virtud  
se procedió por el S.<sup>to</sup> Regid.<sup>o</sup> a recibir juramen-<sup>to</sup>  
a los S.<sup>os</sup> nombrados D. Fernando Sanchez Alfonso,  
D. Fern.<sup>do</sup> Jaraguimada, D. Juan Pizar de Soria  
D. Juan Cruz Cuena, y D. Benito de Monroy  
mediante a que se hallan presentes, previa li-  
tacion anterior, los cuales juristas sus manos  
sobre los Santos Evangelios prestaron Jura-  
mento en forma de defender los Dios del Reino  
de S.<sup>ra</sup> la Reyna y la constitucion de la  
Monarqu.<sup>a</sup> Española restablecida en 1808 y  
desempeñar sus cargos fiel y lealmente





En cuyo testimonio tomaron posesion de los  
cargos y lo firmaron sus merced de qual cada uno

José de Lara José Acuña Bernardine  
Sijera

Juan de los Rios Manuel Montano

Manuel Gra Lara Fernando Sosa  
Garcera

Juan Bautista de Luna Benito Garcia Monroy

José Garcia Cristóbal Cuervo

Manuel Sanchez Francisco Sifuentes

pomeroy Tomás Madinez





En la Villa de Villafraanca dia quince de Di.  
de mil ochocientos cincuenta y seis: hallandose el  
Ayuntamiento reunido para celebrar el remate  
de los arriendos municipales de las medidas al por  
mayor y de las medidas al por menor, se anunció  
el primer remate por el predio de tierra que  
vedada mariana y dehesa de San Juan y hizo  
postura en la cantidad de diez y siete mil y veinte  
r.<sup>os</sup> la cual se admitió y publico, presentandose  
en seguida Ant. Cortes y hizo mejora en  
diez y siete mil r.<sup>os</sup> cuya mejora fue publicada  
y no presentandose mejora alguna y dada la orden  
de la mañana se dieron las voces de diez y se  
dio por rematada el primer remate con  
medidas al por mayor; pero presentado el fiador  
Juan Garcia Barroso visto los bienes que pre  
sentaba p.<sup>a</sup> la fianza, no lo creyó el Ayun  
tamiento por suficientes y se determinó  
de admitirlo todo por la presente que firmaron





Sumario de que Censuro

Jag<sup>te</sup> de S<sup>ra</sup>da Francisco José Acosta

Antonio Montese Manuel G<sup>ra</sup> Lara

José Guini  
Vicente

Juan López  
Luis

Juan Sifuentes

Manuel Lara  
Peynero





Esta Villa de Villafraanca ha veinte y ocho de diez  
de mil octo<sup>tos</sup> rrimenta y seis: Remi<sup>do</sup> de tyuntam<sup>to</sup>  
y su visita de que avisa al agente del univ<sup>er</sup>sal la  
Capital que ha dem<sup>o</sup> amenaza con un com<sup>o</sup> de  
apremio por el uso que se aduda de la contribu-  
cion ala persona, y teniendo entendido que este  
descubrimto dimana de los fondos que se han imbe-  
tido en los suministros de las tropas, los cuales se han  
venido abonar en pago de dta contribucion, y no en  
el de la Yrd<sup>o</sup> como lo ha hecho la d<sup>ta</sup> en cu-  
enta de las partidas fallidas o que deben ser bases  
en esta contrib<sup>o</sup>. Segun el exped<sup>te</sup> que se ha forma-  
do y remitido en el mes de Nov<sup>o</sup> como esta se sabe  
hido, cuando en d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> se haga presente al Sr<sup>o</sup>  
Gov<sup>o</sup> esta circunstancia, mandando al mismo ti-  
empo la diferencia que se nota en las nuevas bases  
en que se abonan los suministros atendidas las  
mas altas a que han valido cuando se han hec<sup>to</sup>,  
sin dejar de hacer presente al Sr<sup>o</sup> Gov<sup>o</sup> que carren-  
do este tyuntam<sup>to</sup> de toda clase de fondos para  
poder suministrar a las tropas en los sucesos siguientes  
del hasta tanto que haya fondos de contrib<sup>o</sup>.









Villafranca

Libro de

Acuerdos del

Ayuntam.<sup>to</sup>

Año de

1857





1781



Unión del día 3 de Mayo de 1857



En Villafraanca dia tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete dada cuenta al Ayuntamiento de la Superior orden que antecede acordaron Sumida que en su cumplimiento y proceda ala tasacion de las Heridas y censuras que se han de vender por los Maestros Pedro Manuel Lopez y Juan Lopez y au hecho libranza idicte a los Pueblos de Lassa y los Santos comunicando la Subasta invitando a los Señores de dho Pueblo que quieran interesarse en ella, publicandose en esta villa por y iguales medios, señalando para el remate el Domingo venidero dia once del actual alas once de la mañana en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento de dho Pueblo y firmados con el Sr. Presidente de que Certifica el Sr. Juan con el Sr. = vale = Joaq. =

Matias del Rabal  
Charria  
Aut. municipal

José Gasim  
Vierro

Juan Baut<sup>o</sup> de  
Luna

Tomás Martínez  
7.º Sr. =

Unión del dia 9 de Mayo de 1857

En Villafraanca dia nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete: hallandose Sumido el Ayuntamiento



se dio cuenta de las dos Sobriedades que respectivamente  
presentan Jose Garcia y Benito Garcia Anton despidi-  
endo en veintidós en esta villa p.<sup>a</sup> tratada de la casa  
de Selear, las cuales fueron informadas y igualmente  
queriendo su buena conducta moral y politica y demolidas  
por despididos de esta Veintidós.

Se acordó que se continúe sin levantar mano hasta  
concluirlo el Padron de Vecinos comprendiendo a todas  
las personas de ambos Sexos, que tengan su residencia  
en el Pueblo, y demas que previene la ley vigente o  
reemplazos en sus Art.<sup>os</sup> 35 y 36. En cuyo estado se le-  
vanta la Sesion por el Sr. Presid.<sup>te</sup> que firman sus señas  
de que certifico =

Joaq.<sup>no</sup> de Laredo  
Francisco  
11

Martin del Cabal  
Garcia

José Garcia  
Mierete

Juan Crisostomo  
Juan Vaz de  
Lena

Comas

Sesion del dia 16 de Jun. de 1857 =

En Villafraanca dia diez y seis de Enero de mil  
ochocientos cincuenta y siete: Hallandose reunido el  
Ayuntamiento y comision local de Vnt.<sup>on</sup> primaria y  
cuenta por mi el Sr. de una Solicitud que la  
de la escuela p.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Carmen Martin ha dirigido a la  
Sion. Pror. querandose de que el local del convento







que d<sup>ha</sup> Comision local le señalo para tener las niñas  
que se le antiguanon a su hija D<sup>ca</sup> Carmud con el objeto de descargar  
la escuela se le habia a' unido, por el Ayuntamiento a' una Hoja  
ria cuyo Local estaba pronta esta exposicion a' de los versula y que  
solo respondia el Sr. Alcalde Mend. u' acordaron sus mercedes en cum-  
plimiento del decreto Marginal al informar. Fue es bastante  
extenso que la Maestra Solicitante halla equivocada la replica-  
cion de los sucesos que refiere puesto que en ignorate tanto el rela-  
to que hace, en primer Lugar no es cierto que el Sr. Alcalde Mend.  
se halla equivocado ni indirectamente ala determinacion del Ayunta-  
miento ni menos ni de ningun genero contra referido Maestra ni  
menos que este halla penado en reponer ala hija de la Maestra  
en el Local en cuestion puesto que en la actualidad ni lo necesita  
en razón a que la Escuela de la Madre es mas que suficien-  
te para el numero de niñas que esta y la hija. Lo cierto es  
que el año de mil ochocientos cincuenta y uno el Ayuntamiento  
y la Administracion Local p<sup>o</sup> costar la aglomeracion de  
niñas que hasitan a' este establecimiento y que tuviera  
mas resultado la enseñanza y se inmediatamente posible  
a' algunos de los defectos que advirtio el Sr. Inspector de  
esta Proo. segun resulta del dictamen que dio el  
Ayuntamiento y que aparece de la certificacion que se a



Compania, dispuesto que pusiesen una pasante a la que  
se le entregara en sesenta niñas de las de primera entrada  
la qual se habia de tener barias bairas a ser la de  
ma en citada hija que cupo de lo qual con la obligacion  
de dar ensenanza algunas niñas sobre esta que en el año  
de mil ochocientos cincuenta y cuatro a causa de la falta  
misera del Colera que dauon deierta la Escuela y de  
entonces ante el dia no se buello a tener a aquellas niñas  
niñas en el citada Local a unque indevidamte continuan  
ha citandolo por cuya razon determino el Ayuntamiento  
reducirlo provisionalmte a utilizar la ruta en reparar  
el edificio y a evitar en alguiera atropello que pudiese  
sufrir las niñas por ser aquella la entrada de marid  
Estrecha y Saaga de evitar evitada para que se sirva  
como de porteria al Pto alto que cupa la Maestra  
si lo acuerdan sus mercedes y firma de que yo el Y.  
Certifico

José de Sandoval  
Yrwin

José Guzmán  
Vicente

Martin del Habal  
Vicente

Juan Francisco  
Lemus

Cruz Acuña

Tomás Martínez





En la Villa de Villafraanca dia Veinte y ocho de  
Junio de mil ochocientos cincuenta y siete: hallan-  
dose reunido el Ayuntamiento asociado con un  
numero duplo de mayores contribuyentes que con-  
vino comun de reunion, con el fin de adoptar  
las medidas necesarias para remediar en lo posible  
los males que affigen a la poblacion por la necesidad  
de los jornales, y con idea de mantener el orden y  
evitar que se puedan cometer atentados contra la  
propiedad y las personas pacificas bajo pretexto  
de la miseria y el hambre, y despues de haber  
conferenciado sobre el particular acordaron: Que  
los jornaleros holgazanes por costumbre sean  
destinados al trabajo de una obra pp.<sup>ca</sup> donde vigi-  
lados de cerca se les apesiva que el primer dia que  
faltar al trabajo seran sumariados por bucos, dan-  
do trabajo tambien a todos los jornaleros en debida  
y necesitados en dha obra pp.<sup>ca</sup>. Que esta obra pp.<sup>ca</sup>  
sea el Panteon que deve construirse para enla-  
zar con la carretera de este pueblo que ya esta  
en proyecto, la qual deve hacerse a costa de la  
reunion adoptada en el exped.<sup>te</sup> que se instruye





yo al efecto y que remitió para su aprobación. En este estado y por lo que pueda resultar de esta, atendidas las circunstancias apremiantes de la estación, y hasta que llegue el mes de Mayo se prohibe la escarda y otros oficios de la agricultura, se hace urgente y preciso reunir fondos y recursos para atender á la subsistencia de los jornaleros que han de trabajar en la obra y al efecto se prestan y combinen todos los medios posibles á que se haga una determinación de la cantidad de doce mil r. sobre la base posible de la riqueza territorial de los S. condeinos mayores contribuyentes, en calidad de anticipo hasta que los ayuntamientos mencionados obtengan su aprobación, y se proceda sin dilación á los trabajos afín de emplear los jornaleros; á cuyo fin se remita este acta á la aprobación del Sr. Gov. de esta Prov.ª solicitando al mismo tiempo al Sr. D.ª que de su D.ª p.ª que el Sr. Ingeniero de la Prov.ª levante el plano y presupuesto de gastos de dicha obra con la posible brevedad por lo urgente del motivo. Así lo acuerdan y firman los S.ª de Ayuntamiento y mayores contribuyentes

según certifico =  
Joaq.ª de Sotomayor  
apud

Manuel Sanchez  
pequero  
Juan







Mmanuel G<sup>ra</sup> Larrea *Montano*

Benito Garcia *Monroy* Fernando Tana *quemada*

Tragim Corado *Monte*

Mateo Baca *Montero* Mateo Baca *Montero*

Gavino *Montero* Geronimo Dominguez

Juan *Montero* Pedro *Montero* Antonio Dominguez

Luna *Montero* Cristobal *Montero*

Juan *Montero* Plouso *Montero*

Josi *Montero* *Montero*

*Montero*









En Villafraanca dia trece de Feb. de mil ochocientos cincuenta y siete, habiendose reunido por invitacion del Sr. Alcalde los señores Ayudantes contribuyentes que constituyen el reparto que se ha hecho p.<sup>a</sup> dar trabajo a los jornaleros necesitados, y p.<sup>a</sup> determinar de proveer nuevos repartos para continuar sosteniendolos, se propuso el objeto de la Revision y despues de una larga discusion acordaron por mayoria las disposiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Que se proceda sin levantar mano por una comision a practicar el reparto de los jornaleros necesitados que ya estan clasificados entre los contribuyentes que a juicio de la comision y con arreglo a su riqueza y posicion social se puedan proporcionar guardando proporcion y regularidad, deviendo cada contribuyente ceder la mitad de los jornaleros que le quepan para trabajar en la obra del Ramal de la Carretera, habiendo por contingente de alternar un dia si goza no el que no le quepa mas de uno, pagandose jornal menor



a los hombres y de v. a los muchachos,  
 a que mediante a que esta medida ha sido adop-  
 ta por la necesidad de las circunstancias y con  
 medida de orden y de tranquilidad del pueblo  
 se declara obligatoria, y se comprometen a  
 cumplir con este compromiso autorizando  
 al Sr. Alcalde para que les obligue a su  
 cumplimiento. Asi lo acuerdan y firman  
 con los H. el Ayuntamiento de que certifico

Joaq. de Estrada	Fernando Tena	Ante M...
José María	José María	
Mateo Bar	José Bacia	Antonio Morán
José Buita	José Buita	Aguado
Juan Caraballo	José María	José María
Luis de Fabris	Alonso San. María	
Juan Fortes	José González	
D. Borja	Juan Barronques	
Antonio Domínguez	Manuel Sanchez	
Polanco, Barea	José María	
Antonio Manuel	José María	
Manuel	José María	
Manuel	José María	
Manuel	José María	









Yosé Bacia  
y Espino

Fernando de...

Cruz Cuervo

Donna Martínez  
Haro

sesion del dia 8 de Mayo ca 1857

Se abrió la sesión por el Sr. <sup>1º</sup> ~~Presid~~ <sup>Presid</sup> siendo las nueve  
de la mañana con asistencia de los S<sup>rs</sup> que suscriben  
y dada cuenta de la suspenso orden que de la  
reunido del Sr. Gobernador <sup>ha</sup> ~~es~~ <sup>es</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> actual, por la que  
se autoriza al Ayuntamiento p<sup>º</sup> la enajenacion de <sup>las</sup> ~~las~~ <sup>sub</sup> ~~sub~~ <sup>ca</sup> ~~ca~~ <sup>sub</sup> ~~sub~~ <sup>ca</sup>  
de los pedanzos de terreno que han quedado sobrantes de la car-  
tera antigua y trozo de camino Viejo de Almonzara p<sup>º</sup>, con lo  
demás que previene sobre el particular; acordaron suscribir  
que en su cumplimiento se forme el oportuno expediente p<sup>º</sup>  
el que obre por cabisa la sup<sup>º</sup> ~~orden~~ <sup>orden</sup> referida, ejecutándose  
cuanto conduviere sea p<sup>º</sup> la ejecución de lo que se mandó  
Así lo acuerdan sus señores y firmaron de que Certifico =





Diputacion Provincial

No habiendo tenido efecto en una poblacion las elecciones municipales por falta de concurrencia de electores a pocas de haber sido convocados al efecto por los señores, visto el plan que el Consejo provincial y de conformidad con la diputacion en virtud del Reglamento de 16 de Setiembre de 1815, se declara en leyido el Ayuntamiento actual.

Lo que comunico a V. para su inteligencia y que lo haga saber a los señores Concejales, debiendo de remitirle inmediatamente con una lista de las individuos que componen en el dia la municipalidad con expresion de las que faltan y escribiendo igualmente que la lista de

Joaq. de Estrada Manuel G<sup>ra</sup> Lara Agust. Montero

Manuel Sanchez Fernando Ruiz  
*pequeño* *pequeño*

José Garcia Fran. Infante

Matias del Real Gaspar

Juan Torres  
Du Soria



DIPUTACION DE BADAJOZ



de electores y elegibles.

Diciembre a Ocho de Mayo  
de 1857

Calixto Mayoral

*[Signature]*

Jose

Por Alcalde de Villafraanca

cuanto concurriente sea p.<sup>a</sup> la elección de los que son nombrados  
Así lo acordaron sus señores y firmaron de que Certifico =

*[Signature]*



*[Faint, illegible handwriting on the left page]*

...ome de ... en mil  
... habiéndose dado cuenta  
... Gov. ... de  
... a la ley ...  
... actual ...  
... Su ...  
... que se hallan ...  
... los que suscri  
... de sus cargos  
... y por ...  
... se hace en la  
... remitir al efecto  
... He lo acuerda

*[Faint handwriting]* ... el ...

José de Estrada Manuel G<sup>ra</sup> Lara  
Manuel Sanchez Fernando ...  
Justo Garcia Juan ...  
Matias del ...  
Juan ...  
Du ...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Don

Don M<sup>o</sup>

cuanto conveniente sea p.<sup>a</sup> la ejecución de lo que se manifiesta  
Así lo acuerdan sus señores y firmaron de que Certifico =





En la Villa de Villafraanca dia once de marzo de mil  
ochocientos cincuenta y siete: habiendose dado cuenta  
por el Sr. Presid.<sup>te</sup> de la orden del Sr. Gov.<sup>o</sup> fha seis del  
actual por la que se sirve con arreglo a la ley munici-  
cipal de lazar de elegir el Ayuntamiento actual previendo  
de solo haga saber a los concejales p.<sup>a</sup> su inteligencia,  
recordaron los Srs. del Ayuntamiento, que se hallan reuni-  
dos, se manifieste al Sr. Gov.<sup>o</sup> que todos los que suscri-  
ben se proponen visitar la renuncia de sus cargos  
que hicieron al Sr. p.<sup>a</sup> con fha del pp.<sup>o</sup>, y por consiq.  
no aceptar la eleccion que de ellos se hace en la  
Sup.<sup>a</sup> orden que antecede, deviendo remitir a efectos  
certificacion de este acto al Sr. Gov.<sup>o</sup>. Hecho acuerdo  
y firmas suñadas de quyo el Sr. certifico =

Yoaq.<sup>a</sup> de Estrada Manuel G<sup>o</sup> Lara (Abul. Monbeno)  
Manuel Sanchez Remando Mesa  
Justo Garcia Fran. Infante  
Matias del Cabal Gaspar  
Juan Torres  
Du Soria Cruz Cuñado



Juan Gas. de Luna

José Juan

Coma Martínez

Otra En el mismo día once referido acordaron sus señores que siendo escandalosa la falta continuada que algunos indios han hecho a las sesiones del Ayuntamiento con grave perjuicio y estorbo a los negocios pp. se le haga entender a los P. remitentes que sin excusa ni protesto alguno paguen las multas que por dichas faltas se le han impuesto, y que en lo sucesivo se le imponga la de un peso duro por cada falta que paguen sin perjuicio de darse parte al Sr. Gov.º para que se cumpla a la ley. A todo acordaron y firmaron sus señores de este modo =

José de la Cruz

Manuel G.º Lara

José Juan

Benigno

Manuel Sanchez

Manuel

Juan

Juan

Ant.º

Motivos del Abad y curia

Juan

Coma Martínez

Luna







En la villa de Villafranca dia trece de Mayo  
 de mil ochoc. <sup>to</sup> cincuenta y siete: hallandose reunido  
 el Ayuntamiento y siendo requerido por el Comisionado  
 de apporrio con su despacho librado por el S. <sup>to</sup> G.  
 Venador en virtud del duplicado de tres mil cua-  
 trocientos dos y seis r. <sup>to</sup> por el primer trim. <sup>to</sup> de la  
 contribucion de consumos; acordaron sus mds. que  
 se proceda inmediatamente a la cobranza de los deca-  
 licatos de la misma contribuc. <sup>to</sup> cargandole las  
 dietas de la comision a los deudores contribuyentes  
 Asi lo acuerdan y firman sus mds. de que lo  
 certifico =

Juan de la Cruz Matias del Babal  
 Juan <sup>to</sup>

José Garcia  
 Juan <sup>to</sup>

Juan <sup>to</sup>

Juan <sup>to</sup>   
 Juan <sup>to</sup>





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Señalada del día 20 de Marzo de 1857

Se abrió por el Sr. Presidente a las nueve de la mañana con asistencia del Sr. P. que suscribió, y leída el acta de la sesión anterior que fué aprobada

Se dio cuenta de la resolución del Sr. Gov. condeando la autorización que se solicitó para la enajenación de los pedregos de terreno que han quedado sobrantes de la Cavata antigua, y Errores de Censos Viejos del Almorales, y vista por el Ayuntamiento las condiciones que prescriben la superior orden, acordaron acordar. que obrando por cabera la misma, se forme el oportuno expediente donde se acuerde en forma el dote y cubra de citados pedregos de terreno, que se enajenaran por dos prácticas prevenciones por el Ayuntamiento. D. José Guerrero ala memoria y tación de lo mismo auxiliando de un práctico y conocido de los terrenos cotizantes a ello, pues se que la mayor parte de pedregos terrenos son dimensiones pequeñas, y por esta causa como por la de no tenerlos, mas que aun propiedad ni no era posible que a otro ninguno le combenga intervenir en su compra, no obstante que se practiquen y





obtuvieron todas las formas y Trámites de la subasta p[ro]  
por cuales cuidará el Sr. Presidente si practican en toda  
forma, cuidándose de toda las diligencias correspondientes  
hasta la definitiva adjudicación de citados terrenos.  
Así lo acuerdan y firman sus mercedes que  
Certifico =



Esta villa de Villafraña dia dos de Abril  
de mil ochocientos y siete: habiendo  
reunido el Sr. Alcalde Prid. de los indiv.  
que constituyen el Ayuntamiento, que fueron cita-  
dos con anterioridad como el Sr. Cura Leonaro  
D. Ant. Prieta, los Sr. Jueces de paz D. Luis Ca-  
bo, D. Nito Garcia Navarro, y D. Alonso Cera-  
llos Sup. por D. Fern. Jaureguirada, D. Jose Ma-  
con y D. Fernando Piedondo medico y Cirujano  
y D. Fran. Bufano Maestro Elemental mas  
antiguo, con D. Alonso Prieta, Diego Nuñez  
Diego Ant. Duran y Jose Simó personas  
particulares que el Sr. Alcalde ha nombrado  
para constituir la Junta que se crea en virtud  
del R. Decreto de 14 de Marzo ultimo p.  
la formacion del empadronam. gen. de toda la  
poblacion de España en los terminos que el mis-  
mo previene, se celebró por Dho. Sr. Alcalde  
abierta la Sesion y se procedió a la lectura de  
mencionado R. Decreto e Instruccion por ce-  
llebrarlo a efecto, y en su vista se declaró con-  
stituida la Junta, y se procedió segun el



art.º 7.º a conferenciar sobre los particulares  
que contiene, y por resultado, se acordó con-  
ceder necesarias dos mil trescientas cédulas  
de inscripción; que se dividan el pueblo en dis-  
tricciones tal como se halla hecha la división  
p.º las elecciones de municipales. Y con respecto  
al presupuesto de gastos que pueden causarse  
de fomento y presente el Sr. Alcalde propon-  
iendo los recursos para cubrirlo. Y para  
la seccion 1.ª la compongan los Individuos sig-  
nificantes el Sr. Alcalde D. Jose Maria y Portu-  
gales, D. Fernando Alfonso, D. Ant.º Montero, D.  
Juan Pizarra, D. Juan de Dios, D. Juan Pe-  
nabaz de Soria, del Ayuntamiento. el Sr. Cura  
Economos, D. Jose Alcazar, D. Luis Cabe, Jose  
Simon y Diego Ant.º Duran, Y para la 2.  
seccion D. Matias del Prabal, Manuel  
Pequero, Man.º G. Lara, Juan Cruz Cue-  
vado G.º, Juan Guzman, D. Fernando de  
Sando, D. Fran.º Berascano, D. Alonso Corral,  
Ygnacio Monroy, Diego Sumar y D. Alfo-  
nso Prieta. Así lo dispusieron por medio de  
firmas de que yo el Sr.º certifico  
Yo el Sr.º de Economo. Alonso Prieta  
Prieta







Don de Sabas José Guzmán  
Páez

Dona Lorenza Manuel G. de Luna  
Justo García

Juan Trate de Alfonso Pérez Prieto  
Luna

~~Don Martín~~ Diego Nuñez  
Don Macón José Simo

Don Basilio y Brito Fernando de  
Mojón

Fran.º Virjano Diego Antonio Duran  
García

Matias del Obispo García Manuel Sánchez  
Pérez

Don Martín  
Alfonso



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Ayuntamiento  
 de Villapalmeza 5 de Mayo  
 de 1857  
 Notifiquese

Enterado del oficio  
 de V. fecha 7 del corriente  
 y de conformidad con  
 el parecer del Consejo  
 provincial usando de  
 las facultades que me  
 concede el art. 59 del  
 Reglamento para la  
 ejecución de la ley municipal,  
 he nombrado  
 Alcalde de cavilla  
 a D. Crisóbal Pasa,  
 primer teniente de Al  
 calde a D. Joaquin Sosa,  
 do y segundo a D. Juan  
 Pasa, quedando de Be  
 gidosos D. Juan Juan  
 de Soria, D. Fernando  
 Saja, D. Pedro Pasa  
 y Montero, D. Juan

de Mayo  
 mandose ren  
 presentado  
 Gov. de esta  
 para, para  
 Juan Pasa,  
 D. Alfonso  
 D. Juan  
 D. Jose  
 D. Jose  
 D. Juan

que basta consenso, En su consecuencia  
 procedio el Sr. Alcalde Saliente a recibir  
 el juram<sup>to</sup> de ley al Sr. Alcalde entrante  
 que lo juró en toda forma puesta la ma  
 no sobre el libro de los Santos Evangelios  
 ofreciendo defender y hacer guardar los  
 legítimos derechos al trono de nra. Señora



co Abasco, Jeronimo  
Dominguez, Juan Ma  
nuel Salamanca, An  
tonio Dominguez, Ma  
nuel Excoia Saca, D. Tori  
Merino, Manuel Pa  
cia Campos, Martin  
Santiago, D. Antonio M  
vachy y D. Rodrigo Can.

Lo que comunico a V.  
para su inteligencia y  
efectos correspondientes  
incluyendole las circun  
stancias de los Alcaldes,  
a fin de que inmediata  
mente se invite al  
nuevo Ayuntamiento.

Dios







*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, covering most of the page. The text is written in dark ink on aged, yellowish paper.]*



Acta de  
sesion



En la Villa de Villafraanca dia seis de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y siete hallandose reu-  
nido el Ayuntamiento y habiendose presentado  
los S. nombrados comisales por el Sr. Gov.<sup>o</sup> desta  
Prov. a p.<sup>a</sup> al Alcalde D. Cristobal Jara, para  
per. ten.<sup>te</sup> D. Joaquin Dorado, y R.<sup>o</sup> D. Juan Baza,  
regidores D. Juan Fern.<sup>o</sup> de Soiza, D. Bern.<sup>o</sup> Alfonso  
D. Pedro Suarez Montano, D. Juan Manuel, Geo-  
simo Domingo, Juan Manuel Salamanca, Ant.<sup>o</sup>  
Dominguez, Manuel Garcia Lara, D. Jose Mu-  
noz, Martin Santiago, D. Ant.<sup>o</sup> Alvarez,  
D. Rodrigo Baza, y Manuel Garcia cap.<sup>o</sup> por  
todos presentes; excepto D. Juan Fern.<sup>o</sup> de Soiza  
que halla ausente, en su consecuencia  
procedio el Sr. Alcalde saliente a recibir  
el juram.<sup>to</sup> de ley al Sr. Alcalde entrante  
que lo juró en toda forma puesta la ma-  
no sobre el libro de los Santos Evangelios  
ofreciendo defender y haer guardar los  
legitimos daos al Trono de nra. Magest.





y la constitucion del estado que rige y ad-  
ministrar Pedro Just. a. y en este estado le  
dio la posesion de su cargo al Alcalde entrante  
quien en su consecuencia juró y qual fu-  
eramente a todos los demas individuos referidos  
del Ayuntamiento. y en tanto que se presentaron  
contar mismas formalidades predichas, y  
en su virtud se declaró constituido el Ayun-  
tamiento. Pero por el Provisor sabiente Ma-  
nuel Garcia Lara se espuso que no acepta-  
ba la posesion de su cargo el cual se con-  
sistia por favor de la ley, y lo firmaron  
los S. entrantes y salientes de que certifica

Joaquín de Estrada  
Provisor para el Ayuntamiento

Matias del Sobal

Garcia

Juan de Trifun

Manuel Sanchez  
pequero

Manuel García Lara

Antonio Montoya

Gerónimo Dominguez

Pedro Doria y  
Montoya

José Muñoz  
Magro

Juan Doria





Fernando the Antonio Alvarez  
Ayora  
Aguado

Pedro Baal  
Pinto

Antonio Dominguez

Martin Garcia

Tomás Martínez  
Alis

Acto continuo se procedio ala elecion de Sindico  
y por unanimidad resulto nombrado Sr.  
Rodrigo Baal

En seguida se hizo el sorteo p.<sup>a</sup> la numeracion  
de los S. Regidores del qual resulto

- 1<sup>o</sup> D. Pedro Baal y Montero, primeros
- 2<sup>o</sup> Martin Santiago dos
- 3<sup>o</sup> D. Juan Fernandez de Sonia
- 4<sup>o</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Mancos
- 5<sup>o</sup> D. Fernando Arzona
- 6<sup>o</sup> D. Jose Manion
- 7<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Dominguez
- 8<sup>o</sup> Manuel Garcia Campor
- 9<sup>o</sup> D. Ant.<sup>o</sup> Alvarez



10. Manuel Garcia Lara
11. Jeronimo Dominguez
12. Juan Manuel Salamanca

Concluido este acto se nombraron los dos dias de sesiones semanales que hade tener el Ayuntamiento.º que fueron los martes y viernes. En este estado se levanta la sesion y firmamos susnados a que Certifico

Cristobal Perez
Juan Domingo  
Perez

Antonio Dominguez

Jerónimo Dominguez

Martin Garcia

Antonio Alvarez  
Aguado

Juan Paez

Manuel Garcia

José Muñoz

Campos

Juan Paez  
y Paez

Donas Martin  
Haro

Sesion del dia 7.º de Mayo de 1857.

Se dio la sesion por el Sr. Presidente a las nueve de la mañana con asistencia de los Sr. que fueren, y leida el acta de la





Señor anterior fué aprobada

Se acordó que se parase Orden al Sr. Alvarado  
Sante p.<sup>a</sup> que remitiendo los indiv.<sup>os</sup> de aquel Ayuntamiento  
formen y presenten las cuentas correspondientes de todos los fondos pp.<sup>os</sup> que hayan estado bajo su Administración, en el término mas breve posible para que esta Corporación pueda arreglar la marcha de la Junta como corresponde. Así lo acuerdan y firman sus señores de que certifico

Cristóbal Jara Juan Páez

José Muñoz

Martín García

Antonio Alvarado

Aguado 18

Romando Ruiz

Antonio

Mannel Gavio

Campor

Antonio Domínguez

Gosónimo Domínguez

Pedro Baos y Bruto

Donna Matrínez



Sesion del dia 15 de Mayo de 1857

Se abrió por el Sr. P. V. alor unido de la  
 mesa con asistencia de los S. que se hallaron  
 y leído el Acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Se presentó el Regidor nombrado Juan José  
 Romero y tambien D. Juan S. de S. de  
 Soria, y por el Sr. P. V. se le recibió el  
 Juramento que la ley prescribe con toda solemnidad,  
 y le prometieron cumpliendo en cumplir con  
 todas las deudas que el cargo le imponiere  
 cuando en su virtud prosiere de sus cargos.

Se nombró una comision compuesta del Sr.  
 2.º de Alcalde, D. Juan Soria, D. Rodríguez  
 Cay D. Juan Muñoz J.º que desirvan y exa-  
 men las cuentas de todos los fondos J.º.º que  
 han estado a cargo del Ayuntamiento. Lo antes.  
 En cuyo estado se levantó la sesion y firmaron  
 los señores que certifico =

Cristobal Jara

Juan Torres  
de Soria

Gerónimo Dominguez  
Juan José Romero  
y Arneses  
Antonio Dominguez

Manuel Jario  
Lampor  
Antonio Alvarez  
Aguado 12

Procurador  
y Notario

Romero  
S.º  
Juan Soria  
Comarcal





Lita del Ma 17 Mayo 1857



Se hizo acordar el Sr. D. Manuel de los Rios y  
nada con asistencia de los S. que tuvieran  
Se acordó nombrar la comision local de escuelas  
y se hizo el nombramiento en las personas de Sr.



Ayuntamiento

...to, el  
...do Juan y

En vista de lo expuesto por el Sr. D. Manuel de los Rios y  
to por D. Manuel de los Rios y  
b del actual al partido de D.  
para la instalacion del Ayuntamiento  
nuevo Ayuntamiento de  
una villa, he tenido por  
conveniente relevar a  
D. Manuel Garcia de los Rios  
del cargo de Regidor, y  
nombrando en su lugar  
plazo a D. Juan Garcia de los Rios  
Bomera

Lo comunico a V. p. para que  
su inteligencia, la de la  
interesadas y demas efuando p.  
las correspondientes.

D. Manuel de los Rios y



se le dio la sesion de que ya



Señal del día 15 de Mayo de 1857

Se abrió por el Sr. P. de la...  
mañana con asistencia de los S. que se reunieron  
y leído el acta de la Sesión anterior fue aprobado.

Se presentó el Expediente nombrado Juan José  
Pérez y también D. Juan José Pérez de  
Soria... el Sr. P. de la... se recibió el

que a V. m. de la D. de la  
8 de Mayo de 1857.

Colectivo. Juan José Pérez

Por Alcalde de Villafraanca

Comandante



Cita del día 17 Mayo 1857



Se abrió por el Sr. presid. con merecedamente  
nombrada con asistencia de los S. que suscribieron  
Se acordó nombrar la comisión local de escuelas  
y se hizo el nombramiento en las personas de  
D. Juan Barea Presid. D. Juan Soñica, el  
Sr. cura, D. Juan Manuel, D. Juan de Juan y  
D. Juan Domínguez

Se nombraron para Junta auxiliar de Pro-  
visión a D. Joaquín Darido Presid., D.  
Mariano Barea Soñica, D. Manuel Prieta  
D. Manuel Solís, D. Diego Barea, Sr. cura  
y D. Miguel Romero.

La comisión nombrada para entregarse de los  
uniformes de la milicia y demás enseres, dió  
cuenta de haberse entregado de todo lo que  
consta en el inventario que se ha formado.

Sobre cuya maganacion acordó el Ayuntamiento  
que mediante lo que no ha tenido efecto la su-  
basta que depositada se ha celebrado p.<sup>a</sup> su  
venta, se publique la que deva hacerse por  
precios convencionales en almoneda, y hasta  
ver sus resultados y pueda acordarse lo más  
conveniente. Así lo acordaron sus señores  
y se cerró la sesión de que yo



el Hñio certificado

Cristobal Jara

Franco  
Luis

Procy Band  
Brid

Fernando  
Sison

Gerónimo Dominguez

Juan J. Romero  
Gomez

Martin Garcia

Juan Salamanca

Antonio Alvarez  
Aguado

Jose Muro

Antonio Dominguez

Manuel Garcia  
Campos  
Cosmas Martinez  
Hño

Session del dia 22 de Mayo de 1857 =

Se abrió por el S. Presid. a las once de la mañana con asistencia de los H. que su vez y leída el acta de la sesión anterior fué aprobado el presupuesto del Regidor nombrado D. Juan... con que ha estado conciente, y por el S. Presid. se procedió a darle posesión de su cargo recibiendo el juramento que la ley prescribe.



DIPUTACIÓN  
BADAJOZ





el cual ofrecio defender los derechos de la diputación de  
 La Reyna ~~de~~ Juan 2.<sup>a</sup>, la constitucion de  
 la Monarquía Española y desempeñar bien y  
 fielmente su cargo

Se acordó consignar en este acta, que habiendo  
 encontrado que el Ayuntamiento anterior no  
 tenía formado el presupuesto de gastos municipa-  
 les para el presente año, y que este do-  
 cum.<sup>to</sup> es indispensable y necesaria su for-  
 macion, acordaron subíndole se proceda sin  
 levantar mano á su formalizacion segun esta  
 prevenido, para remitirlo ala superioridad.  
 Así lo acordaron y firmaron: Sumados de que  
 certifico =

Agustin Dorado

Juan Torres  
 de Luna

Remundo Ruiz  
 Aspinosa

Juan J. Guerrero  
 y Armes

Gerónimo Dominguez

Pedro Baeza

Francisco Marcos

Pedro Baeza  
 Montero

Manuel Garcia  
 Campos

Enrique Martinez





Sesion Extraord. del dia 3 de Junio =

En la Villafranca dia treinta e Juno de mil  
ochocientos cincuenta y siete: hallandose re-  
unido el Ayuntamiento con objeto de nombrar  
los asesores al Sr. Alcalde p.<sup>a</sup> la ratificacion  
de las listas electorales p.<sup>a</sup> Diputados locales  
segun se precia en la circular n.<sup>o</sup> 276  
del Sr. Gov.<sup>o</sup>; en su cumplimiento acordaron  
sus mrd. nombrar como nombran a los D.  
Regidores D. Juan Pedro de Soiza y Geo-  
rgino Dominguez. Asi lo acuerdan sus  
mrd. y forman el siguiente certificado =

<i>Antonio Parra</i>	<i>Joaquin Soriano</i>
<i>Juan Pagan</i>	<i>Pedro Pagan</i>
<i>Manuel Garcia Campo</i>	<i>Martin Garcia</i>
<i>Juan J. Romero y Aranda</i>	<i>Antonio Alvarez Aguado</i>
	<i>Remando de Sujero</i>
	<i>Donato Martinez</i>

~~Se celebró el 3 de junio de 1850 =~~

~~Acordado como se hallaba el Ayuntamiento  
acordaron sus mrd. nombrar los ocho Regidores~~



DIPUTACIÓN  
BADAJOZ





Nota Extraordinaria del 18 de junio de 1827.

En la villa de Villafranca dia quince de junio de mil ochocientos veintey siete se halla reunido el Ayuntamiento preba citacion particular con objeto de discutir y aprobar el presupuesto de gastos e ingresos municipales para el presente año que el Sr. Alcalde presento en la Sesion anterior en virtud de no haberlo formado a su debido tiempo el Alcalde ant.<sup>o</sup> y despues de examinado por la Corporacion y haberse encontrado los ingresos de propios exactos y verdaderos y los arrendos los unos adoptados y rematados encontraron que los gastos son arreglados a los comunes de todos los años anteriores con esta diferencia sin que puedan hacerse mayores economias mediante a que son precisos e indispensables. Por cuyos razones los Sres. de Ayuntamiento acuerdan por unanimidad su aprobacion de lo minado que queda en las Salas Consistoriales expuesto al publico



por el termino de treinta dias a fin de que  
segun pro viene la Ley puedan los vecinos hacer  
las reclamaciones que sean con veniente y pa-  
sado dho termino y acreditado asi se remite  
al Sr. Gob. de la Prov. para su superior apro-  
bacion. Asi lo acuerda y firmamos que yo  
el S. n. certifico =

*Antonio Lopez*  
*Juan B. de*  
*Jose Munoz*  
*Manuel Garcia*  
*Antonio Alvarez*  
*Agustado*  
*Francisco Martin*  
*Geronimo Dominguez*  
*Prodrigo B. de*  
*Don Martin*





Sesión del día 30 de Junio =



En esta día treinta de Junio se procedió a los pe-  
vitos repartidores y cuatro suplentes que corresponden  
elegir a la Ayuntamiento, y hacer la propuesta en  
tercera delos ocho que corresponden nombrar a la  
adm.<sup>on</sup> de Hazienda pp.<sup>ca</sup> con los cuatro Sup.<sup>tes</sup> respectivos  
segun está prevenido por la misma, y se nombra  
con á los Indiv.<sup>os</sup> siguientes

Por el Ayuntamiento

Cipriano Maxicos  
D. Manuel Prieta  
Pedro Gonzales  
D. Niquel Hernandez Pr<sup>o</sup>  
Jose Blasano  
Diego Diaz  
Juan Dominguez Godillo

1.<sup>o</sup> Forat. - D. Fran.<sup>co</sup> Salamanca = de Aranchal

Suplentes { D. Mateo Bazay Brito  
Jose Diaz  
D. Demetrio Comabe  
D. Mateo Bazay Villaverde

Por puerta externa

1.<sup>a</sup> { Fernando Cardenas  
D. Alfonso Prieta  
D. Gregorio Puer  
Jose Garcia Pivera  
2.<sup>a</sup> { D. Ramon del Solar  
Fernando Galindo  
D. Santiago del castro  
Joaquin Gorrada  
Jose Cortes



- Ant.<sup>o</sup> Duran Sanchez
- 4<sup>a</sup> { Manuel Sanchez Requero  
D. Manuel Morales
- 5<sup>a</sup> { Diego Nunez  
D. Diego Hidalgo  
Juan Cruz Cuina
- 6<sup>a</sup> { Diego Diaz  
D. Jose Gaca y Pantoja  
D. Fernando Meria
- 7<sup>a</sup> { Alvaro Lugo  
Alvaro Cardenas  
Fernando Dominguez
- Para 1<sup>a</sup> de sup.<sup>ta</sup> { Juana Morroy mayor } suplentes  
D. Ramon Cardona }  
D. Ventura Gonzalez }
- Acord<sup>o</sup> foud.<sup>o</sup> { D. Ant.<sup>o</sup> Maminones - Honorarios  
D. Baldomero Apolo - Los Señores  
D. Pedro Sanchez Hidalgo - Fichite al Moré
- 2<sup>a</sup> de sup.<sup>ta</sup> { D. Fran<sup>co</sup> Mifsut  
Manuel Garcia Lara  
Pedro Dominguez Sanchez
- 3<sup>a</sup> de sup.<sup>ta</sup> { Justo Garcia  
Juan Aramonte  
Pedro Dominguez Dominguez
- 4<sup>a</sup> de sup.<sup>ta</sup> { Diego Ant.<sup>o</sup> Duran  
Jens Duran Morales  
Manuel Rodriguez Acido

Ademas acordaron sus señores que siendo necesario el tiempo de proceder a la cobranza del Arrengo del Puerto que está en poder de deudores se nombra una comision que comenza desde Mayo y se nombra un Deposit.<sup>o</sup> que haga la cobranza; y al efecto se nombraron los





D. Megidoes D. Von Asuñon, D. Juan Soñia  
 y Man Garcia Campos y Juan Manuel Salamanca  
 co. Añ lo acuerdo y firman de que certifico =  
 entre líneas = Man. Garcia Campos y Juan Manuel  
 el Salamanca = vale

Cristobal *[Signature]* Juan *[Signature]*

Amande the *[Signature]* Joaquin *[Signature]*  
 Ayona

José Muñoz Antonio Alvarez  
 Aguado

Juan Lopez Pedro Bara y  
 Devora Montoro

Gerónimo Dominguez

Juan J. Romero *[Signature]* Manuel Garcia  
 y *[Signature]* Campos *[Signature]*

Manuel Garcia  
 Campos

Acta del día 3 de Julio 1857

Reunido el Ayuntamiento acordaron: que p<sup>a</sup>  
 poder dar fin ala obra de los ramales de la  
 carretera, y siendo indispensable sumin<sup>ir</sup>  
 todos los fondos que se van dedicarte a este



objeto tan interesante y que tenga afinidad  
 con este destino, se debe nombrar una comisión  
 que exclusivamente se dedique á estos trabajos  
 procurando proponer al Ayuntamiento los medios  
 de poderlo conseguir p.<sup>a</sup> en virtud de su informe  
 poder fundar un acuerdo la corporacion y de  
 vez á cabo la empresa proyectada; En su con-  
 secuencia se acordó nombrar p.<sup>a</sup> la comisión  
 los S.<sup>os</sup> D. Rodrigo Barea, Geronimo Dominguez  
 D. Juan Barea y D. Pedro Barea y Mont.  
 Así lo acordaron y firman sus miembros de que  
 certifico =


Sesión del día 16 de Julio del 1857

Se abrió por el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> al dar la voz a la mesa  
 para con asistencia de los S.<sup>os</sup> que suscriben, y







el acta de la Sesion anterior fue aprobada  
Se mandó mostrar a Pedro Gonzales, y Juanito  
Ortiz para que reconocan y amojonan el  
camino de Palomas por las viñas de D. Fernando  
Jara y den cuenta p.<sup>a</sup> determinar el Ayuntamiento.  
En seguida se dio cuenta por el Sr. Alcalde de  
una comunicacion del de la cabeza de Partido  
por la que se emplazan comisiones de todos los  
Ayuntam.<sup>tos</sup> del Partido para tratar sobre conde-  
sion de jubilacion al antiguo Alcalde de la  
cabeza de Partido, sobre lo cual se ha comen-  
do en remitir una certificacion del acta en que  
el Ayuntamiento acuerde lo que crea convenient-  
te sobre el particular; en su virtud y despues de  
conferenciarse, y visto la carencia de fondos que  
tiene este Pueblo, se acuerda la incorporacion  
en la precision de evitar el aumento del deficit  
municipal, toda vez que tiene que cubrirse  
por repartim.<sup>to</sup> Veisimal, cuando tan sobrecarga-  
da se halla de contribuciones la riqueza im-  
ponible; y cuando se acuerda a qual con-  
ferencia como en el dia que se reclamaron



Menores diez y ocho r. y veinte y cuatro mrs por  
obra de la Carcel; en su consecuencia acordaron  
sumidos se manifestase no es posible contri-  
buir a la substancion propuesta. A los acuerdos  
y firman su mrdi de que Certifico =

Cristobal Lara

Juan Bico  
Juan Torres  
Juan Lopez

Antonio Alvarez  
Aguado

Francisco Marcos

Pedro Maria y  
Montero

Gerónimo Dominguez

Manuel Garcia  
Campos

Antonio Dominguez

Tomás Martin  
Hernandez

Acta del dia 22 de Julio de 1857

Se abrió la Sesion por el Sr. Presid<sup>te</sup> con asistencia  
de los S. que suscriben y leida que fue el acta  
de la Sesion anterior fue aprobada

Se acordó en cumplimiento de la orden de la Adm<sup>on</sup>  
Pral de Hac. r<sup>ap</sup>ca nombrar de comisionado en  
presentacion del Ayuntamiento y el pueblo a  
Médico Pava y Páite Lindero P<sup>ro</sup>curador  
municipalidad y del Comun de esta Villa, a q<sup>ue</sup>





Se acuerda y mandan en toda forma para q.  
conferenciando con las oficinas de la Adm.<sup>o</sup> se  
ajuste con la misma en el encargo de constru-  
mos para el año venidero de 1858, por la canti-  
dad que corresponda segun los datos que se han  
tenido presentes, y caso de convenirse otorgue  
la obligacion oportuna obligando al Pueblo  
al pago de la cuota convenida por el tiempo  
que se estipule. Asi acuerdan y firman  
Insinados de que Certifico =

Agustin Barrio

Juan Barrio

Jerónimo Dominguez

Pedro Barrio

Antonio Alvarez  
Aguado

Manuel Garcia  
Companys  
Juan Barrio  
Du Soria

José Muñoz

Antonio Dominguez

Domingo Martinez

En Villafranca dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos



cientos cincuenta y siete, Reunido el Ayuntamiento  
p.<sup>a</sup> tratar sobre los Guardas de campo y medio  
de pagarlos, acordaron sus señores, se haga  
una Solicitud al Sr. Gov.<sup>o</sup> pidiendo la auto-  
rizacion para que se haga un Reparto sobre  
la base imposible de la Vigencia Justicia del  
importe de los Salarios de aquellos, y que se les  
pueda obligar al pago à todos los contribuyentes,  
Asi mismo se acordó, que mediante a que avise  
el Deposit.<sup>o</sup> delposito que los deudores no concurran  
a pagar, se publique otro bando concediendo seis  
de termino mas para que realizen el pago, trascurrido  
el cual se proceda ala ejecucion segun Reglam.<sup>o</sup>  
Asi lo acuerdan sus señores y firman de que certifica

Juan de Dios  
Corado  
Pedro Bara y  
Montero  
Jose Munoz  
Juan Salamanca  
Antonio Alvarez  
Aguado  
Antonio Dominguez  
Manuel Garcia  
Compan  
Comas Martinez  
Iñigo



Señor del día siete de Agosto de 1857.



Se abrió por el Sr. Presid. a las nueve de la mañana y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Se abrió la sesión sobre la obra de los ramales de la carretera, y se acordó, en atención de que se aproxima la época oportuna para la ejecución de esta obra tan urgente como necesaria, concluida que sea la recepción de mieses que quedan desocupados los campos y caballerías, para el acarreo de la piedra, se haga una exposición al Sr. Gov. de esta Prov.ª pidiendo presente que autorice al Ayuntamiento para que pueda obligar a los dueños de campos y caballerías al acarreo de piedra y materiales necesarios para la obra dicha, puesto que ha de reflejar en su beneficio, y á que por falta de fondos no queda otro recurso para poderla ejecutar. Que se active la venta de los pedruzos de terreno de la carretera vieja y trozo del camino de Almedinilla en atención á que se necesitan fondos para los materiales y demás gastos de la obra de fábrica y operarios que son precisos. Así lo acuerdan los S. que suscriben de que



yo el Sr. D. Centifio

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

Juan San

*[Faint signature]*

Juan Salamanca

Antonio Alvarez

Aguado

Pedro Pico y  
Montano

Jose Munoz

Manuel Garcia

Antonio Dominguez

Donas Martinez

compañia

Havi

Señor del dia 11 de Agosto de 1857

No se celebró por ocupaciones legitimas del Sr. Presidente y no haberse reunido el num. suficiente de S. conyales

Comar Martinez

*[Faint signature]*





En Villafuente día prim.<sup>o</sup> set. de mil ochoc.<sup>tos</sup>  
 onuenta y siete. Venido al Ayuntamiento,  
 y habiendose expuesto que el Guarda de la Sileria  
 esta contratado y se comprometio a desempe-  
 ñar su cargo sin el pago de dos r. por Silo; y  
 considerando que un cargo de tanta responsabi-  
 lidad no devia haverse contratado asi, ni ad-  
 mitido tal compromiso con perjuicio del Ser-  
 vicio pp.<sup>co</sup>, acuerdan sus m.<sup>os</sup> que en el año  
 subsiguiente continúe el Guarda de la Sileria cobra-  
 do dos r. por cada Silo que se venga con grano e  
 haciendose notorio a todos los dueños de Silos  
 para el debido cumplimiento, y que puedan que-  
 jarse del celo del Guarda e imponerle la de-  
 bida responsabilidad. Así lo acuerdan y firman  
 su m.<sup>o</sup> de que Certifico =

Ante mí para *Martin Guacia Priam* *J. de la Sierra*

*Juan Lopez* *Momel Garcia* *Juan J. Romero*  
*Campos* *Antonio*  
*Manuel Martinez* *Pedro* *Antonio*  
*Ybarra* *Camacho*





sesion del dia 8 de Setiembre de 1857 =

Se abrió por el Sr. Merid. <sup>te</sup> Mas nueve de la mañana con asistencia de los Srs que intervinieron y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se presento al Ayuntamiento el libro de registro y toma de razon de las Cuentas de Redencion de los censos de 4 pps que se han redimido en virtud de la ley de desamortizacion, de cuyo sueldo aparece la liquidacion que ha practicado la Hcia del Ayuntamiento y por ella se nota la diferencia de ingresos que perjudica al fondo de propios, y no habiendo en el dia otro medio ni recurso para poder cubrir esta falta que reclamar el 4 pps de resguardo del Capital que forma el 30 pps de los censos redimidos que se halla depositado en la Caja Sucursal, acun- don susunidos se haga la debida reclamacion a la Com- taduria de Hacienda pp. <sup>ca</sup> a el labors de Enmisionado 4 pps. Asi lo acuerdan y firman susunidos de fante

Presidental *[Signature]* Juan *[Signature]* Joaquin Dorado  
Vic. Almona *[Signature]* Antonio Alvarez  
Juan Salamanca *[Signature]* Pedro Maria y Aguado y  
Mentec *[Signature]*  
Gerónimo Dominguez  
Juan J. Romero *[Signature]* Benandicta  
y Arnes *[Signature]* Lopez  
Tomás Aguirre *[Signature]*



Señor del día 18 de Set. de 1857



En Villafranca dia quince de Set. de l año actual  
no habiendo concurrido ala Sala consistorial el num.  
suficiente de H. concejales p.ª celebrar la sesion, no  
pudo haberla y se anota asi de que certifico =

Martinez  
Hno

Señor del dia 22 de Setiem. 1857

Se abrió por el Sr. Presid.ª a las nueve de la mañana con  
asistencia de los H. que subscriben, y leida el acta de la se  
sion anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de la P.ª Orden del 17 del actual por la que  
se manda proceder al alistam.ª y sorteo del año presen  
te para la quinta de la Reserva, con el objeto de que  
puedan ser llamados al Servicio en caso necesario por tre  
inta mil hombres con que se debe completar segun la  
ley para las mismas Milicias Prov.ª disponiendo las  
epocas en que se han de realizar los actos menciona  
dos y demás reglas que deben observarse, enterado  
el Ayuntamiento acordaron su cumplim.ª y que  
se publique por bando para intelig.ª y concim.ª  
de todos, sin perjuicio de que aun deuido tiempo  
se anuncien las epocas de la Reintegracion del ali  
am.ª y se vitan los malos entendidos de





que se previene por la ley vigente. Así lo  
 acuerdan y firman sus señores de que certifico

Cristóbal Jara

Juan Vaca

Magim Dorado

Pedro María y  
Montes

Antonio Alvarez  
Aguado

Gerónimo Domínguez

Diego Muñoz

Juan J. Romero  
y Arce

Juan Salamanca

Donat Martínez

Sesión del día 29 de Setiem.º de 1857

Se abrió por el Sr. Presidente a las nueve de la ma-  
ñana con asistencia de los S. que intervinieron y le-  
yó el acta del día ant.º que fué aprobada  
Leyó en nombre de la Real Ord.ª que se publica en el  
Boletín oficial circular n.º 394 para que se pida a  
Ayuntam.ª por escrito al Sr. Gov.ª una relación detallada  
de los mozos que comprandidos en el sorteo del  
matraz que tuvieron lugar el Domingo primero de  
mes actual del año de 1856 para la milicia Paro.ª que  
son fallido con posterioridad, y los demás particulares  
que dita Real Orden previene; y entendiéndose el Ayun-  
tamiento acordaron sus señores que la Comisión de  
Ayuntam.ª con vista de antecedentes forme un







lacion que se pide, y de remita con los comprobantes  
segun se previene. Hecho acordado y firmados  
manos de que Certifico

Cristobal Jimenez Juan B. de S. S. Domingo Soriano

Pedro Plaza y Antonio Alvarez  
Montes Aguado

José Muñoz

Gerónimo Dominguez

Juan J. Romero  
y Arce

Juan Salamanca

Don Martin de  
S. S.

sesion del dia 6 de Oct. de 1857

Se abrió por el Sr. Presid. de las nueve de la mañana  
con asistencia de los S. que concurren y leida el  
acta de la sesion anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la Pl. ord. n.º 22 de Set. ultimo que  
se publica en el B.º oficial circular n.º 399, por lo que  
se previene que se obligue á los Ayuntamiento.ºs á llevar  
el libro registro en donde se anoten por figura y

numeracion todas las multas que impongan por  
cualquier concepto conforme se halla dispuesto en





por el act. 47 del R. D. de 8 de Mayo de 1841, con las  
demas prevenciones que la misma hace, y en  
vicio el Ayuntamiento de su cumplimiento.  
En seguida se acuerda, viendo los abusos y expresos  
que se estan cometiendo introduciendo terrenos en  
las tierras de los caminos, de las cañadas, y terrenos  
del comun por medio de vallados que hacen con  
fin por varios vecinos, que se nombre una co-  
mision q. sera la de terrenos del Ayuntamiento, que  
monitoreando todos los abusos que se cometan pongan en  
vicio del Sr. Alcalde una noticia por escrito de  
ellos p. q. los corrija sin consideracion a ningun  
clase; que asi mismo se hagan tapar todos los  
sitios que estan descubiertos imponiendoles a los m-  
nos las penas que sean convenientes.

Miguel San Juan ~~...~~ Maximiliano

Pedro Maria y Antonio Alvarez  
Montero Aguilera  
Gerónimo Dominguez

Juan Salamanca  
Juan J. Romero y otros  
Tomás Aguilera





B





Session del dia siete de Dic. de 1858

Se abrió por el Sr. P. <sup>te</sup> a las once de la mañana con asistencia de los S. que suscriben y leida el auto de la session anterior fue aprobada

Se acordó que en virtud de haber cumplido la contrata que el Ayuntamiento habia celebrado con los facultativos de medicina y Cirujia, y mediante á que éstos están comprometidos en continuar por diez años mas bajo las mismas condiciones, es preciso p.<sup>a</sup> la deuda formal legal que se otorgue la competente escritura que se consignen las condiciones siguientes

Que D. Jose Estacion Medico Cirujano ha de tener de dotacion de tres mil r.<sup>s</sup> con la obligacion de los Regenciam.<sup>tes</sup> de hacer en los juicios de excoñiciones de las quintas, y las causas y reconvencim.<sup>tos</sup> de heridas en causas criminales

Que el Medico D. Fern.<sup>do</sup> Piedra ha de asistir gratuitamente á las enfermas pobres de solemnidad de las familias que no sean posibles p.<sup>a</sup> pagar facultativa, cuya vida nominal ha de dar el Ayuntamiento, y por la dotacion de dos mil r.<sup>s</sup> anuales y que esta contrata ha de durar por diez años y principiar á contarse desde el proximo de su celebracion cincuenta y ocho

Asi lo acuerdan sus señores y firman de que certifico

<i>Cristobal Jara</i>	<i>José Muñoz</i>	<i>Manuel Gavio</i>
<i>Juan Torres</i>	<i>Juan J. Romero</i>	<i>Canjor</i>
<i>D. D. Soria</i>	<i>Y. Arneriz</i>	
<i>Gerónimo Dominguez</i>		<i>Tomás Macías</i>







Se abrió la Sesión por el S.<sup>o</sup> Presid. a las nueve de la mañana con asistencia de los S.<sup>os</sup> que suscriben, y leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Luque, Pedro Dominguez Gordillo, Manuel Trasmonte y donna Vicuña de la Calle de Al.<sup>o</sup> Basso, exponiendo los perjuicios que estaban sufriendo por el abuso que se hacía llevando a todos los pobres de solemnidad que moraban en el pueblo al Hosp.<sup>o</sup> de Caridad que está en otra Calle depositados para darles desde allí y llevarlos al Campo S.<sup>o</sup>, aun cuando fuesen de enfermedades contagiosas; en vista de todo lo expuesto acordó el Ayuntamiento decretar: que desde ahora prohibido el depósito de cadáveres en el Hospital á no ser los enfermos que moraban en dicho establecim.<sup>to</sup>, y algún otro cadáver que morara de resultas de heridas y la autoridad mande hacer la autopsia; comunicando al S.<sup>o</sup> Cura esta determinación.

En atención á lo adelantado del tiempo, y para proceder á la propuesta de modificación ámbix el de fies municipal se citó para el dia de mañana a un num.<sup>o</sup> y qual de Mayores contribuyentes á lo acuerdan y firman sus nombres de que



y el Secretario certifico

Vicario General

Isidoro Alvarado

Juan Perea

Gerónimo Dominguez

Juan Perea

Fernando Ruiz

de la Cruz

Antonio Alvarez  
Aguado

Pedro Baena  
y Pardo

Manuel Garcia  
Campos

Juan Salamanca

Pedro Garcia y  
Montano

Antonio Dominguez

Juan J. Romero  
y Arce

José Muñoz

Francisco Morán

Sesion extraordinaria del dia 12 de Dic. 1857

Tomás Martínez  
Pico

En la villa de Villafraanca dia doce de Dic. de  
mil ochocientos cincuenta y siete hallandose reunido el Ayuntamiento acordado a n.º igual de mayor  
contruccion y abierta la sesion por el Sr. presidente  
para proponer los arbitrios que han de cubrir  
el deficit del presupuesto municipal, se propusieron  
varios S. Fue reconociendo lo util que es al com.  
de vecinos el producto de los arbitrios municipales  
de las medidas al por mayor y el de las medidas







al por menor que han venido cubriendo en años anteriores el déficit municipal, evitando así tener que recargar las contribuciones, bien gravosas ya por sí mismas, son de dictamen que deben sacarse al arriendo en subasta pública para el año próximo venidero; pero de tal manera y forma que no se oponga su ejecución á los preceptos que impone sobre este ramo la O.ª orden de quince de Setiembre último, o bien se que puedan conciliarse con estas las condiciones en que se arrendan, para que así deban merecer la superior aprobación, debiendo ante todo exponerse la causa principal que impulsa á la corporación á buscar este arbitrio por remedio capaz de corregir los abusos criminales que se han cometido y cometen por el gran número de personas que se han dedicado en este pueblo al ejercicio de medir los granos y caldos, que de él, se exportan ya por medio de la astutera y trampas que usan al medir o ya





sorprendiendo a los que venden con medidas mayores  
al parecer afinadas, llegando ya demoralizado  
al extremo de encontrar un lucro sorcitante en  
este ejercicio que los estimula a quitarse la venda.  
Estos males conocidos ya de todos, hacen indispensable  
para su correccion que se fije un numero de  
personas (lo mas cuatro) que hayan de medir  
y estas que deban ser designadas y a satisfaccion  
del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en el  
del arriendo en la subasta a quienes se le impon-  
dran las condiciones que sean bastante a im-  
pedir dichos abusos y a fin de que la autoridad  
pueda celar y vigilar sobre su conducta con-  
tra los individuos que se empleen en este ejer-  
cicio debiendose prohibir bajo penas severas  
que otro ninguno se emplee como ejercicio en  
medir puesto que este no es ni puede tener  
por oficio o arte de los comunes que se apre-  
hende la subentend para tener destino en la  
sociedad. Bajo este concepto, y sin perjuicio  
de que quede en libertad el vendedor de medir  
con medida afinada por si o por medio de sus  
propios criados quienes no puedan llevar por su  
trabajo retribucion alguna, quedaran autorizados







única y exclusivamente los cuatro individuos que merezcan el concepto de horraderos y confianza de la corporación y del público y así se abran suprimido aquellos abusos que han llegado a ser incorregibles y la causa de la demoración que tantos perjuicios a hecho sentir en este pueblo.

En este estado y por combinación general se todos los S. que suscriben acuerdan: Que sean estos arbitrios los que se propongan al Sr. Gobernador para cubrir el déficit municipal cuyo subasta y remate dará por resultado la cantidad que produzcan, y previa la aprobación superior de su Sr. se podrá proceder si aun hubiere déficit, a proponer los recursos en las contribuciones con que hayan de cubrirse. Y al efecto se para a redactar el pliego de condiciones que ha de servir de base y presupuesto para el arriendo en subasta.

Que los arrendatarios que se presenten a hacer proposiciones en la subasta han designar las cuatro





personas que han de emplearse en medir para  
que antes del remate pueda el Ayuntamiento y sus  
yores contrayentes calificarlos y ver si merecen  
la confianza pública para tan delicado encar-  
go

2.º Que los rematantes se han de obligar todos cuantos  
y han de prestar juramento ante el Ayuntamiento  
bien y fielmente el encargo de las medidas acudien-  
do con exactitud a todo aquel los llame para me-  
dir de cuando cobrar por su trabajo dos cuartos  
por cada fanega o arroba que se mida; ha-  
do de dar la fianza suficiente a responder de  
la fidelidad de su cargo y al pago de la cantidad  
del remate que deberán hacer por firmes.

3.º Que ninguno de los medidores ha de poder hacer  
diligencia para compra ni venta de granos y  
caldos a los Arnerros y forasteros que vayan  
dejando a estos en libertad para que los compren  
y contraten con los vecinos que quiescan vender  
o comprar.

4.º Que las medidas de granos y caldos oficiales  
con que han de medir, han de estar selladas y  
otras tantas duplicadas han de estar recogidas en  
el Archivo para hacer comprobaciones siempre





cualquier vecino o interesado lo solicite.  
Con respecto a las medidas al por menor y puesto  
de venta en la plaza continuaran con las mis-  
mas condiciones que en el año presente y anterior,  
sirviendo de presupuesto para el remate la can-  
tidad **Q**ue se remate de dos mil novecien-  
tos cuarenta **R**. y observando el arrendatario las si-  
guientes condiciones.

Que cobraran dos cuartos diarios a los forasteros  
por el puesto que ocupen por cualquiera clase  
de efectos y a los vecinos y forasteros que volun-  
tariamente pidan y usen los pesos de la villa y  
demas medidas menores le cobraran dos cuartos dia-  
rios, y cuatro por la romana grande si la  
ocupan medio dia solamente y un **R**. por  
todo el dia; a excepcion de las cargas de car-  
bon que pagara cada una cuatro cuartos si  
la pesa el arrendatario. Por el puesto que  
ocupen las manadas de cochinos gordos que ven-  
gan de fuera a vender se cobrara medio **R**. dia-  
rio por cada una, sino pasare de veinte caberas



y de este mundo en adelante pagaran un d. de  
rio. Por el puesto que ocupe cada carro ó ca-  
rrreta que venga cargada a vender tinaja con-  
buro, madera ó cualquiera otros efectos, cobra  
el arrendatario solamente cuatro cuartos.

Queda a cargo de este ya su cuenta la compe-  
tura de los pesos, Romanas, y demas medidas  
que se le entreguen deviendo devolverlas en  
el mismo estado que las reciba segun el in-  
ventario que se haga para la entrega. A  
lo acuerdan y firman sus Merceds de que  
yo el Sr. D. Bertrando —

Cristobal Parra

Juan Paez

Juan Paez

Pedro Lora  
Montes  
Jacinto Dominguez

Remondinos  
Luján

Antonio Alvarez  
Aguado  
Pedro Baiz  
y Berto

Matias Paez  
y Berto

Juanando Juan  
querrada

Matias Paez  
y Lagunas

Pedro Montes  
de Espinosa y Guadalupe

Cristobal de Toro







te a que por la <sup>on</sup> <sup>de</sup> <sup>pp</sup> <sup>ca</sup> <sup>se</sup> <sup>comun</sup>  
haber aprobado la Direccion Gral de Contribuc.<sup>s</sup> el  
oficio <sup>to</sup> que hizo este Ayuntamiento de 5000 r.<sup>s</sup>  
su subvencion <sup>to</sup> parcial para el proximo año de 1848  
y por consiq.<sup>te</sup> se está en el caso de proceder con  
arreglo a lo que previene el <sup>to</sup> <sup>de</sup> <sup>15</sup> de  
diciem.<sup>bre</sup> de 1836 conforme a lo que determina el art.  
10 de citado decreto que trata de los medios que  
podran adoptarse para la recaudacion de los <sup>to</sup> <sup>de</sup>  
consumo de las diferentes especies sujetas a  
contribucion; y en esta inteligencia por el  
S.<sup>to</sup> <sup>to</sup> <sup>de</sup> <sup>15</sup> <sup>de</sup> <sup>1836</sup> se declara a virtud de la Senion para  
recordar lo conveniente, y despues de una larga  
conferencia en que se demostro la necesidad de  
obrar por los comitatos por artículos con los cose  
ros, Fabricantes y tratantes en ellos, toda vez  
que la administracion de estos es impracticable  
y demasiado costosa p.<sup>ta</sup> adoptarse por el Ayun  
to y los arrendos con la libertad de Venta  
son aperturibles por arrendamiento puesto que son  
vulnerados <sup>en</sup> los d.<sup>tos</sup> los arrendatarios, y por  
tanto se sin embargo otro mayor inconvenien  
p.<sup>ta</sup> que el Ayuntamiento pueda subir la cant





delos 18 mil r.<sup>s</sup> faltando el medio de poder recaudar la  
cuota correspondiente al vino y vinagre, por la falta de co-  
lecta de estas especies, cuya circunstancia hace que resulte  
se un deficit que no podra subsanarse sino por la adop-  
cion del Repartim.<sup>to</sup> Venial; en cuyo concepto y por  
maxime y general conformidad acordaron  
sustituirse se opte por el primero de los medios que  
propone el art.<sup>o</sup> 10, ó sean los comitentes parciales  
con los cosecheros, Fabricantes, y Tratantes, en los  
art.<sup>os</sup> o especies de Aguad.<sup>te</sup>, Vinos y Vinagre,  
Jamon duro y blando, las carnes muertas que se  
Vendan para el inmediato consumo, de verduras y  
Saladas de Cerdo, y las que se Vendan de igual  
manera de Pata, Chancro y de ganado Cabrio; es  
ceptuandose unicamente del pago de diez los cerdos  
lechales y Abaites, como asi mismo la carne de obe-  
ja que entra muerta en el Pueblo, en atencion a que  
esta dia quedan en beneficio de la clase pobre  
y menos acomodada que son los que la consumen  
en general: Y respecto de los cerdos curados, o  
de vino que entran en el pueblo p.<sup>a</sup> el consumo









Tota del día }  
31 de Dic. } San Sebastián de la Franca día Quinto de Dic.  
De mil ochocientos veintinueve y siete  
Se remite el Ayuntamiento en el número  
Suficiente de Madrid y no puede acordarse

B





*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address, running vertically down the center of the page.]*



Session del dia dos de Jun.º 1858



En Villafraña dia dos de Jun.º de mil ochocientos cincuenta y ocho, se abrió la session por el Sr. Presid.º de la noche de la mañana con asistencia de los S.º que suscriben y leida el acta de la session anterior fue aprobada

Se acuerda que por la comision nombrada se proceda sin dilacion a practicar la formacion del padron que comprenderá a todas las personas de ambos sexos que tengan su residencia en el pueblo ó en todas las caserios del termino, segun previene la ley de Municipios art.º 25

Se acuerda remitir a la mayor brevedad posible acirvando los trabajos los repartimientos de contribuciones a la Administracion Provincial para su aprobacion, á fin de que pueda evitarse la cobranza á buena cuenta. Asi lo acuerdan

Sus votos y firmas de que Certifico. =

Cristobal Jara

Juan Garcia

Prodr. Bana

Don Domingo



Antonio Alvarez  
Aguado

Manuel Garcia  
compon

Juan J. Romero  
de Horna

Juan J. Romero  
de Horna

Comunicacion

Señor del día 8 de Enero de 1858.

En Villafraña dia ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, siendo las once de la mañana se hallaron reunido el Ayuntamiento y dada cuenta del Real Decreto, circular de la Direccion G<sup>ral</sup> de Contribu<sup>o</sup> y de la Instruccion para llevar a efecto el repartim<sup>to</sup> de la Herencia, que se comunica en este todo en el Bol<sup>o</sup> oficial del dia 4 del actual, acordaron los S<sup>os</sup> Sup<sup>tes</sup> y de acuerdo con el Real Decreto p<sup>a</sup> la quinta p<sup>a</sup> el remplazo de la Reserva y del repartim<sup>to</sup> hecho por el cual corresponde a esta villa el Num<sup>o</sup> de Mitaciones con que ha de contribuir que son once. En su virtud el Ayuntamiento acordó se citen los mozos sorteados p<sup>a</sup> la dulaacion de Soldados que ha de celebrarse el dia que previene el R<sup>o</sup> Decreto. Asi lo acuerdan y firman sus n<sup>os</sup> de certificacion

Ante mí

Juan Garcia

Juan J. Romero  
de Horna





D. Juan J. Navarro  
 y D. Manuel Garcia  
 Campor  
 D. Manuel Dominguez

D. Juan Martinez

sesion del dia 20 de En. de 1858

En la villa de Villafraanca dia veinte de En. año del  
 sesenta y ocho, se hallaba reunido el Ayuntamiento de esta villa  
 de la mañana, y se abrió la sesion por el Sr. Alcalde  
 tratandose del arreglo de los ramos de la contribucion  
 de consumo, acordando que se emplase a la corpora-  
 cion citando un numero duplo de contribuyentes  
 en los que se hallen representadas todas las clases  
 de contribuyentes en la contribucion de consumo p.  
 acordar la forma y manera de recaudacion de los  
 ramos en cada ramo y demás determinaciones que  
 sean necesarias para el arreglo de los ramos que  
 deben hacerse á todos los ramos. Se dio cuenta  
 del Repartim.<sup>to</sup> que ha otorgado el Sr. Alcalde de la Hazienda p.  
 practicando entre los pueblos de la Prov.<sup>a</sup> del cupo de 2.727,667.  
 rs. que ha designado ala misma el Gobierno en su p.  
 la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia



del presente año, que se comunicó y se insertó en  
el Boletín del día seis del actual, del cual resulta  
que el cupo que le ha correspondido á este Pueblo  
asimiente á la cantidad total de 196,648.76. inclu-  
so los recargos que deben repartirse; y enterado el  
Ayuntamiento acordó su cumplim<sup>to</sup>. Así lo acuer-  
dan sus señores y firman de que yo el Sr. Dn.

Certifico

Castalá

Juan López

Primo Don

Jno. Dominguez

Antonio Alvarado  
Aguado

Juan J. Moreno  
García

Manuel Garcia  
Campos

Juan Ferrer  
de Sierra

Donas Martin



Señor del día 4 de Feb. 1858



En la Villa de Villafraanca dia cuatro de Feb. de  
mil ochocientos cincuenta y ocho, siendo las once de la ma-  
ñana se hallaba reunido el Ayuntamiento, con un nu-  
mero digno de mayores contribuyentes todos vecinos  
de esta villa que habiam sido citados con autoridad  
con el objeto de manifestar lo producido por las ra-  
mas de consumo contratadas en virtud de lo acordado en  
diez y siete de Dic. ultimo y fijar la cuota que habia de  
repartirse a cada uno de los vec. Puntos que se habia con-  
cedido su repartim. hasta el completo de los cincuenta  
y ocho mil r. que tenia que satisfacer a la H. da. por su en-  
capitacion provincial; y habiendo ademas venido ya la can-  
tidad que habia de pagar este Pueblo aprobada por el Excmo.  
Diput. Provincial para que el Gov. que esala de veinte y  
un mil r. o sea el 50 p. 100 sobre el dno de cada ramo  
reputivo de consumo, devia acordarse igualmente la  
forma y manera de q. devia exigirse, y si convenia  
descargar algun ramo en atencion a las circunstancias  
particulares de esta Poblacion; en su consecuencia por  
el Sr. Presid. se declaró abierta la sesion y por el mes-  
mo Sr. se hizo presente, que el producto en que se





habian concertado los ramos de Consumos habiéndose  
ya admitido las proposiciones mas altas que se habian  
hecho en los varios dias que de ty. intant.º habia destina-  
do á este objeto por los cosecheros, fabricantes y tratante-  
tes y de las que por ultimo los habia cedido y estaban en pro-  
cesion todos los contratistas, que sean los siguientes.

El ramo de vino y vinagre concertado con los Señores del  
granido de cosecheros en Cuatro mil setecientos diez y seis  
r.º = El de Jaron Mando y duro concertado con los fabricantes  
Crisiano Balseira y Alvaro Cardizales en dos mil setecientos  
El de aguard.º con el tratante Juan.º David en setenta  
mil r.º, El de carnes de macho, carnero, Baza, y el de  
vaca y Salado de cerdo que se vendan en el p.º para el in-  
mediato consumo de esta poblacion con el tratante  
las mismas Diego Diaz en quince mil ochocientos  
Las rentas al por menor en puertos p.º de aceite con  
el tratante Balvino Muriel en cuatro mil r.º, Donde  
consequently con resultado total de noventa mil noventa  
y seis r.º, de lo que rebajado el 3 p.º sobra  
los ramos concertados quedará un liquido p.º la cuota de  
Fisco de 40,057 r.º, faltando solo para los 58,000, la cantidad  
de 17,943, que era lo que se devia repartir entre los  
ramos de Consumos de aceite que nada particular de





Se calculase, y el de cordor en vivo de los que y qualm<sup>te</sup> se ma-  
tasen por este Circundario para su consumo particular con-  
arreglo al acuerdo en 17 de Dic<sup>o</sup> ultimo, y sobre lo que de-  
claraba la discusión: Asi mismo propuso D<sup>o</sup> Sr. ultimam<sup>te</sup>.  
Se discutiese la forma y manera en que devia repartirse  
sobre los ramos de consumo los 29,000 r<sup>l</sup> importe del 50 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub>  
sobre el derecho de tarifa para cubrir la consignacion de  
esta Villa por gastos D<sup>o</sup> Sr. En su virtud, despues de las va-  
rias razones que se expusieron por algunos Señores, se  
acordó definitivam<sup>te</sup> que el ramo de cordor en vivo se le  
repartiese la cantidad de 8238. r<sup>l</sup> con un aumento de  
5 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> sobre D<sup>o</sup> Sr. cuota para fallido cobranza y condu-  
cion, y al de acorte por el consumo particular la de 9712 r<sup>l</sup>.  
con el mismo aumento del 5 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> sobre su cuota para igual  
el objeto. Ato continuo se entabló una larga discusión  
por los señores D<sup>o</sup> Sr. presentes la qual dió definitivam<sup>te</sup>.  
el acuerdo de que todos los ramos respectivam<sup>te</sup> se recar-  
gase la mitad del D<sup>o</sup> Sr. sobre el de tarifa y por consi-  
guiente pagasen una mitad mas de cuota cada uno  
sobre la consecutada ó repartida; exceptuandose un  
am<sup>te</sup> el grano del Aguado<sup>te</sup> al que solo se le exigiria



la cuarta parte mas, no recargandole en su consecua  
cia mas que el 25 pto de derechos sobre la cuota de <sup>1/2</sup> pto.  
y la razon para hacerlo asi era que habiendose esta Venta  
en puertos <sup>pp.</sup> con los cuales estaban concertados parcialm<sup>te</sup>  
con el contratista por un tanto alzado segun sus res  
pectivas Ventas y Sitios siendo estensivo el producido  
a que ha llegado en este año otro ramo en el contrato  
con el Ayuntamiento, si ahora se le recargase el 50 pto  
era probable se concluyesen aquellos y no fuera fa  
cil su recaudacion, con lo que perderia esta poblacion  
la mayor parte de lo que produce este ramo en el  
año venidero pues no habria quien lo concertase  
sino por una cantidad insignificante gravandola  
con esta perdida al Vendidario; E igualmente ex  
presado no recargar tampoco en cantidad alguna  
el aumento de la Venta al por menor en sitios <sup>pp.</sup>  
de aceite por las razones antes dhas y ademas  
por que afectando este dño solamente al productor  
que es quien la compra al menudeo por su escasez  
de recursos era un deber el hacerlo en su beneficio  
y no alterarle el dño de <sup>on</sup> <sup>on</sup>; Debiendo pro  
siguiente cubrirse estas cuotas recargandola en  
separatm<sup>to</sup> del consumo de aceite por ser este el que





Wala Mmuro de Contribuyentes pagava. En le dio postrerami  
 nada la sesion de este dia firmando este liba los S. concurrentes  
 des de que certifico =

Cristobal M...  
 [Signature]

Juan P...  
 [Signature]

Padre Baal  
 y Baal  
 [Signature]

Gmo Dominguez  
 [Signature]

Antonio M...  
 Agueda  
 [Signature]

Juan P...  
 [Signature]

Juan P...  
 [Signature]

Manuel Garcia  
 Campor  
 [Signature]

Donna Martinez  
 [Signature]

[Large decorative flourish]



Señor del día doce de Feb.<sup>o</sup> de mil ochoc.<sup>tos</sup> cincuenta y ocho

En villafranca dia doce de Feb.<sup>o</sup> de mil ochocientos  
cincuenta y ocho, siendo las nueve de la mañana se  
hallaba reunido el Ayuntamiento, y asiuta la se-  
sion acordaron sus señores: se proceda por la co-  
mision de quintas a la formacion del alistam-  
iento de mozos para el remplazo del Ex.<sup>to</sup>  
del presente año, a fin de que concluido que sea  
se sigan las dos copias que deven exponerse a  
fop.<sup>co</sup> = Asi mismo se acordó se haga saver al  
Deposit.<sup>o</sup> del Ayuntamiento que en el taxenino no en-  
vare posible presente la cuenta la cuenta de  
fondos municipales correspond.<sup>te</sup> al año ante-  
rior, como igualmente al Dep.<sup>o</sup> del Puerto la  
correspond.<sup>te</sup> a dicho establecim.<sup>to</sup>. Asimismo  
dan a firmam los S.<sup>os</sup> que han concurrido  
de que certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
Juan Juan  
Dominguez  
Ante Alvar  
Aguado





Juan A. Romero  
y Arnez

Manuel García

Juan José  
de Sierra

Campo

Tomás Martínez

Sesión del día 29 de Feb. de 1858

En Villafraña a diez y nueve de febrero a las  
ocho y cinco en punto y ocho, siendo las nueve de  
la mañana se celebró reunido el Ayuntamiento.







*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*









Sesión del día 15 de marzo del 1888



En la villa de Mérida día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho se hallaba reunido el Ayuntamiento, y por el Sr. Merid. se propuso que la bomba que se halla puesta en el pozo del Pilar, se estaba inutilizando sin servir de nada al pilar mediante la abundancia de agua; en su consecuencia se determinó el Ayuntamiento.º comisionar al Regidor D. Juan José Pomeas para que proceda a la venta de citada bomba, y su producto sirva para otra cosa útil y provechosa al común. Se acordó así mismo que se continúe la reedificación del Ayuntamiento de nuevo para el día 1.º y cumplarse del Exto en todos los domingos y días festivos siguientes del presente mes. Al mismo tiempo se acordó que se active la cobranza de contribución.º para que se efectúe el completo pago del presente trienio que ba á vencer y evitar una comi



cion de apremios. Asi lo acuerdan ~~señores~~

y firman de que certifico =

Cristobal ~~de~~  
[Signature]

Juan ~~de~~  
[Signature]

Pedro ~~de~~  
[Signature]

gmo  
Dominguez  
[Signature]

Antoni ~~de~~  
Aguado  
[Signature]

Juan ~~de~~  
Romero  
y ~~de~~  
Arnes  
[Signature]

Juan ~~de~~  
de ~~de~~  
Soria  
[Signature]

Manuel ~~de~~  
Garcia  
Campos  
[Signature]

[Signature] Tomas ~~de~~  
Martinez  
[Signature]





*[Faint handwritten text, possibly a signature or address]*





*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]*



sesión del día 22 de Abril de 1858



En Villafranca día Veinte y dos de Abril de mil ochocientos  
cinuenta y ocho, estando reunido el Ayuntamiento con un nu-  
mero duplo de contribuyentes con objeto de tratar en la for-  
ma y manera que se devia recargar sobre las opuestas de con-  
sumos la cantidad de Veinte y un mil ochocientos setenta  
y cinco r. 30 cent. que el Sr. Gov. se habia servido aprobar  
con destino al presupuesto municipal en decreto de diez y  
seis del mismo; por el Sr. Presid. se declaró abierta la sesión  
y en su virtud despues de conferenciar largamente y determinarse  
y exponerse las razones que creyeron convenientes así los as-  
tados como los Indiv. del Ayuntamiento acordaron susvados:  
Que atendido á la excesiva subida que terminaba los días de  
consumo con el recargo del 50 pto para gastos Prov. y al au-  
mento de cuotas que habian llegado los ramos concertados en la  
experiencia de que estos como habia sucedido en años anteriores  
no sufrirían ningun recargo ó excederian modico y no alte-  
raria su base, y considerando ademas que el día de los ramos  
concertados seria una carga mas gravosa á los Vecinos pobres  
pues era consiguiente la subida de precios en los artículos  
de consumo sobre que se imponiesen, era preciso  
el repartir la cantidad de los 21,875 r. 30 cent. sobre los



...mos que se habia obtado por el <sup>to</sup> ~~Departam.~~ que eran el  
de ceidor en vivo ó ceidor del consumo particular de este  
veindario y el del aceite consumido y qualon. <sup>te</sup> por el veind  
pues de esta manera no afectaba en nada este recargo á los  
proletarios, y era innegable se hacia con mas y igualdad de  
y nada indician que alegar los contratistas, pues aun que es  
visto que se recargaria el <sup>to</sup>, tambien lo es que cuanto mas  
alto sea este dá lugar a que pueda haber mayores fric  
tes, difíciles de evitar en una <sup>to</sup> que reúne las con  
dicioner particulares de ser la mayor parte de sus veind  
nos cosecheros de varios artículos; y en esta atencion  
quido combenido que se le cargase al expresado ramo  
de ceidor la cantidad de Nueve mil doscientos el yal  
de veinte la de Docemil seis cientos setenta y cinco el  
y 30 cent. <sup>o</sup>, que componen el total del recargo aprobado  
y ademas el <sup>o</sup> de combenara y partida fallida sobre  
cada cuota. Al lo acordaron y firman D<sup>no</sup> Sr<sup>o</sup> de  
yo el S<sup>to</sup> Certificado =

*[Handwritten signatures and names]*  
Juan Pagan  
J<sup>no</sup> Dominguez  
Antonio Alvarez  
Aguada  
Rodrigo Bana  
y Brito  
Juan J. Ponce  
y otros





Manuel Garcia  
Campos

Juan Lopez  
de Horta

Donas Martinez







Faded handwritten text, likely a legal document or official record, covering the upper and middle portions of the page.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Juan Diego' and 'Antonia de los Rios'.



Memoria del día 10 de Julio



En Villafraanca dia diez de Julio se reunió ocho  
vintor cincuenta y ocho, se hallaba reunido  
el Ayuntamiento con objeto de estatarse los  
divididos del Ayuntamiento como previene el Rey  
la renovación de la mitad de ellos en el año pro  
ximo venidero, y en esta virtud se dispuso el  
premio que se pague por papdota que se hizo  
reponer en un globo con los diez y seis nom  
bres y en las con ocho papdotas en blanco  
y otras ocho numeradas, y según se combino  
sirva la suerte de ahora el resultado de ha  
berle tocado la suerte de quedar p<sup>a</sup> el bienio  
siguiente de los señores D. José Muñoz, D. Cri  
bal para, D. Joaquin Derado, D. Juan Baca  
D. Pedro Baca y Sr. D. Marcos Juan Ma  
mul Sabarrana y Ant.º Dominiquiz,  
y los que se ven de los señores, Gerónimo de  
unquera, Ant.º Alvarez, Martín Contrago,  
Juan José Romero D. Benigno Alfonso, D.  
Pedro Baca, Manuel Garcia Campos y D.º



Don Juan de Soria, con lo que se dio por  
concedido este auto, que firmaron sus señores  
que certifico

Cristobal Maza

Juan Baam

Andrés Brea

Ymo

Dominguez

Mamuel Garcia

compony

Juan J. Romero

y Arneses

Juan Torres  
y Soria

Coma Martinez

Señor del día 13 de Julio

En Villafraña dia trece de Julio de mil  
noventa y cinco y ocho reunido el Ayun-  
tamiento acordaron sus señores se proceda al  
nombraam<sup>to</sup> de los pecheros repartidores y  
recaudadores que deve nombrar la mu-  
nicipalidad, y tambien la propuesta en  
forma que se remita ala Adm<sup>on</sup> de Nac<sup>da</sup>  
pp<sup>ca</sup> p<sup>a</sup> que nombrese los que la veran,





poner, y se nombraron los siguientes  
Real Ayuntam.<sup>to</sup> D. Mateo Perea y Laguna  
D. Pedro Montero de Espinosa, José Vergara  
Cabrera, Manuel Garcia Lara, Mateo  
Hernandez, Pedro Dominguez Uter, Justo  
Garcia Manzano, Forasteros de los Santos  
D. Angel Murillo, Suplentes, Diego San-  
Dionisio, D. Manuel Mansalva, Juan Vergara  
Aires, Juan Pico, Propuestas en ternas, D.  
Manuel Góts, D. Matias del Real de  
Bavino Perea y Montero, 2.<sup>a</sup>terna Jesus  
Durán, José Ceco, Manuel Uter Figueroa  
3.<sup>a</sup>terna, D. Joaquin Estrada, D. Miguel  
Varneto y D. Manuel Santiago, 4.<sup>a</sup>terna  
Benito Monroy Alvarez, Pedro Garcia  
Lara, Alvaro Cardenas, 5.<sup>a</sup>terna, D. José  
Macon, D. Bavino Suarez, D. Ant.<sup>o</sup> Gallardo,  
Suplentes Alvaro Romero, Juan Mayo, José Gil.  
No. D. Diego Hidalgo, Alvaro Frigo, José Ma-  
no. No. Suplentes, Pedro M.<sup>o</sup> Carrillo, Pedro



Dominguez Gordillo, Fernando Dominguez  
de Suplente Juan Laguna, Juan Garcia  
Gordillo, Carmelo Santiago, Forasteros  
delos Santos. D. Cesario Nico, D. Alonso  
Galas, Baldomero Apolo, Forasteros de  
la Fuente. D. Ant.º Gura, D. Pedro  
de Alruyo D. Diego Garcia, de Yebilla. Marques  
de Villapenas, de Alruyo Juan Dominguez  
No de Hornachos. D. Santiago Ramirez

Ahi lo dijeron y firmaron de que certifica

Christobal Garcia

Juan Paez

Pedro Paez  
y Pablo

Jno Dominguez

Antonio Alvarez  
Aguador

Juan J. Ramos  
y Gomez

Juan Torres  
de Soña

Manuel Garcia  
Campos

Tomás Martinez



sesion extraordin.<sup>a</sup>  
del dia 23 de Julio



En este dia veinte y tres de Julio año del Sello y Boto  
la presidencia del Sr. Alcalde se remitió al Ayuntamiento  
en virtud de un oficio que le habia pasado el Sr. Cura  
Parrero de esta Iglesia participandole haberle manifi-  
estado el enterrador que era ya imposible hacer con-  
terram<sup>to</sup> de los cadaveres en el campo S<sup>to</sup>, por que siendo  
este muy antiguo y pequeño en proporcion del vecin-  
dario, con motivo de las dos epidemias del Colera que  
resientemente ha sufrido este Pueblo, no se encuentra  
ningun sitio conveniente donde hacer una sepultura  
sin tener que colocar los cadaveres de hoy sobre los res-  
tos de los anteriores que algunos de estos se encuentran  
en estado de putrefaccion; Y en atencion a tan urgen-  
te necesidad, dando el Ayuntamiento a este asunto toda  
la importancia y preferencia que tiene, ~~del~~ <sup>te</sup> ~~del~~ <sup>te</sup>  
que para remediar inmediatamente un mal de tanta  
condemna y que los medios que se adopten no sufran  
dilation, se nombra una comision compuesta del  
Sr. Con<sup>te</sup> de Alcalde y los Regidores D. Pedro Pina  
y Montero, y Gerónimo Dominguez, el Sr. Cura



Párroco, dos facultativos de medicina, y dos personas  
practicantes en el conocimiento de la clase de terreno y para  
en el día de mañana al sitio mas apropiado en direccion  
á la parte del norte y distancia suficiente del Pueblo  
á designar el mejor condicionado y **apropiado** para la  
edificacion y construccion de un campo **Nuevo**, y  
designado que sea este por la comision, cuyo señalam.<sup>to</sup>  
devera hacer razonado, explicando la distancia, las con-  
dicionas del terreno que practican.<sup>te</sup> se hayan recono-  
do tanto en su profundidad como en su calidad ó clase  
de tierra, se provida á señalar un pedazo de cua-  
renta varas de largo y treinta de ancho y de  
cerca de ~~lápida~~ que le resguarde suficiente-  
mente, a fin de que se empiece desde luego a  
hacer en él las inhumaciones, previo el requisito  
de la Comision. Y para poder formalizar  
estos procedim.<sup>tos</sup> y los demas que son conseq.<sup>tes</sup>  
se intente el oportuno expediente accreditando  
se informa la necesidad superior de la  
obra, por el estado del antiguo Camposanto,  
y se haga la invitacion solicitando la aprova-  
cion del nuevo proyectado, formandose el pla-  
no y presupuesto de gastos, acordandose en la





forma legal los arrendamientos y fincas, con que deban  
 costearse. Asi lo acuerdan sus señores y firman  
 de que yo el Sr. D. certifico =

*[Signature]*

Juan Dacu

Por el Sr. D. D. de Bata

Antonio Alvarez  
 Aguado

Manuel Garcia  
 Campos

*[Signature]*

Juan Torres  
 de Bata

Don Martin







*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a document or report.]*



Visión del día 6 de Mayo 1858 =



En la Villa de Villafraanca diásis de **Agto**  
de mil ochocientos cincuenta y ocho, se halló a  
sucedido el Ayuntamiento para tratar de las  
cosas de sus atribuid., y en vista de lo prove  
nido por el Sr. Gov.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>o</sup> en circular  
de Ocho y dos de junio último n.<sup>o</sup> 576 por la  
que se previene que las Corporaciones Civiles  
a quienes las Ofimias de Hac.<sup>da</sup> p<sup>ca</sup> hayan  
hecho las liquidaciones de los capitales con sus  
siertes alor vienes y censos de sus pertenencias era  
genales y divididos en cuya equivalencia han de  
recibir inscripciones <sup>+ nombradas con inter</sup> del Ex<sup>to</sup> nombrados y presentan  
tes que con autorización terminacione. lo del Sr  
trabajos y los acepten o repusen; el Ayuntamiento  
nombró apoderar como apoderado al efecto á D. Ant.  
Algava su etguero y apoderado en la Capital de  
Badajoz á quien confiere toda su representación  
y facultades para que se presente en nombre de  
este Ayuntamiento en las Ofimias de Hac.<sup>da</sup> p<sup>ca</sup>



y acuse ó repare la liquidacion que se haya hecho  
 p. la contaduria de la misma de los capitales correspondientes  
 a los cursos que se han reducido a los Regios de  
 esta Villa, obrando y dirigiendose en todo segun  
 y con arreglo a las instrucciones que se le diere por  
 esta Corporacion Municipal; para todo lo qual  
 se dan y confieren todo su poder general y especial  
 que sea necesario al objeto. Asi lo acuerdan y  
 firman sus señores segun yo el S.º certifico  
 enmendado = 1115 = Agosto = instruciones = nomina  
 tivas con intereses = Val =

Cristobal Jara	Juan Duen
Manuel Bana	Dnmo Dominguez
Antonio Alvarez	Juan J. Moreno
Aguado	y Arce
Manuel Garcia	Antonio Dominguez
Campo	
Juan Torro	Don Martin
de la Torre	Haro



Señor del día 20 de Agosto de 1858



En la Villa de Villafraanca dia veinte de Agosto  
de mil ochocientos cincuenta y ocho, Reunido el  
Ayuntam.<sup>to</sup> para tratar de plantear los arto<sup>s</sup>.  
segun<sup>te</sup> Ynt.<sup>on</sup> de un practica<sup>s</sup> p.<sup>a</sup> la contribu-  
cion de Consumos, se tuvo a primera vista  
que los ramos y especies que afecta esta contribucion  
notioner<sup>a</sup> respectivamente. Señalada la cuota que a cada uno  
le corresponde, en razon de que el encauzam.<sup>to</sup> que  
el Ayuntam.<sup>to</sup> contrata con la Har.<sup>da</sup> de ca. se hizo en globo  
por la cantidad de Mil quinientos y otros mil r.<sup>s</sup>, acordada  
la disposicion que para poder proceder a la realiza-  
cion de los arto<sup>s</sup> subsiguientes q.<sup>e</sup> previene la Ynt.<sup>on</sup> en  
el art.<sup>o</sup> 195. se señale a cada ramo la cuota que le  
pertenesca con presencia de los productores de los d.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup>  
el ultimo quinquenio atendiendo a las modifica-  
ciones con que han podido ocurrir las ~~condiciones~~ ser-  
vidas y causas de aumento o disminucion que  
hayan sobrevenido. Con esta inteligencia y con  
vista de todos los datos que se han tenido presentes  
se combino en Señalar a cada ramo las cuotas  
siguientes —

Ramo de Aguas y Licores — 10,000



Mano de vino	5000	} 10000
Y de Vinagre	1500	
Taban blanco y duro		} 2400
Carnes blancas q. San Solam. las reses q. quise degullan p. vender en puertos <sup>con</sup> pp.	5000	} 21400
y la cara mayor		
Carne de cerdo verde y Salada q. se vende en puertos pp. <sup>con</sup>	8000	
Cerdo en vivo que se mata p. el consumo particular	8400	
Acite en puertos al por menor	3500	} 57900
Acite p. el consumo en gual	14400	
<b>total</b>		<b>58000</b>

Que son los vinuenteros ochos mil e. en que se halla el  
pueblo en capitado; Y para proceder al acuerdo del  
modo y medios de recaudacion, quise ordenar un  
nuevo duplo de contribuy. <sup>tes</sup> segun previene la <sup>Real</sup> Cedula  
Asi lo acuerda el Ayuntamiento y firman segun certifica

Josquin Dorado, Juan Vaz, Jos. Illunier

Antonio Alvarez Remandoche, Juan Torres  
Aguadon, Aguirre, de la Rosa

Martin Garcia, Geronimo Dominguez  
Manuel Jara, Campos

Juan J. Parrero, Antonio Dominguez  
Rodrigo Baca y Barrio, Manuel Garcia y Campos  
Domingo Martinez





sesion del dia 5 de Setiembre de 1858



En la villa de Villafraanca delos Barros dia cinco  
de Septiembre mil ochocientos cincuenta y ocho  
se hallaba reunido el Ayuntamiento a las nueve de la ma-  
ñana asiendo de un numero duplo de Mayores Contie-  
sergentes en que se hallan representados todas las clases  
de contribuyentes segun previene la <sup>del consumo</sup> instruccion  
tales que sucesivamente fueron citados con anti-  
cipacion, para acordar los medios de recaudacion  
delos Dtos de Consumo de cada ramo <sup>+ inclaño prop. susi.</sup> y si con pre-  
ferencia a los medios marcados en el art. 199, se con-  
de recaudarse por repartim<sup>to</sup> algunos de los ra-  
mos ó toda la cuota del encapitam<sup>to</sup>, se accio  
por el Sr. Presid<sup>te</sup> la disusion y despues de ha-  
ber conferenciado sobre el particular y visto que  
segun las circunstancias particulares de este  
Pueblo era mas conveniente y sencillo adoptar el  
repartim<sup>to</sup> respecto del ramo de aceite y el de  
cerdos en vivo que se matan p.<sup>a</sup> el consumo par-  
ticular, estableiendose por v<sup>o</sup> asi p<sup>o</sup> principal para el  
repartim<sup>to</sup> de aceite, el numero de almas y la  
categoría del contribuyente, exceptuandose



Todos los vecinos de la clase de jornaleros y  
 brachos, y parala de los cerdos en vivo o ceva  
 dos, y el numero de las viras que cada uno mate  
 para su consumo particular; se acuerda así, dis  
 poniendo se remita copia de este acta a la Exma. de  
 putacion Prov. para su aprobacion superior, y a la  
 Acom. en Real para su conocimiento. Lo acuerdan los

S. que sus rivales se quiza el Sr. certifi. co  
 enm. do - inno - detem. - val. - *Traym. de*  
 Juan Nave Antonio Alvarez Juli Muñoz  
 Aguado  
Pedro Nave

Jerónimo Dominguez Antonio Dominguez  
 Juan J. Lopez Juan Lopez  
 de Sierra

Ant. Maria Sabido Gerardo Moreno  
 Saturnino Remon Juan. o. Martin Gregorio

Segundo C. Martinez Juan. o. Sanchez  
 Juana la Salceray Ant. Martinez Juan Lopez  
 Jose Diaz

Jose Acedo Santiago Lopez







Jose Veyano  
Mateo Brea  
y Laguna

Juan Guzman

Diego Antonio Duran

Juan Laguna

Manuel Sanchez  
paganon

Manuel Garcia  
Campos

Vincento  
Tejedor

Juan Salas

Martin Garcia

Pedro Brea  
Pinto

Francisco March

Tomás Martinez  
Bris

Manuel Garcia  
Campos





*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*



Reunión del día 12 de Setiembre de 1858



En la villa de Villafraanca dia doce de Setiembre de  
mil ochocientos cincuenta y ocho: se hallaba reunido  
el Ayuntamiento y viendo que en virtud de haber  
faltado el facultativo D. Jose Macor que  
era el que desempeñaba la titular con la obligacion  
de la curativa de los heridos y reconociendo de  
los mozos en la quinta, y que esta urgente debe  
emplazarse inmediatamente puesto que estos servicios  
se hallan desatendidos, con grave perjuicio de  
los fondos municipales de donde habria de pagarse  
a los facultativos que necesarian. <sup>se</sup> Habiendo se acordado  
acordó nombrar para esta plaza al Medico  
Cirujano D. Diego Para, quien ademas de ser  
digno en concepto pp.<sup>o</sup> es acaudalador y venenoso  
atendidos los servicios singulares y generales q.  
prestó en esta villa en la fatal y penosa epoca  
del colera, asegurandose este nombramiento por  
medio de Cédula de Cédula por ocho años y  
en las condiciones que se hallaba en el  
finado. Así lo acordó el Ayuntamiento en



Señor pp.<sup>ca</sup> y lo firman de quexo el Stico  
casificio =

Cristobal Jorano

Juan Duan

Antonio Alvarez  
Aguado y

Juan Torres  
D. Sierra

Antonio Dominguez

Remunda de  
Nijera

Manuel Garcia

Jerónimo Dominguez

Juan J. Romero  
y Arriola  
campo J

Martin Garcia

Pedro Vaca  
y Ont

Diego Duan

Manuel Garcia  
campo J

Donna Martines



Señal del día 19 de Setiembre 1858



En Villapinera diez y nueve de Setiembre de mil  
ochocientos cincuenta y ocho, Venido el Ayuntamiento  
m<sup>to</sup> y ayuntamiento de San Juan, se dio cuenta de la  
Memoria presentada por Manuel Pastor en que  
se da cuenta de la gestión de Alcalde D. Juan García y que  
pase á informe de este Sr. por decreto de que  
se ve del actual, y visto el informe que produce  
Decreto en su vista el Ayuntamiento que habien-  
do obrado el citado Sr. Alcalde en el virreinato  
de sus atribuciones gubernativas, se entregase  
al interesado para los usos que puedan comen-  
zarle.

Y dada cuenta de la Memoria de los facultativos D. Jose  
Mallon y D. Diego Bara, y leído por la comisión  
el informe que ha producido en este expediente  
y en su vista acordó el Ayuntamiento, que siendo  
como es de indisputable justicia el pago del crédito  
que reclaman los mencionados facultativos desde  
luego acuerda la corporación se le pague; y con el  
fin de que se verifique de la manera menor den-



ible y con la mutualidad devida que se combogue  
y qual numero de mayores contribuyentes para q  
asociado al Ayuntamiento se acuerde su inclusion  
en el presupuesto de gastos inmediato y los arvitios  
especiales con que haya de cubrirse, como tambien  
quede otorgue a continuacion la certificacion de  
los actos que la comision municipal. A lo acordado  
y firmase el Ayuntamiento de que certifico

Cristobal Paroz

Juan Diaz

Antonio Barea  
y otros

Juan Paroz  
del Ayuntamiento

Fernando Mesa  
Nieto

Gerónimo Dominguez

Antonio Alvaroz  
Aguado

Antonio Dominguez  
Juan J. Romero  
y otros

Manuel Garcia  
Cinpor

Martín Garcia  
Manuel Garcia  
cinpor

Donas Martin



Alta



En la villa de Villafranca día catuor de octubre  
de mil ochocientos, cincuenta y ocho, se hallaba  
reunido el Ayuntamiento, con asistencia de los S.<sup>os</sup> que  
componen la Junta de Escuelas, que habían sido citados  
con asistencia á instancia del Sr. Inspector de Instruc.  
pp.<sup>ca</sup> de esta Prov.<sup>a</sup> con objeto de hacer presente ala cor-  
poracion Municipal las advertencias y prevenciones  
que cree oportunas por resultado de la visita que ha  
girado á las escuelas pp.<sup>ca</sup> de esta villa en cumplimiento  
de su ministerio; y hallandose presente citado Señor,  
produjo el razonam.<sup>to</sup> sigte: Que en el local de las es-  
cuelas habia encontrado varios defectos que impedian  
la buena enseñanza de los niños, cuya reparacion se  
havia indispensable puesto que su costo no ascendia  
á gran suma: Que la escuela superior, ademas de la falta  
de ventilacion que tenia y que era necesario propor-  
cionarle, se havia preciso levantar el piso del coro ba-  
jo hasta el nivel del Salon donde se hallan los bancos  
que ahora ocupan los niños, afin de que pueda hacer-  
se estensiva la colocacion de estos en todo aquel local,  
y el Sr. Maestro pueda dominarlos á todos con la vista  
desde la Plataforma, que tambien esta deve levantarse  
bien sea de material ó bien de madera. En la esu-



de elemental se nota expresivamente una falta de ven-  
tilacion por lo reducido del local y el exceso numero de  
niños que se encuentran obligados à estar en pie por falta  
de lugar donde poner mas bancos, y habiendo propor-  
cion para dar mas extension à este local, deve ejecutarse  
se esta obra à la mayor brevedad posible; deviendo ad-  
vertir à la municipalidad, que de la cantidad presen-  
tada para útiles y menaje, puede destinarse al-  
guna parte de ella para este objeto, toda vez que tienen  
las escuelas bancas de sobra por falta de local, y que  
esta actualidad tienen abundancia de útiles y demas  
enseres. En cuanto à la escuela de niñas, encontrando  
el Sr. Inspector q. despues de las suplicas hechas en  
el local lo mismo que faltaba era q. se diera  
trada à las niñas en la clave por la puerta q.  
mira à la plaza principal, el citado Sr. Inspe-  
ctor manifestò q. desde que los Ds de este Ayuntamiento  
y Junta Local redoblaran su celo por el bien de  
la enseñanza, vigilando mucho à los encargados de  
ejecutarla, y procurando remover quanto obstáculo  
se opusiera à la realizacion de este proposito.  
Los referidos Ds encontrando oportuno las anterio-  
res observaciones, ofrecieron llevar à cabo las ope-  
ras que se proponen tan luego como cuenten con  
recursos p. ellos. Y dando por terminada el presente





Lo firman los tres del Ayuntamiento, Junta Local  
e Inspector de que yo el Sr. certifico =

Cristóbal Pava Juan Pava

Gerónimo Dominguez Sr. Muñoz

Antonio Alvarez  
Aguado

Pedro Pava y  
Montero

Pedro Pava  
y Pava

Juan J. Romero  
García

Manuel Garcia Sr. Sr. Sr.  
Carrero

El Sr. Sr.  
Pedro Sr.  
Rubio

Don Juan Sr.  
Sr.



Unión del día 20 de Octubre de 1848

En el Ayuntamiento de veinte de Octubre  
de mil ochocientos cuarenta y ocho, se ha  
llamado a ruido el Ayuntamiento para acordar  
dar el arrendamiento en subasta pública del  
vitro municipal para el próximo año de  
medida de los pesos y medidas al por menor  
con los puertos de venta en la plaza, y en  
su virtud acordó el Ayuntamiento lo siguiente  
bajo las condiciones siguientes  
1.<sup>a</sup> Que no se ha admitirá postura alguna que  
no cubra la cantidad de dos mil r. que es  
la de su presupuesto  
2.<sup>a</sup> Que el arrendatario ha de cobrar dos cuan-  
tos por el arriendo de cada peso al día y por  
el de cada otra medida que los forasteros  
o peñeros pidan voluntariamente para ser  
vires de ella, lo mismo que por la reme-  
na grande cuatro cuartos si la ocupan  
indistintamente, y un r. por todo





el día. Se por cada carga de carbon que  
pueda el arrendatario cobrará cuatro cuartos.

3.ª Con respecto a los puntos de la plaza y qual  
quiera otro quera que se venda por  
preastero, aunque sea por las calles cobrará  
dos cuartos al día a cada vendedor y a qual  
fuere el quera que venda.

4.ª Por el punto que ocupan las manadas de cordos  
gordos que vengan de fuera a venderse  
para medio r. diario por cada mano  
da que no pase de veinte cabezas y de  
este numero arriba se ha qual fuere de  
la manada cobrará un r. diario.

5.ª Por cada carro ó carruta que venga cargado  
a vender tinajas, carbon, madera ó qual  
quiera otros efectos cobraran diariamente  
cuatro cuartos.

6.ª Toda a cargo del arrendatario y a sus  
costas las reparaciones de los puentes, caminos,



y demas medidas que se le entreguen y ponga  
las a de deber y entre y con un  
mismo estado de utilidad que las reiven  
que el inventario que debe hacerse p  
nervial. Asi lo amendan y firman de  
Certifico







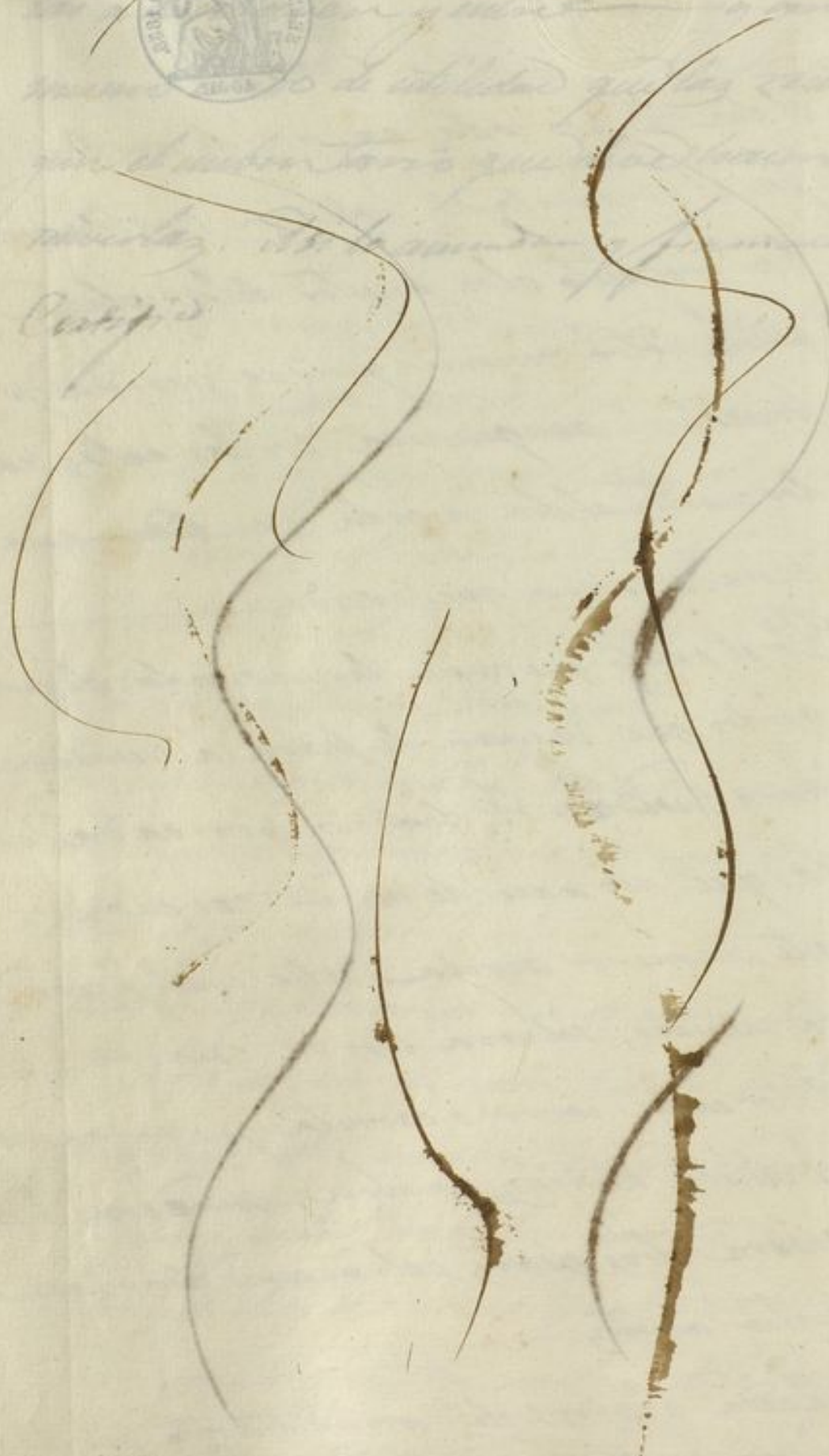
*[Faint, illegible handwritten text and a large, decorative flourish or signature across the center of the page.]*

ESTADANTOS.





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*







AYUNTAMIENTOS.

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion, y nombrado Alcalde á D. *Mateo Brea y Laguna*, *Manuel Prieto*, *Pedro Baccay*, *Montes*, y *P. a. Mañuel Garcia* para

Habiendo estimado bastante las escusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejál y declarado no tener la aptitud legal necesaria D.

serán Concejales de ese pueblo

- D. *Mateo de Brea y Laguna*
- Manuel Prieto*
- D. *Santiago del Caño*
- Abate Fernando*
- Mateo Garcia Maurano*
- Juan Gallardo*

quien a las leyes, ser fiel asu m. D. *Manuel R.*  
y conduiros bien y fidelmente en el ~~de~~ *empuno* de su  
*este cargo?* *Sepuro.* Si asi lo *visieris* Dios vos  
*se puenne* y *sin* *esto* *demande*. *Est* *seguro* *si*





mayte con lo que continuan  
del bñmo anterior  
D. Cristofal para  
D. J. M. M. M.  
D. Joaquin Dorado.  
D. Juan Braca  
D. Francisco Marcos  
D. Juan Manuel Salamañe  
Antonio Dominguez

Dios guarde á V. muchos años.  
Badajoz 20 de Diciembre de  
1857.

~~El Sr. D. ...~~  
L. M. M. M.

Sr. Presidente del ayunt.º de Villafrauco





En la Villa de Villafraña dia primero de  
Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, se ha  
llado venido el Ayuntamiento en la Sala consistorial  
siendo las nueve de la mañana para dar posesion  
a los nuevos Concejales, los que habiendose presen  
tado, D. Mateo Baza y Laguna nombrando y Muelto  
D. Pedro Baza y Moreno Ten. 1.º y Manuel Garcia  
Lara Ten. 2.º segundo, y D. Matias del Peral Garcia,  
Manuel Sanchez Figueroa, D. Santiago del Cacho, Ma  
teo Hernandez, Juan Garcia Murciano y Juan Gallar  
do Autos para Rejidores, se providio por el Sr.  
Alcalde actual D. Cristobal Fern a recibir el juram.  
de Ley al Alcalde ~~presente~~ que lo pusié interogun  
dole. ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios  
guardar y hacer guardar la Constit.ª de la Monar  
quia y las leyes, ser fiel a su M. D.ª Isabel R.ª  
y conducir bien y fielmente en el ~~de~~ cargo de su  
dicho cargo? Si pero. Si asi lo quisieris Dios nos  
ayudara y serio presto demandado. Lo siguiente a



como posesion el Sr. Alcalde interinista y pro  
cedio a recibir el juramto legal á los Sr. teni  
de Alcaldes y demas individuos electos p.<sup>a</sup> regido  
res, quienes lo prestaron con todas las formalid  
ades de Reglamento tomando en su consecuen  
cia posesion todos de sus cargos respectivos  
y quedando constituido el Ayuntamiento, fir  
mando todos los Sr. interinistas y Subinterin.  
de qua Certifico =

Mateo Buen  
y Lagunas  
7 76

Santj. del Bando

Juan Duen

Juan Garcia  
Mateo Hernandez

Manuel Jaa Lara

Manuel Sanchez  
pequeño

Juan Gallar  
Antonio Dominguez

Francisco Marcos

Juan Torres  
de Soria

Don Juan Martin  
de Soria



Sesión del día dos de En.º 1859



En villafranca día dos de En.º de mil ochocientos cin-  
cuenta y nueve, siendo las nueve de la mañana  
se hallaba reunido el Ayuntamiento para nom-  
brar al Sindico, y optar á los Regidores para  
el Oden siguiente; y habiendo procedido á la elec-  
cion de Sindico, resultó nombrado por unanimi-  
dad D. Juan Balaz Ortiz: En seguida se  
procedió al nombram.º de las Comisiones que han  
de honrar y dirigir los diferentes negociados ad-  
ministrativos y se realizó del modo sig.º te

- Acto de los Regidores
- 1.º D. Cristobal Jara
  - 2.º D. Joaquin Dorado
  - 3.º D. Fran.º Marcos
  - 4.º D. Jose Muñoz
  - 5.º Antonio Dominguez
  - 6.º Juan Manuel Salamanca
  - 7.º Manuel Sanchez Pequero
  - 8.º Juan Gallardo
  - 9.º D. Santiago del Cacho
  - 10.º D. Matias del Patal



11<sup>o</sup> = Mateo Hernandez  
12 = Justo Garcia Morzano  
Indio D. Juan Baza  
En seguida quedaron nombradas las comisiones

Propios y Arrendamientos { D. Jose Almaraz  
Antonio Dominguez  
Punto { Juan Manuel Salamanca  
Manuel Sanchez  
Mateo Hernandez

Junta de Escuelas - D. Juan Baza

Patronato de curias y quintas { Justo Garcia  
Juan Gallardo  
D. Juan Almaraz  
D. Santiago del Campo  
D. Matias del Moral  
Contribu. { Juan Gallardo

Comision de terrenos { Manuel Sanchez  
Juan Gallardo

Cuentas { D. Cristobal Serra  
D. Joaquin Dorado

Existe estado por el Sr. Presid. se levanto la solida  
y firmaron los N. que han concurrido de que  
certifico = Justo Garcia

Mateo Baza

y Saguna

Mateo Hernandez

Antonio Dominguez

Sant. del Campo

Manuel Garcia

Juan Baza



Mamuel Sanchez  
pequero



Juan Gallo

Francisco Marcos

Donce Macario

Session del dia 14 de En.º 1859 =

En villafranca dia 14 de En.º de mil ochocientos cincuenta y nueve, se hallaba reunido el Ayuntamiento y acordaron proceder al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta local para los Repartimientos de Consumos, y se hizo de la manera siguiente

- Alvaro Cardizales = Ant.º Gordillo y Gordillo = D. Alonso Cavallos = Jose Maestas = Antonio Boga = Juan Viñuela = Jose Angulo = D. Salvador Mijang = Fernando Dominguez = D. Jose Bana = Pedro Gordillo de Gordillo = Jose Mayo = Pedro Jose Laza = Jose Acido
  - D. Manuel Santiago Ciro = D. Rafael Plasencia =
- Cuyos individuos seran citados como corresponde para que se reúnan y se constituyan en Junta desde principio sin dilacion a los trabajos que





seron puntuales. y el servicio pp.<sup>co</sup> no ten  
ga retraso.

Se acordó que sin dilacion se formen las au  
tas del Pósito, y las revise e informe la  
comision. Así lo acuerdan y firman de

que certifico =

Mmanuel Gra Lara

Mato Baza  
y Lagana

Mmanuel Sanchez  
pequeño

Juan Gallardo

Francisco Marco

Mato Hernandez

Juan Diaz

José Garcia

Antonio Dominguez

Don Martin

Sesion del dia 21 de En.<sup>o</sup> de 1859 =

En Villafranca dia veinte y uno de En.<sup>o</sup> año del  
Sello, se hallaba reunido el Ayuntamiento, por lo  
de que surcivien, se presento y dio cuenta de  
una solicitud de Jesus Duran pidiendo se le con  
cediese para murar la parte del arroyo que  
se compone al frente de su casa la casa de...





y se acuerda pasarse a la Comision de Terreros  
 la enmendacion en suserto las abitaciones del conbento  
 que ocupa Guinzier con el otano, y las que abita An-  
 nos, habiendo quedado Gutierrez en pagar cincuenta  
 r. cada mes y por el tiempo de un año que queda  
 obligado al arriendo, toda vez que el Ayuntamiento solo  
 recibe p. las escuelas = Y Jose Thomas por veinte  
 y cuatro r. cada mes, y otro año el arriendo <sup>que para vi-</sup>  
 por tres cumplidos uno en por de otro, siendo suspiador  
 Juan Luque, deviendo entrar las niñas a la escuela por  
 aquellas abitaciones, no ser que el Ayuntamiento las  
 recibe p. las escuelas = No lo enmendado y firma  
 sus m. d. de que certifica enmendado = g. p. p. i. p. i. p. i.  
 desde 1.º de G. p. actual = vale

Mateo Bera  
 Manuel Sanchez  
 Manuel G. de Lara  
 Juan Salamanca  
 Pedro Bera  
 Mateo Hernandez  
 Juan Luis  
 Jose Garcia



Señor del día 23 de Mayo de 1859 =

Se abrió la Sesion por el Sr. P. de las nue-  
ve de la mañana, y se dio cuenta de la solicitud  
de Justo Duran pidiendo el auxilio del ayuntamiento  
y se acordó no poderse conceder mientras no  
estuviesen conformes todos los vecinos del ayuntamiento.

Se informó la solicitud p.<sup>a</sup> Victoria de Arce  
de Manuel Burgos, laborable y de buena  
condiciona durante el poco tiempo que ha estado  
vivido en esta villa.

Se concedió a Narciso Gutierrez de Lara, de  
frente y las superficies de Landa para cons-  
truir una casa en el Cortinal del Obispo, con  
las condiciones que se han concedido a las demas  
en dicho sitio. Elevando la sesion que  
suan D. J. de que certifico =

Manuel Garcia  
de Laguna

Manuel Sanchez  
pequeño

Manuel Garcia Lario

Juan Salazar

Juan Pagan

Juan Gallardo

Matias del Babat

Don Juan Martin





sesion extraord.<sup>a</sup>



En Villaprasna dia trece de Feb. mil ochocientos  
cinuenta y nueve; Le permitio el Ayuntamiento con los  
asistidos, Sr. Cura Paredero, el facultativo D. Diego  
Barral, el Maestro de escuela D. Fran.º Paredero, los ma-  
yores contribuyentes D. Rodrigo Barral Prieto  
D. Fernando Jaraq.º, D. Alonso Cavallo, y D. Juan Ben-  
nandez de Jara, y los dos Peritos conouedores del termino  
Juan Rodriguez y Pedro Jomales que transido citados  
en su mudacion en cumplimiento de lo que prescribe la  
Instr.ª para llevar a efecto la reedificacion y cumpli-  
miento del Reglamento de los Pueblos de España, y  
por el Sr. Pres.º se abrió la sesion para la lectura  
de la Instruccion, y en su consecuencia se acordó  
de comun acuerdo para proceder a la ejecucion de lo  
que la misma prescribe, nombrandose una  
comision para la practica de la numeracion y  
clasificacion de edificios, compuesta de los Sr. D. Ma-  
diego Barral, D. Jose Munoz, D. Martin de Ba-  
bal, y el Sr. Cura, quienes se vigilan y dan  
direccion a la operacion a fin de que se haga



con la mayor exactitud; deviendo ser reunida la  
corporacion en sesion luego que haya que revisar  
los trabajos hechos. A lo acuerdan y firman  
los ss. reunidos de que certifico =

Pedro Baray Manuel G<sup>ra</sup> L<sup>ra</sup> Montero

Motacion del Sabat y Gra

Juan Salamanca

Francisco Marcos

Mateo Hernandez

Juan Diaz

Manuel Sando Juan Sallad  
pequeño Juan Garcia

Santos M<sup>o</sup> Soler

Fran<sup>co</sup> J<sup>o</sup> Verjano

Pedro Gonzalez

Juan R<sup>o</sup> Diaz  
Guz

Don Martin  
Año





En la villa de Villafraanca dia Veinte y cuatro del  
mes de mil ochocientos cincuenta y nueve: habiendo  
citado y reunido el Ayuntamiento a la mayoría de los  
mayores contribuyentes, que firmaron, acordaron  
por unanimidad, con fin de modular el fiel  
medidor y hacer producir a este arvizajo la mayor  
cantidad posible p.<sup>a</sup> benefico del comun, teniendo  
presente que el Pl. Decreto a 14 de Set.<sup>bre</sup> de 1857. no  
permite de arriunde ala esclusiva este arvizajo  
que debe ser libre la medida, los Ed. concurren  
tes se comprometen desde luego a no medir sus  
granos y caldos con otros medidores que los que  
acuerden en su casa las medidas; de modo que  
autorizan al Señor Alcalde y dos Con.<sup>des</sup> del Ayun.  
tam<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> que al que faltar a este compromiso se  
exija la pena de Veinte y cinco Duros que se  
imponen Voluntariamente, con tal de que los me  
didos sirven con legalidad y exactitud, cuyas  
condiciones se han de fijar en la subasta, admi  
tiendo que las penas que se exijan han de ingresar  
en el fondo del arvizajo en beneficio del comun.





Asi lo acuerdan y firman de que certifico

Mateo Barea

Juan Aguilera

Manuel Gra Lara

Antonio Dominguez

Manuel Prieto

Ped. Barea y Montoro

W. del Hoyo

Juan Garcia

Maria Ines

Diego Barea y Brite

Pedro Martin de Espinosa

Geronimo Dominguez

Gonzalo Sanchez

Juan Barea y Brite

Pedro Garcia

Santjo del Cabo

Juan Munoz

Manuel Garcia

Diego Hidalgo

Mateo Barea y Montoro

Manuel Barea y Montoro





*Manuel Solar*

*Matias Bana*

*J. B. B. C.*

*Gaspar Bana*

*Saturino Semanuel*

*Antonio Vaca*  
*y Montoya*

*Alfonso M. B. B.*

*Yon Bana*  
*y Bana*

*Adrian del Prabal*

*Man del No 4 de Marzo del 1859 =*

*Manuel M. B.*

*Juan Dominguez*

*Segundo E. Martine*

*Jose E. Gonalez*  
*Jose Duran*

*Jose Diaz*  
*Diego Diaz*

*Luis T. J. J.*  
*de Bana*

*Juan Casillo*

*Antonio Alvarez*  
*Aguado*

*Donde Martine*  
*de Bana*

*En la villa de Villafraanca dia cuatro de Marzo*  
*de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunido*





El Ayuntamiento a las nueve de la mañana se dio cuenta de una Solicitud de Manuel Abanza pidiendo el permiso para levantar un cuarto de casa en la finca que hoy es la Puerta Falsa de Juan Gallardo, y oido el informe de la Comision se acordó, no haber lugar a lo que se solicita

Se acordó atendido el interes que ofrece la obra de los rumbales de embace con la Cañeteza, se dé principio a reunir piedra para el firme de los mismos segun está determinado, deviendo proveer la Comision nombrada al efecto a realizarlo, valiendose de maniqueros que dirijan las cuadrillas de mochuelos que han de arrastrar la piedra para que los carros caquen sin detencion. Asi lo acuerdan sus mercedes y firmamos a que certifico =

Manuel Abanza  
J. Lagunas



sesion del dia 18 de Marzo



En Villafraanca dia diez y ocho de Marzo de mil  
ochocientos cincuenta y nueve. Se hallaba reunido  
el Ayuntamiento a las nueve de la mañana; y habien-  
do dado cuenta de una solicitud presentada por Mon-  
se Garcia, Juan Llorca, Vicente Parra, Plamon Do-  
minguez, Alonso Saverza y otros seis individuos  
pidiendo se les diese terreno para fabricar cada  
uno de ellos una casa p.<sup>a</sup> su vivienda en el sitio  
de la garia onda a la salida de la carretera, acordaron  
los S.<sup>s</sup> que suscriben, despues de conferenciar so-  
bre el particular, que estando determinado por regla  
general, que no se conceda terreno p.<sup>a</sup> casas en otro  
sitio que el cortical del organo hasta que se con-  
cluya la calle que se ha principiado y sellen el  
vicio que tiene la poblacion por aquel lado, se nie-  
ga la solicitud presentada, pudiendo hacerlas para  
aquel terreno los solicitantes y se le concedieron. Esto  
lo acuerdan susmados y firmamos a que certifico

Mateo Paez  
y Laguna  
V. P.





Sesión del día 25 de Marzo 1859

En Villafranca día Veintey cinco de marzo  
de mil ochocientos cincuenta y nueve; se halla  
presente el Ayuntamiento Co.





Sesion del dia 1.º de Abril de 1859

En Villafraanca dia primero de Abril de mil  
ochocientos cincuenta y nueve, se hallaba reunido  
el Ayuntamiento a las nueve de la mañana, y por el Sr.  
Alcalde se hizo presente los graves perjuicios que esta  
sufriendo el Pueblo por hallarse paralizada la obra pro-  
yectada de los caminos de carretera que deben construirse  
para el enlace con la de Mexico a los Santos que para ser-



tante mil varas de esta Poblacion, cuya obra es tan  
interesante para todo el vecindario en general, y de tan  
absoluta necesidad el construirla, que no debe omitirse  
ninguna clase de sacrificio para conseguirla, buscando to-  
dos los recursos imaginables y adoptando los medios mas  
eficaces y efectivos para su realizacion. Hecha car-  
go la corporacion de tan justas y prudentes observaciones,  
y animada por el beneplacito propio de iguales deseos que  
el Sr. Presid.<sup>te</sup> acordado por unanimidad: Que se proceda  
sin levantar mano a formar el plano y presupuesto de la  
obra por persona facultativa al efecto, nombrandose al  
propio tiempo por el Sr. Presidente una comision que le  
dedique a formar el proyecto de un presupuesto de gastos  
que sean videntes a cubrir el de gastos, y caso de que  
sea necesario proponer asistencia se accida por la mu-  
cipalidad asociada con igual numero de mayores con-  
tribuyentes; para todo lo qual se instruya el expediente al  
pediente, que en estado conveniente en su dia se remita  
al Sr. Gov.<sup>o</sup> para su superior aprobacion. Asi lo acuer-  
dan y firman de que certifica =

Manuel Pina  
Juan Aguirre  
E. J.



Sesion del dia 15 de Abril de 1859



En la Villa de Villafranca dia quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, se hallaba reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, y entre otras cosas acordaron, que deviendo recibir esta corporacion, el cuatro p<sup>o</sup> de los capitales que ha ingresado en tesoreria procedentes de los censos de propios que se han redimido hasta el dia, deve autorizarse persona que se presente a nombre de la corporacion a recibirlo, nombraos y autorizaron al efecto al P<sup>o</sup> del Mun.<sup>o</sup> de los d<sup>o</sup>s Capital D. Ant<sup>o</sup> Alvaro, para que a nombre de este Ayuntamiento, se presente en las oficinas correspondientes y haga las gestiones que conduzcan hasta recibir el importe que se haya devengado por el cuatro p<sup>o</sup> por el capital del ochenta p<sup>o</sup> que se ha ingresado en tesoreria por los censos redimidos, segun esta prevenido, firmando el oportuno recibo de las cantidades que perciba, cuyo fin se le facilitara copia certificada de este acta.

Asi lo acuerdan dho<sup>s</sup> S<sup>es</sup> y lo firman de que yo el  
Acto Codificado

Ante M<sup>o</sup> de  
D. Sagun





Sesion del dia 22 de Abril 1859

Esta villa de Villavieja dia veinte y dos  
de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve  
se hallaba presente el Ayuntamiento de esta  
Presidencia del Sr. Alcalde, y por la comparen-  
cia de unanimidad se acordó, que no habien-  
do en las casas Consistoriales mas local que la  
sala de sesiones del Ayuntamiento, en el cual se  
reunian las juntas periciales y los individuos de la  
Alfania para hacer sus trabajos, se lo





cal aparente para poner el archivo de  
la misma, ni colocar las mesas para los  
oficinistas que trabaxan; siendo á un mas  
poco la interrupcion de los trabajos de  
estos cuando se reune el Ayuntamiento  
en sesion: Si hace de absoluta necesidad y  
de urgente equacion, abilitar la habita-  
cion que sirve de cocina á la familia  
del Portero del Ayuntamiento que está á la  
dcha. de la sala consistorial en el segun-  
do piso, p<sup>a</sup> establecer la oficina de  
Oficio, practicando los reparos que sean  
necesarios afis de que quede una sala  
capaz, amplia y decente; adicionan-  
dole para gabinete la habitacion in-  
mediata, donde pueda colocarse el archivo  
en quanto mas recobrado que de mas  
extension donde pueda situarse otra  
mesa mas, para trabajos necesarios.



Y mediante aque no se considere suficiente  
la cantidad de mil quinientos — reales  
que sea consignado en el Presupuesto  
para reparos y muebles del Teatro y  
ser preciso librar sobre el fondo de la par-  
tida de imprevisos, desde luego acuer-  
da el Ayuntamiento conforme a lo que  
previene la ley de Ayuntam. en su ar-  
t.º 1.º, quedando autorizado el Excmo.  
Cabdo para poder librar lo que sea  
necesario a fin de ejecutar las obras  
y reparos proyectados, para cuya direc-  
cion e intervencion se nombra una co-  
mision compuesta del Regidor D. Cris-  
tobal Jara y del Sindico D. Juan Vaca  
y Orti, quienes habran la cuenta co-  
rrespondiente bajo su direccion, de todos  
los costos de las obras, abreviando estas  
todo lo posible, atendida la necesidad  
urgente que se esta sufriendo de  
estas obras. Asi lo acuerdan







Y firmados otros M. de que certifico =

A. Mateo Perea  
J. Laguarda  
L. J.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a list of names or a detailed report.]*









En Villafraña dia diez de junio, de mil ochocientos cincuenta y nueve se hallaba el Ayuntamiento reunido, y se acordó nombrar los ocho individuos que le corresponden a la corporacion p.<sup>a</sup> la Junta provincial y cuatro suplentes, y proponer en su lugar los otros ocho pertenecientes y cuatro suplentes que ha de nombrar la Dem.<sup>or</sup> de Badajoz, nombrando se entienda como proximiores un ferac.<sup>o</sup> sueldo, y proponiendo dos ternas para la Dem.<sup>or</sup>; y se procedio al nombramiento haciendolo a

		<u>Propuestas</u>	
D. Rodrigo Bana y Brito =		1. <sup>a</sup>	D. Fernando Ortega y Jofre
D. Manuel Mendive =			Juan Mayo
Pedro Gonzalez =			Benito Garcia Anton
D. Mateo Bana y Brito =		2. <sup>a</sup>	Juan Rodriguez mayor
Jose Blasano =			D. Ramon Cardona
Gerónimo Dominguez =			D. Ventura Gonzalez
D. Segundo Torres Martinez =		3. <sup>a</sup>	D. Urbano Prieta
los señores D. Angel Murillo =			D. Fernando Marcos
Fernando Cardizales =			Diego Cort. <sup>o</sup> Duran
Juan Dominguez Gordillo =		4. <sup>a</sup>	Benito Garcia y Garcia
Juan Cruz Cuevas =			Pedro Dominguez Gordillo
Alvaro Trigo =			Juan Duran Morales
		5. <sup>a</sup>	D. Manuel Prieta
			Pedro M. <sup>a</sup> Cabrillo
			Fern. <sup>o</sup> Lima
			Antonio Montero
		6. <sup>a</sup>	Diego Simier
			Juan Gutierrez Lara
			Jose Simio
			Santiago Lopez
			Andrés Mayo
			Pedro Jose Liza
			Lozano Flores
			Juan Trasmonte



3.º Suplentes { Juan Moro =  
 Carmelo Garcia =  
 Ant.º Garcia Carrillo =

4.º Suplentes { Jose Aldana  
 Juan Perez  
 Cayo Lopez



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a list or account, with some numbers and names visible.]





En la villa de Villafranca de los Barros  
dia Veinte de Setiem. de mil ochocientos  
cincuenta y nueve: Se hallaba reunido el Ayun-  
tam<sup>to</sup> asociado con igual numero de mayores  
contribuyentes que suscribirán, con objeto de tra-  
tar de los negocios pp.<sup>cos</sup> de mayor interes; y requie-  
rida ~~por~~ por el Sr. Alcalde Presid. la atencion de  
la Corporacion sobre la calamidad que amenaza en  
el proximo invierno ala clase jornalera del Pueblo,  
a causa del alto precio que tiene y tendrá el pan y  
demas comestibles; a la vez que la falta de trabajo q.  
van a experimentar en los meses de invierno, que son  
en los que debian subsistir los jornaleros en la re-  
colccion de Alcotuna, cuya cosecha por desgracia en  
el presente año es completam<sup>te</sup> nula en esta Comarca,  
resultando ademas en su desgracia, que ya por falta  
de esta cosecha, ya por que las tremendas Tormentas  
de piedra que en el mes de Julio ultimo descargaron  
en el termino de esta villa, destruyeron una par-  
te considerable de Trigos y Viñedos, han sufrido



los propietarios Labradores perdidos moxmes, por  
las males de hallan impossibilitados de poder costear  
trabajos y labores en que podrian imbestirse los  
jornaleros mas necesitados; En esta inteligencia, se  
hau indispensable y necesario acordar los medios mas  
oportunos para buscar fondos y recursos suficientes  
y remediar en lo posible y auxiliar á los jornaleros  
mas necesitados dándoles trabajo en la obra p<sup>ca</sup> que  
se determine al efecto. Oido por la corporacion  
y asociados, lo expuesto por el Sr. Jefe, y combeniéndose  
todos de la realidad inminente de la calamidad esplicada,  
despues de una larga discusion sobre la necesidad de reme-  
diarla para evitar las funestas consecuencias que surgen  
de tales acontecimientos, y habiendo conferenciado con el  
mayor interes discurriendo sobre los medios de buscar  
recursos suficientes á cubrir esta necesidad, tocaron el  
triste resultado de no encontrar arbitrio ni recurso al-  
guno posible ni aceptable; porque teniendo á la vista  
la corta cantidad que figura en el presupuesto para gas-  
tos imprevistos, y considerando lo muy gravados que se  
hallan los contribuyentes en toda clase de contribucio-  
nes, no les es permitido siquiera idear ningun re-  
carga en cualquiera de ellas sobre los muchos q<sup>l</sup> tienen







En medio ~~de~~ de este conflicto, no ha podido menos de  
ocurrirles, la prevision del Sabio Gobierno de S.M. Isabella  
na (I. D. G.) que oportunadam<sup>te</sup> nos rige, que tiene destina-  
dos a proposito fondos para atender á las calamidades p<sup>ro</sup>cas;  
y siendo de la que se trata, una de las que deve merecer se fije  
su elevada Atencion, acuerdan por unanimidad; que por  
el Sr. Presidente se remita copia Certificada de este acta  
al Señor Govern.<sup>or</sup> de esta Prov.<sup>a</sup>, para que S.<sup>a</sup>, á quien  
consta la certeza de todo lo relacionado, se digne con su  
informe y Superior Recomendacion elevarla al Ministerio  
que corresponde, á fin de que consiend<sup>o</sup> la situacion apura-  
da de esta Poblacion, se digne concederle los fondos que  
baxquen suficientes á socorrer la necesidad de trescientos  
jornalesos necesitados. Asi lo acuerdan los S.<sup>s</sup> del Ayuntamiento  
y asociados y firman de que el Sr. certifica.

Mateo Páez  
y Laguna  
y J.<sup>o</sup>

Pedro Páez y  
Montero

José Muñoz

Isabel Páez

Manuel Gra

Juan Gallardo

Juan Páez

Laso





Mateo Hernandez Manuel Sanchez  
pequero

Juano Garcia Antonio Dominguez  
Juan Salazar

Matias del Cabal Garcia Francisco Marcos

Juan Torres Pedro Montero  
de Espinosa

Gaspar Maza Mateo Buan  
y Montero y Berto G

Fernando they Alfonso  
Geronimo Dominguez  
Alfonso Basgo

Matias Buan y Berto

Manuel Bristos Alfonso Bristos  
Manuel de Lohi y Salazar

Juan Buan y Berto  
Francisco Bristos

Comar Marcos  
Hues



Presion del dia 24 de  
Setiembre 1889



En la villa de Villafranca de los Barros dia veinte  
y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y nueve, se hallaba reunido el Ayuntamiento  
a las nueve de la mañana, asistido de un nume-  
ro depleto de mayores contribuyentes en que se  
hallan representadas todas las clases de contri-  
buyentes, segun previene la Inst.<sup>a</sup> de Consumos,  
los cuales que se suscribieron, fueron citados,  
con anticipacion para acordar los medios de  
recaudacion de los derechos de consumos de cada  
ramo en el ano proximo venidero, y si con pre-  
ferencia a los medios marcados en el art. 198,  
han de recaudarse por repartimiento algunos  
de los ramos o toda la cuota del municipio;  
se abrio la sesion por el Sr. Presidente, y despues de haber  
conferenciado sobre el particular y visto que segun  
las circunstancias particulares de este Pueblo ha-  
rias mas provechoso y sencillo adoptar el repartim.<sup>to</sup>



supuesto del ramo de aceite y el de Bendas en vivo, que  
se matan para el consumo par — titular, esta  
división por base principal para el repartimiento  
de aceite, el número de almas y la categoría del  
contribuyente, utilizarse todos los vecinos de la de  
se de jornaleros y bracos; para la de los Bendas  
en vivo o cubados por el número de cabezas que  
cada uno mate para su consumo particular  
se acordó así, disponiendo se remitiera copia de este  
acta a la Excmo. Diputación Prov. para su  
aprobación superior, y a la Admón. de Hacienda  
para su conocimiento. Así lo acuerdan  
los Señores que suscriben, de que yo el Proco.

Conte fco =

Mate Baeza  
y Laguna





*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*





... de ... y ... en ...  
... por ...  
... principal para el ...  
... de ... y la ...  
... todas las ...  
... y ... para la ...  
... por el ...  
... para su ...  
... se ...  
... Depósito ...  
... y ...  
... para un ...  
... que ... de que yo ...

*[Faint handwritten signature]*



Enow del dia  
de octubae



En la villa de Villafraanca de los Barros dia  
ocho de octubae de mil ochocientos cincuenta y cinco.  
El Mallara reunido el Ayuntamiento asociado  
de igual número de mayores contribuyentes que  
firmarian y que fueron citados con notificacion  
para dar cumplimiento a la orden del Ex. Pro.º  
de esta Prov.ª fecha primero del actual, la cual  
lida por el Ex.º Pro.º se abrió la discusion  
sobre la obra publica de mas necesidad y que al  
mismo tiempo proporciona trabajo a la clase  
jornalera necesitada; presento despues de una  
larga conferencia, que las dos obras que por  
imperiosa necesidad deben ejecutarse en esta villa,  
es la primera un campo Santo de la capacidad  
suficiente al municipal, que tiene esta poblacion,  
puesto que, el que hay antiguo es sumamente  
pequeño, y con las muchas inhumaciones, ocurri-  
das en las epidemias del Colera y epidemias de bue-  
llas; ha llegado el caso en la actualidad, de no  
poderse abrir una sepultura sin tener que sacar



ber rúter de cada uno de ellos. Y la otra traer al  
pueblo en canoa el agua del — gran manantial  
de Saldequemados, cuya — necesidad es  
la mayor por que el agua potable única que  
hay en el pueblo, son tres pozos descubiertos,  
que hasta pueden ser descubiertos; y con la  
exposición ademas de que en años nos les falta  
el agua y espuesmente la poblacion una de las  
mas grandes calamidades: cuyas dos obras son las  
de mayor necesidad y urgencia en el pueblo.

Y para poder saber el costo de dichas obras,  
se expone que el Sr. Gov. de la orden apor-  
tuna al Caballero Ingeniero de esta Prov. —  
afin de que librate el plano de ellas y pre-  
supuesto de gastos correspondientes. Asi lo  
 acuerdan y firman dichos Srs. de que certifi-  
fico —

Mateo Bana  
J. Laguna  
1776





Señor del día  
16 de Octubre 1859. En la villa de Villafraña día diez y seis  
de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve,  
se hallaba reunido el Ayuntamiento, en sesión  
ordinaria, y entre otras cosas acordaron: Que  
debiendo recibir esta Corporación, el cuatro  
por 100, de los Capitales que han ingresado  
en Tesorería, procedentes de los Censos de  
Trojesos, que han sido redimidos hasta el  
día; como así mismo debe percibir tam-  
bien, los intereses semestrales, vencidos de la  
renta de las inscripciones nominales, que





se emitan á favor de la Corporacion, es ur-  
gente, autoriza persona que se  
presente á nombre de la misma, á reci-  
birlos; y al efecto nombra y autoriza  
al Procurador del num.<sup>o</sup> de los de la Capita-  
lal, D. Antonio Algaba; para que, á  
nombre de dicha Corporacion se presente  
en las oficinas correspondientes, y haga las  
gestiones necesarias, hasta recibir el importe  
del cuatro por 100 debenegado, y perciba  
los intereses semestrales, venidos de la ruta  
de las inscripciones nominales, que se emi-  
tan á favor de esta Municipalidad segun  
esta prevenido por Reales y superiores deter-  
minaciones, firmando el oportuno recibí,  
de las cantidades, que perciba; á cuyo fin  
se le facilitará copia certificada de  
este auto. Asi lo acuerdan y firman  
dichos señores de que yo el Sr. D. Antonio

A. M. de Baza  
y Laguna  
D. J.

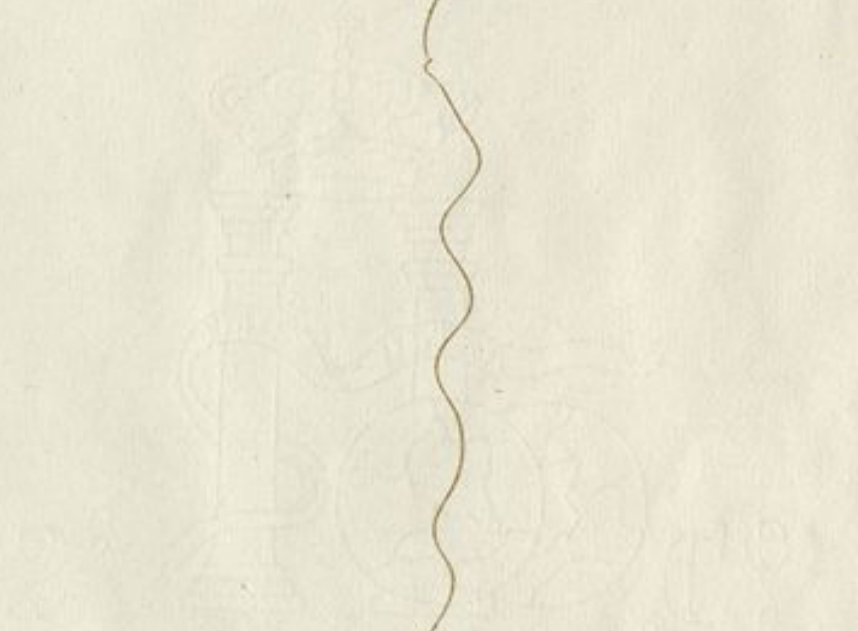




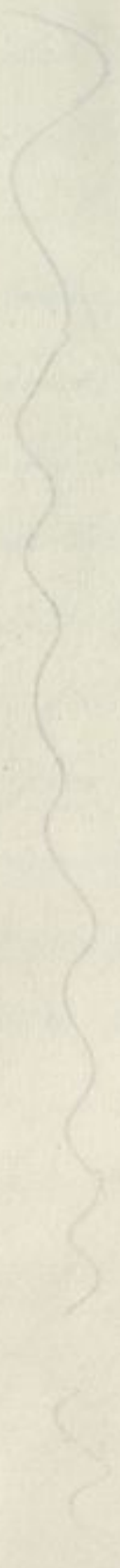
























*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*







Session extraord.<sup>a</sup> de 11 de Dict.



En la villa de Villafranca dia trece de Dizeñbre,  
de mil ochocientos treinta y nueve; habiendose  
reunido el Ayuntamiento en Session extraord.<sup>a</sup> para  
cumplir con la circular del S.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 240, que  
se comunica en el P.<sup>o</sup> Oficial del dia siede delanta  
al para que se proceda á la Purificacion de las li-  
tas electorales para Diputados á Cortes, deviendo nom-  
brarse los dos Jueces del Ayuntamiento que com-  
pañados del S.<sup>o</sup> Alcalde hagan y formen las cua-  
tro notas que la ley previene; acordaron en  
su consecuencia nombrar á los Regidores D. Cris-  
tobal Jara y Manuel Sanchez Requero.

Se solicitó p.<sup>a</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Pons se le concediese  
la despedida de vecindad p.<sup>a</sup> Palomas, y se le ad-  
mitio la despedida.

Se informaron dos solicitudes para licencias  
de escopeta, y se informó favorablem.<sup>te</sup>  
Al efecto de Jose Ponsa y Juan Andres  
Duran Capataz de D. Ant.<sup>o</sup> Sanchez

Ajona = Por D. Luis labo se puse en



fo eme solitud velamando la era donde  
empataban sus Padres las misiones; Le dexa  
to parase ala Comision que informase,  
Asi lo acuerdan y firman sus mrdts de qd  
Certifico =

Mateo Garcia Pedro Ponce Manuel G...  
de Laguna Montero Juan Gallardo

Manuel Sanchez  
pequeño

Martian del Arbol Garcia

Santj. del Cacho Loreto Munoz Antonio Dominguez  
Juan Solamano

Mateo Hernandez Tomas Martinez  
Hijo





B







Faded handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the middle section, including names like 'Don Juan' and 'Don Pedro'.

Large block of faded handwritten text, likely the main body of a letter or document.















